

CODIGO SIGP	24912
PROPONENTE	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS
OBSERVANTE	GIGLIOLA RICCARDI PERTUZ - Directora del Proyecto
MEDIO	gmiccardi@keralty.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	jueves, 30 de mayo de 2019 4:49 p. m.

PREGUNTA No.1: La AF4 (Gestión de emergencias médicas), AF5 (Gestión de emergencias médicas en odontología), AF6 (Gestión de la seguridad del paciente), AF7 (Gestión de la seguridad en el uso de medicamentos) no manifiestan, estar enfocadas con desarrollo tecnológico o innovación o competitividad, ni propone justificación alguna. Como lo plantea el PLIEGO CONVOCATORIA DG– 0001 DE 2019 en el numeral 3.2.1. “debe justificar el enfoque de la acción de formación hacia desarrollo tecnológico, innovación y/o competitividad.”

Rta: Las acciones de formación AF4 (Gestión de emergencias médicas), AF5 (Gestión de emergencias médicas en odontología), AF6 (Gestión de la seguridad del paciente), AF7 (Gestión de la seguridad en el uso de medicamentos), están enfocadas en la competitividad de las empresas en el sector salud y productividad del país como se relaciona a continuación:

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a la Identificación del problema o necesidad de formación, ya que No identifica el enfoque de la acción de formación hacia el desarrollo tecnológico, innovación o competitividad y no lo justifica, de complementar con sus observaciones este ítem, estaríamos incurriendo en la complementariedad de la propuesta, por lo tanto la modificación no se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.2: La AF2 (Arquitectura de microservicios), AF5 (Gestión de emergencias médicas en odontología), AF6 (Gestión de la seguridad del paciente), AF10 (Identificación de estrategias para el fortalecimiento en la relación del proceso asistencial) no refleja en sus objetivos su propósito o intencionalidad (el para qué), evidenciando la solución al problema o necesidad identificado. Planteado en el PLIEGO CONVOCATORIA DG – 0001 DE 2019 en el 3.2.2.

Rta: En respuesta a lo antes indicado, informamos que el “para qué” de las acciones de formación citadas AF2 (Arquitectura de microservicios), AF5 (Gestión de emergencias médicas en odontología), AF6 (Gestión de la seguridad del paciente), AF10 (Identificación de estrategias para el fortalecimiento en la relación del proceso asistencial), fue contemplado, definido y establecido de manera detallada en la “DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN”. A continuación se relaciona la descripción del “para qué” de cada acción de formación solicitada por ustedes, en la columna “aclaración (para qué)” con textos extraídos del proyecto

RESPUESTA No.2: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que se evidencia que efectivamente en el capítulo de “DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN”, está el párrafo que refleja sus objetivos sus propósitos o intencionalidad; por tal razón ratificamos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.3: Las AF1(Aplicación avanzada de la ciencia de datos en el sector salud), AF2(Arquitectura de microservicios), AF4(Gestión de emergencias médicas), AF5(Gestión de

emergencias médicas en odontología), AF6(Gestión de la seguridad del paciente), AF7(Gestión de la seguridad en el uso de medicamentos), AF8(Gestión estratégica de la innovación en el sector salud), AF9(Herramientas para la medición de la gestión organizacional en el sector de la salud), AF10(Identificación de estrategias para el fortalecimiento en la relación del proceso asistencial), AF11(Retos y oportunidades para el sector salud en el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible), indican la modalidad de formación, sin embargo no la justifican teniendo en cuenta la necesidad de formación y las características de los trabajadores beneficiarios.

Rta: Los ítems de las modalidades de formación de cada una de las acciones de formación fueron elaborados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Pliego Convocatoria DG-0001 de 2019, los cuales en su numeral 3.2.6, señalan: “3.2.6 Modalidades de formación En cada acción de formación se debe establecer la modalidad (presencial, virtual, combinada), teniendo en cuenta las necesidades de formación y las características de los trabajadores beneficiarios: a) Formación presencial Es aquella que durante su desarrollo se da un encuentro en un mismo espacio entre el capacitador y los trabajadores en formación. b) Formación virtual Modalidad de formación para facilitar la enseñanza-aprendizaje usando las tecnologías de la información y la comunicación como medio para la apropiación del aprendizaje significativo, que conlleva a la utilización de una plataforma tecnológica, la cual debe cumplir con las características establecidas en el Anexo N°. 21. El proveedor de la formación virtual debe entregar un reporte que evidencie el ingreso a la plataforma por parte del trabajador y del capacitador o tutor, y la entrega de las actividades desarrolladas (aquellas que permiten la adquisición de conocimientos y puesta en práctica de los mismos a través de la plataforma. Dichas actividades pueden ser guías de lectura, actividades, foros, debates on-line, o las que están explicitadas en el módulo dispuesto para la formación). Se incentivará la modalidad de formación virtual masiva, curso de 20 horas y mínimo 100 beneficiarios por grupo, lo cual permitirá una mayor cobertura y participación de un número amplio de trabajadores. c) Formación combinada (presencial-virtual) Esta modalidad aplica únicamente para los eventos de formación curso y diplomado y se debe estructurar involucrando tanto la formación presencial como la virtual, cumpliendo con las condiciones establecidas para cada una de ellas en los literales a) y b) del presente numeral y de acuerdo con el número de horas establecidas para cada evento de formación. La desagregación del presupuesto se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 para cada una de las modalidades, teniendo en cuenta las tarifas por beneficiario en la formación virtual y los rubros financiables para formación presencial. Para esta modalidad no se debe incluir material de formación impreso o digital adicional. Nota 1: Para la formación presencial la duración de la sesión de formación de cada evento de formación establecida por el SENA debe ser mínimo de dos (2) horas diarias y máximo de ocho (8) horas diarias. Nota 2: En ningún caso las videoconferencias constituyen formación presencial y/o virtual.” Página 5 de 16 Como se observa en dicho numeral no se detalla que se deba justificar la modalidad de formación, solo que se debe establecer teniendo en cuenta las necesidades de formación y las características de los trabajadores beneficiarios, forma en la cual se trabajó en nuestro proyecto como se observa en el siguiente cuadro en la columna “Modalidad de formación” (información extraída textualmente del proyecto). Sin embargo estamos incluyendo la columna “Aclaración” donde expresamos el análisis realizado sobre la población y las necesidades para determinar la modalidad de formación de las acciones solicitadas:

RESPUESTA No.3: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, puesto que aunque Establece la modalidad de formación (presencial, virtual o combinada), No lo justifica teniendo en cuenta la necesidad de formación y las características de los trabajadores beneficiarios, en las acciones de formación relacionadas; por tanto se ratifica que puntaje asignado al ítem correspondiente.

PREGUNTA No.4: Todas las acciones de formación no incluyen en todas las unidades temáticas las competencias que adquirirán los beneficiarios de la formación.

Rta: Todas las acciones de formación detallan las competencias que adquirirán y/o desarrollaran los beneficiarios en la definición de la necesidad de formación, los objetivos, al igual que en los resultados de aprendizaje esperados de cada acción de formación.

RESPUESTA No.4: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a las competencias que adquirirán los beneficiarios de la formación, de acuerdo con la definición de competencia establecida en el Pliego Numeral 5. Glosario: “Competencia: Conjunto de capacidades reales de la persona, relacionadas con aspectos socioafectivos y con habilidades cognoscitivas y motrices, que le permiten llevar a cabo una actividad o función con calidad, y que son modificadas en forma permanente cuando son sometidas a prueba en la resolución de situaciones concretas, críticas y públicas. Están compuestas por una acción que el individuo debe ejecutar, conocimiento(s) que debe poseer para ejecutar esa acción y un contexto en dónde se ejecuta la acción.”, por tanto, estas no describen las competencias que adquirirán los trabajadores beneficiarios de la formación, de complementar con sus observaciones este ítem, estaríamos incurriendo en la complementariedad de la propuesta, por lo tanto la modificación no se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.5: Las acciones de formación, no incluyen resultados de aprendizaje de tipo cognitivo, motriz, valorativo; los cuales deben alcanzar al finalizar cada una de las acciones de formación. AF1 (Aplicación avanzada de la ciencia de datos en el sector salud), AF2 (Arquitectura de microservicios), AF3 (Gestión de proyectos para entidades del sector salud), AF9 (Herramientas para la medición de la gestión organizacional en el sector de la salud), AF10 (Identificación de estrategias para el fortalecimiento en la relación del proceso asistencial), AF11 (Retos y oportunidades para el sector salud en el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible).

Rta: Como se menciona en el pliego de la convocatoria DG 0001 de 2019 en el numeral 3.2.10 “... Por lo tanto, se deben enunciar y justificar como logros (productos, respuestas, desempeños), de tipo técnico, cognitivo, motriz, valorativo y/o actitudinal (éticos, y de principios de comportamiento humano y profesional), que debe alcanzar el trabajador al finalizar cada una de las acciones de formación.” Donde el “y/o” en negrilla y resaltado nos indica que podíamos relacionar uno o varios de los tipos de aprendizajes a lograr, a continuación discriminamos para cada acción de formación los resultados a alcanzar por los trabajadores al finalizarlas, clasificados en las tipologías que aplican:

RESPUESTA No.5: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, Las acciones de formación, AF1 (Aplicación avanzada de la ciencia de datos en el sector salud), AF2 (Arquitectura de microservicios), AF3 (Gestión de proyectos para entidades del sector salud), AF9 (Herramientas para la medición de la gestión organizacional en el sector de la salud), AF10 (Identificación de estrategias para el fortalecimiento en la relación del proceso asistencial), AF11(Retos y oportunidades para el

sector salud en el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible), Enuncia mínimo un resultado de cada uno de los siguientes tipos técnico, cognitivo, motriz, valorativo, actitudinal; los cuales deben alcanzar al finalizar cada una de las acciones de formación, por lo tanto la modificación no se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.6: En los perfiles de los capacitadores propuestos no describen experiencia en capacitación, docencia o formación para el trabajo. Todas Las acciones de formaciones, en el perfil de los capacitadores propuestos no describen las competencias tecnológicas, competencias pedagógicas y competencias actitudinales que debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación.

Rta: Los capacitadores de las 11 acciones de formación presentadas en el proyecto son en su totalidad persona jurídica, ver relación a continuación:

RESPUESTA No.6: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que se verifico en el proyecto la afirmación realizada por usted, respecto de que los capacitadores de las 11 acciones de formación presentadas en el proyecto son en su totalidad persona jurídica, por tal razón aceptamos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.7: El proyecto se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en la adenda 001 de la convocatoria DG-0001 de 2019, alternativa de transferencia (para taller o seminario con un mínimo de ocho horas aplica para grupos entre 20 y 50 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto), dado que el proponente plantea realizar un (1) taller de ocho (8) horas para un grupo de 105 beneficiarios SENA, superando el número de beneficiarios posible por grupo, por tanto, no es acorde con las condiciones de la ADENDA 001

Rta: En el proyecto presentado se propone un (1) taller de ocho (8) horas que supera el número de los beneficiarios SENA posible por grupo. Colsanitas está dispuesto a realizar el número de grupos con los participantes que respondan a los intereses y requerimientos del SENA.

RESPUESTA No.7: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es No procedente su observación, porque los lineamientos de la Adenda 001, son claros y deben cumplirse, en tanto la evaluación general del proyecto es: El proyecto se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en la adenda 001 de la convocatoria DG-0001 de 2019, alternativa de transferencia (para taller o seminario con un mínimo de ocho horas aplica para grupos entre 20 y 50 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto), dado que el proponente plantea realizar un (1) taller de ocho (8) horas para un grupo de 105 beneficiarios SENA, superando el número de beneficiarios posible por grupo, por tanto, no es acorde con las condiciones de la ADENDA 001.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO** con puntaje de 77,50 puntos.

Cordialmente,

**Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.
Programa de Formación de Continua Especializada**

CODIGO SIGP	24932
PROPONENTE	BAYPORT COLOMBIA S.A
OBSERVANTE	LILIAN PEREA RONCO
MEDIO	www.bayportcolombia.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29 de mayo de 2019

PREGUNTA:

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019

Doctora

Rusby Cecilia Vargas Almeida

Coordinadora Grupo Formación Continua Especializada

SENA

Ciudad

Asunto : **Observaciones a la revisión Técnica**

Propuesta Bayport Colombia SA – Convocatoria DG0001-2019

Respetada Doctora Vargas:

Es un gusto saludarla y agradecer por su gestión en esta convocatoria. Es de nuestro interés poder enmendar el error de digitación que tuvimos en la presentación de la propuesta, al colocar la palabra "CURSO" en lugar de la palabra "TALLER" en la acción de formación 2 "transferencia de Conocimiento", tal y como se evidencia en la observación del profesional que revisó nuestra propuesta.

"3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, dado que de acuerdo con lo indicado en el proyecto "orientación con expertos, Evento de Formación: se plantea curso con 20 horas de ejecución, modalidad presencial", no cumple la condición establecida para la alternativa seleccionada, "La transferencia se puede realizar en la modalidad formación presencial, a través de los siguientes eventos de formación: Conferencia, con duración de dos (2) a cuatro (4) horas, Taller o seminario, con un mínimo de ocho (8) horas".

Como se puede evidenciar en la acción de formación diseñada para la Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, se cumple con la mayor cantidad de profesionales a beneficiar, la cantidad de horas supera las mínimas 8 de un taller básico, proponiendo que su contenido sea acordado entre las partes.



Adicional a lo anterior, les solicitamos corregir el nombre de nuestra empresa en el informe, toda vez que no es el correcto, como se puede ver en el error de digitación que cometió el profesional asignado por el SENA, que diligenció el formato.

"Señor Proponente "BAYPORT ASOCIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS" 25105, teniendo en cuenta la información contenida en el proyecto, previa su verificación, se emite el siguiente concepto: 1) La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal s) (Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral)"

Con lo anterior, les solicitamos aceptar esta petición de corrección de digitación, que no altera la propuesta en su estructura fundamental.

Quedamos muy atentos a su positiva respuesta a esta solicitud


LILIAN PEREA RONCO

Representante Legal

BAYPORT COLOMBIA S.A.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle, que efectivamente la evaluación corresponde a BAYPORT COLOMBIA S.A y se atiende la observación de corregir el Nombre completo. Del escrito allegado se evidencia aceptación del error por parte del proponente en que se incurrió al diligenciar el formulario SIGP y no dar cumplimiento a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, los cuales constituyen parte integral del mismo, por tanto y en concordancia con lo antes expuesto, NO es procedente resolver de manera positiva su observación y adicionalmente se aclara que según lo establecido el numeral 3.1.5.1 “(...) **Nota:** La inclusión de la acción de formación denominada “TRANSFERENCIA” es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto según lo establecido en el cuadro anterior; Caso contrario, el proyecto será rechazado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1, literal s”. En ningún caso podrán dar lugar a mejorar, completar o modificar la propuesta presentada.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24953
PROPONENTE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA -COLCOB
OBSERVANTE	GLORIA ESPERANZA URUEÑA ORSORIO
MEDIO	Comunicación por Correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30/05/2019

PREGUNTA:

OBSERVACION 1: PRIMERO: EVALUACION TECNICA. - En este punto, nos permitimos presentar nuestra observación sobre la puntuación asignada en el numeral 7. Factor a Evaluar PROMOCIONA LAS REGIONES DE MENOR DESARROLLO RELATIVO.

Habida cuenta que la AF1 se desarrollará en la ciudad de Pereira, capital del departamento de Risaralda, la puntuación asignada debe ser 2 PUNTOS y no 1 punto como en efecto se asignó razón por la cual solicitamos de manera respetuosa, la corrección de la puntuación a evaluar por este criterio.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA:

OBSERVACION 2: Sea lo primero precisar que hay un error de digitación al nombrar las correspondientes acciones de formación. Para tal efecto nos permitimos hacer la siguiente precisión conforme a nuestra oferta:

AF5: Conduciendo equipos de cobranza hacia el Éxito.

AF6: Técnicas de Venta Exitosas en la era de la transformación Digital - Sector BPO

AF7: Desarrollo de Marca Empleadora (Employer Branding) en las empresas del sector cobranza.

En este orden de ideas, de la lectura del informe de evaluación preliminar, es propio concluir que la AF7 Desarrollo de Marca Empleadora (Employer Branding) en las empresas del sector cobranza, no es la acción a la que se refiere su concepto, cuando indica AF7 Técnicas de Venta Exitosas en la era de la transformación Digital - Sector BPO, sino que se refiere realmente es a la AF6.

Del mismo lado, cuando se refiere a la AF6 Conduciendo equipos de cobranza hacia el éxito, realmente se refiere es a la AF5. Hecha la anterior precisión nos referiremos a las AF conforme a lo expresado en la Oferta.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a que no hay un error de digitación al nombrar las correspondientes acciones de formación., teniendo en cuenta que evaluaron en estricto orden de la ficha y de presentación del proyecto, así: - ACCION DE FORMACIÓN 2 de 11, es **AF 10 Gestionando talentos de alto**

potencial en el Sector BPQ y así sucesivamente. Entonces la ACCION DE FORMACION 10 DE 11 es AF9 Diseño de cobranza estratégica en canales Digitales

ACCIONES DE FORMACIÓN (11)

Título de las Acciones de Formación
AF1 Tendencias y evolución de las metodologías para la Gestión de Proyectos y de procesos en la era digital
AF10 Gestionando talentos de alto potencial en el sector BPO
AF2. PNL, un modelo para la gestión de organizaciones exitosas de cobranza
AF3 Diseño de modelos de scoring para la gestión de cartera
AF4. El arte de la recuperación de cartera, a través de negociaciones de impacto.
AF5. Conduciendo equipos de cobranza hacia el éxito
AF6. Técnicas de venta exitosas en la era de la transformación digital - Sector BPO
AF7. Desarrollo de marca empleadora (Employer Branding) en las empresas del sector cobranza
AF8. Optimización de la experiencia de cliente en el sector cobranza
AF9. Diseño de cobranza estratégica en canales digitales
TRANSFERENCIA

ACCIÓN DE FORMACIÓN 6 DE 11

AF5. Conduciendo equipos de cobranza hacia el éxito

[Generalidades de la acción](#) [Entidades de la acción](#) [Descripciones](#) [Perfil](#) [Presupuesto](#) [Resumen por rubros](#) [Cobertura Geográfica](#)

[Ir al menú del proyecto](#)

ACCIÓN DE FORMACIÓN 7 DE 11

AF6. Técnicas de venta exitosas en la era de la transformación digital - Sector BPO

[Generalidades de la acción](#) [Entidades de la acción](#) [Descripciones](#) [Perfil](#) [Presupuesto](#) [Resumen por rubros](#) [Cobertura Geográfica](#)

[Ir al menú del proyecto](#)

PREGUNTA:

OBSERVACION 3: Por el presente escrito nos permitimos manifestar nuestra inconformidad por la exclusión de la AF6 Técnicas de Ventas Exitosas en la era de la transformación Digital - Sector BPO, con fundamento en que el evaluador sustenta la exclusión en que la ACCIÓN FORMATIVA, presenta un valor de \$4.777,02 superando los topes de la Resolución de Tarifas.

RESPUESTA:

En atención a su observación sobre la Acción de Formación 7 de 11; AF6 Técnicas de Ventas Exitosas en la era de la transformación Digital - Sector BPO, nos permitimos manifestarle que de acuerdo al pliego de la convocatoria DG – 0001 DE 2019, Numeral 4.3.2. Causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación, literal s) “Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.”.

Se evidencia que el rubro R03 4.1 Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades **“NO CUMPLE”**. dado que la Acción de Formación 6 de 11, “AF5: Conduciendo equipos de cobranza hacia el Éxito” presentó un valor por \$4,837 y Acción de Formación 7 de 11, “AF6: Técnicas de Venta Exitosas en la era de la transformación Digital - Sector BPO” presenta un valor de \$4.777,02 superando el tope unitario establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 1 de abril de 2019, por lo cual se eliminan las dos acciones de formación, según los literales: p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA, s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA. t) Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.

Adicionalmente, El rubro R05 1 promoción y divulgación pendón impreso **“NO CUMPLE”** dado que la Acción de Formación 7 de 11, “AF6: Técnicas de Venta Exitosas en la era de la transformación Digital - Sector BPO” presenta un valor de \$ 233.333,5 por unidad, superando el tope unitario establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 1 de abril de 2019

Es de aclarar que en el momento en que el proponente realiza la inclusión de valores correspondientes al presupuesto para cada uno de los rubros a utilizar en el proyecto, esto se realiza en valores enteros, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, incluyendo la Resolución de Tarifas 0502 de 2019 y los topes máximos permitidos para cada rubro. Es evidente que para el caso del Rubro R03 4.1 Material Formación Diplomas, se realizó la inclusión del valor global por \$ 238.851 para 50 unidades. Al hacer la validación del rubro se verifica el número de unidades solicitadas (50) por el valor máximo autorizado, 4.777 x 50, generando un valor total de \$238.850, sobrepensado en \$1 el valor global a solicitar y en \$0,02 por unidad.

El proponente al momento de radicar su propuesta es consiente y declara a través de la carta de presentación de la propuesta lo siguiente *“• Que conozco (conocemos) las especificaciones y anexos del pliego y acepto (aceptamos) sus contenidos.”* Queriendo decir que se conocía desde el momento en que se radicó la propuesta las condiciones de los pliegos, anexos, sus causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación y los topes máximos establecidos en la Resolución de Tarifas.

Por lo anterior se concluye que la observación **No** es procedente y se ratifica el concepto de evaluación para las Acciones de formación AF6 y AF7 de 11 por lo cual se eliminan las dos acciones de formación, según los literales: p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA, s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA. t) Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA

Por lo anterior, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **CUMPLE** y con puntaje de 93.75 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24956
PROPONENTE	CORPORACIÓN INTERSOFTWARE
OBSERVANTE	CORPORACIÓN INTERSOFTWARE
MEDIO	
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

El proponente en el periodo 01/01/2017 - 08/01/2019, no ha participado en el proceso de evaluación y certificación por competencias laborales. La propuesta NO describe explícitamente la relación entre el objeto social del gremio con cada una de las empresas afiliadas.

*Corporación Intersoftware agrupa empresas que tienen su actividad económica en la cadena de valor de servicios de alto valor agregado de software y tecnologías de la información - TI-. Como gremio representante, la Corporación Intersoftware tiene como misión fundamental consolidar la red de empresas de la **Industria del Software y TI**, articulando y potenciando sus ventajas competitivas a través del diseño, promoción y gestión de proyectos e iniciativas relacionados con el objeto social de cada una de sus empresas afiliadas, todo en procura de la sostenibilidad de la industria. Intersoftware hace parte desde 2017 de la mesa sectorial de gestión de tecnologías y talento digital, enviamos certificado de participación ene l comité de expertos de normas sectoriales de competencia laboral, durante el mes de mayo de 2019, hemos encontrado muy pertinente nuestra participación en las mesas sectoriales que promueven la caracterización del talento en sus diferentes niveles, lo que nos ha llevado a una participación en el proceso de consolidación del Marco Nacional de Cualificación en TIC.*

La(s) Acción(es) de Formación AF2, AF3 y AF4 evidencian inconsistencias que dan motivo para que la propuesta sea RECHAZADA según lo estipulado en el numeral 4.3.1 Causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta, literal r) Cuando la información suministrada presente inconsistencias, por cuanto:

RESPUESTA:

1. El SENA evidencia que CORPORACIÓN INTERSOFTWARE ha vinculado expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales.
2. Revisado el caso planteado en su primera observación, nos permitimos manifestarle que no es procedente su observación, en razón que, en la descripción de la relación del objeto social del gremio proponente con el objeto social de las empresas afiliadas el proyecto no fue explícito y claro lo cual no permitió al evaluador valorar de forma clara el requisito establecido por el pliego en el numeral 3.1.1._Descripción del proponente. Se soporta en la siguiente imagen del SIGP:

<p>Descripción 1 de 7</p> <p>1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA(S), GREMIO(S)</p> <p>Intersoftware es una corporación privada sin ánimo de lucro creada en 2004 por los empresarios del segmento de tercerización de servicios de alto valor agregado en software y relacionados más representativos de Antioquia. La Corporación facilita y fortalece las condiciones de asociatividad, innovación y promoción de negocios para la transformación de prácticas gerenciales y el desarrollo de mercados globales en ambientes competitivos.</p> <p>Hoy, después de 15 años, Intersoftware aporta notablemente a la transformación digital del país y la consolidación de un sector estratégico para la economía nacional, de gran proyección internacional por su transversalidad y aportes importantes a la sofisticación del Estado.</p> <p>Mediante 4 líneas estratégicamente definidas 1) Representación Sectorial, 2) Colaboración Competitiva, 3) Cultura del Talento Técnico y Gerencial, 4) Mentalidad y Estrategia para el desarrollo de empresas más competitivas, Intersoftware ha encontrado la manera de:</p> <p>Incidir en el fortalecimiento del sector en cuanto a formación, estructuras de competitividad y redes de innovación, como agente dinamizador de la cadena de valor de la industria de Software y TI.</p> <p>Ofrecer representatividad y posicionamiento del sector Software de Antioquia frente a entidades privadas, educativas, gobierno y sociedad.</p> <p>Fortalecer la competencia y cooperación entre los miembros de la Red, por medio de la sinergia creada a través de su modelo de asociatividad</p> <p>Promover la creación de nuevas capacidades, soluciones innovadoras y creativas en pro del desarrollo de la competitividad de la industria.</p> <p>Capitalizar el valor de la confianza como principal activo de Intersoftware, que permite a sus miembros alcanzar su máximo potencial de relacionamiento con la Red.</p> <p>Mantener en el tiempo el entusiasmo de los empresarios y su compromiso para contribuir en el desarrollo de las estrategias definidas por la Red.</p> <p>Consolidar y posicionar la Red Empresarial de manera absoluta en la región y el país.</p> <p>Para el 2019, la corporación tiene 30 empresas asociadas y el 63% son pequeñas y medianas empresas. La facturación anual total supera los 160 millones de dólares, así mismo, esta red emplea directamente a más de 5000 personas que representa el 40% de empleos en este sector en Antioquia, cifra importante si se reconoce que en países latinoamericanos por cada empleo en el sector TIC habrá entre 2 y 3 empleos adicionales generados en la economía (MinTIC 2014)</p> <p>Descripción 2 de 7</p> <p>Continuación... DESCRIPCIONES GENERALES EMPRESA(S), GREMIO(S)</p> <p>Desde hace varios años Intersoftware ha puesto su mirada en el desarrollo del talento trabajando en dos programas estratégicamente conectados que contribuyen a su fortalecimiento y son puente para la vinculación laboral, estos son: Enamórate de TIC, un programa de acompañamiento a adolescentes de Media técnica TI en Instituciones Educativas oficiales de la ciudad de Medellín, para motivarlos a formarse profesionalmente a nivel técnica, tecnológica y/o universitario en áreas TI, y Digital School, el centro de entrenamiento especializado en formación de habilidades digitales para incorporarse en el mercado laboral mediante alineación metodológica con las empresas que son las directamente encargadas de la formación de los jóvenes, de este modo le apuntamos a garantizar la pertinencia de la formación y la vinculación de al menos el 20% de quienes terminan el proceso formativo. La suma de las experiencias evidencia la idoneidad de Intersoftware para adelantar iniciativas orientadas al mejoramiento de condiciones de empleabilidad, correspondiente al fortalecimiento de la competitividad en las organizaciones, no sólo en términos de riqueza conceptual sino también en la importante complementariedad a los esfuerzos mancomunados de diferentes actores para el enganche laboral efectivo.</p> <p>En convenio con otras instituciones locales/regionales y Nacionales (entre ellos el SENA) se ha logrado ejecutar 7 proyectos por más de 3.300 millones de pesos, para el cierre de brechas de talento.</p> <p>La Corporación Intersoftware hace parte activa y cuenta con carta de interés de vinculación actualizada a 2019 para la Mesa Sectorial de Gestión de tecnología y talento Digital del SENA, la cual vela por mantener la calidad y pertinencia de la oferta de formación del SENA de acuerdo con las necesidades del sector empresarial. Desde hace varios años Intersoftware ha participado y acompañado con expertos técnicos de sus empresas corporadas en la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales.</p> <p>Esto le ha permitido a Intersoftware y a sus empresas corporadas trabajar conjuntamente por el desarrollo y fortalecimiento de la industria TI, convirtiéndolo en uno de los sectores más atractivos y dinamizadores de la economía, con el que se generan constantemente oportunidades de crecimiento y conexión a nivel internacional.</p>

PREGUNTA:

“La(s) Acción(es) de Formación AF2, AF3 y AF4 evidencian inconsistencias que dan motivo para que la propuesta sea RECHAZADA según lo estipulado en el numeral 4.3.1 Causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta, literal r) Cuando la información suministrada presente inconsistencias, por cuanto:

La AF3 evidencia inconsistencias en la formulación de la propuesta del tipo de evento: "curso virtual masivo de 20 horas" para 100 beneficiarios, pero, dentro de la AF se estructuran paquetes de "4 cursos virtuales de 20 horas" para un total de 80 horas reales la AF3. La AF4 "curso modalidad combinada" evidencia inconsistencias en la formulación de la propuesta del tipo de evento: "curso virtual de 20 horas" para 101 beneficiarios pero dentro de la AF se estructuran paquetes de "4 cursos virtuales de 20 horas" para un total de 80 horas reales la AF4, adicionalmente no se sustentan consistentemente en la metodología de ejecución, ni en el presupuesto de la AF4, la modalidad combinada que enuncian a nivel general en el proyecto.”

Las acciones de formación virtual AF3 y AF4 están enmarcadas en el presupuesto y en el alcance en cursos virtuales masivos de 20 horas, desde lo metodológico no se plantean como acciones de formación en modalidad combinada, sólo virtual.

La propuesta es brindar a cada participante la opción de elegir un curso de 20 horas en cada una de estas grandes temáticas Inteligencia Artificial y Big Data. Es decir, el beneficiario sólo accederá a un curso de 20 horas, por eso se presupuesta como tal, pero dependiendo de su nivel y de sus intereses dentro de esa área podrá escoger dentro de una oferta de 4 cursos. Desde el punto de vista técnico esta propuesta es más pertinente y más eficiente en su relación costo beneficio pues está directamente relacionada con el diagnóstico de la población a beneficiar, aunque con un factor común, las empresas de la Red Intersoftware son diversas y presentan una población de desarrolladores de software muy heterogénea con diferentes énfasis en sus líneas de negocio y diferentes niveles de desarrollo en sus habilidades, por tanto, un único curso no satisfacía las necesidades de toda la población y encontramos un proveedor que nos permitía llegar con una oferta más amplia sin incurrir en un mayor costo.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, teniendo en cuenta que en la descripción de las generalidades de la AF3 la propuesta es explícita al caracterizar la acción de formación como un curso virtual de 20 horas masivo para 100 beneficiarios, conforme a lo especificado en el pliego numeral 3.2.6. _Modalidades de formación, literal b) Formación virtual. (ver imagen)

Número de beneficiarios	100				
Beneficiarios empresa	100				
Beneficiarios SENA	0				
Perfil beneficiarios	Personal técnico de nivel medio u operativo con experiencia en programación de software de mínimo 1 año y conocimientos de lenguaje de programación python, que hagan parte de equipos de desarrollo o áreas de innovación de las empresas de la red Intersoftware, que en un 63% corresponden a mipymes				
Número de grupos	1				
Número de días x grupo	100				
Horas de la Acción de Formación					
Horas teóricas presenciales por grupo	0	Horas prácticas presenciales por grupo	0	Total horas presenciales por grupo	0
Horas teóricas virtuales por grupo	16	Horas prácticas virtuales por grupo	4	Total horas virtuales por grupo	20
Horas teóricas combinadas por grupo	0	Horas prácticas combinadas por grupo	0	Total horas combinadas por grupo	0
				Total de horas grupo	20
				Total de horas acción	20

Así se confirma en la caracterización de la AF3 y en la modalidad de la formación. Según se observa en el siguiente pantallazo.

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA Personal técnico de nivel medio u operativo con experiencia en programación de software de mínimo 1 año y conocimientos de lenguaje de programación python, que hagan parte de equipos de desarrollo o áreas de innovación de las empresas de la red Intersoftware, que en un 63% corresponden a mipymes.
Descripción 6 de 21 4. CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN POR SECTOR Y SUBSECTOR Servicios de alto valor agregado. Software y TI
Descripción 7 de 21 6. EVENTO DE FORMACIÓN Curso virtual 20 horas
Descripción 8 de 21 8. MODALIDAD DE FORMACIÓN Virtual
Descripción 9 de 21 7. METODOLOGÍA Teniendo en cuenta la diversidad de perfiles y niveles de avance en el conocimiento que encontramos dentro de nuestras empresas de software y TI hemos escogido la modalidad de formación virtual para esta área no solo con el propósito de tener un mayor alcance sino brindar al mismo tiempo la oportunidad de que los participantes escojan dentro de la oferta de 4 cursos aquel o aquellos que más se ajusten a sus necesidades. Es importante aclarar que si bien las unidades son interdependientes las personas dependiendo de su nivel y de su ritmo pueden avanzar en las temáticas según sus necesidades. La meta de este proceso es que el 100% de los beneficiarios, es decir, 100 personas cumplan al menos uno de los cursos aquí propuestos y de este modo profundicen en habilidades y conocimiento alineadas a las particularidades de su organización. Estos cursos se han dispuesto para que las personas alcancen un conocimiento intermedio-avanzado en el área seleccionada en un intervalo de 4 semanas para cada curso con una dedicación semanal de 5 horas. La plataforma online de Plato ha sido reconocida por la ASU+GSV en Estados Unidos como una de las plataformas educativas más importantes del mundo en los premios "Venture Awards" en abril del 2018. Lo anterior resalta la efectividad del material brindado en esta plataforma que se compone en un 80% de material conceptual y un 20% de material para ejercicios prácticos. Los participantes podrán por tanto realizar un proyecto práctico que al finalizar el proceso da cuenta de sus aprendizajes y contarán en todo momento con el apoyo de un equipo para garantizar el éxito de su experiencia de aprendizaje. Todos los participantes en los cursos virtuales recibirán una charla de "onboarding" para presentar la plataforma y el funcionamiento general de esta. La metodología está centrada en 4 elementos fundamentales Se aprende de expertos en la industria Las clases diseñadas para la enseñanza online. Las notas y proyectos son compartidos La validación de las habilidades se realiza a través de un proyecto Los cursos cuentan con materiales multimedia con videos, imágenes, infografías y textos. Además, todo el tiempo se monitorea la respuesta de los estudiantes. Hay estrategias diseñadas para motivar y fortalecer la participación de los usuarios como no terminan los videos o no participan en los foros. La ventaja de esta metodología es que se hace uso de las herramientas digitales que permiten medir impacto, alcance e interacciones para construir una experiencia de aprendizaje en comunidad

Sin embargo, en la descripción de la Metodología se introducen elementos que no coinciden con la anterior caracterización. A saber, una oferta de 4 cursos alternativos de 20 horas (80 horas en total) dentro del curso principal de 20 horas que no se puede obviar según la oferta realizada. Adicionalmente los beneficiarios según "la diversidad de perfiles", no especificados por el proponente, y "su nivel de avance en el conocimiento" podrán escoger a su gusto "aquellos que más se ajustan a sus necesidades" lo cual no deja claro al evaluador como se garantizará que se cumplirá con la participación de los 100 beneficiarios en la AF3 que es la que se propone.

Para el caso de la AF4 esta es caracterizada en la propuesta como un curso combinado para 101 beneficiarios.

FORMACIÓN DE SOFTWARE					
Número de beneficiarios	101				
Beneficiarios empresa	101				
Beneficiarios SENA	0				
Perfil beneficiarios	Personal técnico de nivel medio u operativo del área de desarrollo de software o innovación con conocimientos básicos en probabilidad y estadística.				
Número de grupos	1				
Número de días x grupo	100				
Horas de la Acción de Formación					
Horas teóricas presenciales por grupo	0	Horas prácticas presenciales por grupo	0	Total horas presenciales por grupo	0
Horas teóricas virtuales por grupo	16	Horas prácticas virtuales por grupo	4	Total horas virtuales por grupo	20
Horas teóricas combinadas por grupo	0	Horas prácticas combinadas por grupo	0	Total horas combinadas por grupo	0
				Total de horas grupo	20
				Total de horas acción	20

Descripción 7 de 21	
5. EVENTO DE FORMACIÓN	
Curso	
Descripción 8 de 21	
6. MODALIDAD DE FORMACIÓN	
Combinada	
Descripción 9 de 21	
7. METODOLOGÍA	
<p>Teniendo en cuenta la diversidad de perfiles y niveles de avance en el conocimiento que encontramos dentro de nuestras empresas de software y TI hemos escogido la modalidad de formación virtual para esta área no sólo con el propósito de tener un mayor alcance sino brindar al mismo tiempo la oportunidad de que los participantes escogjan dentro de la oferta de 4 cursos aquí o aquellos que más se ajusten a sus necesidades. Es importante aclarar que si bien las unidades son interdependientes las personas dependiendo de su nivel y de su ritmo puedan avanzar en las temáticas según sus necesidades. La meta de este proceso es que el 100% de los beneficiarios, es decir, 101 personas cumplan con al menos uno de los cursos aquí propuestos y de este modo profundicen en habilidades y conocimiento alineadas a las particularidades de su organización.</p> <p>Estos cursos se han dispuesto para que las personas alcancen un conocimiento intermedio-avanzado en el área seleccionada en un intervalo de 4 semanas para cada curso con una dedicación semanal de 5 horas.</p> <p>La plataforma online de Platzi ha sido reconocida por la ASU-OSV en Estados Unidos como una de las plataformas educativas más importantes del mundo en los premios "Venture Awards" en abril del 2018. Lo anterior resalta la efectividad del material brindado en esta plataforma que se compone en un 80% de material conceptual y un 20% de material para ejercicios prácticos. Los participantes podrán por tanto realizar un proyecto práctico que al finalizar el proceso da cuenta de sus aprendizajes y contarán en todo momento con el apoyo de un experto en el área de su especialización.</p>	

Sin embargo, la AF no cumple con el requisito establecido en el pliego, numeral 3.2.5. Clasificación de la AF, para el tipo de evento curso, modalidad combinada, que indica **20 o 40 horas virtuales**, más las horas del componente presencial. Adicionalmente en la descripción de la Metodología se introducen elementos que no coinciden con la anterior caracterización. A saber, una oferta de 4 cursos alternativos de 20 horas (80 horas en total) dentro del curso principal de 20 horas que no se puede obviar según la oferta realizada. Adicionalmente los beneficiarios según “la diversidad de perfiles”, no especificados por el proponente, y “su nivel de avance en el conocimiento” podrán escoger a su gusto “aquellos que más se ajustan a sus necesidades” lo cual no deja claro al evaluador como se garantizará que se cumplirá con la participación de los 101 beneficiarios

Adicionalmente, el pliego de condiciones estableció en el numeral 3.2.5 Evento de formación: *Cada acción de formación se caracteriza, ejecuta y certifica a través de un evento de formación, el cual se determina según metodología, modalidad de formación, requerimientos de las empresas y características de los trabajadores beneficiarios. // A través del Programa de Formación Continua Especializada se establecen los siguientes eventos de formación: // ... Una misma acción de formación puede estar dirigida a uno o varios grupos, **los cuales deben cumplir con las mismas condiciones**. La sumatoria de las horas de cada una de las unidades temáticas define la duración total del evento de formación, la cual tendrá una duración máxima de 120 horas por grupo, y su ejecución debe ser programada dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.* Por lo anterior no es válida la expresión: “Es decir, el beneficiario sólo accederá a un curso de 20 horas, por eso se presupuesta como tal, pero dependiendo de su nivel y de sus intereses dentro de esa área podrá escoger dentro de una oferta de 4 cursos.” Lo anterior evidencia que el proponente no propuso una acción de formación que cumplan con las mismas condiciones para todos los beneficiarios en este caso las unidades temáticas.

PREGUNTA:

La AF2 se excluye según numeral 4.3.2 Causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación, literal s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA. Específicamente sobrepasa el tope para el rubro R01.2.2 honorarios capacitador internacional profesional titulado con experiencia relacionada comprobada mínimo de 5 años, rubro que

efectivamente le aplica según la descripción que hace en el perfil del capacitador persona natural de la unidad temática.

Cada grupo tendrá un acompañamiento sincrónico presencial y asincrónico virtual de 58 horas por parte del capacitador internacional. En esta acción de formación se proyectan dos grupos para un total de 116 horas. El tope para este rubro es de \$825.394 y en este caso se presupuestó con base en un valor hora de \$784.124,3 para un presupuesto total de \$90.958.418,8

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, teniendo en cuenta que:

La AF2, propuso un curso en modalidad combinada; y según lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 3.2.5 estableció Curso: Modalidad combinada: 20 o 40 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el curso, sin superar las 80 horas y según lo evidencia la imagen propone curso de: 58 horas. Y no incluye el rubro Formación virtual, por lo anterior no es coherente con la modalidad seleccionada de combinada. (Soportado en las siguiente imagen)

Norma de competencia					
Número de beneficiarios	64				
Beneficiarios empresa	64				
Beneficiarios SENA	0				
Perfil beneficiarios	Profesionales técnicos, proyecto directivos con responsabilidad o vinculación en el ciclo del desarrollo de aplicaciones de las empresas vinculadas a la red de Intersoftware de empresas asociadas, que en un 63% corresponden a mipymes				
Número de grupos	2				
Número de días x grupo	20				
Horas de la Acción de Formación					
Horas teóricas presenciales por grupo	0	Horas prácticas presenciales por grupo	0	Total horas presenciales por grupo	0
Horas teóricas virtuales por grupo	0	Horas prácticas virtuales por grupo	0	Total horas virtuales por grupo	0
Horas teóricas combinadas por grupo	44	Horas prácticas combinadas por grupo	14	Total horas combinadas por grupo	58
				Total de horas grupo	58
				Total de horas acción	116

<p>4. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN</p> <p>Adquirir los conocimientos necesarios para planificar el inicio de proyectos de desarrollo de aplicaciones, aplicando buenas prácticas en el desarrollo, metodología programación segura y la seguridad del servidor de aplicaciones.</p>
<p>Descripción 5 de 21</p> <p>3. POBLACIÓN BENEFICIARIA</p> <p>Profesionales técnicos y altos directivos con responsabilidad o vinculación en el ciclo del desarrollo de aplicaciones de las empresas vinculadas a la red de Intersoftware que en un 63% corresponden a mipymes</p>
<p>Descripción 6 de 21</p> <p>4. CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN POR SECTOR Y SUBSECTOR</p> <p>Servicios de alto valor agregado. Software y TI</p>
<p>Descripción 7 de 21</p> <p>5. EVENTO DE FORMACIÓN</p> <p>Curso</p>
<p>Descripción 8 de 21</p> <p>6. MODALIDAD DE FORMACIÓN</p> <p>Combinada</p>

Adicionalmente se cobra al SENA un capacitador persona natural, experto internacional con grado de maestría y experiencia de 5 años, sin embargo, en el perfil descrito en el proyecto, para el experto realmente se evidencia un nivel de persona natural, profesional con experiencia de 5

años. En razón a lo evidenciado la tarifa que realmente le aplica al capacitador según la resolución de tarifas es el rubro R01.2.2. de capacitador profesional con experiencia de 5 años. Cuyo tope es \$ 501.507 pesos.

PERFILES 1 (Total: 1) Acción de Formación					
Formación Académica	Experiencia Relacionada	Años Experiencia Relacionada	Experiencia Especifica	Años Experiencia Especifica	Clasificación
Ingeniería de sistemas o afines con certificaciones en el campo de la seguridad informática y hacking ético	Profesionales expertos en seguridad cibernética y en ciberdefensa, con experiencia operativa en proyectos internacionales de ciberseguridad, ciberdefensa y ciberinteligencia, en el sector público y privado.	6	N/A	0	CAPACITADOR INTERNACIONAL

Presupuesto de la Acción de Formación Curso DevOps y ciclo programación segura de aplicaciones (Total: 11) Acción de Formación								
Rubro	Descripción	Financiado	%	Contrapartida		Total		
				Especie - %	Dinero - %			
R01.2.4 Honor. Cap. Inter. Maestría. Exp. 5 años	Capacitador Internacional con experiencia de más de 5 años	71.385.648	78,48	0	0	19.572.771 21,52	90.958.419	
R01.4.2 Alojamiento y transp. cap. Inter y Lider M	Alojamiento y Manutención Jornada Presencial 4 días en total	1.405.476	75	0	0	468.492	25	1.873.968
R02.1.1 Tiquetes Aéreos y Transp Intermunicipal	2 tiquetes internacionales ida y vuelta	4.500.000	75	0	0	1.499.997	25	5.999.997

PREGUNTA:

R05.1 pendón impreso, el cual sobrepasa el tope establecido en la resolución de tarifas 0502 de 2019. El tope máximo establecido para el rubro es \$233.333 y el valor total presupuestado fue de \$466,666 porque se presupuesta un pendón por cada grupo relacionado en la acción de formación. Es importante revisar si al hacer la distribución de la contrapartida el software puso un \$1 de más y esto es lo que está generando la inconsistencia.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a al juicio emitido por el grupo evaluador, teniendo en cuenta que al dividir el monto presupuestado para pendones en la AF2, \$ 466.667 pesos entre dos pendones, el producto es \$ 233.333,50 lo que evidencia que superó el tope para el rubro según lo establecido en la resolución de tarifas.

Adicionalmente, se informa que en el Pliego de condiciones el numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, establece: *...”Nota: La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP...”*

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24972
PROPONENTE	PROCAPS S.A
OBSERVANTE	CARLOS ANDRES CARAZO POSADA
MEDIO	ccarazo@procaps.com.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de Mayo de 2019

PREGUNTA:

Barranquilla, 30 de mayo de 2019

**SRES
GRUPO EVALUADOR CONVOCATORIA DG - 0001 de 2019
SENA DIRECCION GENERAL
BOGATA D.C**

Asunto: Observaciones a la publicación preliminar de Resultados Evaluación técnica y Financiera Proceso Convocatoria DG - 0001 de 2019 Proyecto rad. Grupo de Formación Continua Especializada

Cordial saludo:

En atención a la publicación preliminar de los resultados de la evaluación técnica y financiera nos permitimos respetuosamente realizar las siguientes observaciones y/o aclaraciones a la evaluación de nuestra propuesta donde se nos indica lo siguiente:

"LaAF1GERENCIAESTRATÉGICAORGANIZACIONALPARALAINDUSTRIAFARMACÉUTICA: se excluye el día que supera el límite de horas diarias establecida en los pliegos de la convocatoria DG0001 Numeral 4.3.2., Literal h) (Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas diarias en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día), dado que en laAF1GERENCIAESTRATÉGICAORGANIZACIONALPARALAINDUSTRIAFARMACÉUTICA: el número de horas diarias por grupo es de 10 horas, excediendo el tope establecido en los pliegos, por tanto, no se asigna puntaje. ."

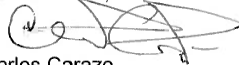
Observaciones y consideraciones:

Nos permitimos precisar que la duración total del curso es de 10 fines de semana que comprenden 20 días. En tal sentido es importante tener claridad que el programa de 100 horas de formación comprende 10 horas por fin de semana, las cuales se reparten en dos días. En consideración de lo anterior, la carga horaria por día se encuentra dentro de los rangos establecidos en los pliegos de la convocatoria.

Para evidenciar lo anteriormente expuesto adjuntamos la programación establecida, donde se puede evidenciar que efectivamente son 10 sesiones correspondientes a 10 fines de semana donde se desarrollan clases los días viernes y sábado y en cada uno la duración diaria es de 5 horas.

Entendemos la rigurosidad y profesionalismo con que se lleva a cabo la verificación. Muy comedidamente solicitamos considerar esta aclaración y viabilizar la implementación de este importante programa de formación con una entidad de calidad como la Universidad Javeriana.

Cordialmente,



Carlos Carazo
Innovación Corporativa
Procaps S.A.

RESPUESTA:

Es importante enfatizar al interesado que la información válida es la incluida por el proponente en el aplicativo SIGP, en el plazo y condiciones señaladas en el pliego de la Convocatoria DG0001 de 2019; la misma que servirá al evaluador, en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, para adelantar la correspondiente evaluación técnica y verificación financiera, en los términos consignados a numeral 4.2., del Pliego de la Convocatoria; específicamente el

numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, párrafo Nota, del pliego en cita, se señala: “La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP.

La información consignada por el proponente corresponde a: (Ver pantallazo)

Generalidades de la Acción de Formación GERENCIA ESTRATÉGICA ORGANIZACIONAL PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Acción de Formación

Norma de competencia					
Número de beneficiarios	35				
Beneficiarios empresa	35				
Beneficiarios SENA	0				
Perfil beneficiarios	Profesionales, tecnólogos, técnicos graduados que se desempeñen en los niveles ocupacionales de alta dirección/estratégico, medio/táctico u operativo de Procaps S.A				
Número de grupos	1				
Número de días x grupo	10				
Horas de la Acción de Formación					
Horas teóricas presenciales por grupo	100	Horas prácticas presenciales por grupo	0	Total horas presenciales por grupo	100
Horas teóricas virtuales por grupo	0	Horas prácticas virtuales por grupo	0	Total horas virtuales por grupo	0
Horas teóricas combinadas por grupo	0	Horas prácticas combinadas por grupo	0	Total horas combinadas por grupo	0
				Total de horas grupo	100
				Total de horas acción	100

Como puede observarse el Numero de grupos corresponde a uno (1), el Número de días por grupo diez (10) y las horas de formación son cien (100); $100/10= 10$ horas por día.

Lo anterior genera la exclusión de la AF1, por tanto, se ratifica el concepto consignado en el pliego de la convocatoria DG 0001 de 2019, Numeral 4.3.2. Literal h) (Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día).

La anterior prescripción, permite colegir que la aclaración solicitada por el proponente no puede ser validada y, consecuentemente, se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF1.

Vale precisar que el diligenciamiento y validación del proyecto en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, dentro de los términos establecidos en la presente Convocatoria, se constituyó en uno de los requisitos de participación técnicos, plasmados en el pliego rector de la convocatoria a numeral 1.6.3; responsabilidad que, en todo caso, es considerada privativa del proponente.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24975
PROPONENTE	ASOUSADOS
OBSERVANTE	REINALDO JOSE ORTIZ KARAM
MEDIO	admonasousados@hotmail.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Buenas tardes señores:

De acuerdo con los Resultados Preliminares de Verificación Financiera y de Evaluación Técnica, publicados el 28 de mayo de 2019, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. Promoción de regiones de menor desarrollo relativo.(...) (3 puntos) proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes departamentos según etapas 1 y 2 del índice Departamental de Competitividad 2018: Amazonía-Caquetá-Chocó-Córdoba-Guainía-Guaviare-Nariño-Sucre-Vaupés-Vichada-Arauca-Casanare-Cesar-La Guajira-Meta-Putumayo. Este ítem fue evaluado por el Sena con 1,00 puntos.

Observación de Asousados: *La Acción de Formación 1 de 5 “Modelo para la gestión del cambio organizacional”, en el descriptor 17 de 21 Lugar de Ejecución, se establece que las acciones de formación se ejecutarán en Bogotá-Cundinamarca y en Villavicencio-**Meta**.*

Por lo anterior, solicitamos asignarle a este ítem los 3 puntos correspondientes.

Sin otro particular para más.

Atentamente,

AsoUsados

Reinaldo Jose Ortiz Karam

Representante Legal

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 95.25 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24977
PROPONENTE	ASOCIACION COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS - ACTA
OBSERVANTE	Jaime Orjuela O. Director Ejecutivo-ACTA
MEDIO	direccion@acta.org.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29 de mayo de 2019 7:20 p. m.

Pregunta No.1

Asunto: Verificación de puntaje Proyecto

Reciba un cordial saludo: por medio de la presente y en mi calidad de representante legal siendo director ejecutivo de la sociedad científica de Alimentos del País, De acuerdo con los Resultados Preliminares de Verificación Financiera y de Evaluación Técnica, publicados el 28 de mayo de 2019, nos permitimos hacer la siguiente observación: Acciones de formación que dé respuesta a los objetivos tácticos de la dirección del sistema nacional de formación para el trabajo:(4 puntos) el proyecto propone el 50.0% o más de las acciones de formación dirigidas a economía naranja y/o revolución industrial 4.0. El proyecto presentado por ACTA contempla ocho (8) acciones de formación, como puede observarse en siete (7) de estas en la descripción de la definición de la necesidad de formación se registra el alineamiento con la aplicación de la industria 4.0 para los diferentes procesos de la industria alimentaria. Por lo anterior, solicitamos asignarle a este ítem los cuatro (4) puntos correspondientes por cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para obtener este puntaje.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente; ya que en revisión realizada se observa que en el **Descriptor 2 de 21** "Continuación... DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN", se observan los elementos para afirmar que efectivamente siete (7) de las acciones de formación, si dan respuesta a los objetivos tácticos de la dirección del sistema nacional de formación para el trabajo, para un total de 87.50%; dicho factor será corregido y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con un puntaje de **100** puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24979
PROPONENTE	ASOCIACION DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL QUINDÍO Y DEL NORTE DEL VALLE QUINDÍO SOLIDARIO
OBSERVANTE	
MEDIO	asistente@quindiosolidario.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 1:18 p. m.

PREGUNTA No.1: No se comprende por qué no se acepta la metodología aplicada pues se realizó con las empresas que conforman el sector, teniendo en cuenta que se dedican a diversas actividades, dos temas les son transversales, la formación en economía solidaria y en gestión del riesgo, ausentes de la formación que brinda el SENA y las instituciones de educación superior.

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente, ya que al verificar en la metodología aplicada, **Descriptor 3 de 7** “METODOLOGÍA DEFINICIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN”, se observan datos que evidencia información cualitativa y cuantitativa de acuerdo con el análisis de la situación de la empresa, empresas y/o gremio y/o sector, por lo tanto, consideramos la Observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.2: No se entiende cómo se encontró coherente el objetivo con el problema si se descalifica la evaluación de necesidades realizada. Esta es una prueba de que se formuló una propuesta coherente.

RESPUESTA No.2: En atención a su observación, informamos que no es procedente y nos permitimos manifestarle que al identificar el problema por acción de formación el pliego estableció en el numeral 3.2.1 Definición del problema o necesidad de formación // Con el fin de determinar el problema o necesidad de formación que sustenta la acción de formación propuesta, es necesario definir sus causas y efectos. //Una vez delimitado el problema o necesidad se debe justificar, de ser el caso, la alineación de la acción de formación con Economía Naranja (según actividades artes y patrimonio, industrias culturales, creaciones funcionales), y/o Revolución Industrial 4.0 (según pilares tecnológicos de la industria 4.0: Sistemas de integración, máquinas y sistemas autónomos, internet de las cosas, manufactura aditiva, big data y análisis de grandes datos, computación en la nube, simulación de entornos virtuales, inteligencia artificial, ciberseguridad, realidad aumentada), y/o Apuestas Productivas Departamentales Priorizadas, y/o Focos Temáticos de Desarrollo Regional en CTel, y/o Vocaciones Productivas Regionales definidas por las Comisiones Regionales de Competitividad en cada Departamento. Anexo N°. 15. //Así mismo, debe justificar el enfoque de la acción de formación hacia desarrollo tecnológico, innovación y/o competitividad. En consecuencia el descriptor solo se evidenció los efectos de la Definición del problema o necesidad de formación.

PREGUNTA No.3: Población beneficiaria con la acción de formación, Solicitamos aclaración a esta calificación, debido a que los cuarenta beneficiarios de los diplomados son personas decisivas en el desarrollo de las empresas y mejoran sus competencias para la atención y garantías a la comunidad del sector.

RESPUESTA No.3: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente, puesto que no se describe el perfil de los trabajadores beneficiarios, incluyendo de los siguientes ítems: área funcional a la cual pertenecen, nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo), funciones o tareas que desempeñan, tipo de vinculación laboral, nivel de escolaridad y acceso a las Tics, por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación del ítem mencionado.

PREGUNTA No.4: Clasificación de la acción de formación, Solicitamos la revisión de la clasificación que quedó registrada en el proyecto y que se nos aclare por qué no corresponde a las áreas del conocimiento que relacionamos: Clasificación de la acción de Formación: Diplomado, 3.2.5. Clasificación de la Acción de Formación: La acción de formación se ubica en: Área de Conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines. Núcleo de Conocimiento: Administración Mesa sectorial: Contabilidad y Finanzas La acción de formación está orientada con la línea de gestión del talento humano.

RESPUESTA No.4: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente, ya que al verificar en la CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN POR SECTOR Y SUBSECTOR, **Descriptor 6 de 21**, se puede observar que la clasificación de la acción de formación está acorde con el Pliego, por lo tanto se realizará en ajuste en la evaluación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No. 5: Evento de Formación, Modalidad de Formación y Metodología; No se ve en el formato este criterio. Desconocemos a qué se refiere con “evento”. Se trata de un Diplomado, como quedó expresado en el proyecto. Expresamos que es modalidad presencial con duración de 80 horas. Así se expresó por cuanto así se requiere para la formación el personal de nuestras empresas. No se entiende por qué se calificó de esa manera. Solicitamos expliquen por qué la modalidad fue calificada en el 50% de su valor, tratándose de la metodología que se ajusta al sector: Exposición magistral con ejemplos prácticos, modelos en Excel y matrices que serán entregados a cada participante para el desarrollo de trabajo en clase y actividades extra clase que constituyen modelos a seguir para la implementación en cada entidad según los casos que en procesos posteriores se identifiquen.

RESPUESTA No. 5: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente ya que respecto al criterio MODALIDAD DE FORMACIÓN el pliego de condiciones estableció en el numeral 3.2.6 Modalidades de formación, En cada acción de formación se debe establecer la modalidad (presencial, virtual, combinada), teniendo en cuenta las necesidades de formación y las características de los trabajadores beneficiarios, Por lo anterior al escoger la modalidad de formación se espera que el proponente lo relacione o justifique descriptivamente teniendo en cuenta las necesidades de formación o las características de los trabajadores beneficiarios. Por lo anterior al proyecto en el criterio “Modalidad de Formación” se le asignó 1 punto de 2 al solo definir la modalidad de formación.

PREGUNTA No. 6: Unidades Temáticas, Las Unidades Temáticas que fueron relacionadas en el proyecto son las que dan cumplimiento a la normatividad expedida por el gobierno nacional. No se trata de una elección arbitraria de los temas. No se entiende su baja calificación.

RESPUESTA No. 6: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente, ya que al verificar en los **Descriptor 11 y 18 de 21**, se puede observar que, Dentro de las unidades temáticas se incluyen los contenidos que serán abordados y su descripción permite identificar que se da respuesta a las necesidades de formación planteadas (Alineada con los objetivos tácticos de la DSNFT o que den respuesta al enfoque (desarrollo tecnológico, innovación o competitividad)), por lo tanto se realizará en ajuste en la evaluación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No. 7: Inclusión de temática competencias blandas, Toda la economía solidaria en sus expresiones a través de las empresas cooperativas y fondos de empleados es un modelo que requiere de competencias blandas por el profundo tejido de relaciones que se crea en este tipo de empresas. La formación que se propone desarrolla estas competencias.

RESPUESTA No. 7: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente, ya que en sus Acciones de Formación, No incluye una unidad temática en competencias blandas (resolución de problemas complejos; pensamiento crítico; creatividad; gestión de personas; coordinación de los demás; inteligencia emocional; juicio y toma de decisiones; orientación de servicios; negociación; flexibilidad cognitiva), tampoco se determina el número de horas destinado para dicho actividad, se ratifica el concepto de evaluación del ítem mencionado.

PREGUNTA No. 8: Proveedor de la formación, Las hojas de vida propuestas cumplen para el sector con los requisitos necesarios para brindar la formación, teniendo en cuenta que la economía solidaria es un tema ausente en la mayoría de los programas académicos, por lo cual solicitamos reconsiderar esta calificación.

RESPUESTA No. 8: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente, ya que El perfil del capacitador describe solo 2 competencias de las siguientes: competencias técnicas, competencias tecnológicas, competencias pedagógicas y competencias actitudinales que debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación, se ratifica el concepto de evaluación del ítem mencionado. Y el pliego definía en el numeral 3.2.14.1 Capacitador persona natural El perfil debe describir las competencias técnicas, tecnológicas, pedagógicas y actitudinales que debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación, relacionadas con la acción de formación.

PREGUNTA No. 9: Optimización de recursos por acción de formación: (5 puntos) Rubro Tarifa(s) de capacitador(es) nacional e internacional por hora de formación y/o Rubro formación virtual, menor o igual al 95,000%, del valor establecido por perfil y/o modalidad en la Resolución de tarifas 2019. (3 puntos) Rubro Tarifa(s) de capacitador(es) nacional e internacional por hora de formación y/o Rubro formación virtual, entre 95,001 % y 99,999%, del valor establecido por perfil y/o modalidad en la Resolución de tarifas 2019. (0 puntos) Rubro Tarifa(s) de capacitador(es) nacional e internacional por hora de formación y/o Rubro formación virtual, igual al 100,000%, del valor establecido por perfil y/o modalidad en la Resolución de tarifas 2019. Se solicita revisar el presupuesto presentado por Quindío Solidario cuanto el valor por diploma fue de \$4.777 cada uno.

RESPUESTA No. 9: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente, ya que según el Resumen por rubros de la Acción de Aprendizaje Véase siguiente pantallazo:

RD03.4.1.1.1 Mat. Form. Memorias USB 16 GB de 1 a 200	800,126	100%	0	0%	0	0%	800,126
RD03.4.1.1 Material Formación Diplomas de 1 a 200	0	0%	105,094	100%	0	0%	105,094
RD04.1.1.A.S.A.E. Salones hasta 20 beneficiarios	45,125,471	45,500%	0	0%	5,206,452	51,111%	0,000,000

Ustedes registraron \$105.094, que al dividirlo entre 20 beneficiarios de la formación daría \$5.255, excediendo el registrado en el Manual de Tarifas que es de \$4.777; por tal razón se ratifica el concepto de evaluación del ítem mencionado.

PREGUNTA No. 10: Se excluyen las AF1 y AF2, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la convocatoria, Numeral 4.3.2, literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día: El proyecto impartirá 10 horas diarias.

Solicitamos la revisión del Cronograma pues el horario que se propone va desde el viernes (4 horas) y el sábado (6 a 8 horas). No se proponen en ningún lugar del proyecto jornadas de diez horas.

RESPUESTA No. 10: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente, ya que en las Generalidades de proyecto del SIGP, ustedes registraron la siguiente información:

Norma de competencia					
Número de beneficiarios	20				
Beneficiarios empresa	20				
Beneficiarios SENA	0				
Perfil beneficiarios	De la alta dirección: Gerentes. Nivel profesional. De nivel operativo: Contadores, revisores fiscales, gestores financieros, comités de crédito, comités evaluación de cartera, comités de riesgos de las organizaciones participantes y Asociados en general vinculados a la gestión del crédito. Nivel profesional, técnico y tecnólogos.				
Número de grupos	1				
Número de días x grupo	9				
Horas de la Acción de Formación					
Horas teóricas presenciales por grupo	80	Horas prácticas presenciales por grupo	10	Total horas presenciales por grupo	90
Horas teóricas virtuales por grupo	0	Horas prácticas virtuales por grupo	0	Total horas virtuales por grupo	0
Horas teóricas combinadas por grupo	0	Horas prácticas combinadas por grupo	0	Total horas combinadas por grupo	0
				Total de horas grupo	90
				Total de horas acción	90

De acuerdo con estos se puede determinar que las horas diarias para la acción de formación son 10, teniendo en cuenta que el Total de horas por grupo son 90 y el número de días x grupo son 9: $90/9 = 10$ horas diarias, lo cual excluye la acción de formación, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la convocatoria, Numeral 4.3.2, literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día: El proyecto impartirá 10 horas diarias, esto se presentó en las AF1 y AF2, por tal razón se ratifica el concepto de evaluación del ítem mencionado.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24981
PROPONENTE	OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
OBSERVANTE	Rafael Eduardo Corral R., Knowledge Management Leader
MEDIO	CORREO ELECTRÓNICO
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

El pliego de la convocatoria DG0001 de 2019, describió con relación a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA, lo siguiente:

3.1.1 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

Se entiende como el proceso de apropiación e incorporación del conocimiento, tecnologías y de las nuevas prácticas generadas en los proyectos y sectores productivos. La transferencia podrá beneficiar a funcionarios, contratistas, instructores, aprendices, egresados, beneficiarios del Fondo Emprender y personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA, quienes actuarán como agentes receptores, generadores y socializadores de las nuevas prácticas y conocimientos. **La cantidad de beneficiarios debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto** (Resaltado fuera de texto).

En el factor a evaluar número 5, relacionado con esta transferencia, describía en el criterio que: *El proyecto que proponga un número de beneficiarios SENA (funcionarios, contratistas, instructores, aprendices, egresados, beneficiarios del Fondo Emprender y personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA) mayor:(3 puntos) El proyecto que proponga un número de beneficiarios SENA mayor o igual al 15%*, por lo cual se revisó la opción sobre el parámetro del 15% del total de los beneficiarios del proyecto, es decir, si el total de beneficiarios era 75 trabajadores, el 15% correspondía a 11 trabajadores, lo cual se estimó en la acción transferencia; no obstante en la concertación que se haría con el Sena podría esta entidad optar por un número mayor de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, lo importante es que estábamos cumpliendo con lo estimado en el pliego.

Si bien es cierto en la Adenda 1, se plantea que en la modalidad de transferencia Orientación con expertos, en la condición conferencia, se registra que aplica para grupo(s) entre 20 y 100 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de beneficiarios del proyecto, lo interpretamos como el número de beneficiarios de la acción de formación propuesta y de la cual el Sena tenía derecho a la transferencia, es decir que consideramos que el número de beneficiarios de las dos acciones propuestas en el proyecto, aplicaban para definir la condición de conferencia, porque contábamos con un total de 75 beneficiarios en el proyecto.

Esa fue la interpretación realizada, la cual la vimos clara.

Si ello fue un error, hacemos un llamado respetuoso a considerar esta situación porque entonces la adenda no fue clara y en una convocatoria pública los términos no deben dar a varias interpretaciones.

Agradecemos revisar nuevamente esta situación para evitar que los esfuerzos de las empresas que iniciamos en este proceso, queden diezmados por este tipo de situaciones.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que revisadas las evidencias: la propuesta registrada en el SIGP y el pliego de la convocatoria DG – 0001 de 2019, la adenda N°1, el anexo 13 y la resolución de tarifas, documentos referentes que establecen los requisitos para el proponente.

Efectivamente se comprueba que en la AF_transferencia, no se cumplió con la condición mínima de participantes para la alternativa de transferencia al SENA-Conferencia, la cual es de **mínimo 20 beneficiarios**, hasta completar el **10% o más** del total de los beneficiarios del proyecto. Conforme lo especifican el numeral 3.5.1_ Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA., en el aparte: “por ser la transferencia de conocimiento y tecnología un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los participantes del SENA no hacen parte del total de los beneficiarios incluidos en el proyecto, ni en el cálculo del costo/hora/beneficiario, como tampoco del promedio de evaluación técnica del puntaje de los aspectos académicos y no se sumará dentro del número total de acciones de formación formuladas en el proyecto”. Y el numeral 3.1.5.1_ Alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, alternativa orientación con expertos.

En tal virtud No es procedente su observación, con relación al incumplimiento del mínimo de beneficiarios SENA en la AF_transferencia, tipo orientación con expertos, en la modalidad de conferencia, teniendo en cuenta que se incumplieron los numerales del pliego: 3.5.1_ Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, y 3.1.5.1_ Alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA.

Por consiguiente, se ratifica el concepto de evaluación **NO CUMPLE** lo que da mérito para la eliminación de la Acción de Formación Transferencia y consecuentemente la declaración de **RECHAZO** de la propuesta.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24985
PROPONENTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR
OBSERVANTE	EDDY JOHANNA ALFONSO SOLANO
MEDIO	EJALFONSOS@compensar.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29 de Mayo de 2019

PREGUNTA:

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2019

Señores
 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Dirección Nacional de Formación para el Trabajo
 GRUPO EVALUADOR CONVOCATORIA DG-0001 de 2019
 Ciudad

Asunto: Observaciones a publicación de resultados preliminares de verificación financiera y evaluación técnica. Proyecto 24985

Cordial Saludo.

De acuerdo a los resultados preliminares de verificación financiera y evaluación técnica, publicados el día 28 de mayo a través de la página Web del SENA, en donde se informa que *“La propuesta se “RECHAZA” de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG- 0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal s) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, dado que el Rubro R08.4 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, presupuestado por el proponente, NO se ciñe a lo establecido en el pliego de la convocatoria DG- 0001 de 2019, a numeral 3.1.5, concordante con la adenda 001, calendada 10 de abril de 2019, artículo primero, que se relaciona con las condiciones que exige cada alternativa de transferencia; para el caso concreto, de carácter presupuestal, teniendo en cuenta que se autoriza de manera expresa y con cargo a contrapartida, los rubros que debe contemplar el proyecto, a saber: Material de Formación, Honorarios Capacitador Nacional/Internacional, Tiquetes Aéreos, transporte terrestre intermunicipal y/o fluvial; y, en caso de formación virtual, rubro formación virtual. El proponente contempló en el citado ítem, rubros como: Promoción y Divulgación de las Acciones de Formación, R05.1 Pendón Impreso, lo cual contraviene preceptos de estricto cumplimiento contenidos en el pliego de la convocatoria y de más anexos al mismo, citados en acápite anterior”* al respecto COMPENSAR haciendo uso de los términos para presentar observaciones a la publicación preliminar y de la manera más respetuosa observa lo siguiente:

1. El numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA que reza: *“Se entiende como el proceso de apropiación e incorporación del conocimiento, tecnologías y de las nuevas prácticas generadas en los proyectos y sectores productivos. La transferencia podrá beneficiar a funcionarios, contratistas, instructores, aprendices, egresados, beneficiarios del Fondo Emprender y personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA, quienes actuarán como agentes receptores, generadores y socializadores de las nuevas prácticas y conocimientos. La cantidad de beneficiarios debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto.*

Por ser la transferencia de conocimiento y tecnología un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los participantes del SENA no hacen parte del total de beneficiarios incluidos en el proyecto ni del cálculo del costo/hora/beneficiario, como tampoco del promedio de evaluación técnica del puntaje de los aspectos académicos y no se sumará dentro del número total de acciones de formación formuladas en el proyecto.

El conviniente, al tiempo que suscribe el acta de inicio, concertará con el SENA, mediante acta, el plan de transferencia de conocimiento y tecnología a desarrollar, conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad y las capacidades del proponente” NO hace referencia a la prohibición o exclusión del uso del pendón como Crédito Institucional para eventos de Transferencia de Conocimiento y Tecnología; sin embargo en el ANEXO 17 numeral 3.8. Crédito institucional que reza: “En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en el convenio, se hará referencia al SENA, al conviniente y al convenio que se suscriba en virtud de la presente convocatoria”.... dice también... “En todos los lugares donde se imparta la formación es de obligatorio cumplimiento el uso de pendón con el respectivo reconocimiento a la imagen institucional SENA.” los pliegos manifiestan la obligatoriedad del uso del pendón.

- 2. En el proceso para participar en esta convocatoria se nos indica que: “Como parte del proyecto se debe crear una acción de formación adicional, que se deberá llamar TRANSFERENCIA, a través de la cual debe beneficiar mínimo al diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto y que podrán ser funcionarios, contratistas, instructores, aprendices, egresados, beneficiarios del Fondo Emprender y personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA, quienes actuarán como agentes receptores”*

Consideramos que si el SENA establece que para efectos de formulación y presentación de la propuesta la TRANSFERENCIA debe presentarse y cumplir la estructura de una ACCION DE FORMACIÓN y teniendo en cuenta que en ningún aparte de pliegos, anexos, adendas o resolución tarifaria manifiesta la prohibición o exclusión puntual del uso de pendón durante el desarrollo de la ACCION DE FORMACION TRANSFERENCIA y así como se exige reconocimiento y promoción y divulgación, para eventos de formación con beneficiarios de las empresas, cadena productiva o Mipymes, esto aplicaría también para personal como beneficiarios del Fondo Emprender y personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA, posibles beneficiarios de los eventos resultados de la ejecución de la acción de formación TRANSFERENCIA.

Indiscutiblemente con esta nueva forma de presentar la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, se encontraron muchas dudas y contradicciones que se procuraron aclarar a través de la video conferencia, la adenda 1 y del video instructivo presentado en la pag web sin embargo los pliegos y anexos presentan unos vacíos que inducen a cometer errores menores los cuales los evaluadores definen como insalvables; prueba de esto es el numero importante de proyectos rechazados por temas relacionados a la Acción de Formación Transferencia.

Reiteramos, si bien los pliegos y la adenda hacen referencia a algunos rubros puntuales, también es contradictorio rechazar la ACCION DE FORMACIÓN TRANSFERENCIA cuando en ninguno de los numerales de los pliegos, ni Anexos 13 o 17; ni en ninguna adenda hace referencia puntual a la prohibición o exclusión del uso del pendón en eventos de Transferencia pero si hace referencia a la obligatoriedad del mismo en las demás acciones de formación.

Consideramos respetuosamente que si para esta convocatoria el programa de Transferencia al Sena se presenta como una ACCION DE FORMACIÓN que hace parte integral del proyecto, el uso del pendón debe ser aceptado como en cualquier otra ACCION DE FORMACIÓN que debe cumplir con el reconocimiento al SENA.

- 3. Una vez analizado el proyecto Vs el resumen parcial de la Evaluación Técnica en sus numerales 1 y 2 (78 puntos) y teniendo en cuenta que de acuerdo a nuestra formulación y la matriz de evaluación para los numerales 3, 4, 5 y 6 alcanzamos la máxima calificación (18 puntos) y en el numeral 7 alcanzamos 1 de los 4 puntos; estamos seguros que nuestro proyecto hubiera obtenido 97 puntos más la bonificación por realizar formación en puesto de trabajo, alcanzando la no mala calificación de 99 puntos finales.*

Consideramos que el concepto emitido de “RECHAZADO” además de ser desproporcionado para un proyecto con una excelente prospectiva de impacto, productividad y competitividad cuyo valor total corresponde a \$ 184.197.500 en el que solamente se está haciendo uso para cofinanciación Sena del 1.77% de los aportes (\$4.463.640.900) realizados en el 2018, en donde se beneficiarían a mínimo 790 trabajadores colombianos y 120 participantes de comunidad Sena que corresponde al 15%, 5 puntos más de lo exigido en pliegos, sea rechazado por la suma de \$ 100.000 a cargo de la contrapartida del proponente que no afecta la bolsa Nacional del Sena sin

perjudicar la cofinanciación de otros proyectos y sin que este rubro de pendón fuera definido puntualmente como prohibido o excluido para este evento de formación, vulnera nuestro derecho como proponentes a desarrollar un proyecto con el que se fortalecerán e incentivarán el desarrollo de competencias y habilidades, mediante la aplicación de herramientas de gestión de personas alineadas con las políticas de Compensar y al derecho de recibir los beneficios del objetivo general de la Convocatoria que es Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas (os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de fomentar la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la competitividad de las empresas.

Habiendo presentado al grupo evaluador del SENA para esta convocatoria nuestras respetuosas observaciones, de la misma manera les solicitamos se acepten nuestras observaciones y reconsideren el concepto de "RECHAZADO" por "VIABLE".



EDDY JOHANNA ALFONSO SOLANO
Director Proyecto 24985

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que la Entidad una vez realizado el análisis de la observación presentada y sus argumentos, accede a la misma y su modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se modifica el concepto de evaluación a **CUMPLE** con puntaje de 99.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24990
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
OBSERVANTE	JOSE ALEXANDER CORZO ECHEVERRY
MEDIO	JOSE.CORZO@camaradirecta.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	TECNICA - FINANCIERA
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	jueves, 30 de mayo de 2019 4:06 p. m.

PREGUNTA:

Buenos días estimados señores SENA,

Habiendo revisado la evaluación de la propuesta presentada, se realizan las siguientes observaciones a las causales de rechazo por exceso de tarifas, sobre las cuales se solicita de manera respetuosa considerar la modificación de su concepto de evaluación:

- 1) *Tarifa USB de la AF2: "CURSO REVENUE MANAGEMENT HOTELERO"*
Se evidencia un error humano de digitación en la transcripción del número de grupos beneficiarios en la sección NÚMERO DE BENEFICIARIOS (40 beneficiarios). Para esta AF2 se tiene planteado un número de beneficiarios de 60 en total, correspondiente a dos (2) grupos de 30 beneficiarios cada uno. Por lo anterior, se solicita tener en cuenta esta aclaración (so pena de castigar el criterio de evaluación de "Coherencia" de la AF2), en la que se mantiene como contrapartida en dinero la suma de \$1.200.000 para la adquisición de material digital (USB 16GB); considerando que la acción de formación beneficiará 60 personas, el costo por unidad es equivalente a \$20.000, que NO supera la tarifa máxima establecida en la Resolución de tarifas de: \$27.688. Por lo anterior si a criterio del evaluador se acepta esta aclaración, se solicita respetuosamente modificar el concepto de evaluación de esta Acción de Formación, con lo que no se modifica la propuesta ni se tiene afectación presupuestal.

RESPUESTA 1:

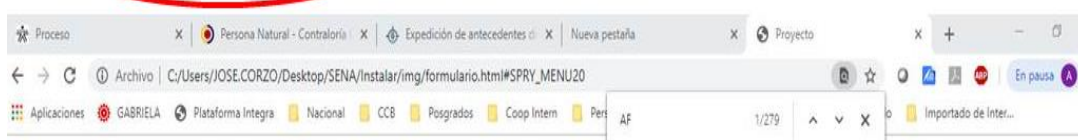
Es importante enfatizar al interesado que la información válida es la incluida por el proponente en el aplicativo SIGP, en el plazo y condiciones señaladas en el pliego de la Convocatoria DG0001 de 2019; la misma que servirá al evaluador, en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, para adelantar la correspondiente evaluación técnica y verificación financiera, en los términos consignados a numeral 4.2., del Pliego de la Convocatoria; específicamente el numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, párrafo Nota, del pliego en cita, se señala: "La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP.

La anterior prescripción, permite colegir que la aclaración solicitada por el proponente no puede ser validada y, consecuentemente, se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF2.

Vale precisar que el diligenciamiento y validación del proyecto en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, dentro de los términos establecidos en la presente Convocatoria,

se constituyó en uno de los requisitos de participación técnicos, plasmados en el pliego rector de la convocatoria a numeral 1.6.3; responsabilidad que, en todo caso, es considerada privativa del proponente.

- 2) En AF5 “DIPLOMADO OPERACIÓN SOSTENIBLE DE RESTAURANTES”. Tarifa Pendones: Se evidencia un error humano en la digitación de la cantidad de pendones por grupo en la sección “DESCRIPCIÓN DEL RUBRO”. Como se observa en el pantallazo del SIGP, para otros rubros SI se incluyó el texto: “ x 2 grupos”, el cual faltó incluir en la descripción del rubro “Pendón”. Siendo así, la propuesta presenta un total de cuatro (4) pendones, 2 por cada grupo. Por lo anterior, se solicita tener en cuenta esta aclaración (so pena de castigar el criterio de evaluación de “Coherencia” de la AF5), con lo que se mantiene la solicitud de cofinanciación de \$800.000 para cuatro (4) pendones, lo cual equivale a \$200.000 por unidad; que NO supera la tarifa máxima establecida en la Resolución de tarifas de: \$233.333 c/u.. Por lo anterior si a criterio del evaluador se acepta esta aclaración, se solicita respetuosamente modificar el concepto de evaluación de esta Acción de Formación, dado que no se modifica la propuesta ni se tiene afectación presupuestal.



Presupuesto de la Acción de Formación DIPLOMADO OPERACIÓN SOSTENIBLE DE RESTAURANTES (Total: 12) Acción de Formación

Rubro	Descripción	Financiado	%	Contrapartida		Total
				Especie - %	Dinero - %	
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	UNIDAD 3 TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS. 1 capacitador, 20 horas. x 2 grupos	12,000,000	100	0	0	12,000,000
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	UNIDAD 4. Habilidades blandas para la GERENCIA DE RESTAURANTES. 1 capacitador, 5 horas. x 2 grupos	3,000,000	100	0	0	3,000,000
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	UNIDAD 1 OPERACIÓN DEL NEGOCIO. 1 capacitador, 40 horas. x 2 grupos	20,000,000	83.33	0	4,000,000 16.67	24,000,000
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	UNIDAD 2 MARKETING ESTRATÉGICO PARA RESTAURANTES. 1 capacitador, 20 horas. x 2 grupos	12,000,000	100	0	0	12,000,000
R01.4.1 Alojamiento manutención y transporte cap nacional	5 días para capacitador, 3 días para 2 capacitadores, 1 día para un capacitador, por dos GRUPOS	8,400,000	100	0	0	8,400,000
R02.1.1 Tiquetes Aéreos y Transp Intermunicipal	10 Tiquetes Nacionales X 2 GRUPOS	0	0	0	16,000,000 100	16,000,000
R03.1.1.1 Mat. Form. Memorias USB 16 GB de 1 a 200	USB X 40 UNIDADES	800,000	100	0	0	800,000
R03.4.1 Material Formación Diplomas de 1 a 200	40 unidades	0	0	0	180,000 100	180,000
R04.1.1 A.S.A.E. Salones hasta 30 beneficiarios	SALON, x 2 grupos	0	0	20,160,000 100	0	20,160,000
R04.2.1 A.S.A.E. Ayuda Equipo Video Beam	Un video beam, 2 grupos	0	0	5,040,000 100	0	5,040,000
R05.1 Promoción Divulgación Pendón	2 pendones	800,000	100	0	0	800,000
R06 Gastos de Operación	gastos de operación x 2 grupos	11,000,000	100	0	0	11,000,000
		68,000,000	60.0	25,200,000 22.2	20,180,000 17.8	113,380,000

Resumen por rubros de la Acción de Formación (Total: 9) Acción de Formación

Rubros	Financiado	%	Especie	%	Efectivo	%	Total
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	47000000	92.16%	0	0%	4,000,000	7.84%	51,000,000
R01.4.1 Alojamiento manutención y transporte cap nacional	8400000	100%	0	0%	0	0%	8,400,000

RESPUESTA 2.

Es importante enfatizar al interesado que la información válida es la incluida por el proponente en el aplicativo SIGP, en el plazo y condiciones señaladas en el pliego de la Convocatoria DG0001 de 2019; la misma que servirá al evaluador, en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, para adelantar la correspondiente evaluación técnica y verificación financiera, en los términos consignados a numeral 4.2., del Pliego rector de la Convocatoria; específicamente a numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, párrafo Nota, del pliego en cita, se señala: “La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto

únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP.

La anterior prescripción, permite colegir que la aclaración solicitada por el proponente no puede ser validada y, consecuentemente, se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF5.

Vale precisar que el diligenciamiento y validación del proyecto en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, dentro de los términos establecidos en la presente Convocatoria, se constituyó en uno de los requisitos de participación técnicos, plasmados en el pliego rector de la convocatoria a numeral 1.6.3; responsabilidad que, en todo caso, es considerada privativa del proponente.

Para el caso en análisis, tanto el presupuesto global como el detallado para la acción de formación, dan cuenta clara tratarse de dos (2) pendones.

- 3) *En la AF9 “SEMINARIO: TENDENCIAS GLOBALES EN SOSTENIBILIDAD E INDUSTRIAS 4.0 APLICADAS A LA CONSTRUCCIÓN”. El Capacitador que imparte la UNIDAD TEMÁTICA (2): INTELIGENCIA ARTIFICIAL E IOT APLICADAS A LA CONSTRUCCIÓN (2 Horas). Es un capacitador de lengua NATIVA inglés quien no domina el idioma español y es residente en Colombia, y que tal y como se describe en el parágrafo 3ero de la Resolución de Tarifas, no cumple con la Condición de Certificar Experiencia Laboral en por lo menos 3 países diferentes a su país de nacimiento, y por lo tanto NO se puede considerar como CAPACITADOR INTERNACIONAL, sin embargo para impartir la Acción de Formación si se hace necesario el alquiler del equipo de traducción por dos (2) horas para este perfil.*

Parágrafo Tercero. Los capacitadores internacionales, incluidos los colombianos, deberán certificar la experiencia laboral de por lo menos tres (3) países diferentes a su país de nacimiento, con la temática afín con el objeto de la formación que va a impartir.

Adicional a lo anterior, en la Resolución de Tarifas **no se especifica** que el uso de este Rubro (Equipo para traducción a dos idiomas) sea exclusivo para CAPACITADORES INTERNACIONALES.

R04.2.4 Equipo base para traducción a dos idiomas (Alquiler hora)	\$430.000 hora/equipo
---	-----------------------

Por lo anterior, se solicita tener en cuenta esta aclaración (so pena de castigar el criterio de evaluación de “Coherencia” de la AF9), con lo que se mantiene la suma de \$1.720.000, que para **las cuatro (4) horas** que tendrá a cargo el capacitador internacional (2 horas) y el CAPACITADOR NACIONAL de lengua nativa inglesa (2 horas) que imparte la UNIDAD TEMÁTICA DOS, equivale a **\$430.000** por hora, lo cual, **NO** supera el tope permitido. Por lo anterior se solicita respetuosamente si a criterio del evaluador se acepta esta aclaración, modificar el concepto de evaluación de esta Acción de Formación, dado que no se modifica la propuesta ni se tiene afectación presupuestal.

RESPUESTA 3.

Se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF9, sustentado en lo siguiente:

1. En el proyecto, el proponente da cuenta clara y expresa, tratarse de un capacitador nacional.
2. Con base en lo plasmado en el aplicativo, según perfil anunciado, se validó la tarifa de honorarios para capacitador nacional.
3. En ningún aparte del proyecto se evidencia que el “capacitador nacional” tuviese que apoyarse en Traducción simultánea de conferencias; empero, sí especifica claramente en el presupuesto, para el mencionado rubro, requerirse solo 2 horas.
4. La Resolución de Tarifas a rubro R04.2.4, Equipo base para traducción a dos idiomas, no hace referencia, evidentemente, al capacitador, como sí al idioma nativo del mismo en consideración a las características de los participantes; razón por la cual, si lo que se pretendía era garantizar la calidad y precisión en la transmisión del mensaje a cargo del conferencista (sea cual fuere su nacionalidad), debieron presupuestarse, en oportunidad y de manera clara, las horas requeridas en el rubro (Equipo base para traducción a dos idiomas).

4) *La AF10 “SEMINARIO: TENDENCIAS GLOBALES EN TURISMO Y ECONOMÍA NARANJA”. Se identifica un error de transcripción del presupuesto de base empleado al SIGP. En realidad el valor original de este monto era TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL pesos COP (\$344.000=), y no \$3.440.000, en lo que se observa se incluyó un CERO de más en el presupuesto. Por lo anterior, se solicita respetuosamente modificar el concepto de evaluación de esta Acción de Formación, que si bien modifica el presupuesto, no genera causal de rechazo dentro de las definidas en el numeral 4.3 de los pliegos.*

RESPUESTA 4

Es importante enfatizar al interesado que la información válida es la incluida por el proponente en el aplicativo SIGP, en el plazo y condiciones señaladas en el pliego de la Convocatoria DG0001 de 2019; la misma que servirá al evaluador, en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, para adelantar la correspondiente evaluación técnica y verificación financiera, en los términos consignados a numeral 4.2., del Pliego rector de la Convocatoria; específicamente a numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, párrafo Nota, del pliego en cita, se señala: “La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP. (Subrayado fuera de texto).

La anterior prescripción, permite colegir que la aclaración solicitada por el proponente no puede ser validada y, consecuentemente, se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF10.

Vale precisar que el diligenciamiento y validación del proyecto en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, dentro de los términos establecidos en la presente Convocatoria, se constituyó en uno de los requisitos de participación técnicos, plasmados en el pliego rector de la convocatoria a numeral 1.6.3; responsabilidad que, en todo caso, es considerada privativa del proponente.

5. AF1: “ENCUENTRO ANUAL DE EMPRESARIOS-LA SOSTENIBILIDAD COMO MOTOR DE COMPETITIVIDAD”. Tarifa Líder mundial: Se interpretó mal la tarifa, se tomó por hora y era por evento por lo cual de manera respetuosa solicitamos nos sea admitida la modificación del valor, el cual sería de \$22.000.000 que representan la participación de dos líderes mundiales en la ponencia sostenibilidad ambiental y ponencia industrias 4.0. La afectación presupuestal disminuye en este ítem

RESPUESTA 4

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a la modificación del valor, el pliego en el numeral 4.2.3 establece: Nota: La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones **y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP.**

Por lo anterior se ratifica el concepto inicial emitido, respecto a la propuesta: **RECHAZADO.**

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24990
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
OBSERVANTE	JOSE ALEXANDER CORZO ECHEVERRY
MEDIO	JOSE.CORZO@camaradirecta.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	TECNICA - FINANCIERA
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de Mayo de 2019 - jueves, 30 de mayo de 2019 9:10 a. m.

PREGUNTA:

De: Jose Alexander Corzo Echeverry [mailto:JOSE.CORZO@camaradirecta.com]

Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 9:10 a. m.

Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>

CC: Sergio Velasquez <sergio.velasquez@camaradirecta.com>; Camilo Higueta Gomez <CAMILO.HIGUITA@camaradirecta.com>

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 24990 - ET - CÁMARA COMERCIO BUCARAMANGA

Buenos días estimados señores SENA,

Habiendo revisado la evaluación de la propuesta presentada, se realizan las siguientes observaciones a las causales de rechazo por exceso de tarifas, sobre las cuales se solicita de manera respetuosa considerar la modificación de su concepto de evaluación:

1) *Tarifa USB de la AF2: "CURSO REVENUE MANAGEMENT HOTELERO"*

Se evidencia un error humano de digitación en la transcripción del número de grupos beneficiarios en la sección NÚMERO DE BENEFICIARIOS (40 beneficiarios). Para esta AF2 se tiene planteado un número de beneficiarios de 60 en total, correspondiente a dos (2) grupos de 30 beneficiarios cada uno. Por lo anterior, se solicita tener en cuenta esta aclaración (so pena de castigar el criterio de evaluación de "Coherencia" de la AF2), en la que se mantiene como contrapartida en dinero la suma de \$1.200.000 para la adquisición de material digital (USB 16GB); considerando que la acción de formación beneficiará 60 personas, el costo por unidad es equivalente a \$20.000, que NO supera la tarifa máxima establecida en la Resolución de tarifas de: \$27.688. Por lo anterior si a criterio del evaluador se acepta esta aclaración, se solicita respetuosamente modificar el concepto de evaluación de esta Acción de Formación, con lo que no se modifica la propuesta ni se tiene afectación presupuestal.

RESPUESTA 1:

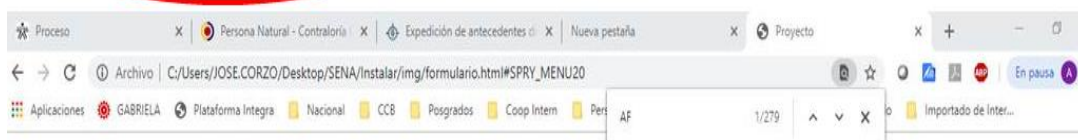
Es importante enfatizar al interesado que la información válida es la incluida por el proponente en el aplicativo SIGP, en el plazo y condiciones señaladas en el pliego de la Convocatoria DG0001 de 2019; la misma que servirá al evaluador, en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, para adelantar la correspondiente evaluación técnica y verificación financiera, en los términos consignados a numeral 4.2., del Pliego de la Convocatoria; específicamente el numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, párrafo Nota, del pliego en cita, se señala: "La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente

está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP.

La anterior prescripción, permite colegir que la aclaración solicitada por el proponente no puede ser validada y, consecuentemente, se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF2.

Vale precisar que el diligenciamiento y validación del proyecto en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, dentro de los términos establecidos en la presente Convocatoria, se constituyó en uno de los requisitos de participación técnicos, plasmados en el pliego rector de la convocatoria a numeral 1.6.3; responsabilidad que, en todo caso, es considerada privativa del proponente.

- 2) *En AF5 “DIPLOMADO OPERACIÓN SOSTENIBLE DE RESTAURANTES”. Tarifa Pendones: Se evidencia un error humano en la digitación de la cantidad de pendones por grupo en la sección “DESCRIPCIÓN DEL RUBRO”. Como se observa en el pantallazo del SIGP, para otros rubros SI se incluyó el texto: “ x 2 grupos”, el cual faltó incluir en la descripción del rubro “Pendón”. Siendo así, la propuesta presenta un total de cuatro (4) pendones, 2 por cada grupo. Por lo anterior, se solicita tener en cuenta esta aclaración (so pena de castigar el criterio de evaluación de “Coherencia” de la AF5), con lo que se mantiene la solicitud de cofinanciación de \$800.000 para cuatro (4) pendones, lo cual equivale a \$200.000 por unidad; que NO supera la tarifa máxima establecida en la Resolución de tarifas de: \$233.333 c/u.. Por lo anterior si a criterio del evaluador se acepta esta aclaración, se solicita respetuosamente modificar el concepto de evaluación de esta Acción de Formación, dado que no se modifica la propuesta ni se tiene afectación presupuestal.*



Presupuesto de la Acción de Formación DIPLOMADO OPERACIÓN SOSTENIBLE DE RESTAURANTES (Total: 12) Acción de Formación

Rubro	Descripción	Financiado	%	Contrapartida		Total	
				Especie - %	Dinero - %		
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	UNIDAD 3 TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS. 1 capacitador. 20 horas. x 2 grupos	12.000.000	100	0	0	12.000.000	
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	UNIDAD 4. Habilidades blandas para la GERENCIA DE RESTAURANTES. 1 capacitador. 5 horas. x 2 grupos	3.000.000	100	0	0	3.000.000	
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	UNIDAD 1 OPERACIÓN DEL NEGOCIO. 1 capacitador. 40 horas. x 2 grupos	20.000.000	83,33	0	4.000.000	24.000.000	
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	UNIDAD 2 MARKETING ESTRATÉGICO PARA RESTAURANTES. 1 capacitador. 20 horas. x 2 grupos	12.000.000	100	0	0	12.000.000	
R01.4.1 Alojamiento manutención y transporte cap nacional	5 días para capacitador. 3 días para 2 capacitadores. 1 día para un capacitador. por dos GRUPOS	8.400.000	100	0	0	8.400.000	
R02.1.1 Tiquetes Aéreos y Transporte Inter municipal	10 Tiquetes Nacionales X 2 GRUPOS	0	0	0	16.000.000	16.000.000	
R03.1.1.1 Mat. Form. Memorias USB 16 GB de 1 a 200	USB X 40 UNIDADES	800.000	100	0	0	800.000	
R03.4.1 Material Formación Diplomas de 1 a 200	40 unidades	0	0	0	180.000	180.000	
R04.1.1 A.S.A.E. Salones hasta 30 beneficiarios	SALON. x 2 grupos	0	0	20.160.000	100	20.160.000	
R04.2.1 A.S.A.E. Ayuda Equipo Video Beam	Un video beam. 2 grupos	0	0	5.040.000	100	5.040.000	
R05.1 Promoción Divulgación Pendón	2 pendones	800.000	100	0	0	800.000	
R06 Gastos de Operación	gastos de operación x 2 grupos	11.000.000	100	0	0	11.000.000	
		68.000.000	60,0	25.200.000	22,2	20.180.000	113.380.000

Resumen por rubros de la Acción de Formación (Total: 9) Acción de Formación

Rubros	Financiado	%	Especie	%	Efectivo	%	Total
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	47000000	92,16%	0	0%	4.000.000	7,84%	51.000.000
R01.4.1 Alojamiento manutención y transporte cap nacional	8400000	100%	0	0%	0	0%	8.400.000

RESPUESTA 2.

Es importante enfatizar al interesado que la información válida es la incluida por el proponente en el aplicativo SIGP, en el plazo y condiciones señaladas en el pliego de la Convocatoria DG0001 de 2019; la misma que servirá al evaluador, en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, para adelantar la correspondiente evaluación técnica y verificación financiera, en los términos consignados a numeral 4.2., del Pliego rector de la Convocatoria; específicamente a numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, párrafo Nota, del pliego en cita, se señala: “La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP.

La anterior prescripción, permite colegir que la aclaración solicitada por el proponente no puede ser validada y, consecuentemente, se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF5.

Vale precisar que el diligenciamiento y validación del proyecto en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, dentro de los términos establecidos en la presente Convocatoria, se constituyó en uno de los requisitos de participación técnicos, plasmados en el pliego rector de la convocatoria a numeral 1.6.3; responsabilidad que, en todo caso, es considerada privativa del proponente.

Para el caso en análisis, tanto el presupuesto global como el detallado para la acción de formación, dan cuenta clara tratarse de dos (2) pendones.

- 3) *En la AF9 “SEMINARIO: TENDENCIAS GLOBALES EN SOSTENIBILIDAD E INDUSTRIAS 4.0 APLICADAS A LA CONSTRUCCIÓN”. El Capacitador que imparte la UNIDAD TEMÁTICA (2): INTELIGENCIA ARTIFICIAL E IOT APLICADAS A LA CONSTRUCCIÓN (2 Horas). Es un capacitador de lengua NATIVA inglés quien no domina el idioma español y es residente en Colombia, y que tal y como se describe en el parágrafo 3ero de la Resolución de Tarifas, no cumple con la Condición de Certificar Experiencia Laboral en por lo menos 3 países diferentes a su país de nacimiento, y por lo tanto NO se puede considerar como CAPACITADOR INTERNACIONAL, sin embargo para impartir la Acción de Formación si se hace necesario el alquiler del equipo de traducción por dos (2) horas para este perfil.*

Parágrafo Tercero. Los capacitadores internacionales, incluidos los colombianos, deberán certificar la experiencia laboral de por lo menos tres (3) países diferentes a su país de nacimiento, con la temática afín con el objeto de la formación que va a impartir.

*Adicional a lo anterior, en la Resolución de Tarifas **no se especifica** que el uso de este Rubro (Equipo para traducción a dos idiomas) sea exclusivo para CAPACITADORES INTERNACIONALES.*

R04.2.4 Equipo base para traducción a dos idiomas (Alquiler hora)	\$430.000 hora/equipo
<i>Incluye los equipos necesarios para la</i>	

*Por lo anterior, se solicita tener en cuenta esta aclaración (so pena de castigar el criterio de evaluación de “Coherencia” de la AF9), con lo que se mantiene la suma de \$1.720.000, que para **las cuatro (4) horas** que tendrá a cargo el capacitador internacional (2 horas) y el CAPACITADOR NACIONAL de lengua nativa inglesa (2 horas) que imparte la UNIDAD*

TEMÁTICA DOS, equivale a \$430.000 por hora, lo cual, NO supera el tope permitido. Por lo anterior se solicita respetuosamente si a criterio del evaluador se acepta esta aclaración, modificar el concepto de evaluación de esta Acción de Formación, dado que no se modifica la propuesta ni se tiene afectación presupuestal.

RESPUESTA 3.

Se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF9, sustentado en lo siguiente:

1. En el proyecto, el proponente da cuenta clara y expresa, tratarse de un capacitador nacional.
2. Con base en lo plasmado en el aplicativo, según perfil anunciado, se validó la tarifa de honorarios para capacitador nacional.
3. En ningún aparte del proyecto se evidencia que el “capacitador nacional” tuviese que apoyarse en Traducción simultánea de conferencias; empero, sí especifica claramente en el presupuesto, para el mencionado rubro, requerirse solo 2 horas.
4. La Resolución de Tarifas a rubro R04.2.4, Equipo base para traducción a dos idiomas, no hace referencia, evidentemente, al capacitador, como sí al idioma nativo del mismo en consideración a las características de los participantes; razón por la cual, si lo que se pretendía era garantizar la calidad y precisión en la transmisión del mensaje a cargo del conferencista (sea cual fuere su nacionalidad), debieron presupuestarse, en oportunidad y de manera clara, las horas requeridas en el rubro (Equipo base para traducción a dos idiomas).

- 4) *La AF10 “SEMINARIO: TENDENCIAS GLOBALES EN TURISMO Y ECONOMÍA NARANJA”. Se identifica un error de transcripción del presupuesto de base empleado al SIGP. En realidad el valor original de este monto era TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL pesos COP (\$344.000=), y no \$3.440.000, en lo que se observa se incluyó un CERO de más en el presupuesto. Por lo anterior, se solicita respetuosamente modificar el concepto de evaluación de esta Acción de Formación, que si bien modifica el presupuesto, no genera causal de rechazo dentro de las definidas en el numeral 4.3 de los pliegos.*

RESPUESTA 4

Es importante enfatizar al interesado que la información válida es la incluida por el proponente en el aplicativo SIGP, en el plazo y condiciones señaladas en el pliego de la Convocatoria DG0001 de 2019; la misma que servirá al evaluador, en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, para adelantar la correspondiente evaluación técnica y verificación financiera, en los términos consignados a numeral 4.2., del Pliego rector de la Convocatoria; específicamente a numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, párrafo Nota, del pliego en cita, se señala: “La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP. (Subrayado fuera de texto).

La anterior prescripción, permite colegir que la aclaración solicitada por el proponente no puede ser validada y, consecuentemente, se ratifica el concepto inicial de exclusión de la Acción de Formación AF10.

Vale precisar que el diligenciamiento y validación del proyecto en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, dentro de los términos establecidos en la presente Convocatoria, se constituyó en uno de los requisitos de participación técnicos, plasmados en el pliego rector de la convocatoria a numeral 1.6.3; responsabilidad que, en todo caso, es considerada privativa del proponente.

Por lo anterior se ratifica el concepto inicial emitido, respecto a la propuesta: **RECHAZADO.**


Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24991
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA
OBSERVANTE	DIANA GUERRERO
MEDIO	dguerrero@amchamcolombia.com.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:



Bogotá, Mayo 30 de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Programa de Formación Continua Especializada
Convocatoria N. DG – 001 de 2019
evaluapfce@sena.edu.co

Asunto: Observación Publicación de resultados preliminares de verificación financiera y evaluación técnica

Apreciados señores:

De acuerdo con los resultados preliminares de verificación financiera y evaluación técnica, publicada el día 28 de mayo de 2019, nos permitimos solicitar modificación del concepto final de **RECHAZADO a CUMPLE PARCIALMENTE**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. De Acuerdo con el concepto evaluación técnica: La AF6 se excluye de acuerdo al numeral 4.3.2 causales técnica y financieras de exclusión de las acciones de formación, literal "F" Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.2.5 Evento de Formación (taller, seminario, curso, diplomado, conferencia/ponencia). Teniendo en cuenta que propone un diplomado en modalidad combinada con 98 horas virtuales y 12 horas presenciales según el descriptor de unidades temáticas y el pliego establecía para la modalidad combinada diplomado "80 horas virtuales".

Punto No. 1

De acuerdo con los siguientes documentos en los cuales se enmarca y hacen parte integral de la convocatoria se detalla:

Acuerdo 005 de 2014

AMCHAMCOLOMBIA.CO

"(...) Capítulo I – Aspectos Generales – Artículo 1: Objeto del Acuerdo consagra: impartir directrices y criterios generales para orientar los recursos del Programa de Formación Continua Especializada, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional a través de proyectos de formación continua especializada, **diseñadas a la medida del sector productivo.**

Estudios Previos:

(571) 5877828
info@amchamcolombia.com.co
Calle 98 # 22-64 | Oficina 1215 | Edificio Calle 100 | Bogotá, Colombia

"(...) 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, **diseñados a la medida de sus necesidades**, con el fin de fomentar la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios de todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la competitividad de las empresas.

Pliegos de la convocatoria

"(...) 1.1 Objetivo general de la Convocatoria

Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, **diseñados a la medida de sus necesidades**, con el fin de fomentar la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la competitividad de las empresas.

Observación 1.

Como se evidencia, la característica primordial y diferenciadora de esta convocatoria es **"diseñado a la medida del sector productivo"** esta característica es la única que no se puede cambiar a la luz del principio de **especificidad** derivado del principio de selección objetiva, lo cual incluye realizar una búsqueda exhaustiva de la principal necesidad que se requiere contratar, es así que se busca encontrar una especificidad en el objeto a ejecutarse; así mismo, los principios de responsabilidad, economía y transparencia Ley 80 del 93.

AMCHAMCOLOMBIA.CO

Y

(571) 5877828

✉ info@amchamcolombia.com.co

📍 Calle 98 # 22-64 | Oficina 1215 | Edificio Calle 100 | Bogotá, Colombia

Punto No. 2

Pliego Convocatoria

"(...) 3.2.5 Evento de formación

Tipo de evento	Definición	Duración	No. Trabajadores Beneficiarios por Grupo
Curso	Presencial, virtual o combinada, con metodología teórico-práctica, en donde el capacitador presenta los fundamentos teóricos y procedimentales que servirán de base para que los trabajadores beneficiarios realicen un conjunto de actividades que les permitirán desarrollar la apropiación de los temas impartidos, al vincularlos con la práctica en el puesto de trabajo	<u>Modalidad presencial:</u> De 20 a 80 horas <u>Modalidad virtual:</u> 20 o 40 horas <u>Modalidad combinada:</u> 20 o 40 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el curso, sin superar las 80 horas	<u>Modalidad presencial y Combinada:</u> Mínimo veinte (20) Máximo cincuenta (50) por grupo <u>Modalidad virtual:</u> Mínimo veinte (20) y no habrá restricción en el máximo por grupo
Diplomado	Presencial, virtual o combinada, con metodología teórico-práctica, estructurado en módulos sobre temas determinados, curricularmente dinámicos y flexibles, con la suficiente extensión para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento	<u>Modalidad presencial:</u> De 80 hasta 120 horas <u>Modalidad virtual:</u> De 80 o de 120 horas <u>Modalidad combinada:</u> 80 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el diplomado, sin superar las 120 horas.	<u>Modalidad presencial y Combinada:</u> Mínimo veinte (20) Máximo cincuenta (50) por grupo <u>Modalidad virtual:</u> Mínimo veinte (20) y no habrá restricción en el máximo por grupo

Observación 2.

En tipo de Evento Diplomado, se describe "**curricularmente dinámicos, flexibles, con la suficiente extensión para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento**", y se propone una duración para la Modalidad combinada: 80 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el diplomado, sin superar las 120 horas.

AMCHAMCOLOMBIA.CO

En este sentido la propuesta de diplomado se rechaza "**que propone un diplomado en modalidad combinada con 98 horas virtuales y 12 horas presenciales según el descriptor de unidades temáticas y el pliego establecía para la modalidad combinada diplomado "80 horas virtuales"**". Lo anterior desconoce que la propuesta fue "**diseñado a la medida del sector productivo**" representado en AmCham, conformado por más de 1000 miembros afiliados en todo el país; así mismo desconoce que el Diplomado propuesto se encuentra entre el rango de 80 y 120 horas y que su

☎ (571) 5877828

✉ info@amchamcolombia.com.co

📍 Calle 98 # 22-64 | Oficina 1215 | Edificio Calle 100 | Bogotá, Colombia

particular diseño es fruto del trabajo juicioso realizado entre el sector productivo (AmCham) y la academia (Universidad de la Sabana), que se encuentra descrito en las unidades temáticas o contenidos y que son una respuesta a las necesidades identificadas y priorizadas por el sector productivo, siendo coherentes con la filosofía que profesa la convocatoria. Así se determinó que las horas virtuales son 98 horas y 12 horas las presenciales ya que es la intensidad y lo que los contenidos realmente requieren para alcanzar los objetivos propuestos y estando dentro de las 120 horas máximas para diplomados contenida en los pliegos y resolución de tarifas.

Por lo anteriormente argumentado nos permitimos solicitar modificación del concepto final de RECHAZADO a CUMPLE PARCIALMENTE

Punto No. 3

De acuerdo con los resultados preliminares de verificación financiera y evaluación técnica, publicada el día 28 de mayo de 2019, nos permitimos solicitar modificación del concepto final de **RECHAZADO a CUMPLE PARCIALMENTE**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Según la publicación, *"El proyecto se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta Literal "j" cuando las AF eliminadas (según numeral 4.3.2), supera el 35% del número total de AF presentada en el proyecto"*.

Observación 3.

Las seis (6) acciones presentadas en el proyecto fueron consideradas no viables 2 de ellas, lo que constituye un 33% y no el 35% que indica la causal de rechazo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Acción de transferencia es, como su nombre lo indica una acción de formación más dentro del proyecto. Así lo indica el Pliego de Condiciones en su numeral 3.1.5.1 Alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, que expresa *"El proponente debe seleccionar una de las siguientes alternativas de transferencia por proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones, para lo cual debe crear una acción de formación adicional denominada TRANSFERENCIA en el aplicativo, según lo establecido en el Anexo N°. 13"*. Así como en la Nota del mismo numeral que dice *"La inclusión de la acción de formación denominada "TRANSFERENCIA" es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto según lo establecido en el cuadro anterior"*.

(571) 5877828

info@amchamcolombia.com.co

Calle 98 # 22-64 | Oficina 1215 | Edificio Calle 100 | Bogotá, Colombia



Igualmente, en la Adenda No. 1, del 10 de abril de 2019, se hace referencia a la Transferencia como una Acción de Formación entro del Proyecto presentado. Así las cosas, solicitamos considerar el proyecto bajo el concepto **CUMPLE PARCIALMENTE**, teniendo en cuenta que las acciones de formación rechazadas No constituyen el 35% del proyecto, según lo determina el Pliego de Condiciones. Por lo anterior en virtud de los principios de responsabilidad y transparencia, solicitamos se tengan en cuenta los argumentos presentados y se permita a esta propuesta participar en igualdad de condiciones en la convocatoria, en beneficio del sector productivo colombiano

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Santiago Marroquín Velandía", written over a horizontal line.

Santiago Marroquín Velandía
Representante Legal Suplente
Cámara de Comercio Colombo Americana, AmCham Colombia.

RESPUESTA 1 y 2:

En atención a sus observaciones, nos permitimos manifestarle que una vez analizada la observación, se reitera el concepto emitido en la ficha de evaluación publicada, en el entendido que no se cumplió con los preceptos del pliego rector de la Convocatoria en los términos señalados en el numeral 3.2.5 Evento de formación, el cual señala específicamente para el caso de diplomados en modalidad combinada “80 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el diplomado, sin superar las 120 horas.”

También se aclara, que el Pliego y sus anexos presentan “los lineamientos generales de la Convocatoria del Programa de Formación Continua Especializada para la vigencia 2019, aplicables para todas las empresas o gremios aportantes de parafiscales al SENA que deseen participar en la misma”, y que el proponente en el anexo 2, firmado por el Representante Legal de la empresa, en este caso, de la Cámara de Comercio Colombo Americana, AmCham Colombia, declaró “- Que conozco (conocemos) las especificaciones y anexos del pliego y acepto (aceptamos) sus contenidos. // - Que he (hemos) recibido las aclaraciones a este pliego. // - Que la propuesta fue formulada por la empresa/gremio, a partir de las necesidades de formación identificadas. (...). Por tanto, es evidente que las condiciones fueron conocidas previamente, que no se recibieron observaciones por parte del proponente al respecto de las horas virtuales para el diplomado en modalidad combinada y que debió dar total y cabal cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Convocatoria DG-0001 de 2019.

RESPUESTA 3:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, dado que NO cumple con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG 0001 – 2019, el numeral 3.1.5 “Por ser la transferencia de conocimiento y tecnología un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los participantes del SENA no hacen parte del total de beneficiarios incluidos en el proyecto ni del cálculo del costo/hora/beneficiario, como tampoco

del promedio de evaluación técnica del puntaje de los aspectos académicos y no se sumará dentro del número total de acciones de formación formuladas en el proyecto". Por esta razón para el cálculo de las acciones de formación, solo se tuvieron en cuenta 5 Acciones de Formación y al eliminar La AF4 NEGOCIOS INTERNACIONALES, COMERCIO INTERNACIONAL - COMERCIO EXTERIOR, dado que propone 30 horas de formación en 3 días por grupo como resultado da 10 horas/día de formación y la AF6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL, dado que propone un diplomado en modalidad combinada con 98 horas virtuales y 12 horas presenciales según el descriptor de unidades temáticas y el pliego establecía para la modalidad combinada diplomado "80 horas virtuales", ocasiona que se elimine el 40% del total de las acciones de formación presentadas, lo que ocasiona rechazo de la propuesta.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24994
PROPONENTE	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
OBSERVANTE	Zoraida Ortiz Gómez - Gerente
MEDIO	Oficio SENA
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	Mayo 30 de 2019.

PREGUNTA 1:

Evaluación Técnica 1: De acuerdo con el numeral 3.2.1 del pliego, las acciones de formación (AF) delimitan el problema; sin embargo no lo justifican estrictamente a Economía Naranja y/o Revolución Industrial 4.0 (según pilares tecnológicos de la industria 4.0) y/o Apuestas Productivas Departamentales Priorizadas, y/o Focos Temáticos de Desarrollo Regional en CTel, y/o Vocaciones Productivas Regionales.

En atención al puntaje asignado en el factor de evaluación Aspectos Académicos (Acción de Formación - AF), en el criterio: "Identificación del problema o necesidad de formación", se solicita modificar la puntuación asignada a las diferentes AF a 10 puntos, teniendo en cuenta, que tal y como se evidencia en cada AF y en el mismo concepto emitido por el evaluador las acciones de formación (AF) delimitan el problema y/o necesidad de formación que la sustenta, tal como lo exigen los términos de la convocatoria.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA 2:

Evaluación técnica 2: De acuerdo al numeral 3.2.3 del pliego, las AF no incluyen dos de los ítems del perfil de los trabajadores beneficiarios.

Numeral 3.2.3 del pliego:

* En cada acción de formación se debe indicar el perfil de los trabajadores beneficiarios, el cual incluye como mínimo: área funcional a la cual pertenecen, nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo), funciones o tareas que desempeñan, tipo de vinculación laboral, nivel de escolaridad y acceso a las TICs.

Observación 2: En atención a lo expuesto en la evaluación técnica solicitamos otorgar puntaje máximo establecido para este criterio ya que el proyecto presentado cumple con este requisito en todas las acciones de formación formuladas donde expone todos los ítems indicados en el pliego de la convocatoria, lo cual se evidencia a continuación:

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA 3:

Evaluación técnica 3: De acuerdo al numeral 3.2.3 del pliego, las AF no incluyen beneficiarios MiPyme.

Observación 3: En atención a esta observación de la evaluación técnica solicitamos otorgar 1 punto como calificación de este criterio ya que el proyecto presentado si beneficiará 18 trabajadores que pertenecen a Mipymes de la cadena de suministros y esto corresponde al 5.6% del total de beneficiarios del proyecto, estos trabajadores asociados a MiPyme se reportan en las tres acciones de formación relacionada a continuación:

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA 4:

Evaluación técnica 4: Según el numeral 3.2.5, cada una de las AF definen el evento de formación pero no lo justifica.

Observación 4: En atención a esta observación solicitamos otorgar los 2 puntos de la calificación máxima de este criterio toda vez que el proyecto cumple en su totalidad con la definición del evento de formación en cada una de las acciones diseñadas según lo referido en el numeral 3.2.5 del pliego de la convocatoria y allí no se exige justificación del tipo de evento tal como se refiere en la evaluación. Para mayor claridad nos permitimos presentar información expuesta en la convocatoria frente a este aspecto:

3.2.5 Evento de formación

Cada acción de formación se caracteriza, ejecuta y certifica a través de un evento de formación, el cual se determina según metodología, modalidad de formación, requerimientos de las empresas y características de los trabajadores beneficiarios.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA 5:

Evaluación técnica 5: De acuerdo al numeral 3.2.14, ninguna de las AF describen la experiencia específica de los capacitadores.

Observación 5: En atención a lo expuesto en la evaluación técnica solicitamos ajustar puntaje del criterio proveedor de la formación al valor máximo de este criterio, ya que consideramos que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria respecto a el perfil de los capacitadores, el cual expone lo siguiente:

El numeral 3.2.14.1 de los pliegos dice lo siguiente:

3.2.14.1 Capacitador persona natural

Para cada una de las acciones de formación, los capacitadores con condición de personas naturales, deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA.

En el aplicativo se debe describir el perfil del capacitador, mencionando la experiencia en capacitación, docencia o formación para el trabajo, y/o formación pedagógica, y además debe incluir:

- ✓ Formación académica relacionada con el área de conocimiento objeto de la formación.
- ✓ Experiencia relacionada, adquirida en el ejercicio de actividades afines a la formación que va impartir, indicando los años de experiencia.

El perfil debe describir las competencias técnicas, tecnológicas, pedagógicas y actitudinales que debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, relacionadas con la acción de formación.

Cuando el perfil del capacitador sea líder mundial, éste debe tener un amplio reconocimiento en el sector objeto de la formación y certificar la experiencia laboral en por lo menos cuatro (4) países diferentes a su país de nacimiento, dominar mínimo dos (2) idiomas, incluido el nativo. Así mismo, debe acreditar al menos tres (3) publicaciones en revistas especializadas nacionales y/o internacionales, en calidad de autor/co-autor.

En cuanto a la experiencia específica, aclaramos que no se consignó información ya que se atendió con lo expuesto en el **ANEXO 13. MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DIGITAL V3** el cual hace parte del pliego de la convocatoria y **define la siguiente instrucción para este campo:** "Experiencia específica: En este campo escriba N/A". Agradecemos su revisión y ajuste.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente, debido a que el numeral 3.2.14 del pliego, exige describir el perfil del capacitador, respecto a experiencia en capacitación, formación académica y experiencia relacionada, información que la propuesta no incluye.

Por lo anterior, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 96,50 puntos.

Cordialmente,

**Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.
Programa de Formación de Continua Especializada**

CODIGO SIGP	24995
PROPONENTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
OBSERVANTE	ILENA MEDINA REYES - Representante Legal Proponente
MEDIO	forerma@colpatria.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29 de mayo de 2019 2:42 p. m.

Pregunta No.1 I- Aspectos Académicos, Metodología

- a) **Puntaje asignado:** 3 de 4.
- b) **Concepto SENA:** *“Las seis (6) Acciones de Formación, dos (2) eventos Cursos y cuatro (4) Diplomados; se evidencia que el proponente cumple con la mayoría de criterios de la Evaluación Técnica de las Acciones de Formación según la Convocatoria DG 0001 de 2019, únicamente No incluye el modelo de aprendizaje en el puesto de trabajo real, lo describe de manera detallada teniendo en cuenta los requisitos establecidos; en caso de incluir modelo de aprendizaje aula invertida - Flipped Classroom”.*

Observación SCOTIABANK COLPATRIA S.A.: No entendemos el concepto del SENA pues claramente nuestra propuesta no incluye formación en puesto de trabajo real ni tampoco la metodología de modelo de aprendizaje aula invertida - Flipped Classroom. Adicionalmente los componentes metodológicos incluidos en cada una de las acciones de formación cumplen en su totalidad con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones. Por lo anterior solicitamos que se nos asigne el puntaje completo de 4 en el ítem de metodología.

Respuesta No.1 I En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que los componentes metodológicos si se encuentran en el **Descriptor 9 de 21**, por lo tanto serán tenidos en cuenta y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Pregunta No. 2 II- Acción(es) de formación que dé respuesta a los objetivos tácticos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Puntaje asignado: 2 de 4.

- a) **Concepto SENA:** *“El 33% de las acciones de formación están dirigidas a Revolución Industrial 4.0, las cuales dan respuesta a los focos temáticos de desarrollo Regional en CTeI”.*
- b) **Observación SCOTIABANK COLPATRIA S.A.:** No estamos de acuerdo con la calificación dada por el SENA pues el Banco realizó un análisis juicioso y exhaustivo para demostrar cómo las acciones de formación propuestas dan respuesta a los objetivos tácticos, en el que se incluyó para cada acción de formación citas de expertos o de artículos publicados en journals reconocidos, así como también un análisis de cómo se impactan otros objetivos tácticos distintos a los de la Revolución Industrial 4.0. También se mencionó la correspondencia con el archivo PDF de revolución industrial 4.0 publicado por el SENA con los términos de la convocatoria. Así, todas las acciones de formación propuestas dan respuesta a los objetivos tácticos del Sena, como se describe en la siguiente tabla: (Nótese que se trata de extractos de la propuesta presentada por el Banco y que el SENA puede corroborar en la misma).

Respuesta No.2 II En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que se observa en el **Descriptor 1 de 21** “DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN” los elementos que corroboran que las Acciones de formación que dan respuesta a los objetivos tácticos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, razón por la cual se va tener en cuenta su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Pregunta No.3 III- Optimización de Recursos

- a) **Puntaje asignado:** 3 de 4.
- b) **Concepto SENA:** *“De acuerdo con la acciones de formación que cumplen, el proyecto tiene un total de 261 beneficiarios, por lo tanto la optimización de recursos le da para obtener 3 puntos”.*

Observación SCOTIABANK COLPATRIA S.A.: No entendemos el concepto del SENA pues claramente nuestra propuesta beneficia a 412 trabajadores ya que todas las acciones de formación cumplen con los requisitos solicitados y el SENA erróneamente indica que son solo 261 trabajadores. Por lo anterior solicitamos que se nos asigne el puntaje completo de 4 ya que se cumple con el requisito de la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 300.

Respuesta No.3 III En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación; toda vez que su propuesta beneficia efectivamente a 412 trabajadores, cumpliendo con el requisito para la Modalidad Empresa Individual que es de 300 Trabajadores, por lo tanto se tendrá en cuenta su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Pregunta No.4 IV- Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

- a) **Puntaje asignado:** 3 de 3.
- b) **Concepto SENA:** *“De acuerdo con las acciones de formación que cumplen, el proyecto tiene un porcentaje de 25,28% de beneficiarios SENA”.*

Observación SCOTIABANK COLPATRIA S.A.: Nuestra propuesta beneficia a 412 trabajadores del Banco y se beneficiarán 66 trabajadores del SENA. Por tanto, el porcentaje de beneficiarios SENA es del 16%. Si bien el puntaje obtenido es el correcto, les agradecemos aclarar el porcentaje correcto de beneficiarios pues no corresponde al citado por el SENA del 25.28%.

Respuesta No.4 IV En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que el porcentaje que aparece de 25.28% fue un error de transcripción, por lo tanto se corregirá y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24996
PROPONENTE	WM WIRELESS
OBSERVANTE	MONICA MILENA SIERRA CRUZ
MEDIO	msierra@wi-mobile.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Buenas tardes,

Atentamente escribimos las observaciones de la empresa WM Wireless & Mobile SAS identificada con el NIT 800.083.486-3

Con relación a lo que indica la entidad " La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1. causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta en el literal o) Cuando el monto de cofinanciación SENA solicitado en la propuesta exceda: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto en la Modalidad Individual, dado que, solicito cofinanciación al SENA un valor de \$12.454.240 que corresponde al 50,36% del valor total de proyecto presupuestado \$ 24.728.382 en la modalidad individual y Numeral 4.3.1, Literal g) Cuando el proyecto en la evaluación técnica obtenga menos de setenta (70,00) puntos. " Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

... "El el valor de cofinanciación del SENA es de un valor de \$12.454.240 que corresponde al 49.96% del valor total presupuestado 24.928.382 en la modalidad individual cumpliendo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-001 de 2019 y la resolución de tarifas 2019, como se puede evidenciar en el resumen por rubros del SIGP del SENA...":

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que la entidad procedió a revisar nuevamente el proyecto y pudo evidenciar la justificación que argumenta el observante, razón por la cual se accede a la misma y dicho cambio se verá reflejado en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se modifica el concepto de evaluación a **CUMPLE**

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	24998
PROPONENTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
OBSERVANTE	Alejandro Gómez Villegas – Representante Legal
MEDIO	Radicado en la DIGENERAL
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 – 05 – 19 A LAS 04:31:27 PM.

PREGUNTA No.1:

Desde la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. les queremos agradecer por el importante esfuerzo llevado a cabo en el lanzamiento y evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo de la convocatoria. De nuestra parte solamente tenemos una observación frente a la evaluación realizada, la cual tiene que ver con el ítem de Participación del proponente en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales y/o haberse vinculado con expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales.

El puntaje que recibimos por este ítem fue de cero puntos sobre dos posibles, lo cual no consideramos correcto por las siguientes razones:

1. Dentro de nuestra propuesta radicada, en la sección 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA(S), GREMIO(S), manifestamos lo siguiente: "En el año 2017 Porvenir participó en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA de cinco (5) de sus empleados hasta lograr la certificación en las siguientes normas de competencia: 210301091 "Procesar afiliaciones de acuerdo con normativa laboral y manual operativo" del sector salud-pensiones; 210301092 "Tramitar productos previsionales de acuerdo con normativa y manual de procedimientos" del sector pensiones; 210301088 "Evaluar solicitudes financieras de acuerdo con tipo de producto y manual técnico" y 210301090 "Gestionar contratos de acuerdo con normativa y tipo de negocio", ambas del sector financiero y por último la norma de competencia 10301 "Mapa Funcional", del sector financiero."
2. Como ustedes saben, dentro de la convocatoria de formación continua realizada en el año 2017 era un requisito adelantar el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, y este requisito fue ejecutado por Porvenir y aprobado por el SENA a través de la interventoría en su momento; aspecto que puede ser validado por ustedes internamente.

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, ya que en el instrumento de evaluación dice claramente "El proponente durante las vigencias 2017, 2018 y con corte al cierre de la presente Convocatoria ha participado en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales hasta lograr la certificación o ha vinculado expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales. El Gremio fue validado con información aportada por el proceso de Certificación por Competencias Laborales", donde no se evidencia su participación, véase pantallazo:

ÍTEM	NOMBRE PROPONENTE	NIT DEL PROPONENTE	DÍGITO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)	REGISTRA VINCULACIÓN EXPERTOS TÉCNICOS ELABORACIÓN ITEMS INSTRUMENTOS EVALUACIÓN (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)
3	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	800144331	3	NO	NO

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 99 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25000
PROPONENTE	ACASEP
OBSERVANTE	YALILE VASQUEZ ARISTIZABAL
MEDIO	
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

SENA – Dirección General

Calle 57 No. 8 – 69

Bogotá

Asunto: Solicitud Equipo Evaluador.

Cordial saludo.

Con el fin de soportar lo anterior, nos permitimos adjuntar diferentes certificaciones de nuestros expertos en las cuales se demuestra que éstos han aprobado los cursos de Formación Complementaria del SENA dispuestos para evaluadores de competencias, en los cuales, tal y como es de conocimiento del SENA.

De esta manera, se solicita amablemente al equipo evaluador reconsiderar su concepto de evaluación respecto al tema de referencia.

Atentamente,

YALILE VASQUEZ ARISTIZABAL

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a los certificados entregados por el proponente se realizó la consulta con el grupo de CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORALES del SENA en donde manifiesta lo siguiente: *“me permito informar que realizada la validación correspondiente en nuestro aplicativo DSNFT, no hay registro de personas certificadas, asociadas con la empresa ACASEP NIT. 830074091, ni con vinculación de expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales, para los periodos solicitados, esto es, desde el 2017 hasta el 8 de mayo de 2019. Asimismo, el señor Omar Javier Parra, con cédula de ciudadanía No. 74.241.710, del cual nos adjuntan constancias, no registra haber participado en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, ni como experto técnico en*

*la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales. Aclaramos que la documentación que se anexa del señor Parra, son constancias de haber cursado y aprobado la **acción de formación** “Evaluador de Competencias Laborales en el área Técnica de su Dominio”, las cuales no corresponden a certificaciones de competencias laborales, sino a un proceso distinto de formación”.*

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE** con puntaje de 98 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25001
PROPONENTE	CORPORACION EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO CEO
OBSERVANTE	Walter Botero, Coordinador de desarrollo empresarial
MEDIO	Comunicación por correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

En el concepto de evaluación técnica y financiera, aparecen los siguientes enunciados:

- La AF1 del proyecto incurre en varias causales técnicas y financieras de exclusión según lo indicado en el numeral 4.3.2. Del pliego, a saber: (f) cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.2.5. Evento de formación (taller, seminario, curso, diplomado, conferencia/ponencia) por cuanto presento inconsistencias en varias partes del texto del proyecto al señalar diferentes tiempos para la opción escogida diplomado.
- La Acción de formación AF1 se "Excluye" de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria DG-0001 de 2019. Numeral 4.3.2, literal p) cuando no se cumpla con lo establecido en la resolución de tarifas 2019, expedida por el SENA, sobrepasa los toques por que se presupuestaron 144 horas cuando el total de horas del evento era de 120 y además se presupuestaron otros capacitadores que en su conjunto sumaron 76 horas más, por lo tanto hay una inconsistencia que genera la eliminación de la acción de formación.

Me permito solicitar formalmente revisar esta anotación, dado que la propuesta de formación se presentó para un total de 2 grupos, con modalidad de diplomado, cada uno con una duración de 120 horas, para un total de 240 horas.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que, de acuerdo con lo evidenciado en la propuesta registrada en el SIGP, el proyecto contempla un evento "diplomado" modalidad presencial, teórico práctico, de 60 horas para un grupo de 25 beneficiarios, lo cual totaliza dos grupos, 50 beneficiarios y 120 horas de AF.

Norma de competencia	Supervisar sistema productivo de acuerdo con el plan de producción.				
Número de beneficiarios	60				
Beneficiarios empresa	50				
Beneficiarios SENA	10				
Perfil beneficiarios	Las personas que recibirán la formación, se desempeñan en cargos de supervisores, coordinadores o líderes de las áreas de producción de las empresas, entre los que se encuentran con perfiles de formación como Bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales.				
Número de grupos	2				
Número de días x grupo	30				
Horas de la Acción de Formación					
Horas teóricas presenciales por grupo	30	Horas prácticas presenciales por grupo	30	Total horas presenciales por grupo	60
Horas teóricas virtuales por grupo	0	Horas prácticas virtuales por grupo	0	Total horas virtuales por grupo	0
Horas teóricas combinadas por grupo	0	Horas prácticas combinadas por grupo	0	Total horas combinadas por grupo	0
				Total de horas grupo	60
				Total de horas acción	120

Lo anterior incumple el mínimo de tiempo establecido en el pliego de la Convocatoria DG – 0001 de 2019, numeral 3.2.5 Evento de formación_ diplomado, que constituye requisito obligatorio para el proponente, específicamente en lo relativo a: “Duración / modalidad presencial: De **80 hasta 120 horas**” cuando la propuesta contempla apenas 60 horas por evento de formación. Para un total de 120 horas los dos eventos.

Sin embargo, al revisar los descriptores “Evento de formación” y “Modalidad de Formación” de la AF se incurre en nuevas imprecisiones (como evento o como AF total) que no corresponden con la especificación indicada en las generalidades de la Acción de Formación como se aprecia en el gráfico.

subsectores: Agropecuario, Electricidad, Industria, Minería, Textiles.

Proyecto

Descripción 7 de 21

5. EVENTO DE FORMACIÓN

La formación que se desarrollara será de tipo diplomado, la cual tendrá una duración presencial de 120 horas, en la cual se desarrollaran temas teóricos prácticos, con el propósito de transferir metodologías y herramientas para el trabajo de los supervisores.

La estructura del diplomado está conformada por tres niveles, en los cuales trabajarán 11 modelos de formación.

Descripción 8 de 21

6. MODALIDAD DE FORMACIÓN

La formación, será un diplomado con una duración de 120 por grupo de modalidad presencial, distribuidos en 11 módulos que combinan metodología teórico-práctica, con la simulación de casos reales que en el día a día deben tratar los empleados responsabilidad de mandos medios en las empresas.

Formación presencial, que utiliza ambientes simulados de trabajo y el aprendizaje experiencial “Learning by Doing”.

Descripción 9 de 21

7. METODOLOGÍA

Formación teórico-práctica.

Y en el presupuesto general se puede evidenciar que el total de horas de capacitadores para la AF, es de 240 horas como lo observa el proponente (observar la siguiente imagen).

Acción de Formación	Número de horas	Rubro	Actividad	Descripción	Financiado	%	Contrapartida		Total
							Especie - %	Dinero - %	
Acc de Formación	8			Modulo 10: Administracion de Flujos	1.200.000	100	0	0	1.200.000
Acc de Formación	12			Modulo 11: Parametros de reduccion de perdidas en el sistema	1.520.000	100	0	0	1.520.000
Acc de Formación	24			Modulo 1: Administrar operaciones en entornos altamente competitivos	4.800.000	100	0	0	4.800.000
Acc de Formación	4			mODULO 11: pARAMETROS DE REDUCCION DE PERDIDAS	1.000.000	100	0	0	1.000.000
Acc de Formación	8			Modulo 9: Administrar un sistema de mejora	2.120.000	100	0	0	2.120.000
Acc de Formación	16			Modulo 8: Metodo de suministro de logistica	4.240.000	100	0	0	4.240.000
Acc de Formación	20			Modulo 7: Desamoldo de Producto/proceso	5.300.000	100	0	0	5.300.000
Acc de Formación	20			Modulo 6: Metodo de solucion de problemas y comunicacion de las operaciones	5.300.000	100	0	0	5.300.000
Acc de Formación	24			Modulo 5: Deteccion de la Anomalias	6.360.000	100	0	0	6.360.000
Acc de Formación	16			modulo 4: Gestion de la verificacion y gestion de la calidad	4.240.000	100	0	0	4.240.000
Acc de Formación	24			Modulo 3: Gestion del Entrenamiento	6.360.000	100	0	0	6.360.000
Acc de Formación	32			Modulo 2: Gestion de operaciones	8.400.000	100	0	0	8.400.000
Acc de Formación	16			Modulo 9: Administracion de flujos	7.680.000	100	0	0	7.680.000
Acc de Formación	16			Modulo 10: Administracion de Flujos	7.680.000	100	0	0	7.680.000
Acc de Formación	00			Auñilop de transporte a capacitadores	0	0	0	1.800.000	1.800.000

Los anteriores análisis confirman el concepto evaluativo de inconsistencias en la formulación de la propuesta que impidieron al evaluador tener certeza de la información real del proyecto.

En consecuencia, tomando en cuenta las evidencias disponibles; que la resolución de tarifas 0502 de 1 de abril de 2019 es el acto administrativo referente superior al estar firmado directamente por el Director General del SENA, y considerando, que el presupuesto, registrado en el SIGP, se sustenta en la resolución de tarifas, por tanto resulta preponderante en el dilema de determinar qué información se toma como cierta y definitiva, el Grupo de Evaluación de Proyectos de FCE, acepta como definitiva los datos e información registrada en el presupuesto de la propuesta y por ello decide declarar que Es procedente su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

De la revisión y nuevo análisis de la propuesta se determinó también que, la propuesta incumple los requisitos del pliego establecidos en: numeral 3.1.5. Del pliego: “transferencia de conocimiento y tecnología al SENA.” Y numeral 3.1.5.1. Alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, puntualmente: “El proponente debe seleccionar alguna de las siguientes alternativas de transferencia por proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones, para lo cual debe crear una acción de formación adicional denominada “TRANSFERENCIA” en el aplicativo, según lo establecido en el anexo 13”

ACCIONES DE FORMACIÓN (1)

[Ir al menú](#)

Título de las Acciones de Formación
Formación de mandos medios para entornos altamente productivos.

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO:

[Ir al menú](#)

Acciones de Formación 1: Formación de mandos medios para entornos altamente productivos.										
Tecnología modular	Duración Horas Grupo	N° de Grupos	Valor de la propuesta				Número de Beneficiarios			Valor Hora Beneficiario
			Sena	Contrapartida Dinero	Contrapartida Especie	Total	Sena	Empresa	Total	
	60	2	66,820,000	10,000,000	9,675,000	86,495,000	10	50	60	24,026
Capacitadores:										
Totales		N° de Grupos	Valor de la propuesta				Número de Beneficiarios			Totales
		2	66820000	10000000	9675000	86495000	10	50	60	

En la propuesta el proponente no selecciona el tipo de alternativa de transferencia al SENA entre: Orientación con expertos: conferencia, o taller, o seminario; o visitas guiadas para aprendices e instructores; o cupos para beneficiarios SENA. Y No crea en el aplicativo SIGP una AF independiente denominada "TRANSFERENCIA" con lo cual incurre en causal de rechazo de la propuesta conforme a la "nota" aclaratoria del numeral 3.1.5.1. del pliego, alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología del SENA. A saber: "la inclusión de la acción de formación denominada "TRANSFERENCIA" es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto...", "Caso contrario, el proyecto será RECHAZADO, de acuerdo con lo establecido en el pliego, numeral 4.3.1. literal s): "Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5_transferencia de conocimiento y tecnología al SENA"

Adicionalmente la propuesta incumple el numeral 4.3.1_ causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta: Literales g) Cuando el proyecto en la evaluación técnica obtenga menos de setenta (70,00) puntos; q) Cuando al eliminar acciones de formación, el proyecto ajustado incurra en las causales de rechazo expuestas en los literales i) y j) del numeral 4.3.1.

En conclusión, se ratifica el concepto de evaluación del proyecto como: **RECHAZADO**. Al incumplir el numeral 3.1.5. Del pliego: "transferencia de conocimiento y tecnología al SENA." Y numeral 3.1.5.1. Alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, puntualmente: "El proponente debe seleccionar alguna de las siguientes alternativas de transferencia por proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones, para lo cual debe crear una acción de formación adicional denominada "TRANSFERENCIA" en el aplicativo, según lo establecido en el anexo 13" y de conformidad con la "nota" aclaratoria del numeral 3.1.5.1. Del pliego, alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología del SENA. A saber: "la inclusión de la acción de formación denominada "TRANSFERENCIA" es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto...", "Caso contrario, el proyecto será RECHAZADO, de acuerdo con lo establecido en el pliego, numeral 4.3.1. Literal s): "Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5_transferencia de conocimiento y tecnología al SENA" y adicionalmente porque también incurre en las causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta: Literales g) Cuando el proyecto en la evaluación técnica obtenga menos de setenta (70,00) puntos; q) Cuando al eliminar acciones de formación, el proyecto ajustado incurra en las causales de rechazo expuestas en los literales i) y j) del numeral 4.3.1. Del pliego.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.
Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25013
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO TULUA
OBSERVANTE	JULIAN ANDRES ORTIZ MOSQUERA
MEDIO	dempresarial@camaratulua.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	31-05-2019

PREGUNTA:

Asunto: Observaciones resultados verificación financiera y evaluación técnica Convocatoria DG-0001 DE 2019, proyecto camara de Comercio de TULUA. RADICADO SIGP 25013.

Respetados señores:

Una vez revisada la matriz de evaluación del proyecto del asunto, publicada el 28 de mayo de 2019, nos permitimos solicitar se tengan en cuenta las siguientes observaciones al respecto:

- 1. En el criterio de evaluación “Evento de formación”, se asigno por cada acción de formación un (1) punto de dos (2) posibles, ya que en el concepto de evaluación se menciona lo siguiente: “...La AF1, AF2, AF3 y AF4 Define el evento de formación pero no lo justifica.”*

Al respecto manifestamos no estar de acuerdo con el puntaje asignado ya que en ningún lugar de los pliegos y/o terminos de referencia y sus anexos se menciona que se debe justificar el evento de formación, en los documentos se solicita mencionar el tipo de evento de formación. Cabe resaltar que la información consignada en el proyecto esta tal cual lo solicita el numeral 3.2.5 Evento de Formación, de los terminos de referencia y al numeral 3.2 Descripciones, punto 5 Evento de Formación, del anexo 13 Manual de diligenciamiento del SIGP, en los cuales solo solicita menciona mas NO JUSTIFICAR el evento de formación.

3.2.5 Evento de formación

Cada acción de formación se caracteriza, ejecuta y certifica a través de un evento de formación, el cual se determina según metodología, modalidad de formación, requerimientos de las empresas y características de los trabajadores beneficiarios.

ANEXO 13 SIGP

5. EVENTO DE FORMACIÓN: Indique el tipo de evento de formación a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria. // Por lo anterior, solicitamos que se ajuste el puntaje a dos (2) puntos en este criterio en cada acción de formación ya que como se puede evidenciar en el SIGP se cumple en cada AF con lo establecido en los terminos de referencia y sus anexos.

- 2. En el criterio de evaluación “Modalidad de formación”, se asigno por cada acción de formación un (1) punto de dos (2) posibles, a su vez en el concepto de evaluación no menciona el porque de este puntaje. // Al respecto manifestamos no estar de acuerdo con el puntaje asignado ya que como se puede observar en pliego y en el aplicativo SIGP en cada una de las acciones de formación se describe la modalidad de formación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.2.6 Modalidades de formación de los terminos de referencia y al numeral 3.2 Descripciones, punto 6. Modalidad de Formación.*

PLIEGO

3.2.6 Modalidades de formación

En cada acción de formación se debe establecer la modalidad (presencial, virtual, combinada), teniendo en cuenta las necesidades de formación y las características de los trabajadores beneficiarios:

- a) Formación presencial*

Es aquella que durante su desarrollo se da un encuentro en un mismo espacio entre el capacitador y los trabajadores en formación.

ANEXO 13 SIGP

5. EVENTO DE FORMACIÓN: Indique el tipo de evento de formación a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria.

6. MODALIDAD DE FORMACIÓN: Describa cuál es la modalidad de formación a desarrollar en la acción de formación (presencial, virtual y/o combinada), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria.

Por lo anterior, solicitamos que se ajuste el puntaje a dos (2) puntos en cada acción de formación en este criterio ya que como se puede evidenciar en el SIGP se cumple en cada AF con lo establecido en los términos de referencia y sus anexos. // Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, solicitamos se ajuste el puntaje de la evaluación el cual si se suman estos dos (2) puntos el total pasaría de 94 a 96 puntos.

Agradecemos la atención.

JULIAN ANDRES ORTIZ MOSQUERA

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, teniendo en cuenta que el pliego de la convocatoria DG0001 – 2019, establece en el numeral 3.2.5 Evento de formación: Cada acción de formación se caracteriza, ejecuta y certifica a través de un evento de formación, el cual se determina según metodología, modalidad de formación, requerimientos de las empresas y características de los trabajadores beneficiarios. // A través del Programa de Formación Continua Especializada se establecen los siguientes eventos de formación...” Por lo anterior al escoger el evento de formación se espera que el proponente lo relacione o justifique descriptivamente con la metodología o modalidad de formación o requerimientos de las empresas o características de los trabajadores, las anteriores características si se encontraban mencionadas en el numeral 3.2.5. Por lo anterior el proyecto 25013 en el criterio “Evento de Formación” se le asignó 1 punto de 2 al solo definir el evento de formación.

Respecto al criterio MODALIDAD DE FORMACIÓN el pliego de condiciones estableció en el numeral 3.2.6 Modalidades de formación, En cada acción de formación se debe establecer la modalidad (presencial, virtual, combinada), teniendo en cuenta las necesidades de formación y las características de los trabajadores beneficiarios, Por lo anterior al escoger la modalidad de formación se espera que el proponente lo relacione o justifique descriptivamente teniendo en cuenta las necesidades de formación o las características de los trabajadores beneficiarios. Por lo anterior el proyecto 25013 en el criterio “Modalidad de Formación” se le asignó 1 punto de 2 al solo definir la modalidad de formación.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 94 puntos.

Cordialmente,

**Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.
Programa de Formación de Continua Especializada**

CODIGO SIGP	25016
PROPONENTE	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO
OBSERVANTE	Carlos Hernando García Torres
MEDIO	Correo
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	Jueves 30 de mayo de 2019 - 15:11

PREGUNTA: *“De manera respetuosa, y estando dentro del término legal oportuno nos permitimos presentar solicitud de revisión de la evaluación técnica realizada, para que sea aceptada, la acción de formación AF33 "DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA GENERACIÓN DE VENTAS CONSULTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", la cual, de acuerdo con los resultados preliminares publicados fue excluida, según el numeral 4.3.2. literal d) Cuando la acción de formación propuesta pueda ser impartida por el SENA, bien sea de manera presencial y/o virtual.// Solicitamos se reconsidere esta exclusión teniendo en cuenta que las características y contenidos de la acción de formación por nosotros programada, son bastantes diferentes a la ofertada por el SENA a nivel presencial y/o virtual.// Las diferencias en estos programas radican principalmente en:// 1-La Acción de Formación que proponemos ha sido diseñada por los empresarios huilenses, en sus contenidos y en todos sus aspectos, para atender las necesidades específicas de las empresas respectivas de esa región del país, siguiendo el parámetro dispuesto por la reglamentación expedida por el SENA para la Formación Continua Especializada en el sentido de que estas acciones de formación deben ser diseñadas de acuerdo a las necesidades específicas de las empresas respectivas.// Por ello estructuralmente la AF33, diseñada dentro de esta propuesta de FENALCO presenta diferencias notables con el programa de del Sena, que es más genérico.// 2.- En cuanto a la Intensidad horaria, la AF33 nuestra tiene una duración de 80 horas mientras que los cursos ofrecidos por el SENA a nivel virtual y/o presencial son de máximo 40 horas, lo cual implica que el nivel de profundización que alcanzarán los beneficiarios en el evento de formación presentado en el proyecto de FENALCO, es notoriamente superior y comprenden otras temáticas, otros componentes tecnológicos, y, especialmente, destacamos que nuestra acción está diseñada especialmente para las necesidades de la región huilense// 3- Respecto al contenido temático: Si bien el SENA dentro de su oferta actual de capacitaciones dispone de cursos donde se aborda el tema de ventas, tales como: Técnicas de Ventas, Desarrollo de Nuevas Estrategias Comerciales, Planeación de la Estrategia de Ventas a Través del Comercio Electrónico y El Proceso de la Venta, ninguno contempla las temáticas propuesta en la AF33. DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA GENERACIÓN DE VENTAS CONSULTIVAS, donde se busca fortalecer las competencias de los vendedores a través del ser, para efectuar la venta mediante un proceso que parte del entendimiento de las neuroventas y la neuroanatomía de las ventas, lo que les permitirá a los beneficiarios tener una neurocomunicación llevando el proceso de ventas a un nivel especializado y no realizando las ventas de manera convencional como es la propuesta de los cursos ofertados por el SENA en este momento.// 4-En la unidad temática de Competencias Blandas, la AF33 contempla una dedicación de 5 horas al tema de Inteligencia Emocional para mejorar la empatía de los beneficiarios en el proceso de ventas, tema que no tiene previsto ninguno de los programas de ventas ofertados por el SENA.// 5- En aspectos de las últimas tecnologías los programas Google Adwords y Google Business que están previstos dentro de las temáticas de la Acción de formación, permitirán revista la preparación de los beneficiarios para el examen de certificación en Google Adwords y Google Business, temáticas ni posibilidades*

que no contempla el SENA en ninguno de sus programas de formación relacionados con ventas.// 6.- La Acción de Formación AF33 contempla la posibilidad de aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos a frentes como los de la economía naranja o la revolución tecnológica, que representan grandes potencialidades en la región, y que están siendo impulsados y promocionados por el gobierno nacional, que se pueden aplicar en sectores tan importantes como el turismo o el café de origen y especializado, que están adquiriendo una enorme importancia económica y social en el Departamento del Huila.// Eliminar esta Acción de Formación AF33 con estos contenidos implicaría privar de estas posibilidades, para el desarrollo profesional y profesional, a los asistentes y a sus empresas de esta región del país.// Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, les agradecemos reconsiderar su decisión frente a la exclusión de la acción de formación AF33, y aceptar su inclusión en la propuesta presentada por FENALCO”

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que no es procedente, teniendo en cuenta que la Dirección de Formación Profesional, respecto de la misma manifestó lo siguiente: *“Desde la Dirección de Formación indicamos que la duración del programa de formación complementaria Venta Consultiva es de 160 horas, no de 40 como lo citan en el mensaje, así mismo el programa que ofrecemos en su desarrollo curricular (actividades de aprendizaje a desarrollar y metodología) puede ser enfocado a una región o sector empresarial específico.”*

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE**, con puntaje de 99,00 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25019
PROPONENTE	Asociación Hortofrutícola de Colombia -Asohofrucol
OBSERVANTE	Álvaro Ernesto Palacio Peláez – Representante Legal
MEDIO	jesus.rivera@asohofrucol.com.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 4:35 p. m.

PREGUNTA No.1: En relación a los resultados del asunto, publicados el 28 de mayo, observamos que en el Factor a Evaluar "No. 3: Acción(es) de formación que den respuesta a los objetivos tácticos de la Dirección del sistema Nacional de Formación para el trabajo", el puntaje se orienta hacia "Acción(es) de formación dirigida(s) a Economía Naranja y/o Revolución industrial 4.0 y/o acción(es) de formación que dan respuesta a /os Focos Temáticos de Desarrollo Regional en crel y/o Apuestas Productivas Departamentales priorizadas y/o vocaciones productivas regionales", con relación a lo cual reiteramos como se aprecia en los siguientes apartes de la propuesta presentada, que las Acciones de Formación responden de manera directa a "Focos Temáticos de Desarrollo Regional en CTet y/o Apuestas Productivas Departamentales priorizadas y/o vocaciones productivas regionales" Acción de Formación 1. Contabilidad NIIF (Normas internacionales de información Financiera) para Simplificadas.

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que en el **Descripción 1 de 21**, se evidencia que el proponente si describió los elementos que permiten determinar que las Acciones de Formación, responden de manera directa a "Focos Temáticos de Desarrollo Regional en CTel y/o Apuestas Productivas Departamentales priorizadas y/o vocaciones productivas regionales, por lo tanto se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25025
PROPONENTE	ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLIVAR
OBSERVANTE	Gabriel Jaime Berrio Alvarez - Representante Legal
MEDIO	frentedeseguridadbolivar@gmail.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 3:02 p. m

PREGUNTA No.1: Descripción general del proponente según modalidad se le otorgó 1 punto siendo lo correcto 2 puntos. Las razones para esto son:

En la evaluación se expresa: *“no se evidencia aspectos solicitados en el pliego como breve resumen de su historia y situación actual”*.

En el proyecto se indica: *“Fue creado para prevenir los delitos que afectan la cadena logística del transporte y el sector empresarial en general; basado en la comunicación y cooperación, para la prevención de delitos contra el patrimonio económico y la vida. Buscando una acción rápida y eficiente frente a sus siniestros.(...) Desde su creación en el año 2001, ha buscado dar respuestas efectivas a las expectativas y necesidades en lo que respecta a formación en seguridad (ciudadana, humana, informática, jurídica, laboral, vial entre otras) y temas transversales que apalancan el crecimiento y fortalecimiento de la comunidad empresarial que interviene en la cadena productiva y comercial, encaminando esfuerzos a optimizar las condiciones de seguridad, en el Drillo de sus operaciones logísticas y lo esencial, crear una cultura de seguridad en todos sus ámbitos y trabajo en equipo, en busca de resultados positivos que disminuyan la siniestralidad año tras año e impacte positivamente la productividad.*

Así mismo indica el proyecto con respecto a la situación actual del sector y del gremio: *“En Colombia el desempeño logístico es un componente fundamental para la competitividad y comprende un conjunto de variables que permiten optimizar los tiempos y costos de movilizar productos desde la fase de suministro hasta el consumidor final. Colombia tuvo el mayor avance histórico en el ranking del Banco Mundial (BM), que clasifica el desempeño logístico de los países a nivel mundial, LPI, al pasar del puesto 94 en 2016, al 58 en 2018. // El país cuenta con el potencial de reducir los costos logísticos y de exportación, entre 15% y 50% al año 2030, dependiendo de la combinación de modos de transporte que se utilicen para movilizar la carga por los corredores estratégicos, desde el interior del territorio hacia los principales puertos y nodos de comercio exterior, fte: www.dnp.gov.co y a nivel regional la base que Cartagena es considerada como la ciudad por donde se moviliza el mayor volumen de productos del comercio exterior del país, que se hace imprescindible el empoderamiento del Cluster en la Región Caribe, logrando avanzar en el cumplimiento de la meta propuesta en el Plan Regional de Competitividad, como es la ampliación de la demanda logística y la generación de carga local. Cabe resaltar, que la Caribbean Shipping Association por tres años consecutivos ha reconocido a Cartagena como el primer puerto del Caribe y certificado como totalmente seguro para los contenedores que salen con destino a EEUU. // En los últimos años el sector de logística ha venido en crecimiento con un aumento promedio de 13,2% en el país y en el departamento de Bolívar fue de 16,7%. Lo que hace pensar que se deben aunar esfuerzos para lograr alianzas significativas entre los actores de forma tal que surja un desarrollo alrededor de la logística en la Ciudad. La dinámica de este mercado exige que la prestación del servicio sea ágil, eficiente y altamente competitivo; además de las fortalezas que tiene la Ciudad, por tener un puerto natural*

en el Mar Caribe, la cercanía con el Canal de Panamá y un nivel de profundidad que le permite recibir buques de gran calado; permitiendo el desarrollo de la actividad portuaria y el establecimiento de 53 terminales de carácter público y privado para atender las necesidades de transporte internacional, así como dos zonas francas que cuentan con incentivos en materia aduanera, tributaria y cambiaria para la instalación de nuevas empresas

Solicitud concreta: otorgar 2 puntos al ítem Descripción general del proponente según modalidad.

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, puesto que en el **Descriptor 1 de 7** “DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA(S), GREMIO(S)”, en los párrafos 1 y 4 expresa claramente un breve resumen de su historia y situación actual, por tal motivo consideramos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.2: Inclusión de temática competencias blandas. Se le otorgó un puntaje de 1,71.

Observación: Solicitamos revisar el puntaje, teniendo en cuenta que en cada una de las acciones se incluyeron competencias blandas como son: creatividad, negociación, Resolución problemas complejos, Inteligencia emocional, Orientación al servicio y Juicio y toma de decisiones.

Solicitud concreta: modificar el puntaje en este ítem de acuerdo con el cumplimiento con los pliegos de la convocatoria.

RESPUESTA No.2: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, puesto que en el **Descriptor 11 de 21** “UNIDADES TEMÁTICAS”, se identifica que efectivamente incluyo competencias blandas en sus Acciones de Formación, por tal razón consideramos la observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación, con puntaje de 93,79 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25026
PROPONENTE	ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLANTICO
OBSERVANTE	NESTOR BERNAL FERNANDEZ
MEDIO	frenteseguridadatlantico@gmail.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de Mayo de 2019

PREGUNTA:



ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD
EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO

Nit: 802.018.643-4

Barranquilla, Mayo 30 de 2019

Señores:
PROCESO CONVOCATORIA DG-0001 DE 2019
Evaluación financiera y técnica
Grupo de Formación Continua Especializada
Bogotá D.C.

REF: OBSERVACIONES A PUBLICACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

Respetados señores:

Dando respuesta a la publicación de resultados preliminares de la de verificación financiera y evaluación técnica, del día 28 de mayo de 2019, nos permitimos solicitar la revisión del puntaje otorgado a los Resultados de Aprendizaje, de los Aspectos Académicos de la Evaluación, teniendo en cuenta que fue puntuado con 4,25 siendo lo correcto 5 puntos ya que en este ítem todas las Acciones de formación cumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones en cuanto reflejan resultados de tipo técnico, cognitivo, motriz y valorativo (ético).

Por tanto, solicito modificar el puntaje final del proyecto en el puntaje referido.

Cordialmente,

Nestor Bernal Fernandez
C.C. 19.441.824
Representante Legal

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que verificada la evaluación y los resultados de aprendizaje de la totalidad de las Acciones de formación presentadas se tiene:

Las AF5 DIPLOMADO DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEGURIDAD únicamente refiere resultados de tipo cognitivo, técnico y motriz y la AF7 DIPLOMADO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL MODELO DE ECONOMÍA NARANJA, únicamente refiere resultados de tipo cognitivo y actitudinal, las demás si incluyen resultados de tipo técnico, cognitivo, valorativo, motriz y actitudinal, por tanto el puntaje asignado para este criterio se modifica de 4,25 a 4,50.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** y se modifica el puntaje de 88,75 a **89 puntos**

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019. Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25028
PROPONENTE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS - ASOBUFALOS
OBSERVANTE	ALBA LUCIA SUÁREZ QUICENO - Directora Ejecutiva
MEDIO	info@asobufalos.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 12:13 p. m.

PREGUNTA: Dando respuesta a la publicación de resultados preliminares de la de verificación financiera y evaluación técnica, del día 28 de mayo de 2019, nos permitimos solicitar la revisión del puntaje otorgado a las Unidades Temáticas, de los Aspectos Académicos de la Evaluación, teniendo en cuenta que fue puntuado con 4,00 siendo lo correcto 5 puntos ya que en este ítem todas las acciones de formación cumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones en cuanto reflejan resultados de tipo técnico, cognitivo, motriz y valorativo (ético). Por tanto, solicito modificar el puntaje final del proyecto en el puntaje referido.

RESPUESTA: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, teniendo en cuenta que para la evaluación de este factor “unidades temáticas” se asignaron 4 puntos de 5 teniendo en cuenta que el proponente en AF1, AF2, AF3 y AF4, Dentro de las unidades temáticas NO se incluyen los contenidos que serán abordados y su descripción NO permite identificar que se da respuesta a las necesidades de formación planteadas (Alineada con los objetivos tácticos de la DSNFT o que den respuesta al enfoque (desarrollo tecnológico, innovación o competitividad)).

En cuanto a la puntuación referente a los resultados de tipo técnico, cognitivo, motriz y valorativo (ético), fue asignada en el factor “Resultados de aprendizaje” Obteniendo los **Cinco (5) Puntos de Cinco (5)**, como se puede observar en la ficha de la evaluación publicada Véase pantallazo siguiente, con el ítem resaltado:

<p>ón de Formación - AF) evaluará individualmente ria de las AF que cumplen, hallar el puntaje. AF2c + ..+AFnc / # total de iplen)</p>	60,00	Modalidad de Formación	2,00	2,00
		Metodología	4,00	4,00
		Unidades Temáticas	5,00	4,00
		Inclusión de temática competencias blandas	3,00	3,00
		Material de Formación	3,00	3,00
		Resultados de Aprendizaje	5,00	5,00
		Evaluación de aprendizaje	1,00	1,00
		Ambiente de aprendizaje	2,00	2,00
		Proveedor de la formación	4,00	4,00
		Optimización de recursos por acción de formación: valor hora/beneficiario por acción de formación según evento de formación, con valor menor o igual a:		

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje asignado.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25029
PROPONENTE	ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL SANTANDER
OBSERVANTE	YANETH RUEDA TOLEDO
MEDIO	directora@afses.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019

Bucaramanga, 30 de Mayo de 2019

Señores
PROCESO CONVOCATORIA DG-0001 DE 2019
Evaluación financiera y técnica



Grupo de Formación Continua Especializada
 Bogotá D.C.

REF: OBSERVACIONES A PUBLICACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA Y
 FINANCIERA.

Respetados señores:

Dando respuesta a la publicación de resultados preliminares de la de verificación financiera y evaluación técnica, del día 28 de mayo de 2019, nos permitimos solicitar la modificación del concepto emitido como RECHAZADO a CUMPLE, por las siguientes razones:

En el pliego de la convocatoria en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA se expresa "... La cantidad de beneficiarios debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto." y el proyecto presentado por la Asociación establece el 15% de los cupos, con lo cual se cumple con lo establecido en el Pliego. Ahora bien, habiendo cumplido con la condición del Pliego, se plantea en la Acción de Formación Transferencia la opción de Orientación con expertos mediante un Seminario de 8 horas para 14 beneficiarios siendo este el número mínimo para cumplir el requisito exigido por el Sena, pero abierto a cualquier número de personas que el Sena designe, tal como se expresa en el texto de la Acción cuando se expresa que se concertará con dicha Entidad, la temática, modalidad, lugar, ambiente de aprendizaje entre otros, así como también el número de beneficiarios.

Por lo anterior, reitero la solicitud de modificar el concepto de RECHAZADO a CUMPLE.

Cordialmente,

YANETH RUEDA TOLEDO
 Representante Legal

Calle 35 No. 19-41 Oficina 514 Edificio La Triada-Torre Sur
 Telefono: 6522596 Nit: 804.013.262-5
 E-mail: info@afses.org ó directora@afses.org
 Bucaramanga – Colombia

PREGUNTA:

En el pliego de la convocatoria en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA se expresa "... La cantidad de beneficiarios debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto." y el proyecto presentado por la Asociación establece el 15% de los cupos, con lo cual se cumple con lo establecido en el Pliego. Ahora bien, habiendo cumplido con la condición del Pliego, se plantea en la Acción de Formación Transferencia la opción de Orientación con expertos mediante un Seminario de 8 horas para 14 beneficiarios siendo este el número mínimo para cumplir el requisito exigido por el Sena, pero abierto a cualquier número de personas que el Sena designe, tal como se expresa en el texto de la Acción cuando se expresa que se concertará con dicha Entidad, la temática, modalidad, lugar, ambiente de aprendizaje entre otros, así como también el número de beneficiarios.

Por lo anterior, reitero la solicitud de modificar el concepto de RECHAZADO a CUMPLE.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3.1.5.1 del pliego de la convocatoria DG 0001 de 2019, y Adenda 001 del 10 de abril de 2019 (ver pantallazo).

Alternativa	Definición	Condición	(únicamente a cargo de la contrapartida del proponente y de conformidad con la Resolución de Tarifas 2019)
Orientación con Expertos	Formación teórica o teórico-práctica que se hace sobre un tema específico conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad	<p>La transferencia se puede realizar en la modalidad formación presencial, a través de los siguientes eventos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia, con duración de dos (2) a cuatro (4) horas Aplica para grupo(s) entre 20 y 100 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto Para el caso de conferencia, el evento se podrá desarrollar con capacitadores nacionales o internacionales • Taller o seminario, con un mínimo de ocho (8) horas Aplica para grupo(s) entre 20 y 50 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto <p>Cuando en el proyecto se plantee(n) acción(es) de</p>	<p>Formación presencial: Únicamente podrá contemplar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rubro: Material de Formación • Rubro: Honorarios Capacitador Nacional/Internacional, con perfil profesional con título de especialización o maestría o doctorado y experiencia relacionada, acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 y experiencia adicional en capacitación, docencia, formación para el trabajo y/o formación pedagógica. • No aplica Líder Mundial • Rubro Tiquetes aéreos, transporte terrestre

El proponente indica “...se plantea en la Acción de Formación Transferencia la opción de Orientación con expertos mediante un Seminario de 8 horas para 14 beneficiarios siendo este el número mínimo para cumplir el requisito exigido por el Sena”, Como se observa en el pantallazo de transferencia, orientación con expertos, a través del evento seminario; donde la condición manifiesta es “ Taller o seminario con un mínimo de ocho (8) horas Aplica para grupo(s) entre 20 y 50 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto”. La interpretación que da el proponente riñe con lo citado textualmente extraído de la Adenda 001 de 2019. (Subrayado nuestro).

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25031
PROPONENTE	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
OBSERVANTE	CRISTINA TRIANA SOTO - Representante Legal Suplente.
MEDIO	jvelez@cenipalma.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 12:14 p. m.

PREGUNTA No.1:

Para el Factor 1 “Articulación, pertinencia y coherencia del proyecto”, en la evaluación del criterio “Metodología del diagnóstico de las necesidades de formación” se otorgaron 4 puntos de 6 posibles, puntaje justificado por el evaluador así:

“.. El diagnóstico de necesidades de formación, no se apoya en información cuantitativa”

Al respecto, manifestamos no estar de acuerdo con el puntaje asignado, toda vez que en el aplicativo SIGP, en la descripción 3 de 7, numeral 2 “Metodología de la definición de la necesidad de formación”, se menciona que en el sector se realizan comités con las empresas y plantas de beneficio, en los que se analizan y discuten las necesidades de formación a través de la técnica del árbol de problemas, por lo que no se apoya en indicadores cuantitativos; los análisis desarrollados por los comités se discuten con los tomadores de decisiones (gerentes) quienes los validan a la luz de sus indicadores de productividad (datos cuantitativos), estableciéndose las necesidades de formación. Estos resultados también son validados con el SENA, universidades y colegios agropecuarios para que, finalmente, en la Red de Formación Palmera se socialicen las priorizaciones de formación del sector.

Por lo anterior, con esta metodología las cifras y/o información cuantitativa que se arroja son el número de acciones de formación, personas y empresas que se beneficiarán en el proyecto, tal y como se detalla en el ítem mencionado del SIGP. (ver cuadro)

Descripción 3 de 7

2. METODOLOGÍA DEFINICIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN

El diagnóstico de necesidades de formación del sector palmero es el resultado de la participación, concertación y validación de varios actores, así: los Comités Asesores Agronómicos y Comités Asesores de Plantas de Beneficio, que representan las instancias técnicas del sector, cada dos años dedican una o varias sesiones a analizar la situación de productividad de sus zonas de influencia y a identificar los problemas relacionados; dichos problemas se asocian a necesidades de investigación, transferencia y formación, que priorizan con la ayuda de metodologías como la Matriz Vester, Árbol de problemas o Análisis de causa-efecto (análisis de Ishikawa).

El resultado del análisis es validado por los Comités de Gerentes en cada zona y, posteriormente, por las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma. De otro lado, La Unidad de Extensión de Cenipalma, desarrolla reuniones con los núcleos palmeros

para la identificación específica de problemas productivos, que conlleva a la construcción de Planes Estratégicos de Productividad y Sostenibilidad dentro de los que la formación y la capacitación se asumen como medios para el alcance de sus objetivos.

Finalmente, cada año, se realizan las reuniones de la Red de Formación Palmera a las que confluyen profesionales de Gestión del Talento Humano de los núcleos palmeros, Directores de Cultivo y de Planta de Beneficio, al igual que instituciones de Educación como el SENA, Universidades y Colegios Agropecuarios, quienes analizan la situación actual del sector, validando y consolidando un conjunto de estrategias que permitan contribuir al cierre de brechas de capital humano, para lo cual la necesidades de formación son el eje central.

De este modo durante los años 2017 y 2018, se identificaron las necesidades de capacitación a todos los niveles de los trabajadores vinculados al gremio. En enero de 2019 se definieron las acciones de formación que cubriran dichas necesidades; así para el nivel gerencial se estableció un diplomado en gerencia estratégica que busca modernizar los estilos de administración de las empresas del sector; se adelantará un seminario con la participación de más de 1.000 beneficiarios en el cual capacitadores nacionales e internacionales divulgarán los avances del sector en el campo de innovación, así mismo en el curso de manejo integral de cultivo de palma y beneficio se tratarán temas tales como fisiología de la palma, nutrición, manejo de plagas, costos de la producción , recursos hídricos de la palma.

En el diplomado de herramientas y técnicas para la transferencia de conocimientos a los palmicultores se capacitarán a los extensionistas con el fin de que propogán estrategias de formaciones estandarizadas y actualizadas a los palmicultores.

Fedepalma comprometido con la conservación del medio ambiente adelantará un diplomado en biodiversidad y servicios ecosistemicos dirigido a los productores y técnicos de las plantaciones, con el fin de promover la conservación y protección de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta que los procesos relacionados con la logística y cadena de abastecimiento influyen significativamente en los eslabones productivos del sector, se adelantará un diplomado para mejorar las técnicas de transporte de los productos derivados de la palma.

Con estos cursos, seminario y diplomados se pretende atender las necesidades de formación identificadas durante 2 años, con el fin de actualizar las técnicas, fortalecer las habilidades y competencias de los trabajadores y productores vinculados al sector de la palma y así cumplir con los estándares internacionales de producción y distribución del aceite de palma.

Con la ejecución de este proyecto se cubrirá las necesidades de capacitación del 2.14% de los trabajadores del sector quienes hacen parte de 1.400 empresas afiliadas a fedepalma y beneficiarias de la formación.

RESPUESTA No.1:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente, ya que en el Descriptor 3 de 7, se describen los elementos para determinar que a través de la metodología del Árbol de Problemas, se miden indicadores cuantitativos de productividad, por cada uno de los gerentes o personas encargadas de tomar decisiones, por tal motivo consideramos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.2:

En el criterio de evaluación “La cofinanciación solicitada al SENA es inferior a lo establecido por modalidad”, se adjudican los seis (6) puntos, pero no se reflejan en la columna puntaje asignado por ítem.

RESPUESTA No.2:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, toda vez que en este ítem, ustedes tienen los Diez (10) puntos máximos que se asignan, como se puede evidenciar en el pantallazo de la ficha de evaluación publicada, Véase el siguiente pantallazo:

4	Optimización de Recursos	10,00	La cofinanciación solicitada al SENA es inferior a lo establecido por modalidad: (6 puntos) Para la modalidad Individual menor o igual a \$5,000.00; Para la modalidad Empresas agrupadas menor o igual menor o igual a \$5,000.00; Para la modalidad Gremios menor o igual a \$5,000.00 (3 puntos) Para la modalidad Individual entre 45,001 % y 49,999%; Para la modalidad Empresas agrupadas entre 55,001 % y 59,999%; Para la modalidad Gremios entre 75,001 % y 79,999%. (10 puntos) Para la modalidad Individual 50%; Para la modalidad Empresas agrupadas: 60%; Para la modalidad Gremios 80%.	6,00	6,00
			El proyecto que proponga por modalidad un mayor número de trabajadores beneficiarios: (4 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 300; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 500; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 1500 (3 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 100 y 299; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 165 y 499; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 500 y 1499 (2 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 60 y 99; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 100 y 164; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 300 y 499 (1 punto) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 20 y 59; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 20 y 99; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 20 y 299.	4,00	4,00

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación, consignado en la ficha.

PREGUNTA No.3:

En la matriz de evaluación, en el Factor 5 “Transferencia de conocimientos y tecnología al SENA”, notamos que no coincide el puntaje con el concepto del evaluador, esto es, en la matriz de puntajes se asigna cero (0), pero en el concepto de evaluación técnica el evaluador menciona: “...El proyecto propone el beneficio de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA con un equivalente al 15,213%, de este modo cumple con lo establecido en el pliego de la convocatoria.”. A su vez, en el aplicativo SIGP, se puede evidenciar que la Acción de Formación 7 de 7 “g. Transferencia” se registró la transferencia, tal como lo muestra el siguiente cuadro.

Acciones de Formación 7 de 7: g. TRANSFERENCIA										
Tecnología medular	Duración Horas Grupo	Nº de Grupos	Valor de la propuesta				Número de Beneficiarios			Valor Hora Beneficiario
			Sena	Contrapartida Dinero	Contrapartida Especie	Total	Sena	Empresa	Total	
	8	8	0	0	16,661,450	16,661,450	0	232	232	8,977

Por lo anterior, solicitamos que se incluya en el ítem 5 los tres (3) puntos y se sumen al puntaje total de la evaluación del proyecto.

RESPUESTA No.3:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, y se signara 3 puntos al criterio Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, el cual se verá reflejado en la publicación definitiva.

PREGUNTA No.4:

En el Factor 7 “Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo”, no coincide el puntaje de la matriz con el concepto del evaluador ya que en la matriz se asignan dos (2) puntos de cuatro (4) posibles y en el concepto el evaluador manifiesta que sí se cumple con el criterio para obtener los cuatro (4) puntos, conforme lo registrado en el aplicativo.

Solicitamos revisar el puntaje asignado en virtud de que en el despliegue de la Acción de Formación 6: “f. Herramientas para el manejo integral del cultivo de palma de aceite”, en lo que corresponde a la cobertura geográfica, se registra que dos (2) grupos se desarrollarán en dos (2) municipios ubicados en regiones de menor desarrollo relativo, a saber: Tibú, Norte de Santander y Tumaco, Nariño. Esta información se registró debidamente en el SIGP, donde se evidencia dicha cobertura. (ver cuadro)

Cobertura geográfica de la Acción de Formación f. Herramientas para el manejo integral del cultivo de palma de aceite. (Total: 7)

Ciudad - Región	Porcentaje
FUNDACION – MAGDALENA	14.3
ACACIAS – META	14.3
MANI – CASANARE	14.3
TIBU - NORTE SANTANDER	14.3
BARRANCABERMEJA – SANTANDER	14.3
AGUSTIN CODAZZI – CESAR	14.3
TUMACO – NARIÑO	14.2

Por lo anterior, agradecemos que se ajuste el puntaje de este ítem a un valor de cuatro (4) puntos, ya que, de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria y a la matriz de evaluación, en la cual se menciona: “...4 puntos) Proyecto presentado por proponente domiciliado y/o proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes municipios de la Colombia Profunda: Caquetá (Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, La Montañita) – Córdoba (Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia,

San José de Úre) – Nariño (Tumaco) – Sucre (Ovejas, San Onofre) – Arauca (Tame, Fortul, Saravena, Arauquita, Cravo Norte, Arauca, Puerto Rondón) – La Guajira (Uribia) – Meta (La Macarena, Mesetas, Puerto rico, San Juan de Arama, La Uribe, Vista Hermosa) – Putumayo (Puerto Leguízamo, Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamez), Norte de Santander (Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Teorama, Tibú), Cauca (Miranda, Corinto, Caloto, Santander de Quilichao, Toribío), Antioquia (Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Tarazá, Valdivia, Zaragoza), Bolívar (El Carmen de Bolívar, San Jacinto), Valle del Cauca (Pradera, Florida), Tolima (Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco).” la propuesta de Fedepalma cumple con el puntaje máximo.

RESPUESTA No.4:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente, ya que verificamos que efectivamente, se desarrollarán acciones de formación, en Tumaco – Nariño, como lo podemos evidenciar en el Descriptor 17 de 21, “LUGAR DE EJECUCIÓN”, por tal motivo consideramos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con modificación de puntaje a 100 puntos, el cual se verá reflejado en la publicación definitiva.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25034
PROPONENTE	CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION - CAMACOL
OBSERVANTE	SANDRA FORERO RAMIREZ
MEDIO	presidencia@camacol.org.co ; sforero@camacol.org.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de Mayo de 2019

PREGUNTA:

De: Presidencia Nacional CAMACOL [<mailto:presidencia@camacol.org.co>]

Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 11:55 a. m.

Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>

CC: Sandra Forero <sforero@camacol.org.co>; Edwin Jaime Chirivi Bonilla <echirivi@camacol.org.co>; Natalia Robayo <nrobayo@camacol.org.co>

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25034 - ET - CAMACOL

Importancia: Alta

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2019

Doctor

HENRY HERNANDO LUNA SALCEDO

Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

La Ciudad

Ref.: Aclaraciones y precisiones – Evaluación preliminar técnica y financiera
Proyecto de Formación Continua Especializada – DG – 0001 de 2019

Estimado Dr. Luna,

De acuerdo con el término otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para presentar aclaraciones y precisiones sobre la evaluación preliminar técnica y financiera del Proyecto de Formación Continua Especializada – DG – 0001 de 2019, nos permitimos presentar las siguientes aclaraciones, cumpliendo con el criterio de no complementación ni modificación del proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP y de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.

En relación con el concepto de verificación financiera emitido para el proyecto presentado por Camacol, publicado en la página del Sena el día 28 de mayo de 2019, en referencia con la acción de **Formación de Transferencia de Conocimiento y Tecnología**, el cual establece el concepto de “rechazo” de la propuesta, nos permitimos respetuosamente presentar los siguientes argumentos aclaratorios y solicitar amablemente se tengan en cuenta en esta etapa de observaciones de evaluación preliminar:

- 1) La acción de **Formación de Transferencia de Conocimiento y Tecnología** y los rubros presupuestales definidos y financiados 100% por el conveniente (CAMACOL), no afectan en ningún caso los montos de cofinanciación presentados en el Proyecto, tal como lo establecen los pliegos de la convocatoria; cumpliendo así con todos los elementos de fondo y objetivos de la misma, a saber: apropiación de conocimiento, cantidad de beneficiarios (13% frente a 10% mínimo exigido), extensión de la acción de formación, etc.
- 2) El objetivo de la inclusión de los rubros señalados en el concepto emitido (alquiler de salones y equipos para formación), fueron descritos en el presupuesto de la acción de **Formación de Transferencia de Conocimiento y Tecnología**, con el objetivo contable de incorporar el gasto asociado con su ejecución, y sin el propósito afectar los montos de cofinanciación presentados en el Proyecto.
- 3) Teniendo en cuenta el alto componente de contenido digital (BIM) y de adopción tecnológica previsto en la AF - **Formación de Transferencia de Conocimiento y Tecnología** presentada en el proyecto y para la debida concertación con el SENA, se incluyeron los rubros señalados para garantizar la capacidad, calidad y resolución de los equipos audiovisuales a requerir, considerados fundamentales para su correcto desarrollo pedagógico y temático.
- 4) Así mismo y con relación al ambiente de aprendizaje para desarrollar la AF - **Formación de Transferencia de Conocimiento y Tecnología**, se tuvo en cuenta lo establecido en los pliegos en el numeral 3.2.12 en cuanto a que el ambiente de aprendizaje *“debe guardar coherencia con el evento, modalidad de formación, metodología y población beneficiaria propuestos. Dado que el Programa busca velar por las condiciones físicas y ergonómicas en los ambientes de formación”*. En ese sentido, se describieron en el presupuesto los rubros señalados, reiterando que su financiación estaría 100% a cargo del conveniente (CAMACOL) sin afectar los montos de cofinanciación presentados en el Proyecto con cargo a los recursos del SENA.

Ahora bien, es importante tener en cuenta los siguientes puntos contemplados en los pliegos de la convocatoria y que guardan coherencia entre los rubros presupuestales definidos en el concepto de verificación financiera (alquiler de salones y equipos para formación) y el presupuesto global del Proyecto, a saber:

- 1) Presupuesto: el numeral **3.2.15 – Presupuesto** define que:
 - *“Una vez definidas las acciones de formación y sus unidades temáticas, se debe elaborar el presupuesto del proyecto, indicando costos de ejecución del proyecto y fuentes de financiación”*
 - Así mismo señala que *“los costos del proyecto se determinan para cada una de las acciones de formación y para las actividades directas e indirectas de formación necesarias para su ejecución”* y que *“las fuentes de financiación se desagregan en los aportes de cofinanciación SENA y en la contrapartida en dinero, o en dinero y en especie que aporta el conveniente”*.
 - Y teniendo en cuenta que el numeral **3.2.15.1 Rubros financiables**, establece como rubros financiables y de contrapartida del conveniente, en su numeral 7 el *“Alquiler de salones, ayudas y equipos para la formación”*, se vincularon los rubros señalados en la AF - **Formación de Transferencia de Conocimiento y Tecnología** con el fin de especificar y dar claridad sobre los mismos y en línea con los parámetros definidos

en las demás acciones de formación, reiterando la no afectación de los recursos de cofinanciación presentados en el Proyecto.

De esta forma y bajo los argumentos anteriormente expuestos, se solicita amablemente considerar la continuación del proceso de evaluación del Proyecto presentado por CAMACOL, máxime teniendo en cuenta los positivos resultados preliminares obtenidos en los componentes de **articulación, pertinencia y coherencia del proyecto (18/18)**, así como en los **aspectos académicos (59.43/60)**, y en el potencial de beneficiarios equivalente 2.882 personas, 50 grupos de formación, 10 Acciones de Formación y 13 regiones cubiertas en el Proyecto. Finalmente, queremos reiterar el compromiso de Camacol con la formación para el trabajo en Colombia, y el fomento, actualización de conocimientos y habilidades técnicas y prácticas de los trabajadores del sector de la construcción y su cadena de valor.

Cordialmente,

SANDRA FORERO RAMÍREZ

Presidente Ejecutiva
CAMACOL

RESPUESTA:

1. Tal como lo señala el pliego rector de la Convocatoria DG 0001 de 2019, a numeral 3.1.5. **Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA**, ésta se constituye en un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los participantes del SENA no hacen parte del total de beneficiarios incluidos en el proyecto ni del cálculo del costo/hora/beneficiario, como tampoco del promedio de evaluación técnica del puntaje de los aspectos académicos y no se sumará dentro del número total de acciones de formación formuladas en el proyecto.

2. Como lo expresa la representante de CAMACOL y, concordante con la Resolución No. 1-0502 de 2019, Artículo 7º, el Rubro R08.4 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, éste debía presentarse con cargo a la contrapartida del conviniente y de acuerdo con la alternativa seleccionada.

3. Si bien, las alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA se determinan en el numeral 3.1.5.1 ibídem, mediante adenda 001 calendada 10 de abril hogaño, ARTÍCULO PRIMERO, dicho numeral fue modificado y precisado su alcance.

Tanto en el numeral 3.1.5., del multicitado pliego como en la mentada adenda, se hace referencia, de manera expresa, a la concordancia que debía establecerse con el anexo 13, INSTRUMENTO DE DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DIGITAL SIGP que reza:

(...)

“3.4. Acción de formación Transferencia

Como parte del proyecto debe crear una acción de formación adicional, que deberá llamar TRANSFERENCIA, a través de la cual debe beneficiar mínimo al diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto. En ella debe mencionar la alternativa de transferencia

seleccionada, contemplar el presupuesto requerido según alternativa a ejecutar (de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.5 del pliego de la convocatoria) y su contenido debe diligenciarse de la siguiente manera:

Tenga en cuenta que si la acción de formación “TRANSFERENCIA” no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.5 del Pliego de la convocatoria, se rechaza el proyecto.” (Subrayado fuera de texto)

(...)

4. El artículo primero de la adenda 001 de 2019, prescribe, respecto al presupuesto, de manera expresa y restrictivamente lo siguiente:

“Formación presencial:

Únicamente podrá contemplar los siguientes rubros: (Subrayado fuera de texto)

- Rubro: Material de Formación
- Rubro: Honorarios Capacitador Nacional/Internacional, con perfil profesional con título de especialización o maestría o doctorado y experiencia relacionada, acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019.....
- No aplica Líder Mundial
- Rubro Tiquetes Aéreos, transporte terrestre intermunicipal y/o fluvial, acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019.

Formación virtual:

- Únicamente podrá contemplar el Rubro: Formación Virtual”. (Subrayado propio)

De lo anterior se colige que, al contemplar en el citado ítem, rubros como: Alquiler de Salones, Ayudas y Equipos para la formación (Equipos Video Beam y computador), no obstante haberse presentado con cargo a la contrapartida, se contravino el precepto en dicha adenda consignado, por demás de estricto cumplimiento en los términos contenidos en el pliego de la convocatoria y de más anexos al mismo, citados en acápite anterior; lo que conllevó al incumplimiento de la prohibición de carácter presupuestal y, consecuentemente, a incurrir en causal de rechazo del proyecto.

Es importante enfatizar al interesado que la información válida es la incluida por el proponente en el aplicativo SIGP, en el plazo y condiciones señaladas en el pliego de la Convocatoria DG0001 de 2019; la misma que servirá al evaluador, en la oportunidad establecida en el cronograma de la convocatoria, para adelantar la correspondiente evaluación técnica y verificación financiera, en los términos consignados a numeral 4.2., del Pliego rector de la Convocatoria; específicamente a numeral 4.2.3 **Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera**, párrafo **Nota**, del pliego en cita, se señala: “La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP. (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25035
PROPONENTE	Bomberos Voluntarios de Floridablanca
OBSERVANTE	Maribel Mujica Rincon, Jefe de Recursos Humanos.
MEDIO	Correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

- *La AF1 la colocamos con 58 personas del CUERPO DE BOMBEROS, teniendo en cuenta que al sumar los 6 cupos del SENA nos da 64 personas. Bajo este concepto colocamos los 58 internos y no 60.*
- *El cuerpo de bomberos si ha participado en el proceso de certificación de competencias laborales de los Bomberos- maquinistas. En la norma de Competencia alistar y conducir vehículos.*
- *Actualmente contamos con un convenio de asociación con el SENA 0010 2018, donde la formación la brinda directamente el cuerpo de Bomberos donde se adelanta una carrera Técnica Prevención y atención de emergencias.*

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que el Grupo de Evaluación de Proyectos de FCE ha verificado en el aplicativo SIGP la información pertinente, confirmándose que el proyecto una acciones de Formación denominada PRIMEROS AUXILIOS EMOCIONALES. PAE ofrece un seminario de 12 horas para dos grupo para 58 beneficiarios en total, sin incluir a los beneficiarios SENA. Según lo soporta la siguiente imagen:

Generalidades de la Acción de Formación PRIMEROS AUXILIOS EMOCIONALES. PAE

Acción de For

Norma de competencia					
Número de beneficiarios		58			
Beneficiarios empresa		58			
Beneficiarios SENA		0			
Perfil beneficiarios		Nivel Alta Direccion Nivel Medio Nivel operativo			
Número de grupos		2			
Número de días x grupo		2			
Horas de la Acción de Formación					
Horas teóricas presenciales por grupo	6	Horas prácticas presenciales por grupo	6	Total horas presenciales por grupo	12
Horas teóricas virtuales por grupo	0	Horas prácticas virtuales por grupo	0	Total horas virtuales por grupo	0
Horas teóricas combinadas por grupo	0	Horas prácticas combinadas por grupo	0	Total horas combinadas por grupo	0
				Total de horas grupo	12
				Total de horas acción	24

En el cuerpo de la descripción de la AF no se evidencia en los descriptores, alguna especificación del número de asistentes a cada evento, por lo que se asume una repartición equitativa de beneficiarios por cada uno, ello permite concluir que en cada evento asistirán 29 beneficiarios de la empresa o proponente, lo cual incumple la especificación establecida por el pliego de la convocatoria DG – 0001 de 2019. Numeral 3.2.5_Evento de formación, seminario: “N° de trabajadores beneficiarios por grupo: **mínimo 30**”

<p>Descripción 5 de 21</p> <p>3. POBLACION BENEFICIARIA</p> <p>Nivel Alta Direccion: El comandante del CBVF, quien es Capitan de las Unidades Bomberiles, el Subcomandante, Subteniente, Lider de las operaciones. Nivel medio: Líderes Operativos, el oficial de entrenamiento de las unidades bomberiles, coordinador de Capacitaciones de los programas bomberiles, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y jefe de Gestion Humana. Psicólogo especialista en SST. Nivel operativo: Todas las unidades bomberiles, auxiliares de enfermeria de ambulancia, encargados de la atención de emergencias.</p>
<p>Descripción 6 de 21</p> <p>4. CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN POR SECTOR Y SUBSECTOR</p> <p>El CBVF, pertenece al Sector SERVICIOS, Subsector Orden Publico y Actividades de Defensa Nal</p>
<p>Descripción 7 de 21</p> <p>5. EVENTO DE FORMACIÓN</p> <p>El tipo de formación sera Seminario</p>
<p>Descripción 8 de 21</p> <p>6. MODALIDAD DE FORMACIÓN</p> <p>La modalidad de formacion sera presencial.</p>
<p>Descripción 9 de 21</p> <p>7. METODOLOGÍA</p> <p>Con metodología teórico-práctica, en donde el capacitador presenta los fundamentos teóricos y procedimentales que servirán de base para que los trabajadores beneficiarios realicen un conjunto de actividades que les permitirán desarrollar la apropiación de los temas impartidos, al vincularlos con la práctica en el puesto de trabajo.</p>

En consecuencia, No es procedente su observación, con relación a reconsiderar el número de asistentes por evento, sumándole a los 29 beneficiarios de la Empresa los cupos de beneficiarios SENA, teniendo en cuenta que en el numeral 3.1.5 del pliego: “Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA” se especifica que: “por ser la transferencia de conocimiento y tecnología un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los participantes del SENA no hacen parte del total de beneficiarios incluidos en el proyecto...” por tal razón no es dable sumarlos al número de beneficiarios asistentes para completar el mínimo de participantes en el evento.

Respecto a su segunda observación, el análisis de las evidencias nos muestra que, contrastando lo expuesto por el proponente contra el reporte del Grupo de Evaluación Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General del SENA, el proponente no registra certificaciones de competencia laboral entre 2017 y 2019; tampoco registra vinculación de expertos técnicos para la elaboración de ítems e instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales.

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	NIT DEL PROPONENTE	DIGITO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)	REGISTRA VINCULACIÓN EXPERTOS TÉCNICOS ELABORACIÓN ÍTEMS INSTRUMENTOS EVALUACIÓN (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)
62	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA	804002198	5	NO	NO

Por tanto, No es procedente su observación, y no se hace acreedor al puntaje por cumplimiento del criterio.

En relación con la tercera observación, el Grupo de Evaluación de Proyectos de FCE no la ve procedente en función de los objetivos de la propuesta presentada dentro de la convocatoria DG – 0001 de 2019.

Por lo anterior expuesto, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25037
PROPONENTE	ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTA COLOMBIA
OBSERVANTE	MIGUEL VELASQUEZ OLEO
MEDIO	Radicado N° 01-1-2019-011461
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29-05-2019

PREGUNTA

No.	Factor Evaluado	Criterio de Evaluación	Puntaje máximo	Puntaje otorgado	Observación
1.	Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo	(4 puntos) Proyecto presentado por proponente domiciliado y/o proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes municipios de la Colombia Profunda: ... Tolima (Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco).	4	1	<p>EL PUNTAJE EN ESTE CRITERIO DEBE SER DE CUATRO (4) PUNTOS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:</p> <p>La propuesta de formación vincula la ejecución de una acción de formación en uno de los Municipios definidos dentro de los pliegos de la Convocatoria, como los que hacen parte de la estrategia "Colombia Profunda".</p> <p>De manera específica la Acción de Formación 5 denominada "Implementación de directrices para la gestión del riesgo bajo la Norma ISO 31000:2018", vincula la ejecución de uno de los grupos de formación en el municipio de ATACO en TOLIMA.</p> <p>Este grupo de formación tendrá ejecución presencial en dicho municipio.</p> <p>Lo anterior puede identificarse en los numerales que a continuación se señalan del proyecto formulado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción 1 de 21. Numeral 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN "3. Alineado con la inclusión de municipios de la COLOMBIA PROFUNDA, se propone adelantar uno de los grupos incluidos como alcance dentro de la acción de formación, en el municipio de Ataco, Tolima. Para el caso el beneficio se traduce en 20 cupos". - Descripción 5 de 21. Numeral 3. POBLACIÓN BENEFICIARIA: "En el municipio de Ataco, Tolima, la Acción de formación tiene

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

	una cobertura de 20 cupos, es decir, un grupo para este municipio"
	Descripción 17 de 21. Numeral 13. LUGAR DE EJECUCIÓN: "Un (1) grupo se ejecutará en el municipio de Ataco - Tolima"

Bajo las consideraciones anteriormente reseñadas, y en tanto que el criterio calificable no identifica se deba relacionar o ejecutar más de una (1) acción de formación por cuanto se define como: "proyecto presentado por proponente domiciliado y/o proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los municipios", amablemente se solicita al Grupo Evaluador del SENA que ajuste el puntaje final de la propuesta y otorgue la máxima calificación definida para este criterio, correspondiente a 4 puntos de forma que el puntaje final del proyecto corresponde a **99,50 puntos**.

Agradecemos su atención a la presente comunicación, esperando sea atendida nuestra solicitud.

Atentamente,


MIGUEL VELASQUEZ OLEA
 Representante Legal
 BASC Bogotá Colombia

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se modifica el concepto de evaluación y cambia el puntaje a 99.5 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25038
PROPONENTE	ANDI
OBSERVANTE	ALISON MUNEVAR RAMOS
MEDIO	AMUNEVAR@andi.com.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Buenos días

Frente a la observación: ***"La Acción de Formación, AF5 GESTION DEL TRANSPORTE Y FORMACION VIAL PARA MANDOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE, se Excluye. Según Numeral 4.3.2., Literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día. Teniendo en cuenta que propuso el evento de formación Curso de 32 horas en dos días por grupo es decir 16 horas / día."***, la Asociación Nacional de Empresarios manifiesta que en efecto la acción de formación tiene una duración de 32 horas, no obstante, la duración de dos días indicada en la descripción corresponde a un error de transcripción, y no obedece a la intensidad horaria dispuesta para el curso en mención, la cual es de 8 horas diarias para un total de 4 días, de acuerdo a como aparece evidenciado en el presupuesto.

Consideramos sea tenida en cuenta esta aclaración, ya que el error obedece a una circunstancia de forma y no de fondo, más teniendo en cuenta que esto no afecta la esencia y los objetivos de la acción de formación.

Frente al bajo puntaje obtenido en "OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS", solicito sea revisado nuevamente ya que es evidente que en el tema de honorarios a capacitadores si cumplimos con esto, consideramos sea tenida en cuenta esta aclaración para nuestra calificación final.

De ante mano mil gracias

RESPUESTA 1:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que NO es procedente resolver de manera positiva su observación, dado que según lo establecido en el Numeral 4.3.2., Literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día. Por tanto, La AF5 GESTION DEL TRANSPORTE Y FORMACION VIAL PARA MANDOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE, se excluye teniendo en cuenta que para el evento de formación se evidencian 16 horas día.

Tal como lo expresa en el escrito allegado su aceptación del error al diligenciar el formulario SIGP, lo que ocasiona que el Proponente no cumple con los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, los cuales constituyen parte integral del mismo y el numeral 4.2.3 establece **"Nota:** La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el

proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP". Por lo anterior, no es procedente mejorar la propuesta.

RESPUESTA2:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación. Por cuanto la evaluación técnica busca determinar la pertinencia, cumplimiento y eficiencia de los proyectos presentados a la Convocatoria del Programa de Formación Continua Especializada y la optimización de los recursos, conforme a los criterios establecidos en el Pliego, con el fin de seleccionar proyectos que planteen soluciones tangibles a las necesidades específicas de formación identificadas en el mismo, así mismo de valorar con un mayor puntaje las acciones de formación que optimicen los recursos, es así como se asignan los puntos en "ASPECTOS ACADEMICO" 5 PUNTOS - Optimización de recursos por acción de formación: Rubro Tarifa(s) de capacitador(es) nacional e internacional por hora de formación y/o Rubro formación virtual, menor o igual al 95,000%, del valor establecido por perfil y/o modalidad en la Resolución de tarifas 2019. 3 PUNTOS - Optimización de recursos por acción de formación: Rubro Tarifa(s) de capacitador(es) nacional e internacional por hora de formación y/o Rubro formación virtual, entre 95,001 % y 99,999%, del valor establecido por perfil y/o modalidad en la Resolución de tarifas 2019. 0 PUNTOS - Optimización de recursos por acción de formación: Rubro Tarifa(s) de capacitador(es) nacional e internacional por hora de formación y/o Rubro formación virtual, igual al 100,000%, del valor establecido por perfil y/o modalidad en la Resolución de tarifas 2019.

Por lo anterior expuesto la AF2 ENTENDIMIENTO ESTRATEGICO DEL CONSUMIDOR, optimizo recursos en un 98,140%; la AF7 MODELOS NEGOCIADOS Y PLANEACION DE DESPACHOS DE CARGA POR CARRETERA, optimizo en un 99,996%; AF8 NANOTECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA, optimizo en un 99,877%; la AF12 USOS Y TENDENCIAS DE LOS ADITIVOS ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS FUNCIONALES, optimizo en un 99,887%.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE** con puntaje de 99.11 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25040
PROPONENTE	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
OBSERVANTE	Nadir Hassan Barcha - Jefe Fortalecimiento Empresarial
MEDIO	nhassan@cccartagena.org.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 4:53 p. m.

PREGUNTA No.1: Solicitamos reconsiderar el resultado de evaluación y asignarnos 2 puntos en este criterio La Cámara de Comercio de Cartagena con apoyo de SENA Regional Bolívar, desarrolló un proyecto titulado AFREM para la formación y vinculación laboral de 400 jóvenes afrodescendientes, dentro de este proceso se diseñaron, aplicaron y certificaron acciones de formación con competencias laborales e instrumentos de evaluación de competencias laborales

RESPUESTA No.1:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, ya que en el instrumento de evaluación dice claramente “El proponente durante las vigencias 2017, 2018 y con corte al cierre de la presente Convocatoria ha participado en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales hasta lograr la certificación o ha vinculado expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales. El Gremio fue validado con información aportada por el proceso de Certificación por Competencias Laborales”, donde no se evidencia su participación, véase pantallazo:

ÍTEM	NOMBRE PROPONENTE	NIT DEL PROPONENTE	DÍGITO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)	REGISTRA VINCULACIÓN EXPERTOS TÉCNICOS ELABORACIÓN ÍTEMS INSTRUMENTOS EVALUACIÓN (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)
12	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	890480041	1	NO	NO

Por lo tanto la observación no es considerada para modificación.

PREGUNTA No.2:

Solicitamos reconsiderar el resultado de evaluación y asignarnos 4 puntos en este criterio, debido a que cuatro (4) de nuestras acciones de formación están relacionadas con Economía Naranja. La Economía Naranja es aquella que genera riqueza a partir de la propiedad intelectual como materia prima. Esta agrupa las industrias creativas y culturales relacionadas con las artes escénicas, las artes en general, el turismo, las artes visuales, el diseño, la publicidad, el desarrollo de software y los servicios de tecnología de la información, entre otros De seis (6) acciones de formación tres de las que planteamos tienen relación con economía naranja: 1. ESTRATEGIAS PARA LA INCURSIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL MERCADO DIGITAL, está relacionada con el mundo de mercado digital, productos digitales y transformación de servicios hacia la economía digital. 2. GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES DIGITALES Y CANALES DE SOCIAL MEDIA: El enfoque esta acción de formación busca alinear a la empresa con la Cuarta Revolución Industrial,

donde la mejora de comunicación digital convertirá a la empresa en más competitiva y fortalece una mejor difusión de las actividades realizadas por las empresas que jalonan las apuestas productivas de la región, rompiendo las barreras del territorio y abriendo oportunidades comerciales y de alianzas fuera de su espacio local, expandiendo sus horizontes hacia mercados regionales, nacionales e internacionales. 3. PUBLICIDAD DIGITAL Y TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN MOTORES DE BÚSQUEDA: Las empresas agremiadas requieren para mejorar la visibilidad de sus productos y servicios aprovechar las oportunidades del mundo digital. La publicidad digital hace parte de los servicios de contenidos digitales promovidos desde la economía naranja.

RESPUESTA No.2:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, pero solo tres (3) de las acciones de formación tienen relación con economía naranja, las AF3, AF4 y AF6, por lo tanto aceptamos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.3:

Solicitamos reconsiderar el resultado de evaluación y asignarnos 4 puntos en este criterio, debido a que dentro del proyecto tenemos planeado desarrollar una (1) acción de formación ESTRATEGIAS PARA LA INCURSIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL MERCADO DIGITAL para población que hace parte de la cadena productiva y empresas beneficiarias del proyecto. Complementamos que La Cámara de Comercio de Cartagena tiene jurisdicción en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y presta sus servicios a 18 municipios del norte del Departamento de Bolívar: entre ellos, El Carmen de Bolívar, San Jacinto y San Juan Nepomuceno. Además dentro del OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO punto 3, colocamos explícitamente que nuestro objetivo es atender las población el Carmen de Bolívar.

RESPUESTA No.3:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que se verificó que efectivamente manifiesta en el proyecto ejecutar tres acciones de formación en El Carmen de Bolívar, San Jacinto y San Juan Nepomuceno – Bolívar. Por tal motivo se acepta su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE** con modificación de puntaje a 85.50 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25042
PROPONENTE	Federación Nacional de Industriales de la Madera FEDEMADERAS
OBSERVANTE	Alejandra Ospitia Murcia – Directora Ejecutiva
MEDIO	Radicación No. 01-1-2019-011754
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	31-05-2019 a las 05:18:34 pm

PREGUNTA No.1:

1- **MODALIDAD.** Dice la evaluación técnica "El proyecto se presenta en modalidad individual y beneficiara a 20 trabajadores" Se puede apreciar en la imagen punto 1.

NO ES CIERTA LA AFIRMACION DE LA EVALUACION MENCIONADA

- **Argumentos que demuestran** que NO es cierta la afirmación de la evaluación técnica sobre modalidad individual:

a) **Presentación de la propuesta:** en la hoja de presentación del proyecto, Generalidades, convocatoria: CONV DG 0001 DE 2019- GREMIO. (folio No.2) como se aprecia en la imagen siguiente:

SENA SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE PROYECTOS
PRESENTACION DEL PROYECTO

Generalidades, Entidad solicitante, Entidad solicitante, Acciones de Educación, Plan operativo, Descripciones, Presupuesto, Resumen por rubros, Presupuesto global total

GENERALIDADES		El solicitante
Título	Federación Nacional de Industriales de la Madera FEDEMADERAS	
Convocatoria	CONV DG 0001 DE 2019 - GREMIO	
Programa	Programa Formación Continua Especializada	
Tipo de actividad	COFINANCIACION	
Duración en meses	4	
Código CIU	9411 - Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	
Lugar ejecución	COBERTURA NACIONAL	
Línea Tecnológica	NO APLICA	
Beneficiarios Campesinos o Trabajadores	SI	

b) **Naturaleza Jurídica en certificado de Existencia y Representación legal folios 38 al 45 de la propuesta.** La Federación Nacional de Industriales de la Madera, es un GREMIO constituido en diciembre de 2003, inscrito bajo el número S0021513 del 22 de diciembre de 2001 en la Cámara de Comercio de Bogotá, (folio 38) que como GREMIO representa al sector forestal, de madera y mobiliario del país. Como actividad principal tiene el código CIU 9411 (folio 41) que corresponde a "**Actividades de asociación empresariales y de empleadores**", actividad propia de un entidad gremial, como es FEDEMADERAS.

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente su observación, toda vez que el puntaje asignado a este factor fue el máximo a asignar, véase pantallazo de la ficha de evaluación:

4	Optimización de Recursos	10.00	La cofinanciación solicitada al SENA es inferior a lo establecido por modalidad: (6 puntos) Para la modalidad Individual menor o igual a 45,000%; Para la modalidad Empresas agrupadas menor o igual menor o igual a 55,000%; Para la modalidad Gremios menor o igual a 75,000%. (3 puntos) Para la modalidad Individual entre 45,001 % y 49,999%; Para la modalidad Empresas agrupadas entre 55,001 % y 59,999%; Para la modalidad Gremios entre 75,001 % y 79,999%. (0 puntos) Para la modalidad Individual 50%; Para la modalidad Empresas agrupadas 60%; Para la modalidad Gremios 80%.	6.00	6,00
			El proyecto que proponga por modalidad un mayor número de trabajadores beneficiarios: (4 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 300; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 500; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 1500. (3 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 100 y 299; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 165 y 499; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 500 y 1499. (2 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 60 y 99; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 100 y 164; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 300 y 499. (1 punto) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 20 y 59; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 20 y 99; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 20 y 299.	4.00	1,00
					7,00

Se presentó un error en la descripción de la evaluación, pero esta será corregida, y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.2:

2- Porcentaje de Cofinanciación por MODALIDAD. Dice la evaluación técnica "La cofinanciación SENA corresponde al 70,82%"

ES CORRECTO EL PORCENTAJE DE COFINANCIACION SOLICITADO PORQUE SE TRATA DE LA MODALIDAD GREMIOS (hasta el 80%pag .. términos de referencia link

a) Error en la Evaluación Técnica. En la Evaluación se dice "El proponente para la cofinanciación solicitada al SENA para la modalidad de Gremios solicita un 112.444% del 80% permitido" (pág 246 del Resultado de Evaluación técnica-PFCE...link

NO ES CIERTO QUE SE PIDA el 112,444%

FEDEMADERAS ES UN GREMIO. PUEDE SOLICITAR AL SENA HASTA EL 80% de COFINANCIACION. La evaluación técnica debe partir de la modalidad correcta para evaluar el monto solicitado de cofinanciación al SENA. Como la misma evaluación técnica lo señaló **ha solicitado el 70,82%**

Bogotá D.C -Colombia
Calle 61 No. 5-05 oficina 101 Bogotá D.C
Teléfonos (57-1) 2494051- 8050939
www.fedemaderas.org.co
fedemaderas@gmail.com

RESPUESTA No.2: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente su observación, toda vez que el porcentaje de cofinanciación SENA corresponde efectivamente al 70,82%, Se presentó un error en la descripción de la evaluación, pero esta será corregida, y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.3:

3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES DE MIPYMES. Según la Evaluación técnica en la pág 246 del documento publicado "El proyecto no plantea la inclusión de beneficiarios trabajadores pertenecientes a alguna Mipyme".

ESTA AFIRMACION NO ES CIERTA

Argumentos que demuestran NO ES CIERTA LA AFIRMACION DE LA EVALUACION TECNICA SOBRE No Vinculación de empleados y productos MIPYME

a) En el folio 13 de la propuesta presentada (ya se había dicho en el folio 5) en el acápite DEFINICION DE LA NECESIDAD DE FORMACION se lee "Las empresas forestales comerciales grandes y medianas aquí invierten recursos en la planeación y ejecución del programa de control de Incendios. No así los productos y reforestadores pequeños".

Evidentemente la acción se dirige como el párrafo anterior lo indica a los productores pequeños porque los demás "aquí invierten recursos en la planeación y ejecución del programa de control de Incendios"

RESPUESTA No.3: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, si bien es cierto que ustedes en el proyecto, describen una sola vez en todo el proyecto y no delimitan la cantidad de beneficiarios de Mipymes, véase pantallazo del proyecto en el SIGP:

Descripción 1 de 36

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN

¿Por qué esta acción de Formación?

Para uno de los 10 sectores priorizados en el Ministerio de Agricultura para el ordenamiento de la producción (<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-pone-en-marcha-mesas-1%C3%A9cnicas-regionales-de-ordenamiento-a-la-producci%C3%B3n.aspx>) es necesario reducir riesgos, como la afectación por incendios, mejorar su productividad y la calidad de vida rural y de su recurso humano. La cadena forestal comercial, es así prioridad dentro del Sector Agro (priorizado a su vez por el SNFT del SENA)

La Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques -EICDGB- 2017 (http://www.minambiente.gov.co/images/Estrategia_Integral_de_control_a_la_Deforestacion_y_Gestion_de_los_Bosques.pdf) indica que -Las principales causas directas de la deforestación en el país son [...]: la expansión de la frontera agropecuaria, extracción ilícita de minerales, ... extracción de madera e incendios forestales (Página 72). El documento de MinAmbiente e IDEAM -Resultados Monitoreo de la Deforestación 2017- (http://www.ideam.gov.co/documents/24277/72115631/Actualizacion_cifras2017+FINAL.pdf/40bc4bb3-370c-4639-91ee-e4c6cea97a07, Página 31), indica que 72.416 has. fueron afectadas por incendios forestales. En 2017, se registró un incremento del 53%, 136.633 has.

Un ejemplo del impacto negativo de incendios forestales es Chile. Según el Instituto Forestal Chileno el desempeño del sector en 2017 estuvo influenciado por la devastación provocada por los incendios, que arrasaron 570 mil hectáreas, 49,4% de estas en plantaciones forestales. Colombia no tiene un sistema de protección forestal tan eficiente como el de Chile.

Las empresas forestales comerciales grandes y medianas aquí invierten recursos en la planeación y ejecución del Programa de control de incendios. No así los productores y reforestadores **pequeños**.

Y para determinar el porcentaje, se requiere de un Número de Beneficiarios, los cuales allí no están; por lo tanto no es posible considerar este ítem, en su evaluación.

PREGUNTA No.4:

- 4 SUBSECTOR DENTRO DEL SECTOR AGRO “No expresa en el proyecto el Subsector a los cuales (SIC) pertenece la empresa beneficiaria solo indica el sector AGRO”**

ESTAS AFIRMACIONES NO SON CIERTAS**- Argumentos que demuestran que No son ciertas estas afirmaciones:**

- *la empresa beneficiaria.* Debemos repetir que FEDEMADERAS No es una empresa, es un Gremio.
- *Subsector a los cuales (SIC).* El subsector al Cual pertenecen las empresas miembros de FEDEMADERAS y FEDEMADERAS mismo es el Subsector Forestal comercial o Cadena forestal, madera y sus productos. Se dice en el documento entregado como Propuesta en la pág 4: “FEDEMADERAS tiene vigente la vinculación a las Mesas Sectoriales y participa activamente en las Mesas de Diseño y Mobiliario y de Producción Forestal”
- **Pág 4 también:** “FEDEMADERAS cuenta con 4 Miembros en el Consejo Nacional de la CADENA Productiva Forestal, Madera, Tableros, Muebles y productos de Madera, reconocida así por medio de la Resolución 318 de 2011”
- **Igualmente en la pág 4 de la propuesta: 2- METODOLOGIA DEFINICION DE NECESIDADES DE FORMACION se lee** “La cadena productiva forestal, madera, muebles y productos de madera en Colombia, responde a los objetivos priorizados por el Sistema de Formación para el Trabajo así...”
- **Pág 13 de la propuesta:** “Uno de los 10 sectores priorizados en el Ministerio de Agricultura para el ordenamiento de la producción...”

RESPUESTA No.4: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente su observación, ya que previa revisión del proyecto, se logra evidenciar que efectivamente ustedes describen el sector y subsector al cual pertenece su Gremio y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.5:

5 Resolución de Tarifa máximas. Según la Evaluación técnica en la pág 246 del documento publicado “1) La Acción de formación se “EXCLUYE” de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.2, Literal p) cuando no se cumple con lo establecido en la resolución de Tarifa máximas 2019 expedido por el SENA”.

ESTA AFIRMACION NO ES CIERTA. UNA TARIFA MENCIONADA NO ES LA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA.

- Argumentos que demuestran NO ES CIERTA LA AFIRMACION DE LA EVALUACION TECNICA SOBRE No cumplimiento de la resolución de Tarifa máximas 2019

- **a)** En el folio 6 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.1.1. Honor. Cap Nal. Tecnico Exp 5 años, el valor financiado es de \$ 2.063.712, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 20019, en la página 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> **la tarifa máxima es de \$ 171.976** valor que de acuerdo con las 12 horas a dictar por el técnico con experiencia relacionada comprobada de 5 años, con cursos formación académica CPI (USAID/OFDA) e instructor CBF **no excede el valor por hora.**
 - **b)** En el folio 7 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.1.2. Honor. Cap Nal. Profesional Exp 3 años, el valor financiado es de \$ 2.567.760, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 20019, en la página 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> **la tarifa máxima es de \$ 213.980** valor que de acuerdo con las 12 horas a dictar el ingeniero forestal con experiencia en silvicultura de plantaciones forestales, **no excede el valor por hora.**
 - **c)** En el folio 7 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.1.2. Honor. Cap Nal. Profesional Exp 3 años, el valor financiado es de \$ 1.711.840, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 20019, en la página 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> **la tarifa máxima es de \$ 213.980** valor que de acuerdo con las 8 horas a dictar por parte del profesional en atención prehospitalaria y búsqueda y rescate **no excede el valor por hora.**

 - **d)** En el folio 7 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.1.3. Honor. Cap Nal. Especialista Exp 3 años, el valor financiado es de \$ 2.192.296, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 20019, en la pagina 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> **la tarifa máxima es de \$ 274.037** valor que de acuerdo con las 8 horas a dictar por parte del profesional en atención prehospitalaria y búsqueda y rescate **no excede el valor por hora.**
 - **e)** También en el folio 7 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.1.4. Honor. Cap Nal. Maestría Exp 3 años, el valor financiado es de \$ 2.528.000, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 20019, en la pagina 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> **la tarifa máxima es de \$ 316.356** valor que de acuerdo con las 8 horas a dictar por parte del ingeniero forestal con maestría en ingeniería de sistemas y especialización en Geomático, **no excede el valor por hora.**
 - **f)** Mismo folio 7 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.1.4. Honor. Cap Nal. Maestría Exp 3 años, el valor financiado es de \$ 1.264.000, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 20019, en la página 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> **la tarifa máxima es de \$ 316.356** valor que de
-

acuerdo con las 4 horas a dictar por parte del ingeniero forestal con postgrado en cosecha forestal, **no excede el valor por hora.**

- **g)** En el folio 7 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.1.4. Honor. Cap Nal. Maestría Exp 3 años, el valor financiado es de \$ 3.792.000, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 2019, en la página 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> **la tarifa máxima es de \$ 316.356** valor que de acuerdo con las 12 horas a dictar por parte del ingeniero forestal con postgrado en silvicultura, **no excede el valor por hora.**
- **h)** En el folio 8 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.1.4. Honor. Cap Nal. Maestría Exp 3 años, el valor financiado es de \$ 5.056.000, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 2019, en la página 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> la tarifa máxima es de \$ 316.356 valor que de acuerdo con las 16 horas a dictar por parte del ingeniero forestal con postgrado en Administración, **no excede el valor por hora.**
- **i)** En el folio 8 Presupuesto total para la acción de formación "*Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales*" el rubro R01.4.1. Alojamiento manutenci y transp cap nacional, el valor financiado es de \$ 10.404.884, que de acuerdo con la resolución No. 1-0505 de 2019, en la página 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx> **la tarifa máxima por día es de \$ 371.603**, y como se plantea en el rubro R01.4.1 Descripción "*alojamiento Manutención y transporte local capacitadores nacionales para 10 días y como mínimo tres capacitadores*", valor que de acuerdo la resolución **no excede el valor por día.**
- **j)** En la evaluación técnica pagina 246 punto E. Concepto Verificación Financiera que dice *.. "dado que el Rubro R01.4.1 Alojamiento manutención y transporte Capacitador Nacional, supera el valor de \$ 316.356 por día" esta tarifa NO CORRESPONDE con la resolución No. 1-0505 de 2019, en la página 2, link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/PliegosYAnexos.aspx>, Es indispensable que por SEGURIDAD JURIDICA*

RESPUESTA No.5: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es precedente su observación, toda vez que los datos que expone en los literales de la a) hasta h), no corresponden con los con los que están consignados en el proyecto, en el proyecto, en el **Descripción 33 de 36, Capítulo de "14. CAPACITADOR POR UNIDAD TEMÁTICA"**, están desagregadas las unidades temáticas de la siguiente manera:

Unidades temáticas 5 y 8 para un Técnico en Administración de Empresas. Formación Académica CPI (USAID/OFDA), Instructor CBF (USAID/OFDA) e Instructor Nivel Intermedio SCI (USAID/OFDA), con experiencia relacionada: Líder en el manejo de emergencia por incendio forestal, con 8 años de experiencia relacionada, 12 horas relacionadas.

Unidades Temáticas 2, 4, 7, 11 y 12 para un Ingeniero Forestal, con experiencia en silvicultura de plantaciones forestales y prevención, control y extinción de incendios forestales, Curso de Bomberos (Brigadista) Forestal (CBF), Office of US Foreign Disaster Assistance (Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero) (OFDA) y un Profesional en Salud, con experiencia relacionada en Atención Pre hospitalaria (APH) y en búsqueda y rescate, y 5 años de experiencia relacionada, 28 horas relacionadas.

Unidades Temáticas 6 y 10 para un Ingeniero Forestal con cursos especializados en Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCD), cursos de Bomberos (brigadista) forestal (CBF) y Office of US Foreign Disaster Assistance (Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero) (OFDA). Y otro Ingeniero Industrial con especialización en Higiene y Seguridad Industrial, experiencia relacionada: Seguridad industrial en el sector forestal, y 5 años de experiencia relacionada, 24 horas relacionadas.

Unidades Temáticas 1, 3 y 9 para un Profesional en Ingeniería Forestal con postgrado en Administración con Formación Académica OCD,CBF, OFDA , con experiencia en Silvicultura de plantaciones forestales y prevención, control y extinción de incendios forestales, y años de Experiencia Relacionada: 5; otro en Ingeniero Forestal con postgrado en Administración, y curso especializados en Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCD), cursos de Bomberos (brigadista) forestal (CBF) y Office of US Foreign Disaster Assistance (Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero) (OFDA), 16 horas relacionadas.

Véase la relación de las unidades temáticas relacionadas por ustedes en el proyecto, en el siguiente pantallazo:

<p>Descripción 33 de 36</p> <p>14. CAPACITADOR POR UNIDAD TEMÁTICA</p> <p>Unidad temática 1: Profesional en Ingeniería Forestal con postgrado en Administración con Formación Académica OCD,CBF, OFDA , con experiencia en Silvicultura de plantaciones forestales y prevención, control y extinción de incendios forestales, y años de Experiencia Relacionada: 5 Número de horas a impartir: 4 horas</p> <p>Unidad temática 2: Ingeniero Forestal, con experiencia en silvicultura de plantaciones forestales y prevención, control y extinción de incendios forestales, Curso de Bomberos (Brigadista) Forestal (CBF), Office of US Foreign Disaster Assistance (Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero) (OFDA) Número de horas a impartir: 4 horas</p> <p>Unidad temática 3: Profesional en Ingeniería Forestal con postgrado en Administración con Formación Académica OCD,CBF, OFDA , con experiencia en Silvicultura de plantaciones forestales y prevención, control y extinción de incendios forestales, y años de Experiencia Relacionada: 5 Número de horas a impartir: 4 horas</p> <p>Unidad temática 4: Ingeniero Forestal, con experiencia en silvicultura de plantaciones forestales y prevención, control y extinción de incendios forestales, Curso de Bomberos (Brigadista) Forestal (CBF), Office of US Foreign Disaster Assistance (Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero) (OFDA) Número de horas a impartir: 4 horas</p> <p>Unidad temática 5: Técnico en Administración de Empresas. Formación Académica CPI (USAID/OFDA), Instructor CBF (USAID/OFDA) e Instructor Nivel Intermedio SCI (USAID/OFDA), con experiencia relacionada: Líder en el manejo de emergencia por incendio forestal, con 8 años de experiencia relacionada Número de horas a impartir: 4 horas</p> <p>Unidad temática 6: Ingeniero Industrial con especialización en Higiene y Seguridad Industrial, experiencia relacionada: Seguridad industrial en el sector forestal, y 5 años de experiencia relacionada Número de horas a impartir: 8 horas (4 teóricas y 4 prácticas)</p> <p>Unidad temática 7: Ingeniero Forestal, con experiencia relacionada en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y 10 años de experiencia Relacionada Número de horas a impartir: 8 horas (4 teóricas y 4 prácticas)</p> <p>Unidad temática 8: Técnico en Administración de Empresas. Formación Académica CPI (USAID/OFDA), Instructor CBF (USAID/OFDA) e Instructor Nivel Intermedio SCI (USAID/OFDA), con experiencia relacionada: Líder en el manejo de emergencia por incendio forestal, con 8 años de experiencia relacionada Número de horas a impartir: 8 horas (4 teóricas y 4 prácticas)</p> <p>Unidad temática 9: Ingeniero Forestal con postgrado en Administración, y curso especializados en Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCD), cursos de Bomberos (brigadista) forestal (CBF) y Office of US Foreign Disaster Assistance (Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero) (OFDA). Número de horas a impartir: 8 horas (4 teóricas y 4 prácticas)</p> <p>Unidad temática 10: Ingeniero Forestal con cursos especializados en Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCD), cursos de Bomberos (brigadista) forestal (CBF) y Office of US Foreign Disaster Assistance (Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero) (OFDA). Número de horas a impartir: 16 horas (8 teóricas y 8 prácticas)</p> <p>Unidad temática 11: Profesional en Salud, con experiencia relacionada en Atención Pre hospitalaria (APH) y en búsqueda y rescate, y 5 años de experiencia relacionada Número de horas a impartir: 4 Horas (1 teórica y 3 prácticas)</p> <p>Unidad temática 12: Profesional en Salud, con experiencia relacionada en Atención Pre hospitalaria (APH) y en búsqueda y rescate, y 5 años de experiencia relacionada Número de horas a impartir: 8 Horas (4 teórica y 4 prácticas)</p> <p>Descripción 34 de 36</p>
--

Por esta razón no se considera procedente su observación y no será tenido en cuenta en los resultados definitivos.

RESPUESTA No.6: Para los literales i) y j), nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que previa revisión, en los rubros aparece que **Cumple** con los toques, fue un error de transcripción, por lo tanto consideramos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación es **RECHAZADO**, en razón a que la Acción de Formación 1, se excluye, por:

1) La Acción de formación se "EXCLUYE" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.2, Literal p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA y r) Cuando la(s) tarifa(s) del(os) capacitador(s) relacionado(s) en el perfil exceda(n) los toques establecidos en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA), dado que el Rubro R01 1.2 Honor. Cap. Nal. Profesional. Exp 3 años y el R01 1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años supera los toques establecidos en la Resolución de Tarifas 0502 de 2019 teniendo en cuenta las 12 unidades temáticas de la única

acción de formación (AF1 Herramientas para el manejo integral del fuego en plantaciones forestales comerciales); Numeral 4.3.2, Literal u) Cuando el rubro de alimentación y transporte de los beneficiarios de la capacitación, en los proyectos presentados en la Modalidad Gremios cuyas acciones de formación estén dirigidas a productores del sector agropecuario, supere el cincuenta por ciento (50%) del aporte de la contrapartida del conviniendo, dado que el Rubro R08.3 Alimentación y transporte para beneficiarios del sector agropecuario supera, el cincuenta por ciento (50%) del aporte de contrapartida del conveniente. Numeral 4.3.2, Literal w) Cuando en el presupuesto una acción de formación incluya los dos tipos de material de formación (impreso y digital), dado que el proponente solicita Rubro R03 1.1.1 Material Formación Digital USB 16GB de 1 a 200 y R03 2.1.1.1 Material Formación Impreso Cartillas (full color) de 1 a 50 hojas - de 1 a 200 unidades.

2) La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal i) Cuando las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2), superen el 35% del número total de acciones de formación presentadas en el proyecto. Numeral 4.3.1. j) Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25043
PROPONENTE	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
OBSERVANTE	Marco Emilio Sanchez Tovar, Esp.
MEDIO	marco.sanchez@unibague.edu.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica y Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	Ibagué, 29 de mayo de 2019

Pregunta No. 1. Refiere el evaluador en el ítem LITERAL C. “CONCEPTO EVALUACIÓN TÉCNICA”: “En las Acciones de Formación AF1, AF2 y AF3, no se describen en las Unidades temáticas las competencias que adquirirán los beneficiarios de la formación”, olvida el evaluador que el proyecto está concebido como un todo, cuya metodología de estructuración, invita al evaluador a revisar el contexto; de tal suerte que, las competencias que serán apropiadas por los beneficiarios de las acciones de formación propuestas, fueron planteadas de manera general en criterio evaluado; habida cuenta precisar que las mismas temáticas, en consideración a ser sustentadas en competencias blandas, per se, refieren las habilidades que serán adquiridas por los participantes.

Adicionalmente, y tal como se observa en el ítem, “Resultados de Aprendizajes esperados”, descriptor No. 14, las competencias a las que hace alusión el evaluador, fueron en él incluidas y debidamente descritas; complementando para el criterio en referencia, lo dispuesto en el numeral 3.2.10, del pliego de la convocatoria. Constatando de esta manera el cumplimiento del requerimiento y desvirtuando la apreciación del evaluador.

Respuesta No.1 En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente su observación, ya que al revisar el proyecto, efectivamente las competencias que adquirirán los beneficiarios de la formación, se encuentran en el Descriptor 14 de “Resultados de Aprendizajes esperados”, dando cumplimiento al requerimiento; por lo tanto la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Pregunta No. 2 Respecto al factor a evaluar No. 3 “Acciones de Formación que den respuesta a los objetivos tácticos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo”, el evaluador califica con 2 de 4 puntos posibles, según el anexo 6, sin considerar el amplio número de posibilidades con las cuales el Programa de Formación Continua Especializada “busca dar respuesta a los objetivos tácticos de la de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo”. Tal como se observa en el proyecto, el ítem Definición de la Necesidad de Formación, en cada una de las acciones se identifica y justifica la alineación de la acción de formación y, contrario a lo consignado en el concepto del evaluador, da cuenta clara de su relación no solo con la Economía Naranja, sino, adicionalmente, y según preceptos contenidos en el pliego a numeral 3., con los objetivos tácticos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y las Apuestas Productivas Departamentales. Se consideró de igual manera, el enfoque de cada una de las acciones; por lo tanto, y en el entendido que como proponentes se cumplieron preceptos del Pliego de la Convocatoria, se solicita asignar el puntaje máximo establecido para el criterio objeto de observación (4 puntos).

Respuesta No.2 En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente su observación, ya que se evidencia en el ítem **Definición de la Necesidad de Formación**, en cada una de las acciones de Formación, además se identifica y justifica la alineación con los

objetivos tácticos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y las Apuestas Productivas Departamentales, la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Pregunta No.3 El evaluador conceptúa a ítem “Verificación Financiera”: “La AF3 (CURSO EN GERENCIA DE LA FELICIDAD ORGANIZACIONAL) se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal S (Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables exceden los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA), dado que el Rubro: Alojamiento, Manutención y Transporte Local supera la tarifa, (Porque la capacitadora estará 3 días en la ciudad de Ibagué y se cancelará el valor de \$400.000 diarios y lo establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 2019 es \$371.603).

Al respecto, perentorio es hacer la siguiente precisión:

Tal como lo cita la Resolución de Tarifas No. 1-0502 fechada 1 de abril de 2019, Artículo 2º. “RUBROS FINANCIABLES EN LA FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA, Rubro: Alojamiento, Manutención y Transporte Local, Parágrafo Sexto. Para el rubro de alojamiento, manutención y transporte local de capacitadores nacionales e internacionales, y líder mundial, su reconocimiento corresponderá al tiempo de duración en días de la unidad temática. Para aquellos proyectos que se ejecuten en zonas de difícil acceso o cuyas formaciones inicien a las 7:00 horas o finalicen después de las 19:00 horas, se reconocerá el día antes y/o el día después de la jornada de formación con cargo a los recursos de contrapartida del conviniente” (Subrayado del observante)

Evidentemente, el evaluador omitió considerar en la AF3 (CURSO EN GERENCIA DE LA FELICIDAD ORGANIZACIONAL), el número de horas de la acción de formación, a saber: 24 horas, el número de días presupuestado por grupo: 3 días y el número de grupos : 1; lo cual equivale a decir, que, obrando con total sujeción al pliego, la acción de formación tiene una duración de 8 horas diarias; por lo tanto, era indispensable considerar, tal como lo señala la Resolución citada, un día antes para el desplazamiento de la capacitadora hasta la ciudad de Ibagué, con el fin de garantizar el inicio oportuno de la jornada; máxime que los itinerarios de vuelo en la ciudad de Ibagué registran dificultad en el número de vuelos/día, aunado al cierre frecuente del aeropuerto por aspectos climatológicos.

Como se puede evidenciar, se presupuestó con cargo a recursos de contrapartida 4 días, (3 días de ejecución de la acción de formación más el día (1) previo al inicio de la jornada), lo que refleja como valor día, la suma de \$300.000 monto que está por debajo de la tarifa máxima establecida para el Rubro: \$371.603, en aplicación de lo señalado en la Resolución de Tarifas del SENA, monto que también será asumido por la Universidad de Ibagué como contrapartida en efectivo. Razón por la cual se solicita modificar el concepto de evaluación e incluir la acción eliminada. Por lo anterior, se solicita considerar de manera positiva lo observado y, consecuentemente, ajustar el puntaje correspondiente y los demás indicadores que se le relacionen.

Respuesta No.3 En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a los días establecidos para el alojamiento, teniendo en cuenta que en ninguna parte del proyecto de la Acción de Formación 3, manifiesta que se considerará un día antes y al observar el cuadro de rubros, podemos evidenciar que ustedes digitaron **3 días**, (véase el siguiente pantallazo) en el aplicativo **SIGP**:

Acc. de Formac16	6	R01.2.4 Honor. Cap. Inter. Maestría. Exp 5 años	Magister Chileno	0	0	0	0	4,920,000	100	4,920,000
Acc. de Formac15	16	R01.2.4 Honor. Cap. Inter. Maestría. Exp 5 años	Magister Chileno - El valor se acoge a la resolución de tarifas	13,120,000	100	0	0	0	0	13,120,000
Acc. de Formac14	18	R01.2.5 Honor. Cap. Inter. Doctorado. Exp 5 años	Honorarios Capacitador Internacional - Doctorado - el valor hora fue el indicado por el capacitador	6,840,000	100	0	0	0	0	6,840,000
Acc. de Formac16	3	R01.4.1 Alojamiento manutención y transp cap nacional	Alojamiento, alimentación, movilización interna	0	0	0	0	1,200,000	100	1,200,000
Acc. de Formac15	4	R01.4.1 Alojamiento manutención y transp cap nacional	Alojamiento, Alimentación, Movilización Capacitador Internacional	0	0	0	0	1,800,000	100	1,800,000
Acc. de Formac15	4	R01.4.1 Alojamiento manutención y transp cap nacional	Alojamiento, Alimentación, Movilización Capacitador Nacional	0	0	0	0	1,400,000	100	1,400,000
Acc. de Formac14	3	R01.4.2 Alojamiento manutención y transp cap Inter y Lider M	(Alojamiento, alimentación, movilización interna) Especialista	0	0	0	0	1,350,000	100	1,350,000
Acc. de Formac14	3	R01.4.2 Alojamiento manutención y transp cap Inter y Lider M	(Alojamiento, alimentación, movilización interna) Doctor	0	0	0	0	1,350,000	100	1,350,000
		R02.1.1 Tiquetes								

Además si consideramos la **Adenda No.1**, en el **Artículo Quinto**, numeral **4 dice**: “teniendo en cuenta que el **SIGP** en los rubros 1.4.1 y 1.4.2. Solo permite relacionar el número máximo de días de la Acción de Formación, se hace necesario que en el descriptor de estos rubros (Al final de cada acción de formación), se relacione el número de días de alojamiento, Manutención y Transporte Local que corresponda al valor consignado”, (Véase el siguiente pantallazo):

Presupuesto de la Acción de Formación CURSO EN GERENCIA DE LA FELICIDAD ORGANIZACIONAL (Total: 7)

Acción de Formaci

Rubro	Descripción	Financiado	%	Contrapartida		Total		
				Especie - %	Dinero - %			
R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp 3 años	Se homologa a maestría pues cumple con la experiencia relacionada adicional solicitada - El valor se acoge a la resolución de tarifas	4,725,000	62.5	0	0	2,835,000	37.5	7,560,00
R01.4.1 Alojamiento manutención y transp cap nacional	Alojamiento, alimentación, movilización interna	0	0	0	0	1,200,000	100	1,200,00
R02.1.1 Tiquetes Aéreos y Transp Intermunicipal	Ida y vuelta Bogotá - Ibagué	0	0	0	0	600,000	100	600,00
R03.4.1 Material Formación Diplomas de 1 a 200	Diplomas participantes	0	0	189,000	100	0	0	189,00
R04.1.2 A.S.A.E. Salones de 31 a 50 beneficiarios	Incluye computador, videobeam, sonido, computador	0	0	1,150,000	100	0	0	1,150,00
R06 Gastos de Operación	Honorarios del Dirección del proyecto + material fungible(Material de oficina, cinta, marcadores, papel periódico para las formaciones)	250,000	29.76	590,000	70.24	0	0	840,00
R08.2 Garantías	Suscripción de pólizas	0	0	0	0	100,000	100	100,00

Pregunta No.4 De lo observado a numeral anterior, se solicita se asigne el puntaje que está establecido para el Factor a Evaluar No. 4. “OTIMIZACION DE RECURSOS” teniendo en cuenta que el proyecto beneficiará un total de 108 trabajadores.

Respuesta No.4 En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, puesto que la AF3, fue Excluida por el literal “s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA”; explicación que se puede completar con la respuesta a la pregunta anterior.

Pregunta No.5 En el factor 7. Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo, se evidencia no se asigna puntaje, lo cual es corroborado por el evaluador en el dictamen plasmado a literal C. "CONCEPTO EVALUACION TECNICA", en los siguientes términos: "La propuesta plantea el Lugar de ejecución en Ibagué Tolima por lo tanto no se encuentra dentro de las regiones de menor desarrollo relativo"

Desconociendo la primacía de la realidad, en el entendido que, tal como consta en el libro:" INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD 2018", Tolima hace parte de los departamentos que integran la etapa 3, por lo que es necesario aplicarse, a dicho factor, el puntaje a ellos asignado (2 puntos)

Respuesta No.5 En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que Tolima si hace parte de las regiones de menor desarrollo relativo, integrando la etapa 3, según el documento relacionado por usted "INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD 2018".

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE** con un puntaje final de 88,00.

Cordialmente,

**Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.
Programa de Formación de Continua Especializada**

CODIGO SIGP	25044
PROPONENTE	MULTIDIMENSIONALES S.A.S
OBSERVANTE	CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25044 - ET - MULTIDIMENSIONALES S.A.S
MEDIO	Correo electrónico SENA.
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica y Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29-05-2019

PREGUNTA:

PUNTO 1: La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, debido a que incurre en las siguientes causales: 1) Numeral 4.3.1 y Anexo 4 verificación de aportes parafiscales al SENA, dado que la propuesta supera el 50% del valor de sus aportes parafiscales en el año 2018.

Observación por parte de Multidimensionales S.A.S – Empresas Agrupadas:

En relación al primer punto de la verificación financiera solicitamos de manera respetuosa a la Entidad validar nuevamente el monto pagado por concepto aportes parafiscales Sena durante la vigencia del año 2018 de las tres (3) empresas que conformamos al Proponente bajo la modalidad empresas agrupadas, toda vez que el valor solicitado al Sena como Cofinanciación NO supera el 50% del valor de los aportes en el año 2018 de las tres (3) empresas.

Lo anterior se argumenta teniendo en cuenta lo siguientes aspectos:

- Multidimensionales S.A.S., se presentó bajo la Modalidad de Empresas Agrupadas integrada por: Multidimensionales S.A.S, PLASDECOL S.A.S y Phoenix Packaging Caribe S.A.S
- El pliego de condiciones en su numeral 1.4, establece que para la modalidad de empresas agrupadas se tendrá en cuenta el aporte parafiscal de las empresas agrupadas pagado al SENA en la vigencia inmediatamente anterior.
- El valor pagado por concepto de Parafiscales de las tres (3) empresas durante la vigencia del 2018 corresponde a la suma de \$ 177.894.900, distribuidos así:
 - o Multidimensionales S.A.S: \$ 73.744.700
 - o Plásticos Desechables de Colombia S.A.S – Plasdecol S.A.S: \$ 10.976.900
 - o Phoenix Packaging Caribe S.A.S: \$ 93.173.300
- Así las cosas, el 50% de los parafiscales de las tres (3) empresas corresponde a la suma de \$ 88.947.450.
- El valor que se solicitó por concepto de Cofinanciación en el proyecto presentado en la presente convocatoria es por la suma de \$ 42.449.054. Siendo este valor inferior al 50% de los parafiscales de las 3 empresas durante la vigencia del 2018, toda vez que equivale al 23,86% del valor total de aporte parafiscales Sena (2018).

RESPUESTA:

En atención a su observación, el Grupo evaluador del SENA se permite aclarar que la verificación de los aportes parafiscales se realizó de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del anexo 4 de la presente convocatoria, el cual establece "El SENA verificará los datos contenidos en el Anexo N°14, cuya información debe coincidir con la registrada en las bases de datos del SENA y el RUES (NIT y razón social). Si algún NIT presenta inconsistencias, no será tenido en cuenta el valor de su aporte parafiscal."

Por lo anterior se tomaron los datos contenidos en el anexo 14 radicado con su propuesta dónde se evidencia una incongruencia entre los NIT relacionados en el mismo y los NIT de las certificaciones aportadas por su entidad en la observación allegada al correo de evaluación técnica evaluapfce@sena.edu.co el día 29 de mayo de 2019 4:47 p. m. como se evidencia en los pantallazos que encontrará a continuación:

Anexo 14 radicado por MULTIDIMENSIONALES:

DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA - CONVOCATORIA DG0001 - 2019
ANEXO 14. REGISTRO DE EMPRESAS AFILIADAS A AGRUPACIÓN Y/O GREMIO

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Proponente	MULTIDIMENSIONALES	Digito de verificación	0
Nit	860530547	Municipio	BOGOTA
Departamento	CUNDINAMARCA	Correo electrónico	natalia.bohorquez@grupophoenix.com
Dirección	Calle 17f No. 126- 90 Fontibon HB Bogota	Modalidad	AGRUPADA
Teléfono	4222000 ext. 32189		

REGISTRO DE AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN Y/O GREMIO

Empresa afiliada	Nit	Digito de verificación
Multidimensionales	860530547	0
Phoenix Packaging Caribe	90057492	8
Plasdecol Plásticos desechables de colombia	990924034	5

Verificación en el RUES:

https://versionanterior.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

RUES Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Veedurías Servicios Virtuales Acceso privado

Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajusta a sus necesidades.

Razón Social Nombre Razón Social Palabra Clave Número de Identificación Matrícula Mercantil Registro Nacional de Turismo

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación: 90057492 Consultar

Advertencia:
La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

RM - Registro Mercantil RUP - Registro Único de Proponentes ESAL - Entidad Sin Animo de Lucro RNT - Registro Nacional de Turismo

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

← → ↻ https://versionanterior.rues.org.co/RUES_Web/Consultas Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

RUES Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio 

Inicio Consultas Veedurías Servicios Virtuales Acceso privado

➤ **Realice aquí su consulta empresarial o social**

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación: 990924034

Advertencia:
La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro Mercantil
 - Registro Único de Proponentes
 - Entidad Sin Animo de Lucro
 - Registro Nacional de Turismo

 CONFECCAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Verificación en las bases de datos del SENA:

RV: Verificación Aportes Agrupadas - Mensaje (HTML)

vi 10/05/2019 03:24 p.m.

RV: Verificación Aportes Agrupadas

Mensaje reenviado el 11/05/2019 04:40 p.m.

SOLICITUD			RESPUESTA		
ENTIDAD	NIT	D.V	NIT	RAZON SOCIAL	APORTE 2018
MULTIDIMENSIONALES	860530547	0	860530547	MULTIDIMENSIONALES SAS	73.744.700,00
PHOENIX PACKAGING CARIBE	90057482	8	90057482	NO LE FIGURAN PAGOS	0,00
PLASDECOL PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA	990924034	5	990924034	NO LE FIGURAN PAGOS	0,00

Y en consecuencia el proyecto no se habilita financieramente y no se hace acreedor de puntos por “Optimización de Recursos cofinanciación solicitada al SENA inferior a lo establecido por modalidad”

PREGUNTA

PUNTO 2. Numeral 4.3.1 Literal s) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, dado que el rubro "Material de formación Diplomas de 1 a 200", incluido en la AF de Transferencia, supera el valor establecido en la Resolución de tarifas 1-0502 de 2019.

Observación por parte de Multidimensionales S.A.S – Empresas Agrupadas:

Frente a este punto solicitamos de manera respetuosa a la entidad validar el valor contemplado en el rubro Material de Formación para la AF de Transferencia, teniendo en cuenta cumple con lo establecido en la Resolución de tarifas previstas para la presente Convocatoria, tal como se expone:

- El número de personas que se incluyeron para la AF de Transferencia es de 27 cupos, es decir 9 beneficiarios por cada una de las tres AF acciones de formación presentadas.
- Al tomar el valor total contemplado como "Material de Formación – Diplomas" y dividirlo en el número de beneficiarios para la Acción de formación da como resultado la suma de \$ 4.777 la cual corresponde al valor establecido en la Resolución de Tarifas

RESPUESTA:

Revisado el caso el Grupo Evaluador del SENA encuentra que al verificar en la ficha de evaluación, calibrada por el PFCE, el presupuesto del rubro "R03.4.1. _Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades", para la Acción de Formación Transferencia, el monto de \$ 128.980 pesos dividido entre 27 beneficiarios arroja un resultado por beneficiario de \$ 4.777,04 pesos y una alerta de "no cumple" en tanto se supera en cuatro centavos el tope establecido en la resolución de tarifas 0502 de 1/04/2019. La anterior situación motiva la "eliminación" de la Acción de Formación Transferencia de acuerdo al pliego de la convocatoria, numeral 4.3.2. literal s) cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la resolución de tarifas expedida por el SENA.

En atención a su observación sobre la Acción de Formación Transferencia, nos permitimos manifestarle que de acuerdo al pliego de la convocatoria DG – 0001 DE 2019, Numeral 4.3.2. Causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación, literal s) "Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA."

Se evidencia que el rubro R03 4.1 Material de formación Diplomas de 1 a 200 unidades "NO CUMPLE". Dado que la Acción de Formación transferencia presentó un valor por de \$4.777,04 superando el tope unitario establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 1 de abril de 2019, por lo cual se eliminan la acción de formación, según los literales: p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA, s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.

Es de aclarar que en el momento en que el proponente realiza la inclusión de valores correspondientes al presupuesto para cada uno de los rubros a utilizar en el proyecto, esto se realiza en valores enteros, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, incluyendo la Resolución de Tarifas 0502 de 2019 y los topes máximos permitidos para cada rubro. Es evidente que para el caso del Rubro R03 4.1 Material Formación Diplomas, se realizó la inclusión del valor global por \$128,980 para 27 unidades. Al hacer la validación del rubro se verifica el número de unidades solicitadas (27) por el valor máximo autorizado, 4.777×27 , generando un valor total de \$128.979, sobrepasando en \$1 el valor global a solicitar y en \$0,04 por unidad.

El proponente al momento de radicar su propuesta es consiente y declara a través de la carta de presentación de la propuesta lo siguiente "• Que conozco (conocemos) las especificaciones y anexos del pliego y acepto (aceptamos) sus contenidos." Queriendo decir que se conocía desde

el momento en que se radicó la propuesta las condiciones de los pliegos, anexos, sus causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación y los topes máximos establecidos en la Resolución de Tarifas.

Por lo anterior se concluye que la observación No es procedente y se ratifica el concepto de evaluación para la Acción de formación Transferencia por lo cual se eliminan la acción de formación.

PREGUNTA:

PUNTO 3. Factor de Evaluación - Articulación, pertinencia y coherencia del Proyecto

Observación por parte de Multidimensionales S.A.S – Empresas Agrupadas:

De manera respetuosa solicitamos se valide la Participación del proponente en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales y/o haberse vinculado con expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales y se asignen los puntos correspondientes, teniendo en cuenta que Multidimensionales S.A.S cuenta con la certificación de competencias laborales.

Específicamente frente a este punto en el año 2016 participo en este proceso a través del Programa de Reentrenamiento Laboral, conforme a lo anterior cuenta con esta certificación.

RESPUESTA:

Revisado el caso el Grupo de Evaluación encontramos que según reporte del grupo de Evaluación Certificación de Competencias Laborales la empresa Multidimensionales S.A.S no aparece vinculada a procesos de evaluación que hayan culminado en certificación de competencias laborales de trabajadores en 2017 o 2018. Tampoco ha vinculado expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación de **NO CUMPLE** y ello le hace acreedor al puntaje obtenido para ese factor en la evaluación del proyecto.

En conclusión:

Se ratifica el concepto de evaluación que la Acción de Formación Transferencia **NO CUMPLE** y se "Excluye" de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria DG-0001 de 2019. Numeral 4.3.2. Literal s) cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la resolución de tarifas expedida por el SENA.

Se ratifica el concepto de evaluación que la Acción de Formación Transferencia **NO CUMPLE** y se "Excluye" de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria DG-0001 de 2019. Numeral 4.3.1 Literal s) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

Por lo anterior, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **RECHAZADO**, de conformidad con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019. Numeral 4.3.1 literal l) *Cuando el valor de cofinanciación solicitado al SENA supere el 50% del total de los aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2018, en cualquiera de las Modalidades de*

Participación. Y Numeral 4.3.1 Literal s) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25045
PROPONENTE	FECOLJUEGOS
OBSERVANTE	EVERT MONTERO CÁRDENAS
MEDIO	presidencia@fecoljuegos.com.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Señores

GRUPO EVALUADOR CONVOCATORIA DG-0001 DE 2019

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Calle 57 No. 8 – 69

Ciudad

Asunto: Observaciones Informe Preliminar Verificación Financiera y Evaluación Técnica – FECOLJUEGOS. No. 25045.

Respetados, cordial saludo De conformidad con el Informe Preliminar sobre la evaluación de los aspectos de orden técnico, de manera especial nos permitimos solicitarles se reevalúe la asignación de puntaje otorgada a la Federación respecto al siguiente ítem: 1. Criterio de evaluación “Metodología diagnóstico de la(s) necesidad(es) de formación. Frente a este criterio la Federación realizó un proceso estructurado, sistemático y en una línea de tiempo acorde con sus planes estratégicos para la detección de necesidades de formación, así:

- Se apoya en la normatividad vigente a partir de la Ley 643 de 2001 que de manera tácita plantea aspectos que deben ser considerados para la explotación de juegos de suerte y azar, de tal manera que las empresas permanentemente encuentran aspectos en los que deben mejorar en el marco de un proceso de mejoramiento continuo.
- Desde 2017 el sector ha estado pendiente de lo nuevos retos que se derivan por el ingreso de nuevos participantes en el sector, nacionales e internacionales, que le obligan a las empresas a aumentar sus niveles de control para solventar impactos derivados de potenciales acciones ilícitas por parte de nuevos agentes participantes en el mercado.
- Tiene en cuenta los hallazgos derivados de las conclusiones del proceso de formación continua especializada de 2018 en el que participaron las empresas para gestar un proceso que contenga un hilo conductor que promueva la evolución de los negocios en el ámbito de las actuales condiciones del mercado.
- Comparte con las empresas que no participaron en el proceso de 2018 las apreciaciones de las empresas que sí lo hicieron, ello con el fin de generar un escenario que motive a la participación en 2019 de un mayor número de empresas para la consolidación del sector.
- Integrando los dos elementos anteriores realiza encuestas dirigidas a todas las empresas del sector para que cada una, en función de su propio modelo de negocio, estado de madurez y proyección de negocio, identifiquen necesidades que al ser abordadas les permitan el cierre de brechas que

contribuyan con la consolidación de su operación, y de manera conjunta con el fortalecimiento del sector. • Define un paso adicional y evolutivo en cuanto a la estrategia de operación y control integrando las alternativas que se derivan de las nuevas tecnologías propias de la Revolución 4.0, buscando con ello anticiparse a eventuales situaciones de riesgo a las que las empresas se encuentran expuestas en virtud de su operación y del volumen de recursos que se manejan en el día a día, así como la disposición que por normatividad se le deben dar a los mismos. • Los representantes legales de las empresas afiliadas a Fecoljuegos y la junta directiva de la Federación han manifestado que de acuerdo con sus indicadores internos, es necesario profesionalizar y mantener actualizado a los equipos de trabajo (oficiales de cumplimiento y equipos de información y tecnologías) en los retos que permiten un crecimiento significativo para la industria y un posicionamiento importante en cumplimiento, transparencia e innovación, para que las empresas del sector figuren por sus buenas prácticas y como modelo de éxito en el país y el mundo. Con base en lo anterior consideramos que se definió y desarrolló el proceso, contemplando objetivamente a través de diversos insumos la definición de la necesidad que contribuyera de manera masiva y en alto impacto a las empresas afiliadas, utilizando las herramientas disponibles para ello, y analizando y consolidando una información que derivó en la mejor alternativa posible para el proyecto de formación en 2019. De acuerdo con lo expuesto solicitamos de manera respetuosa sea asignado el puntaje máximo a este criterio. Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

EVERT MONTERO CÁRDENAS

Representante Legal

FECOLJUEGOS

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, dado que el numeral **4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera. En la nota aclaratoria dice** “La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP”. Por esta razón y en consecuencia de lo anterior no se puede tener en cuenta la observación que relaciona en el asunto, por cuanto sería modificar y/o mejorar la propuesta.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 89 puntos

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25047
PROPONENTE	ESRI COLOMBIA S.A.S
OBSERVANTE	ESRI COLOMBIA S.A.S
MEDIO	CORREO ELECTRÓNICO
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

De manera atenta solicitamos su revisión a la causal que exponen de nuestro proyecto, puesto que consideramos que no es causal de rechazo.

El argumento que ustedes presentan para la “Exclusión y Rechazo del proyecto”:
 “1) La AF1 (APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DECOMPETENCIAS DE ALTO DESEMPEÑO HACIA UN CRECIMIENTO SOSTENIBLE) se “ Excluye ” según Numeral 4.3.2., Literal t) Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA, dado que el Rubro 03.2.1.1.1 Material de formación cartillas, describe la entrega de material impreso de talleres, ejercicios y lecturas, dado que la resolución de tarifas autoriza el pago de material impreso: cartillas a full color.

2) La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, j) Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto. j) Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto. q) Cuando al eliminar acciones de formación, el proyecto ajustado incurra en las causales de rechazo expuestas en los literales i) y j) del presente numeral no se contempla, no corresponde a los topes y/o a lo establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 2019.”

Consideración a la descripción del rechazo expuesto.

Hemos descrito el detalle de la cartilla (talleres, ejercicios y lecturas) en cuanto a que se especifica y hace énfasis en el literal 3.2.9 Material de formación del pliego que: “se incentivará el uso de material de formación digital y cuando en el desarrollo de la acción de formación se utilice material impreso se debe justificar”.

En el proyecto se estipuló para cada acción de formación los siguientes materiales pedagógicos: material impreso, módulos de trabajo, recursos didácticos y memorias académicas, y en la descripción en el presupuesto nos referimos a: "Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones"

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación al juicio de evaluación emitido, teniendo en cuenta que en el Artículo 3_Rubros financiados a precios de mercado, Rubro Material de formación, de la Resolución de Tarifas 0502 de 1 de abril de 2019, se especifica expresamente que el SENA reconocerá el valor de material impreso en la forma de unidades de R03.2.1. cartilla (full color), o R03.2.2. libro.

Adicionalmente en el pliego de la convocatoria, numeral 3.2.9. _material de formación, se especifican los requisitos que debe cumplir el contenido del material de formación, entre otros debe ser “metodológicamente estructurado” conforme a los objetivos de la AF, el perfil de los beneficiarios, la normatividad vigente.

En la descripción contenida en la propuesta, como se muestra en la imagen, es claro para el Grupo Evaluador que el material impreso en cada sesión no está estructurado metodológicamente como una cartilla a full color para la acción de formación, tal como se solicita por parte del SENA. Por tanto se constituye en un rubro no financiable según Numeral 4.3.2., Literal t) Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.

Descripción 13 de 21

9. MATERIAL DE FORMACIÓN

Se entiende por material de formación aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje. El material pedagógico para desarrollar las acciones de formación está constituido por:

Material impreso.

Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones.

Módulos de trabajo.

Los módulos de trabajo están constituidos por unidades de aprendizaje las cuales están diseñadas para desarrollar el aprendizaje de enfoque profundo en los aprendientes. La unidad de aprendizaje se entiende como un proceso formativo centrado en su producción y en los participantes, es organizada de manera pedagógica y psicológica desde los elementos o componentes instructivos y dirigida a enfrentar y facilitar los conocimientos de los temas más cercanos a sus necesidades formativas a fin de encontrar sentido y utilidad para la producción competente.

Recursos didácticos.

Son los instrumentos y herramientas utilizados por el capacitador para la transmisión de conocimientos, y se convierten en apoyo o guía para la capacitación. El recurso didáctico puede estar constituido para el aprendizaje presencial por: videos, cuestionario de apropiación, talleres, lecturas cortas, casos de aplicación, enlaces y archivos virtuales de apoyo.

Memorias académicas.

Las memorias académicas de la acción de formación. Está constituido por las lecturas de apoyo, lecturas complementarias, bibliografía, cibergrafía y presentaciones en PDF. El material digital será enviado al correo electrónico de cada beneficiario.

PRESUPUESTO (Total: 9)

[Ir al menú](#)

Acción de Formación	Número de horas	Rubro	Actividad	Descripción	Financiado	%	Contrapartida		Total		
							Especie - %	Dinero - %			
Acc. de Formac14	80	R01.1.4 Honor. Cap. Nal. Maestría. Exp. 3 años		Honorarios experto nacional con maestría y experiencia de mínimo 3 años o su homologación. El experto impartirá todas las unidades temáticas. Total: 80 horas	13.944.824	58	0	0	10.097.979	42	24.042.800
Acc. de Formac14		R03.2.1.1.1 Mat. F. Cart. 1-50 hojas / 1-200 unid		Solamente se imprimirán talleres, ejercicios y lecturas de apoyo para realizar en las sesiones de formación	0	0	200.000	100	0	0	200.000
Acc. de Formac15		R03.2.1.1.1 Mat. F. Cart. 1-50 hojas / 1-200 unid		Solamente se imprimirán talleres, ejercicios y lecturas de apoyo para realizar en las sesiones de formación	0	0	50.000	100	0	0	50.000
Acc. de Formac14		R03.2.1.1.1 Mat. F. Cart. 1-50 hojas / 1-200 unid		Solamente se imprimirán talleres, ejercicios y lecturas de apoyo para realizar en las sesiones de formación	0	0	50.000	100	0	0	50.000

De lo anterior se concluye que se ratifica el concepto de evaluación **NO CUMPLE** para la AF1, incluso para la AF Transferencia donde también se repite la misma fórmula metodológica. Lo cual motiva su exclusión o eliminación de la propuesta.

Por lo anterior, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **RECHAZADO** en los términos establecidos en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, j) Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas superen el 50% del presupuesto total del proyecto; numeral i) cuando las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2., literal t) superen el 35% del número total de las AF presentadas en el proyecto.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25048
PROPONENTE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES - ASOCOLFLORES
OBSERVANTE	CIELO CAMACHO
MEDIO	formacion@asocolflores.org ; kmejiav@asocolflores.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29 de Mayo de 2019

PREGUNTA:

De: Asocolflores Cielo Camacho [<mailto:formacion@asocolflores.org>]

Enviado el: miércoles, 29 de mayo de 2019 9:38 p. m.

Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>

CC: Asocolflores Katheryn Mejia <kmejiav@asocolflores.org>

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25048 - ET - ASOCOLFLORES

Señores,
EQUIPO EVALUADOR
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
SENA

Respetados señores,

De acuerdo con los Resultados Preliminares de Verificación Financiera y de Evaluación Técnica, publicados el 28 de mayo de 2019, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. ***Articulación, pertinencia y coherencia del Proyecto. Participación del proponente en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales y/o haberse vinculado con expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales.*** Este ítem fue evaluado por el Sena con 0 puntos.

Observación de Asocolflores: La Asociación ha participado en procesos de certificación de competencias laborales, tal como se indica en el proyecto presentado, en el Descriptor 2 de 7, Descripciones Generales Empresas(s), Gremio(s)), en el que se expresa *“Desde 2017 se evaluaron tres normas: 1. Monitorear cultivo de flores, follajes y ornamentales. 2. Realizar manejo integrado de plagas. 3. Regar y fertilizar cultivo de flores. Adicionalmente, participó en 1300 certificaciones de competencias laborales”*. Lo anterior indica que desde la fecha mencionada hasta el día de hoy, la Asociación ha participado activamente en los procesos de certificación de competencias, aportando al gremio floricultor sus capacidades técnicas en los procesos de mejora de sus trabajadores.

De igual manera en el marco de ejecución del convenio 111 de 2017, para el Programa de Formación Continua Especializada, con el SENA, se certificaron en bajo la norma de competencia laboral "Servicio al Cliente", 54 colaboradores de empresas afiliadas.

Por lo anterior, solicitamos asignarle a este ítem los 2 puntos correspondientes.

RESPUESTA 1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, toda vez que En respuesta a la inquietud planteada a la Coordinación del Grupo de Certificación de Competencias Laborales - Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - SENA - Dirección General, nos manifiestan: En respuesta a la solicitud de verificación de la participación en el proceso de Certificación de Competencias Laborales del proponente ASOCOLFLORES; por instrucciones del Coordinador Mario Rincón, de manera atenta me permito informar lo siguiente: Revisado nuestro aplicativo DSNFT no se encontraron personas certificadas en competencias laborales que se hayan registrado en la ficha de inscripción con la empresa ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES – ASOCOLFLORES NIT 860037665, en los años 2017, 2018 y 2019. De otra parte, dicha empresa no registra haber participado con expertos técnicos en la construcción de instrumentos de evaluación.

Por tal razón no es procedente su observación y se ratifica la evaluación del ítem correspondiente.

2. **Optimización de recursos. La cofinanciación solicitada al Sena es inferior a lo establecido por modalidad: (6 puntos) para la modalidad.... Para la modalidad Gremios menor o igual a 75,000%.** Este ítem fue evaluado por el Sena con 3,00 puntos.

Observación de Asocolflores: la cofinanciación solicitada por Asocolflores en el proyecto es del 74,81% del valor total del proyecto, lo cual está por debajo del porcentaje requerido para obtener 6 puntos. Los valores solicitados fueron los siguientes:

Presupuesto total:

Financiación Sena	%	Especie	%	Efectivo	%	Total
\$189.517.500	74,81	\$14.880.000	5,87	48.937.500	19,32	\$253.335.000

Por lo anterior, solicitamos asignarle a este ítem los 6 puntos correspondientes.

RESPUESTA 2:

La información que relaciona el proponente corresponde a la información inicial del Proyecto. Olvidó considerar que el mismo registra 2 acciones de formación que fueron excluidas, a saber:

La AF6, “EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS (CUNDINAMARCA)”, se “Excluye” según numeral 4.3.2., literal t) (Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiados o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA); consecuentemente, incurre en causales de exclusión contenidas en literales n) (Cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Convocatoria) y p) (Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA), toda vez que el proponente incluyó en el presupuesto de la acción, a rubro “Alojamiento, Manutención y Transporte capacitador nacional”, transporte y peajes del trayecto Bogotá - Chía, lo cual se constituye en un ítem no financiable, en los términos consignados en el pliego rector de la Convocatoria y la Resolución de Tarifas.

Vale precisar que, para presupuestar los traslados de los capacitadores entre municipios, se ha considerado el Rubro Tiquetes aéreos y/o transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial, según código R02.1.1.

La AF7, “EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS (ANTIOQUIA)”, se “Excluye” según numeral 4.3.2., literal t) (Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA); consecuentemente, incurre en causales de exclusión contenidas en literales n) (Cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Convocatoria) y p) (Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA), toda vez que el proponente incluyó en el presupuesto de la acción, a rubro “Alojamiento, Manutención y Transporte capacitador nacional”, transporte y peajes del trayecto Medellín - Rionegro, lo cual se constituye en un ítem no financiable, en los términos consignados en el pliego rector de la Convocatoria y la Resolución de Tarifas.

Vale precisar que, para presupuestar los traslados de los capacitadores entre municipios, se ha considerado el Rubro Tiquetes aéreos y/o transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial, según código R02.1.1.

En conclusión, el evaluador, una vez observa la existencia de acciones de formación que contemplan aspectos enunciados como causales (es) de exclusión, recomienda su eliminación, (incluyendo su presupuesto)

Tal como lo prescribe el pliego rector de la Convocatoria, a numeral 4.3.2. Causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación, párrafos finales, “La calificación final promedio de las acciones de formación incluirá únicamente las acciones de formación que cumplen. Razón por la cual, tanto el valor total del proyecto, el porcentaje de cofinanciación solicitada al SENA, como el número de trabajadores a beneficiar, sufrieron modificación.

Así, una vez se excluyen las acciones de formación AF6 y AF7, el valor total del proyecto final es de \$211.825.000 y la cofinanciación final es equivalente a \$ 164.687.500, que corresponde a un porcentaje de cofinanciación solicitado al SENA de: 77,75% y, respecto al número de beneficiarios corresponde a: 525, que ratifica la evaluación adelantada y el puntaje otorgado.

Información que fuera dada a conocer en la publicación preliminar y, particularmente, respecto al factor 4, objeto de observación, en los siguientes términos:

En el factor 4. Optimización de Recursos, en consideración al porcentaje de cofinanciación solicitada al SENA, una vez excluidas acciones de formación AF6 y AF7, equivalente a 77,74% y al número de trabajadores que se beneficiarán: 525 trabajadores, se asigna puntaje, de acuerdo a parámetros publicados en anexo 6., esto es: 3 puntos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE** con puntaje de 94 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25054
PROPONENTE	CONSTRUCTORA COLPATRIA
OBSERVANTE	Yuly Alejandra Bolivar
MEDIO	YulyA.Bolivar@constructoracolpatria.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de Mayo de 2019

PREGUNTA:

De: Yuly Alejandra Bolivar Ceron [mailto:YulyA.Bolivar@constructoracolpatria.com]

Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 4:32 p. m.

Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25054 - ET - CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

Bogotá D.C. Mayo 30 de 2019

Señores

SENA

ATTE:

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA SENA 2019

LC

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCTORA COLPATRIA CÓDIGO RADICACIÓN PROYECTO 25054

De manera atenta solicitamos su revisión a la causal que exponen de nuestro proyecto, puesto que consideramos que no es causal de rechazo.

Los argumentos que ustedes presentan son:

“La(s) Acción(es) de Formación AF1, AF2 y AF3 se Excluye(n).

La AF1 (ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL), AF2 (INNOVACIÓN COMO MEDIO PARA LA TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL) y AF3 (METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE) se “Excluyen” según Numeral 4.3.2., Literal t) (Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA), dado que el proponente describe "Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones". Lo anterior, teniendo en cuenta que la Resolución de tarifas 1-0502 de 2019 contempla: Material de Formación impreso cartillas, más no autoriza impresión de las unidades descritas por el proponente (Talleres).

Consideración a la descripción del rechazo expuesto.

La palabra “solo” se ha utilizado de manera clara en cuanto que se especifica y hace énfasis tal como lo define el literal 3.2.9 Material de formación del pliego que: “se incentivará el uso de material de formación digital y cuando en el desarrollo de la acción de formación se utilice material impreso se debe justificar”.

En el proyecto se estipuló para cada acción de formación los siguientes materiales pedagógicos: material impreso, módulos de trabajo, recursos didácticos y memorias académicas, y en la descripción en el presupuesto nos referimos a: "Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones"

Ustedes argumenta: “Material de Formación impreso cartillas, más no autoriza impresión de las unidades descritas por el proponente (Talleres)”.

Un Taller consta de metodologías, temas, módulos y unidades que desarrollan los participantes como actividades que refuerzan el aprendizaje; al mismo tiempo se apoya con material impreso y otras ayudas para el desarrollo del mismo.

La Real Academia de la Lengua define el termino, IMPRESIÓN:

1. f. Acción y efecto de imprimir.
2. f. Marca o señal que algo deja en otra cosa al presionar sobre ella; p. ej., la que deja la huella de los animales, el sello que se estampa en un papel, etc.
3. f. Efecto o sensación que algo o alguien causa en el ánimo. Me hizo impresión aquello.
4. f. Calidad o forma de letra con que está impresa una obra.
5. f. Obra impresa.
6. f. Efecto o alteración que causa en un cuerpo otro extraño. El aire frío me ha hecho mucha impresión.
7. f. Opinión, sentimiento, juicio que algo o alguien suscitan, sin que, muchas veces, se puedan justificar. Tengo la impresión de que quiso engañarnos.
8. f. Biol. impronta (|| proceso de aprendizaje).
9. f. ant. Taller o lugar donde se imprime.

Por supuesto, cuando nos referimos a talleres nos referimos al contenido del taller, puesto que un taller no es posible de imprimir; lo que se imprime es el contenido y las ayudas pertinentes, como lecturas, casos, etc.

El material impreso por sí mismo, es una cartilla puesto que en el diccionario de la Real Academia de la Lengua se define CARTILLA como:

1. f. Cuaderno pequeño, impreso, que contiene las letras del alfabeto y los primeros rudimentos para aprender a leer.
2. f. Tratado breve y elemental de algún oficio o arte.
3. f. Testimonio que se da a los sacerdotes ordenados de la Iglesia católica para que

conste que lo están.

4. f. Cuaderno o libreta donde se anotan ciertas circunstancias o vicisitudes que interesan a determinada persona, como las que dan las cajas de ahorros a los imponentes.

Sinónimos de cartilla: cuaderno, libreta, cartapacio, cuadernillo.

No estamos de acuerdo con el rechazo de nuestro proyecto, puesto que nuestra redacción es clara y no expresamos ninguna palabra que se salga del contexto del propósito de la convocatoria. Además, teniendo en cuenta que esta apreciación hace que nos rechacen todo un proyecto por una interpretación errónea.

El hecho de describir que se imprimirán los talleres y lecturas en un espacio reducido como el destinado a la descripción en el presupuesto, no quiere decir que no estarán estructurados a manera de cartilla, cuaderno, libreta, cartapacio, cuadernillo, tal y como lo estipula el pliego, además las lecturas y talleres son los medios y recursos que hemos seleccionado como se encuentra descrito en nuestra metodología y material de formación como módulo de trabajo; para orientar, estimular y facilitar el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza- aprendizaje de los beneficiarios. Nuestro material de formación se encuentra dentro del rango de valores establecidos según las tarifas oficiales, cumplen con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual, guarda coherencia con los objetivos de la formación y perfil de los beneficiarios y será metodológicamente estructurado en cartillas, de modo que se facilite la transferencia de conocimiento tal y como mencionamos en el literal 3.2.9 material de formación donde además especificamos que adicional a este material impreso, enviaremos memorias digitales a los participantes a los correos electrónicos de los participantes.

También nos parece pertinente, mencionar que la construcción de nuestro proyecto ha tenido el apoyo de SEIX CAPITAL HUMANO. Dicha firma nos aclaró que en el año 2018 el proyecto ETSA –Estudios Técnicos SAS. fue aprobado y se redactó dicho espacio en material de formación de la misma manera y sin ninguna objeción.

Agradecemos una justa consideración

Yuly Alejandra Bolivar .

Profesional de Planeación, Formación y Desarrollo.

PBX: 6439080 Ext 404

Email: yulya.bolivar@constructoracolpatria.com

Cra 54 A # 127 A – 45

Bogotá – Colombia

RESPUESTA 1:

En atención a su observación detallada de los términos utilizados por el proponente y los motivos por los cuales no están de acuerdo con el concepto emitido por el evaluador, nos permitimos manifestarle que:

El concepto dado se ciñe a lo establecido en los pliegos de la convocatoria DG 0001 de 2019 Numeral 3.2.9 **Material de formación**. Se entiende por material de formación aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje, como cartillas, libros, guías y manuales, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019.

Se debe definir el contenido del material de formación, el cual debe guardar coherencia con los objetivos de la formación, perfil de los beneficiarios y ser metodológicamente estructurado, de modo que facilite la transferencia de conocimiento. En caso de incluir como material de formación libro impreso, se debe justificar su inclusión.

Teniendo en cuenta que el Programa de Formación Continua Especializada apunta hacia la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo e innovación, el material de formación debe ser de producción reciente; por tanto, si el material de formación es de más de 2 años de producción, se debe justificar su inclusión.

Se incentivará el uso de material de formación digital y cuando en el desarrollo de la acción de formación se utilice material impreso se debe justificar. Para su planteamiento debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 y el Anexo N°. 17.

Según describe el proponente en las AF1 (ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL), AF2 (INNOVACIÓN COMO MEDIO PARA LA TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL) y AF3 (METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE “Material impreso. Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones”).

En la Resolución de tarifas 1-0502 de 2019 se observa claramente: Material de formación impreso, corresponde a Cartillas (Full Color) o a Libro (Ver pantallazo)

Material de Formación	R03.	R03.2 Impreso	R03.2.1 Cartillas (Full color)	R03.2.1.1 de 1 a 50 hojas papel Opalina de 150 grs	R03.2.1.1.1 De 1 a 200 unidades	\$60.000 c/u
					R03.2.1.1.2 De 201 unidades en adelante	\$48.500 c/u
				R03.2.1.2 De 51 a 100 hojas en papel Opalina de 150 grs	R03.2.1.2.1 De 1 a 200 unidades	\$67.500 c/u
					R03.2.1.2.2 De 201 unidades en adelante	\$56.000 c/u
			R03.2.2 libro			De acuerdo con las tarifas del mercado sin exceder el tope de \$230.223 c/u

Lo descrito por el proponente no corresponde a Cartillas o libro, se refiere a impresiones, el concepto dado por el evaluador corresponde a (Cuando el presupuesto registre ítem o rubros

no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA), por tanto, no es procedente la observación.

Adicionalmente en el pliego de la convocatoria, numeral 3.2.9. _material de formación, se especifican los requisitos que debe cumplir el contenido del material de formación, entre otros debe ser “metodológicamente estructurado” conforme a los objetivos de la AF, el perfil de los beneficiarios y la normatividad vigente.

En la descripción contenida en la propuesta, como se muestra en la imagen (texto incluido en todas las acciones de formación), es claro para el Grupo Evaluador que el material impreso en cada sesión no está estructurado metodológicamente como una cartilla a full color para cada acción de formación, tal como se solicita por parte del SENA, por lo que no se considera lógico que en todas las acciones de formación incluya el mismo contenido en el descriptor “material de formación”. Por tanto se constituye en un rubro no financiable según Numeral 4.3.2., Literal t) Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.

<p>Descripción 13 de 21</p> <p>9. MATERIAL DE FORMACIÓN</p> <p>Se entiende por material de formación aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje. El material pedagógico para desarrollar las acciones de formación está constituido por:</p> <p>Material impreso. Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones.</p> <p>Módulos de trabajo. Los módulos de trabajo están constituidos por unidades de aprendizaje las cuales están diseñadas para desarrollar el aprendizaje de enfoque profundo en los aprendientes. La unidad de aprendizaje se entiende como un proceso formativo centrado en su producción y en los participantes, es organizada de manera pedagógica y psicológica desde los elementos o componentes instructivos y dirigida a enfrentar y facilitar los conocimientos de los temas más cercanos a sus necesidades formativas a fin de encontrar sentido y utilidad para la producción competente.</p> <p>Recursos didácticos. Son los instrumentos y herramientas utilizados por el capacitador para la transmisión de conocimientos, y se convierten en apoyo o guía para la capacitación. El recurso didáctico puede estar constituido para el aprendizaje presencial por: videos, cuestionario de apropiación, talleres, lecturas cortas, casos de aplicación, enlaces y archivos virtuales de apoyo.</p> <p>Memorias académicas. Las memorias académicas de la acción de formación. Está constituido por las lecturas de apoyo, lecturas complementarias, bibliografía, cibergrafía y presentaciones en PDF. El material digital será enviado al correo electrónico de cada beneficiario.</p>
--

PREGUNTA:

También nos parece pertinente, mencionar que la construcción de nuestro proyecto ha tenido el apoyo de SEIX CAPITAL HUMANO. Dicha firma nos ha aclarado que en el año 2018 el proyecto ETSA –Estudios Técnicos SAS. Fue aprobado y se redactó dicho espacio en material de formación de la misma manera y sin ninguna objeción.

RESPUESTA 2:

En lo que respecta a la Convocatoria DG 0001 de 2019, los términos son diferentes a la convocatoria de 2018.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25056
PROPONENTE	ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE ANTIOQUIA
OBSERVANTE	FELIPE BARRAGÁN CLAVIJO
MEDIO	frenteseguridadantioquia@gmail.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de Mayo de 2019

De: AFSEANT ANTIOQUIA [mailto:frenteseguridadantioquia@gmail.com]

Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 3:49 p. m.

Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25056 - ET - ASOCIACIÓN FRENTE SEGURIDAD EMPRESARIAL ANTIOQUIA

Buenas tardes,

Adjunto a la presente carta de solicitud corrección de pontaje en ítem numero 7, de conformador con los argumentos expuestos en el contenido de la carta.

Le agradezco su atención.

FELIPE BARRAGÁN CLAVIJO

Representante Legal

Asociación Frente de Seguridad Empresarial

PREGUNTA:

Asociación Frente de Seguridad Empresarial de Antioquia



Medellin, 29 de Mayo de 2019

Señores
 PROCESO CONVOCATORIA DG-0001 DE 2019
 Evaluación financiera y técnica
 Grupo de Formación Continua Especializada
 Bogotá D.C.

REF: OBSERVACIONES A PUBLICACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

Respetados señores:

Dando respuesta a la publicación de la verificación preliminar financiera y técnica, de manera atenta hacemos la siguiente observación referente al radicado código SIGP-26056 así:

En el ítem Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo se expresa: (4 puntos) Proyecto presentado por proponente domiciliado y/o proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes municipios de la Colombia Profunda: Caquetá (Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, La Montañita) – Córdoba (Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia, San José de Úre) – Nariño (Tumaco) – Sucre (Ovejas, San Onofre) – Arauca (Tame, Fortul, Saravena, Arauquita, Cravo Norte, Arauca, Puerto Rondón) – La Guajira (Uribia) – Meta (La Macarena, Mesetas, Puerto rico, San Juan de Arama, La Uribe, Vista Hermosa) – Putumayo (Puerto Leguizamo, Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamez), Norte de Santander (Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Teorama, Tibú), Cauca (Miranda, Corinto, Caloto, Santander de Quilichao, Toribío), Antioquia (Anorí, Briceño, Cáceres, **Caucasia**, El Bagre, Ituango, Nechí, Tarazá, Valdivia, Zaragoza), Bolívar (El Carmen de Bolívar, San Jacinto), Valle del Cauca (Pradera, Florida), Tolima (Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco).

El proyecto presentado por la Asociación (Código SIGP- 25056) realizará la Acción de Formación No. 12: "Seminario gestión en prevención vial y accidentología en el servicio" en los siguientes lugares: 1 Grupo en Medellín - Antioquia y 1 Grupo en la Ciudad de Caucasia – Antioquia (Descriptor 17 de 21 de la AF 12).

En este ítem se le otorgó al proyecto 1 puntos siendo lo correcto 4 puntos

Solicitud: Por lo anterior manifestado, solicito otorgar al ítem Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo 4 puntos y modificar la puntuación final del Proyecto.

Cordialmente,

FELIPE BARRAGAN CLAVIJO
 Cédula del Representante Legal 12.270.681

RESPUESTA:

En atención a su observación, revisada y verificada en la ficha matriz, según criterio de evaluación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, con relación al puntaje asignado a la AF12 respecto a uno de los Municipios donde se ejecutara dicha Acción de Formación, Cauca (Antioquia), clasificado dentro de los Municipios de la Colombia Profunda, por tanto, se le asignan los tres (3) puntos solicitados, pasando de 1 punto a 4 puntos, la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos).

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE** con **96** puntos

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25057
PROPONENTE	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL - ECAV
OBSERVANTE	JAVIER ALEXANDER CASTILLO NÚÑEZ
MEDIO	Comunicación correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29 de mayo de 2019

OBSERVACIÓN No. 1

El criterio de evaluación "Vinculación del proponente con la Agencia Pública de Empleo del SENA" nos asignaron un puntaje de 0, siendo que nuestra asociación se encuentra inscrita como se puede evidenciar en documento adjunto emitido por el SENA.

Por tal motivo solicitamos modificar el puntaje asignado por "Vinculación del proponente con la Agencia Pública de Empleo del SENA" a 1.

RESPUESTA

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo tanto, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 100 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25058
PROPONENTE	LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACION CONACED
OBSERVANTE	Gloria Patricia Corredor Mendoza – Representante Legal
MEDIO	Correo Electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 12:56 p. m.

PREGUNTA No.1: En el Factor de Evaluación No. 7 denominado “Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo”, los evaluadores nos asignan solo tres (3) puntos de los cuatro (4) posibles, indicando en su concepto que “El proyecto presenta acciones de formación que se ejecutarán en los Departamentos de Nariño y Meta, según etapas 1 y 2 del Índice Departamental de Competitividad 2018, por lo tanto, se asignan tres (3) puntos”.

Al respecto, el concepto emitido no tiene en cuenta que con la propuesta se impacta a uno de los municipios de la Colombia Profunda, específicamente en la Acción de Formación No. 4: Escuela de las diferencias: inclusión, enfoque diferencial e interculturalidad, donde uno de los grupos se ejecutará en PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO), tal como se puede validar en los siguientes apartes de la propuesta presentada -Acción de Formación No.4:

En el Descriptor 5 de 7 se indica que “(...)Para llegar a dicho objetivo se propone como solución adelantar un programa de formación continua especializa integrado por 7 acciones de formación, las cuales se llevarán a cabo en los municipios de Apartado - Antioquia, Armenia - Quindío, Barrancabermeja - Santander, Barranquilla - Atlántico, Bogotá - Distrito Capital, Bucaramanga - Santander, Buga - Valle del Cauca, Cali - Valle del Cauca, Cartagena - Bolivar, Don Matías - Objetivo General | Antioquia, Duitama - Boyacá, Ibagué - Tolima, Ipiales - Nariño, La Vega del Proyecto - Cundinamarca, Madrid - Cundinamarca, Manizales - Caldas, Medellín - Antioquía, Montería - Córdoba, Neiva - Huila, Palmira - Valle del Cauca, Pamplona - Norte de Santander, Pasto - Nariño, Pereira - Risaralda, Popayán - Cauca, Puerto Leguizamo - Putumayo, Quibdó - Choco, Riohacha - Guajira, Rionegro - Antioquia, Roldanillo - Valle del Cauca, San Andrés - San Andrés, Santa Marta - Magdalena, Sogamoso - Boyacá, Tunja - Boyacá, Valledupar - Cesar y Villavicencio - Meta” (resaltado y subrayado fuera del texto).

Cobertura geográfica de la | Se listan 19 municipios donde se impartirá la Acción de Formación, en acción de donde el No. 11 corresponde a PUERTO LEGUÍZAMO. Formación En el Descriptor 17 de 21 de la Acción de Formación No. 4 se indica que el Grupo 4412 se ejecutará en PUERTO LEGUÍZAMO al final del Listado Lugar de se indica textualmente: Ejecución

"DEPARTAMENTOS CON PROMOCIÓN A LAS REGIONES DE MENOR DESARROLLO RELATIVO: Córdoba, Nariño, Cesar y Putumayo. MUNICIPIOS DE LA COLOMBIA PROFUNDA: Puerto Leguizamo”.

RESPUESTA No.1:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que se evidencio que en Acción de Formación No.4, **Descriptor 17 de 21** “LUGAR DE EJECUCIÓN” de los 19 Grupos, el No.12 se desarrollará en el Municipio de Puerto Leguizamo – Putumayo, por tal motivo consideramos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 100 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25059
PROPONENTE	FEDERACION COLOMBIANA DE GESTION HUMANA - ACRIP
OBSERVANTE	IVAN DARIO ARENAS Representante Legal
MEDIO	Comunicación por correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

OBSERVACION 1: EL PROPONENTE EN EL PERIODO 01/01/2017 - 08/01/2019, NO HA PARTICIPADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

Si bien , en el periodo comprendido entre 01/01/2017 -08/01/ 2019 ACRIP no ha participado directamente en un proceso de evaluación y certificación de competencias, no estamos ajenos a esta iniciativa, pues hacemos parte de la Junta Directiva de Recursos Humanos en calidad de vicepresidentes , y desde donde, durante el periodo en mención, hemos propuesto políticas para la formación y cualificación del recurso humano en Colombia, liderando procesos de diseño y construcción de competencias claves del área; respaldando además la estrategia de gestión humana por competencias, a través del apoyo técnico en los procesos de normalización y certificación laboral y facilitando la vinculación de nuestras empresas afiliadas en la implementación de dicho modelo. Por lo cual creemos que si somos merecedores de los dos (2) puntos que se asignan por este concepto :“Participación del proponente en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales y/o haberse vinculado con expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales” pues como expertos técnicos en recursos humanos, hemos facilitado nuestro conocimiento y experiencia para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales .

RESPUESTA:

El informe entregado como insumo de valoración por parte del grupo de instancias de concertación mesas sectoriales, evidencia que ACRIP Si está vinculado a la mesa sectorial de Talento Humano en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018, aunque no evidencia que haya participado con expertos técnicos para la elaboración de productos de normalización.

 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2019 PUBLICACIÓN LISTADO DE PROPUESTAS RECIBIDAS														
NO	NOMBRE PROPONENTE	INDICADO FISC	FECHA INDICAC- PERIODO	HORA INDICAC- PERIODO	CODIGO SIGP	FECHA RECEPCIÓN SIGP	HORA RECEPCIÓN SIGP	NET DEL PROPONENTE	DIGITO DE VERIFICACIÓN	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	VINCULACIÓN A MESA	MESA SECTORIAL	PARTICIPACIÓN EXPERTOS TÉCNICOS	
45	FEDERACION COLOMBIANA DE GESTION HUMANA - ACRIP		01-1-2019-00066	06:05:2019	08:53:18	25059	7/05/2019	15:44:00	80010739	1	GREMIOS	SI	TALENTO HUMANO	NO

El informe entregado como insumo de valoración por parte del grupo de ECCL indica que no se encontró evidencia que ACRIP haya participado de procesos de evaluación de competencias que hayan concluido en certificación de personas en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	NIT DEL PROPONENTE	DIGITO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)	REGISTRA VINCULACIÓN EXPERTOS TÉCNICOS ELABORACIÓN ITEMS INSTRUMENTOS EVALUACIÓN (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)
45	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN HUMANA - ACRIP	860015739	1	NO	NO

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que **No** es procedente su observación, teniendo en cuenta que las evidencias disponibles no permiten al grupo evaluador contrastar lo expresado por el proponente en la propuesta registrada en el SIGP y por tanto valorar algo distinto a lo ya publicado, en consecuencia se ratifica el concepto de evaluación **NO CUMPLE** y no se otorgan los dos puntos adicionales solicitados.

PREGUNTA:

OBSERVACION 2: LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF1, AF2, AF3, AF7, AF15 Y AF17 ESTABLECEN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN PRESENCIAL, SIN EMBARGO, NO LA JUSTIFICAN.

En los Pliegos de la convocatoria, numeral 3.2.6 Modalidades de formación, se indica que “En cada acción de formación se debe establecer la modalidad (presencial, virtual, combinada), teniendo en cuenta las necesidades de formación y las características de los trabajadores beneficiarios”, y se explica en que consiste cada modalidad, en el caso de la modalidad presencial se indica que “ Formación presencial: Es aquella que durante su desarrollo se da un encuentro en un mismo espacio entre el capacitador y los trabajadores en formación”.

No se indica en los pliegos que se debe justificar la modalidad seleccionada, se entiende que se debe seleccionar la modalidad en función de la descripción dada en dichos pliegos.

En el caso de la acción de formación 15 LA RE EVOLUCION EN EL SERVICIO PARA LA INDUSTRIA 4.0 la cual “ es una conferencia 100% presencial,” consideramos que no es necesario justificar el por qué es presencial, ya que en el numeral 3.2.5 Evento de formación se indica que “ Cada acción de formación se caracteriza, ejecuta y certifica a través de un evento de formación, el cual se determina según metodología, modalidad de formación, requerimientos de las empresas y características de los trabajadores beneficiarios” y se indica en el cuadro relacionado las características de cada acción de formación; que para el caso de Conferencia / ponencia es “ Presencial, con metodología teórica, donde se presentan nuevos avances o descubrimientos en determinadas materias y se difunde información sobre temas relacionados con las actividades desarrolladas por los trabajadores beneficiarios “por lo cual, consideramos que la modalidad presencial es la única opción con la cual se debe desarrollar esta acción de formación, explicar por qué se escoge la modalidad es redundar en un lineamiento dado por el SENA para tal fin.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA:

OBSERVACION 3: EN LAS UNIDADES TEMÁTICAS DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF5, AF10, AF17 NO DESCRIBE LAS COMPETENCIAS QUE ADQUIRIRÁN LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA FORMACIÓN

En el caso de la AF 5 DIPLOMADO EN INVESTIGACION EDUCATIVA se establece como uno de los objetivos, que los beneficiarios logren “Comprender los criterios técnicos y científicos requeridos para el diseño de proyectos de investigación educativa desde enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos, aplicados al contexto de la escuela donde se labora”. Y como resultados esperados, se plantea que “Se espera que al finalizar el diplomado los beneficiarios apliquen las técnicas de investigación desarrolladas en el programa para la elaboración de un documento donde se evidencie el diseño de un proyecto de investigación educativa basado en los distintos enfoques desarrollados durante el proceso formativo. El Proyecto de Investigación educativa debe responder a las necesidades del contexto educativo donde el participante realiza su praxis pedagógica. El logro entonces de los resultados esperados se evidencia al finalizar la acción de formación y la herramienta para verificar dicho logro es el proyecto de investigación educativa diseñado por cada beneficiario.” Así las competencias que adquirirán los beneficiarios de la acción de formación, son las correspondientes para la elaboración de dicho proyecto de investigación. Se sobreentiende que para elaborar un proyecto de investigación educativa los beneficiarios deben mejorar sus conocimientos sobre la investigación en el aula, su actitud frente al tema en el aula de clases y sus habilidades para desarrollarlo. La elaboración del proyecto mismo implica que el beneficiario ponga en práctica sus habilidades docentes y los conocimientos adquiridos durante la acción de formación.

Con respecto a la AF 10 HABILIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ORGANIZACIONAL DE CARA A LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, se explican que los beneficiarios mejoren sus habilidades, conocimientos y actitudes al:

a. Comprender y utilizar los conceptos fundamentales de los procesos de enseñanza y aprendizaje y su aplicación teórica y práctica en un entorno de trabajo corporativo. b. Conducir de manera efectiva el proceso de capacitación y entrenamiento de un equipo de personas, tanto en el aula como en el área de trabajo directa, de modo que se garantice el logro exitoso de los objetivos de aprendizaje por parte del personal capacitado. c. Identificar, seleccionar y organizar los conceptos, medios y técnicas necesarios para impartir procesos de capacitación corporativos, a equipos de personas diversos.

Claramente se entiende que mejoren sus competencias en función conducir procesos de capacitación y entrenamiento al interior de sus organizaciones.

Las acciones de formación planteadas no son para adquirir nuevas competencias, son para mejorar las competencias que ya tienen los beneficiarios de las mismas

En cuanto a la AF 17 NEUROCIENCIAS Y EDUCACION, consideramos que son bastante claras las competencias que los beneficiarios van a mejorar en función de:

a) Reconocer y adoptar en sus prácticas pedagógicas las posibilidades de la aplicación de la neuroeducación para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes. b) Comprender de la dimensión biológica del neurodesarrollo y sus implicaciones en la primera infancia Explorar una ruta de análisis de la relación cerebro-mente en tensión con los procesos cognitivo-

afectivos de la socialización y la educación. c) Identificar los fundamentos del aprendizaje, desde las teorías conductista, cognitiva, y constructivista d) Identificar experiencias y prácticas pedagógicas exitosas desde neurociencias.

e) Reconocer las perspectivas teóricas que desde la neurociencia posibilitan los procesos de aprendizaje de los estudiantes f) Comprender los procesos psicológicos básicos y los procesos psicológicos superiores g) Valorar el acto comunicativo y el lenguaje como elemento vinculante en el aprendizaje h) Identificar y adoptar los principios del aprendizaje dialógico como estrategia de carácter social e intersubjetiva a partir de las cuales los estudiantes pueden dar sentido a sus realidades y construyen conocimientos. i) Comprender los tipos de aprendizaje y los estilos desde los fundamentos teóricos, con el fin de identificarlos en la práctica con sus estudiantes j) Reconocer la importancia del desarrollo de la inteligencia emocional, así como, algunas de las principales particularidades de los procesos de cognición y su relación con contextos y con procesos educativos k) Valorar las emociones como parte constitutiva de una educación integral, a partir de las relaciones entre los procesos cognitivo-afectivos, con los educativos en ambientes formales y no formales l) Identificar la importancia de la formación en habilidades blandas, en el marco de educar para la vida, valorar y comprometerse con el fortalecimiento de las principales habilidades blandas planteadas en el Diplomado.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA:

OBSERVACION 4: LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF1 NO ENUNCIAN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE TIPO VALORATIVO, ACTITUDINAL.

Con respecto a la AF 1 ACTUALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GERENCIA ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN EMPRESAS 4.0, consideramos que si se evidencian resultados de aprendizajes de tipo valorativo y actitudinal:

Los beneficiarios una vez desarrollen todo el contenido de esta acción de formación podrán:

- a) Mejorar la gestión de sus equipos de trabajo en cuanto al cambio organizacional. -Esto es Actitudinal b) Desarrollar y/o mejorar el diseño de sus planes estratégicos corporativos. –Esto es Valorativo c) Involucrar elementos de transformación digital teniendo en cuenta los últimos adelantos tecnológicos en sus organizaciones. –Esto es Valorativo d) Desplegar nuevos proyectos relacionados a Industria 4.0 teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos desde la perspectiva de los recursos humanos. - Esto es valorativo e) Diseñar y evaluar indicadores de sus procesos en todos los niveles de la organización con el fin de implementar oportunidades de mejora. – Esto es Valorativo
- f) Desarrollar planes de negocio y proyectos teniendo en cuenta su planeación estratégica alineada con los cambios externos de las organizaciones- Esto es Valorativo

OBSERVACION 5: LA AF2, AF3, AF4, AF10, AF11, AF13 NO ENUNCIA UN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE CARÁCTER VALORATIVO Y MOTRIZ.

Consideramos que, en todas las acciones de formación enunciadas en esta observación, si se evidencian dentro de los resultados esperados que los beneficiarios obtengan logros y mejoren sus competencias en función de sus habilidades motrices, conocimientos y actitudes.

En La AF 2 ACTUALIZACIÓN ESPECIALIZADA EN MARCO JURIDICO PARA AREAS DE RECURSOS HUMANOS, los beneficiarios una vez desarrollen todo el contenido de esta acción de formación podrán:

a) Mejorar los aspectos jurídicos y de las relaciones de trabajo de la empresa, cubriendo todas las áreas del derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Esto es Motriz b) Anticiparse a cualquier eventualidad legal que pueda generarse por el incumplimiento de requisitos legales de la empresa. Esto es motriz c) Administrar de manera más asertiva sus labores o funciones dentro de su organización. Esto es motriz d) Replicar el conocimiento sobre las actualizaciones jurídicas al interior de la empresa- Esto es motriz y valorativo

En la AF 3 ALTA GERENCIA Y DIRECCION BASADO EN DESING THINKING E INNOVACION Los beneficiarios una vez desarrollen todo el contenido de esta acción de formación podrán:

a) Desarrollar planes de trabajo con componentes de innovación que propendan hacia el diseño de nuevas estrategias, ser más productivos y competitivos. Esto es valorativo y motriz b) Diseñar y evaluar indicadores de sus procesos en todos los niveles de la organización con el fin de implementar oportunidades de mejora. - Esto es valorativo y motriz c) Desarrollar proyectos de innovación aplicable a su empresa y/o emprendimiento bajo la metodología de Design thinking. Esto es valorativo y motriz d) Desarrollar planes de negocio teniendo en cuenta el contexto geográfico de sus organizaciones. Esto es valorativo y motriz e) Mejorar la gestión de sus equipos de trabajo - Esto es actitudinal. f) Desarrollar y/o mejorar el diseño de sus planes estratégicos corporativos. - Involucrar elementos de transformación digital en sus organizaciones- Esto es valorativo y motriz

En la AF 4 DE LA IDEA A LA INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL, Al finalizar la acción de formación, los beneficiarios estarán en capacidad de:

a) Entender la innovación de tal forma que permita ponerla en práctica- Esto es actitudinal b) Incorporar a su quehacer cotidiano y laboral las habilidades de innovación de acuerdo al ADN del innovador: Asociar, Observar, Relacionarse, Cuestionar y Experimentar. Esto es Valorativo, actitudinal y motriz c) Implementar técnicas creativas, emprendimiento e innovación que le permitan a las organizaciones participar en la revolución digital 4.0 Esto es Motriz d) Al trabajar con desafíos reales la empresa tendrá posibles soluciones a problemas que podrán utilizar si consideran. Valorativo, motriz y actitudinal

En la AF 10 HABILIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ORGANIZACIONAL DE CARA A LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL Al término del programa, el participante sabrá:

a) Comprender y utilizar los conceptos fundamentales de los procesos de enseñanza y aprendizaje y su aplicación teórica y práctica en un entorno de trabajo corporativo. Esto es Actitudinal y motriz b) Conducir de manera efectiva el proceso de capacitación y entrenamiento de un equipo de personas, tanto en el aula como en el área de trabajo directa, de modo que se garantice el logro exitoso de los objetivos de aprendizaje por parte del personal capacitado. Esto

es valorativo y motriz c) Identificar, seleccionar y organizar los conceptos, medios y técnicas necesarios para impartir procesos de capacitación corporativos, a equipos de personas diversos. Esto es Valorativo y Motriz

En la AF 11 INGENIERIA DE PROCESOS APLICADA A LA PRODUCCION DE CEMENTO Al finalizar la acción de formación, los beneficiarios estarán en capacidad de:

a) Interpretar de manera crítica los resultados de producción, relacionándolos con las variables y factores metodológicos que los hayan afectado y extraer conclusiones pertinentes. Esto es actitudinal, motriz y valorativo b) Interactuar con los campos y las actividades de investigación actuales que tienen más impacto en la composición química en la producción de cemento. – Esto es motriz c) Tomar decisiones acertadas, cumplimiento con los requisitos técnicos para asegurar la calidad del producto. Esto es actitudinal y motriz

En la AF 13 LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL Al finaliza la acción de formación, los beneficiarios estarán en capacidad de:

a) Aplicar las metodologías, herramientas y métricas orientadas hacia la gestión de la mejora y la rutinización de los procesos logísticos, en sus organizaciones. Esto es motriz y valorativo b) Identificar los atributos que valoran los diferentes clientes, medir las entradas y salidas de los procesos logísticos para evaluar el valor añadido y generar capacidades de diseño de propuestas innovadoras de mejora para la obtención de un mayor valor para los clientes y un mayor excedente para la organización, así como también evaluar aquellos procesos y actividades que no agregan valor y priorizar las actuaciones de mejora en función de su impacto. Esto es valorativo, motriz y actitudinal c) Gestionar la logística de las organizaciones bajo los principios básicos y objetivos del Lean Management hacia la competitividad en la cuarta revolución industrial. Esto es motriz d) Igualmente se espera que al finalizar el diplomado los beneficiarios apliquen los contenidos y herramientas vistos, en el diseño de un proyecto de integración de conocimientos, dirigido a resolver o atender una necesidad puntual de su organización en el área logística. Esto es valorativo, motriz y actitudinal

LA AF5, AF7, AF8, AF15 NO ENUNCIA UN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE CARÁCTER ACTITUDINAL Y MOTRIZ.

En la AF 5 DIPLOMADO EN INVESTIGACION EDUCATIVA Se espera que al finalizar el diplomado los beneficiarios apliquen las técnicas de investigación desarrolladas en el programa para la elaboración de un documento donde se evidencie el diseño de un proyecto de investigación educativa basado en los distintos enfoques desarrollados durante el proceso formativo. El Proyecto de Investigación educativa debe responder a las necesidades del contexto educativo donde el participante realiza su praxis pedagógica. El logro entonces de los resultados esperados se evidencia al finalizar la acción de formación y la herramienta para verificar dicho logro es el proyecto de investigación educativa diseñado por cada beneficiario

Claramente en este logro se evidencian que el beneficiario desarrollara sus habilidades motrices, y mejorara sus actitudes y conocimientos para poder formular un proyecto de investigación en el aula.

En la AF 7 FORTALECIMIENTO DE HABITOS PARA EL LIDERAZGO EN LA INDUSTRIA 4.0 Al finalizar la acción de formación, los beneficiarios estarán en capacidad de:

a) Conocer sus fortalezas y oportunidades de mejora como líderes y construir un plan de acción de mejora. – Esto es valorativo, actitudinal y motriz b) Reconocer en sí mismos el estilo de

comunicación que usan con más frecuencia e identificar aspectos por mejorar para lograr mayor impacto en su equipo de trabajo. Esto es valorativo, actitudinal y motriz c) Llegar a acuerdos de trabajo con los miembros de su equipo, que les permita mayor cohesión y compenetración con los objetivos por lograr. Esto es valorativo, actitudinal y motriz d) Identificar las etapas evolutivas por las que pasa un equipo, identificar la etapa en la que está su propio equipo y determinar el estilo de liderazgo más adecuado para ejercer su liderazgo Esto es valorativo, actitudinal y motriz e) Identificar los elementos claves a modificar en la forma como lleva a cabo sus reuniones para volverlas más efectivas. Esto es valorativo, actitudinal y motriz f) Reconocer estrategias para administrar el tiempo y manejar una agenda de manera que aumente su efectividad. Esto es valorativo, actitudinal y motriz

En la AF 8 GESTION DEL CONOCIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA ENFRENTAR LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL Al finalizar la acción de formación, los beneficiarios estarán en capacidad de: a) Formular y diseñar modelos de Gestión del Conocimiento, como estrategias del orden organizacional para fortalecer los procesos de aprendizaje, investigación e innovación Esto es motriz b) Implementar estrategias de gestión del conocimiento a partir de la capacitación y formación de los empleados de la organización - Motriz y valorativo c) Identificar el conocimiento clave de la organización e implementar estrategias de aseguramiento y transferencia del mismo. Motriz y valorativo

En la AF 15 LA RE EVOLUCION EN EL SERVICIO PARA LA INDUSTRIA 4.0 Al finalizar la acción de formación os beneficiarios estarán en capacidad de diseñar para sus organizaciones ventajas competitivas a partir de una estrategia de servicio, impactando en la competitividad de las organizaciones.

Esta es una conferencia de dos horas, con la cual se busca en general que adquieran herramientas ágiles para diseñar estrategias de servicio que mejoren la competitividad de sus organizaciones, esto implica que la conferencia apunte a impactar en la actitud de los beneficiarios frente al servicio y a mejorar sus habilidades y conocimientos para desarrollar estrategias en esa área.

Por lo anterior comedidamente nos permitimos solicitar revisar la calificación dada al ítem de Resultados esperados, en el cual nos asignaron 3 puntos de 5 puntos definidos para este criterio, ya que todas las acciones de formación del proyecto contemplan resultados verificables en el mejoramiento de las actitudes, habilidades y conocimientos de los beneficiarios, según las temáticas específicas.

RESPUESTA:

En atención a su observación N°4: LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF1 NO ENUNCIAN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE TIPO VALORATIVO, ACTITUDINAL. y la observación N°5: LA AF2, AF3, AF4, AF10, AF11, AF13 NO ENUNCIA UN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE CARÁCTER VALORATIVO Y MOTRIZ; y LA AF5, AF7, AF8, AF15 NO ENUNCIA UN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE CARÁCTER ACTITUDINAL Y MOTRIZ. nos permitimos manifestarle previo las siguientes consideraciones que:

Primero, por ser de la misma naturaleza son respondidas en un solo concepto.

Segundo, reconocemos que en el trasfondo de la valoración preliminar publicada subyace un alto componente conceptual íntimamente relacionado con la concepción del modelo de formación SENA. Ello no impide que también registremos que pueden existir otras

categorizaciones igualmente válidas de acuerdo al modelo conceptual en que se sustentan, a tener en cuenta en la valoración del tipo de resultados de aprendizaje a lograr para una acción de formación, en tal virtud el Grupo de Evaluación de Proyectos de FCE concluye, de acuerdo a la sustentación de sus observaciones, que estas son procedentes y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA:

OBSERVACION 6: LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF1, AF2, AF3, AF4, AF5, AF6, AF7 Y AF17 NO DESCRIBEN EN EL PERFIL DEL CAPACITADOR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y COMPETENCIAS ACTITUDINALES QUE DEBE POSEER EL CAPACITADOR PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE- EVALUACIÓN.

OBSERVACION 7: LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF10, AF11, AF12, AF13, AF15, AF16 EL PERFIL DEL CAPACITADOR NO RELACIONA COMPETENCIAS ACTITUDINALES

Todos los capacitadores que imparten en las distintas acciones de formación del proyecto, están vinculados a importantes universidades del país y la región como la Universidad Javeriana, la Universidad Tecnológica de Bolívar y la Uicolombo, las cuales, para la vinculación de sus docentes, surten una serie de evaluaciones para medir sus competencias pedagógicas, actitudinales y técnicas. Los instructores del proyecto son docentes reconocidos en los temas que imparten y poseen la experiencia (mínimo 5 años) impartiendo dichos temas. Al solicitar los programas a las universidades y empresas de formación, ellos nos presentan a sus mejores instructores en los temas seleccionados, y relacionan sus perfiles en función de su formación y experiencia, y dan por sobre entendido las cualidades de los instructores en función de su actitud frente a los grupos de estudiantes y frente a su misma labor, así como sus competencias pedagógicas, entre otras cosas porque son evaluadas permanentemente por estos centros de formación, de tal suerte que no ven necesario explicar en los perfiles que nos envían dichas cualidades.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que de acuerdo al pliego de la convocatoria DG – 0001 DE 2019, numeral 3.2.14.1 _capacitador persona natural, son requisitos para el proponente: ...**debe** cumplir con describir el perfil del capacitador, mencionando la experiencia en capacitación, docencia o formación para el trabajo, y/o formación pedagógica, y además **debe** incluir formación académica relacionada y experiencia relacionada; el perfil **debe** Describir las competencias técnicas, tecnológicas, pedagógicas y actitudinales que **debe** poseer el capacitador para desarrollar los procesos de E-A-E, relacionados en la acción de formación.

El cumplimiento de los requisitos debe ser explícito en la propuesta registrada en el aplicativo SIGP, y de acuerdo a esta prescripción no se pueden dejar por implícitos o sobre entendidos para el evaluador del proyecto.

Si bien es cierto que en los descriptores de las AF observadas se expresan varios de los requisitos enunciados para los capacitadores persona natural propuestos, no se evidencia que en todos ellos se cumpla a cabalidad con el total de los (8 aspectos) requisitos indicados en el numeral 3.2.14.1 _capacitador persona natural.

En consecuencia, el Grupo de Evaluación de Proyectos de FCE teniendo en cuenta las evidencias concluye que las observaciones 6 y 7 No son procedentes, por lo anterior, se ratifican los conceptos de evaluación emitidos:

- LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF1, AF2, AF3, AF4, AF5, AF6, AF7 Y AF17 NO DESCRIBEN EN EL PERFIL DEL CAPACITADOR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y COMPETENCIAS ACTITUDINALES QUE DEBE POSEER EL CAPACITADOR PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE- EVALUACIÓN.
- LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF10, AF11, AF12, AF13, AF15, AF16 EL PERFIL DEL CAPACITADOR NO RELACIONA COMPETENCIAS ACTITUDINALES

PREGUNTA:

OBSERVACION 8: LA JUSTIFICACIÓN DADA PARA REQUERIR EL MATERIAL DE FORMACIÓN IMPRESO EN LA ACCIONES DE FORMACIÓN AF4 NO ES CONGRUENTE CON LA CARACTERIZACIÓN DADA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, DADO QUE SE RELACIONA QUE TODOS LOS BENEFICIARIOS CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS, LAS HABILIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA QUE LES FACILITAN EL ACCESO A LAS TICS.

Con respecto a la AF 4 DE LA IDEA A LA INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL. Si bien todos los beneficiarios tienen acceso a las TIC, no todos tienen la misma disciplina para ingresar a sus correos o plataformas para resolver actividades académicas, ya con anterioridad se han evidenciado baja participación de empleados en el acceso a plataformas de estudios de inglés, por lo cual las empresas tratan en lo posible de utilizar estas plataformas virtuales para grupos pequeños. Si bien se quiere fomentar el uso de este tipo de plataformas y aplicaciones, se hace necesario seguir trabajando en el desarrollo de esta cultura: sin embargo, en el caso específico de esta acción de formación, se necesita garantizar que antes de las clases, los beneficiarios resuelvan una serie de ejercicios y estudien una serie de contenidos, y después de analizar con los expertos en innovación del Laboratorio de Innovación, se optó por estas cartillas, muy creativas para facilitar y garantizar el estudio previo por parte de los beneficiarios, por ser un grupo grande.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que de acuerdo al pliego de la convocatoria DG – 0001 DE 2019, numeral 3.2.9_ material de formación, es requisito para el proponente: “se incentivará el material de formación digital y cuando en desarrollo de la acción de formación se utilice material impreso se **debe** justificar.

De la revisión de la AF4 se puede confirmar que si bien el proponente enuncia que tipo de material utilizará para la AF, **No justifica** la incongruencia, conforme a la explicación hecha en la observación que fue entregada en fecha posterior a la radicación del proyecto, de por qué se escoge la opción material impreso cuando el grupo a formar tiene competencias desarrolladas en TIC's según descriptor registrado en el SIGP, lo que hubiera dado elementos de juicio al evaluador del proyecto para emitir concepto distinto al que emitió y que se evidencia en la publicación preliminar de resultados de la evaluación técnica y presupuestal de los proyectos presentados a la Convocatoria DG – 0001 de 2019.

<p>Descripción 5 de 21</p> <p>3. POBLACIÓN BENEFICIARIA</p> <p>Perfil de los beneficiarios: Profesionales, tecnólogos y técnicos graduados que se desempeñan en cargos de alta gerencia, mandos medios y operativos, en empresas del sector industrial y petroquímico plástico, de fabricación de productos tubulares de acero, de servicios petroleros e ingeniería de construcción para la industria del gas y petróleo afiliadas a ACRIP en la ciudad de Cartagena.</p> <p>Escolaridad: Los beneficiarios son graduados de programas profesionales, técnicos y tecnólogos en ingenierías, ciencias sociales, ciencias administrativas, y afines, algunos cuentan con estudios de posgrados a nivel de especializaciones y maestrías.</p> <p>Total de beneficiarios: 420</p> <p>Área funcional a la cual pertenecen los beneficiarios: Los beneficiarios se desempeñan en cargos de jefes, ingenieros, supervisores y coordinadores, en áreas administrativas y de producción.</p> <p>Funciones que desempeñan los beneficiarios: Estos beneficiarios son responsables de implementar las políticas y estrategias definidas por la organización en función de la innovación en productos, procesos y servicios, en las distintas áreas y procesos en que se desempeñan.</p> <p>Tipo de vinculación: Todos los beneficiarios tienen vinculación directa e indefinida con las empresas afiliadas al gremio.</p> <p>Acceso a las TICs: Todos los beneficiarios cuentan con los conocimientos, las habilidades y la infraestructura que les facilitan el acceso a las TICs</p>
<p>Descripción 6 de 21</p> <p>N/A</p>
<p>Descripción 13 de 21</p> <p>9. MATERIAL DE FORMACIÓN</p> <p>El material de formación a utilizar serán cartillas didácticas diseñadas con el contenido teórico de la formación con actividades aplicativas enfocadas al mercado donde la compañía se desenvuelve.</p> <p>La Cartilla les permite a los beneficiarios contar con información teórica previa para la capacitación y el proceso de gestión a innovación a implementar entre los participantes, se editará especialmente para el curso, siendo su vigencia menor a dos años su contenido se adaptará a las características de la población beneficiaria atendiendo a los objetivos del programa</p>
<p>Descripción 14 de 21</p> <p>10. RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS</p> <p>Al finalizar la acción de formación, los beneficiarios estarán en capacidad de:</p>

En consecuencia, el Grupo de Evaluación de Proyectos de FCE teniendo en cuenta las evidencias concluye que la observación N°8 No es procedente y el concepto de evaluación del criterio para la AF4 se ratifica.

PREGUNTA:

OBSERVACIÓN 9: En cuanto a las acciones de formación excluidas:

La AF 6 "ENTRENAMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS CONVENCIONALES PARA LA COMPETITIVIDAD EN INDUSTRIAS 4.0" se Excluye según Numeral 4.3.2., Literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día, dado que en el proyecto se contempla una intensidad horaria diaria de 1,8 horas, valor que es inferior a lo mínimo establecido por el pliego de la convocatoria.

Evidente y lamentablemente hubo un error de transcripción, pues los días planeados para ejecutar esta acción de formación no son 10 sino 3.

La AF14 "LA PAZ OLVIDADA: REFERENTES PARA LA NEGOCIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS CAMBIANTES POR LA REVOLUCION" 4.0 se Excluye según Numeral 4.3.2., literal s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA, dado que se presupuestó en el rubro de diplomas un valor de \$4777,033 por diploma y el tope máximo es \$ 4777.

Muy comedidamente nos permitimos revisar la posibilidad de no excluir esta acción de formación, pues para la elaboración de todos nuestros presupuestos utilizamos la misma plantilla, y en todas se contempla el valor del diploma e \$ 4.777= creemos que se pudo incurrir en un error involuntario de aproximación de decimales de dicha plantilla presupuestal y por ser tan mínimo, Un peso (\$1), no lo pudimos identificar. La temática de esta acción de formación es muy pertinente y requerida hoy por hoy en nuestro país, no podemos bajar la guardia para seguir abordando estos temas que nos permitan ir construyendo el país que necesitamos; más que desde 1964 el conflicto armado se ha intensificado y diversificado. Un peso (\$1) es un valor muy mínimo, claramente no hubo intención de desconocer las tarifas establecidas en los pliegos de la convocatoria, el mismo se puede ajustar a la tarifa definida para los diplomas, como la hemos establecido para todas las acciones de formación que comprenden dicho proyecto. Creemos que no se debe perder esta oportunidad de abordar y trabajar por la Paz en nuestro país.

RESPUESTA:

En atención a su observación sobre la AF6, nos permitimos manifestarle que de acuerdo al pliego de la convocatoria DG – 0001 DE 2019, Numeral 4.3.2., es requisito para el proponente el Literal h) “Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada.”

De la revisión de las evidencias el Grupo de Evaluación de Proyectos de FCE confirma que el proponente en la AF6 es consistente en el cálculo del número de horas/día para los eventos de la AF, independientemente que se calcule para un evento (18 horas/10 días =1,8 horas/día) o para los 3 eventos de la AF (54horas/30 días= 1,8 horas /día), el resultado es consistente y no cabe interpretación distinta o selectiva para el evaluador, con ello se concluye que se incumple con el Numeral 4.3.2., Literal h) del pliego.

Norma de competencia					
Número de beneficiarios	75				
Beneficiarios empresa	75				
Beneficiarios SENA	0				
Perfil beneficiarios	Los beneficiarios de esta acción de formación son empleados de nivel ocupacional operativo en empresas del sector industrial, afiliadas a ACRIp, líderes en laminados decorativos.				
Número de grupos	3				
Número de días x grupo	10				
Horas de la Acción de Formación					
Horas teóricas presenciales por grupo	7	Horas prácticas presenciales por grupo	11	Total horas presenciales por grupo	18
Horas teóricas virtuales por grupo	0	Horas prácticas virtuales por grupo	0	Total horas virtuales por grupo	0
Horas teóricas combinadas por grupo	0	Horas prácticas combinadas por grupo	0	Total horas combinadas por grupo	0
				Total de horas grupo	18
				Total de horas acción	54

Tipo de vinculación: Todos los beneficiarios tienen vinculación directa e indefinida con las empresas afiliadas al gremio.	
Acceso a las TICs: Todos los beneficiarios cuentan con los conocimientos, las habilidades y la infraestructura que les facilitan el acceso a las TICs	
Descripción 6 de 21	
4. CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN POR SECTOR Y SUBSECTOR	
Sector industrial	
Subsector: Construcción, manufactura.	
Descripción 7 de 21	
5. EVENTO DE FORMACIÓN	
La acción de formación se realizará bajo la modalidad de taller presencial para tres grupos de 25 personas, con una intensidad de 18 horas por grupo, las cuales se impartirán en jornadas de 8 horas, a un total de 75 beneficiarios. En esta acción de formación los asistentes realizarán un conjunto de actividades que les permitirá mediante la apropiación de elementos conceptuales y ejercicios prácticos adecuadamente los instrumentos de medición convencionales	
Descripción 8 de 21	
6. MODALIDAD DE FORMACIÓN	
La modalidad de formación para el desarrollo de esta acción de formación es 100% Presencial, pues facilita el encuentro personal y en un mismo espacio, entre el capacitador y los participantes. Esta modalidad, permite la implementación de una metodología participativa, en la cual las clases magistrales, las discusiones sobre los temas a tratar y el desarrollo de ejercicios prácticos individuales y grupales, permitirán a los asistentes el logro de los objetivos propuestos.	
Los beneficiarios podrán realizar ejercicios prácticos de medición utilizando los distintos instrumentos convencionales	
Descripción 9 de 21	

Por lo anterior se concluye que la observación **No** es procedente y se ratifica el concepto de evaluación para la AF6 de **NO CUMPLE**, lo cual da merito para su exclusión de la propuesta registrada por el proponente en el SIGP dentro de la Convocatoria DG – 0001 DE 2019.

En atención a su observación sobre la AF14, nos permitimos manifestarle que de acuerdo al pliego de la convocatoria DG – 0001 DE 2019, Numeral 4.3.2., es requisito para el proponente el literal s) “Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.”

Se evidencia que el rubro R03 4.1 Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, **NO CUMPLE**, dado que la acción de formación AF14 presentó un valor de \$4.777,0333 02 superando el tope unitario establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 1 de abril de 2019, por lo cual se eliminan las dos acciones de formación, según los literales: p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA, s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.

Es de aclarar que en el momento en que el proponente realiza la inclusión de valores correspondientes al presupuesto para cada uno de los rubros a utilizar en el proyecto, esto se

realiza en valores enteros, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, incluyendo la Resolución de Tarifas 0502 de 2019 y los topes máximos permitidos para cada rubro. Es evidente que para el caso del Rubro R03 4.1 Material Formación Diplomas, se realizó la inclusión del valor global por \$ 143.311 para 30 unidades. Al hacer la validación del rubro se verifica el número de unidades solicitadas (30) por el valor máximo autorizado, 4.777 x 30, generando un valor total de \$143.310, sobrepasado en \$1 el valor global a solicitar y en \$0,0333 por unidad.

El proponente al momento de radicar su propuesta es consiente y declara a través de la carta de presentación de la propuesta lo siguiente “• Que conozco (conocemos) las especificaciones y anexos del pliego y acepto (aceptamos) sus contenidos.” Queriendo decir que se conocía desde el momento en que se radicó la propuesta las condiciones de los pliegos, anexos, sus causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación y los topes máximos establecidos en la Resolución de Tarifas.

ACCIÓN DE FORMACIÓN 14 DE 18
LA PAZ OLVIDADA: REFERENTES PARA LA NEGOCIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS CAMBIANTES POR LA REVOLUCION 4.0
Generalidades de la acción Entidades de la acción Descripciones Perfil Presupuesto Resumen por rubros Cobertura Geografica Ir al menú del proyecto

Generalidades de la Acción de Formación LA PAZ OLVIDADA: REFERENTES PARA LA NEGOCIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS CAMBIANTES POR LA REVOLUCION 4.0 Acción de Formación

Norma de competencia	
Número de beneficiarios	30
Beneficiarios empresa	30
Beneficiarios SENA	0
Perfil beneficiarios	Los beneficiarios de esta acción de formación son empleados de empresas afiliadas a ACRIP, los cuales se desempeñan en cargos de alta dirección y gerencia media.
Número de grupos	1
Número de días x grupo	2

Horas de la Acción de Formación

Horas teóricas presenciales por grupo	12	Horas prácticas presenciales por grupo	4	Total horas presenciales por grupo	16
Horas teóricas virtuales por grupo	0	Horas prácticas virtuales por grupo	0	Total horas virtuales por grupo	0
Horas teóricas combinadas por grupo	0	Horas prácticas combinadas por grupo	0	Total horas combinadas por grupo	0
				Total de horas grupo	16
				Total de horas acción	16

Resumen por rubros de la Acción de Aprendizaje (Total: 8) Acción de For

Rubros	Financiado	%	Especie	%	Efectivo	%	Total
R01.1.5 Honor. Cap. Nai. Doctorado. Exp 3 años	4049400	75%	0	0%	1,349,800	25%	5,389,200
R03.2.2 Material Formación Libro	1575000	75%	0	0%	525,000	25%	2,100,000
R03.4.1 Material Formación Diplomas de 1 a 200	107483	75%	0	0%	35,828	25%	143,311
R04.1.1 A.S.A.E. Salones hasta 30 beneficiarios	497400	75%	0	0%	165,800	25%	663,200
R04.2.1 A.S.A.E. Ayuda Equipo Video Beam	120000	75%	0	0%	40,000	25%	160,000
R04.2.2 A.S.A.E. Ayuda Equipo Computador	120000	75%	0	0%	40,000	25%	160,000
R05.1 Promoción Divulgación Pendón	175000	75%	0	0%	58,333	25%	233,333
R06 Gastos de Operación	730500	75%	0	0%	243,500	25%	974,000
Totales	7,374,783	75.00	0	0.00	2,458,261	25.00	9,833,044

Por lo anterior se concluye que la observación no es procedente y se ratifica el concepto de evaluación para la AF14, de **NO CUMPLE**, lo cual da merito para su exclusión de la propuesta registrada por el proponente en el SIGP dentro de la Convocatoria DG – 0001 DE 2019.

En consecuencia, de los anteriores argumentos se concluye:

Observación 1: se ratifica el concepto de evaluación: EL PROPONENTE EN EL PERIODO 01/01/2017 - 08/01/2019, NO HA PARTICIPADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES, y en consecuencia no se otorgan los dos puntos adicionales solicitados.

Observación 2: Es procedente y la modificación del concepto: “LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF1, AF2, AF3, AF7, AF15 Y AF17 ESTABLECEN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN PRESENCIAL, SIN

EMBARGO, NO LA JUSTIFICAN.” como de los respectivos puntajes afectados, se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Observación 3: Es procedente y la modificación del concepto: “EN LAS UNIDADES TEMÁTICAS DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF5, AF10, AF17 NO DESCRIBE LAS COMPETENCIAS QUE ADQUIRIRÁN LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA FORMACIÓN “, así como el puntaje afectado se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Observación 4 y Observación 5: son procedentes y la modificación de los conceptos: “LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF1 NO ENUNCIAN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE TIPO VALORATIVO, ACTITUDINAL; LAS AF2, AF3, AF4, AF10, AF11, AF13 NO ENUNCIA UN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE CARÁCTER VALORATIVO Y MOTRIZ; y LAS AF5, AF7, AF8, AF15 NO ENUNCIA UN RESULTADO DE APRENDIZAJE DE CARÁCTER ACTITUDINAL Y MOTRIZ.” Como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Observación 6: No es procedente, por lo anterior, se ratifican los conceptos de evaluación emitidos: LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF1, AF2, AF3, AF4, AF5, AF6, AF7 Y AF17 NO DESCRIBEN EN EL PERFIL DEL CAPACITADOR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y COMPETENCIAS ACTITUDINALES QUE DEBE POSEER EL CAPACITADOR PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE- EVALUACIÓN.

Observación 7: No es procedente, por lo anterior, se ratifican los conceptos de evaluación emitidos: LAS ACCIONES DE FORMACIÓN AF10, AF11, AF12, AF13, AF15, AF16 EL PERFIL DEL CAPACITADOR NO RELACIONA COMPETENCIAS ACTITUDINALES.

Observación 8: No es procedente y el concepto de evaluación del criterio para la AF4 se ratifica. LA JUSTIFICACIÓN DADA PARA REQUERIR EL MATERIAL DE FORMACIÓN IMPRESO EN LA ACCIONES DE FORMACIÓN AF4 NO ES CONGRUENTE CON LA CARACTERIZACIÓN DADA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, DADO QUE SE RELACIONA QUE TODOS LOS BENEFICIARIOS CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS, LAS HABILIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA QUE LES FACILITAN EL ACCESO A LAS TICS.

Observación 9: en relación con la AF6, **No** es procedente y se ratifica el concepto de evaluación: “La AF 6 “ENTRENAMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS CONVENCIONALES PARA LA COMPETITIVIDAD EN INDUSTRIAS 4.0” se Excluye según Numeral 4.3.2., Literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día, dado que en el proyecto se contempla una intensidad horaria diaria de 1,8 horas, valor que es inferior a lo mínimo establecido por el pliego de la convocatoria.” Lo cual da merito para su exclusión de la propuesta registrada por el proponente en el SIGP dentro de la Convocatoria DG – 0001 DE 2019.

En relación con la AF14, la observación no es procedente y se ratifica el concepto de evaluación para la AF14, “LA PAZ OLVIDADA: REFERENTES PARA LA NEGOCIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS CAMBIANTES POR LA REVOLUCION” 4.0 se Excluye según Numeral 4.3.2., literal s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA, dado que se presupuestó en el rubro de diplomas un valor de \$4777,033 por diploma y el tope máximo es \$ 4777”, lo cual da merito para su exclusión de la propuesta registrada por el proponente en el SIGP dentro de la Convocatoria DG – 0001 DE 2019.

Por todo lo anterior se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **CUMPLE PARCIALMENTE** con puntaje de 86,31 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25061
PROPONENTE	COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS S.A.
OBSERVANTE	RAFAEL ZORRILLA SALAZAR Representante legal.
MEDIO	Comunicación por correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:



Bogotá D.C, 30 de mayo de 2019.

Señores
GRUPO EVALUADOR CONVOCATORIA DG-0001 DE 2019
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
 Calle 57 No. 8 – 69
 Ciudad

Asunto: Observaciones Informe Preliminar Verificación Financiera y Evaluación Técnica – COMPAS S.A. No. 25061 (Empresa Individual) Convocatoria DG – 0001 de 2019. Grupo de Formación Continua Especializada.

Estimados señores, cordial saludo

A continuación, remitimos observaciones al Informe Preliminar de la Verificación Financiera y Evaluación Técnica de COMPAS S.A.

OBSERVACIÓN – FACTORES DE EVALUACIÓN:

En relación con el factor de evaluación "Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA", el Sena no asignó puntaje, teniendo en cuenta que en el concepto técnico del informe preliminar señaló que COMPAS propuso capacitar a 12 beneficiarios SENA, que corresponden al 10%.

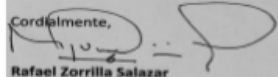
Frente a lo anterior es importante señalar que el proyecto presentado por COMPAS contempla 80 beneficiarios incluida las dos acciones de formación, por lo que las 12 personas beneficiarias de la Acción de Transferencia, no corresponden al 10% sino al 15%.

Para validar lo anterior adjuntamos a la presente el reporte del proyecto radicado en el SIGP en el cual se evidencia en el Plan Operativo del Proyecto (Página 2) el número total de beneficiarios por parte de la empresa distribuido en cada una de las acciones de formación, así como el número de beneficiarios de la Acción de formación Transferencia.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente se asigne el puntaje estimado para este ítem y se sume al puntaje actualmente otorgado, toda vez que se cumple con las condiciones previstas para ser adjudicatario del mismo.

Quedamos atentos a su respuesta y viabilidad en nuestra petición

Cordialmente,

Cordialmente,

Rafael Zorrilla Salazar
 Representante Legal
 Compañía de Puertos Asociados S. A - Compas S.A

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que, revisadas las evidencias: la propuesta registrada en el aplicativo SIGP, la ficha de evaluación publicada, el pliego de la Convocatoria DG -0001 de 2019, y los argumentos expuestos en la comunicación de observaciones

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO:

[Ir al menú](#)

Acciones de Formación1 de 3: AF1. CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS OPERATIVOS QUE INCREMENTAN LA PRODUCTIVIDAD EN COMPAS S.A.										
Tecnología medular	Duración Horas Grupo	N° de Grupos	Valor de la propuesta				Número de Beneficiarios			Valor Hora Beneficiario
			Sena	Contrapartida Dinero	Contrapartida Especie	Total	Sena	Empresa	Total	
	40	1	9.268.740	11.452.733	526.322	21.247.795	0	40	40	13,280
Capacitadores:										
Acciones de Formación2 de 3: AF2. TRANSICIÓN DE LAS OPERACIONES, HACIA LOS PUERTOS VERDES EN COMPAS S.A.										
Tecnología medular	Duración Horas Grupo	N° de Grupos	Valor de la propuesta				Número de Beneficiarios			Valor Hora Beneficiario
			Sena	Contrapartida Dinero	Contrapartida Especie	Total	Sena	Empresa	Total	
	80	1	24.118.740	31.681.733	1.417.322	57.217.795	0	40	40	17,881
Capacitadores:										
Acciones de Formación3 de 3: TRANSFERENCIA										
Tecnología medular	Duración Horas Grupo	N° de Grupos	Valor de la propuesta				Número de Beneficiarios			Valor Hora Beneficiario
			Sena	Contrapartida Dinero	Contrapartida Especie	Total	Sena	Empresa	Total	
	60	2	0	0	0	0	0	12	12	0
Capacitadores:										
Totales										
		4	33367480	43134466	1943644	78465590	0	92	92	

Id	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN	VALOR APORTE SENA	Dinero	Especie	VALOR TOTAL ACCIÓN DE FORMACIÓN	VALOR GASTOS OPERACIÓN PROYECTO	TOTAL BENEFICIARIOS EMPRESA Y/O GREMIO	TOT.
1	AF1. CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS OPERATIVOS QUE	\$ 9.268.740	\$ 11.452.733	\$ 526.322	\$ 21.247.795		40	
2	AF2. TRANSICIÓN DE LAS OPERACIONES, HACIA LOS PUERTOS	\$ 24.118.740	\$ 31.681.733	\$ 1.417.322	\$ 57.217.795		40	
3	TRANSFERENCIA				\$ 0		12	
4		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ -		

El Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019 declara que Es procedente su observación y la modificación del concepto y la puntuación que sea afectada se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **CUMPLE**, con puntaje de 98 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25065
PROPONENTE	Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas - ACICAM
OBSERVANTE	Jorge Armando García Guarnizo - – Coordinador de Transformación Productiva (DTP)
MEDIO	jorge.garcia@acicam.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 8:26 p. m.

PREGUNTA No.1: Teniendo presente el informe de resultados preliminares en términos financieros y técnicos, nos permitimos presentar las siguientes observaciones en relación a la puntuación obtenida en algunos factores, los cuales se listan a continuación: Validando este factor vemos que en el criterio de diagnóstico para la definición de las necesidades de formación obtuvimos 0,5 pts. Por debajo del máximo posible, sin embargo, validamos el requerimiento del SENA para este apartado encontrando que se debía componer como mínimo de lo siguiente:

Pero de acuerdo al contenido de nuestra propuesta respondemos a cabalidad con estas exigencias describiendo, las entidades participantes del diagnóstico, el número de empresas evaluadas, los procesos diagramados, las ciudades muestreadas, las problemáticas internas y externas y como a base de esto surgió un plan de atención para mejoramiento del sector, el cual entre otras cosas se describe claramente Calzado, Cuero y sus Manufacturas, aclarando que posterior a todo esto y analizando el plan priorizado para cerrar las brechas encontradas, se desarrolla el plan de formación e intervención en las empresas encontrando que las acciones de formación planteadas apuntan a los numerales enfocados en la innovación en producto, desarticulación con la demanda, diferenciación de las empresas y las problemáticas del flujo de caja de las empresas. Por lo anterior y teniendo presente que el descriptivo del diagnóstico presentado cumple los requerimientos de los pliegos de condiciones pedimos amablemente nos sea asignado el 0,5 pto. Dejando de percibir en nuestra calificación.

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que al revisar el **Descriptor 4 de 7** del proyecto, describe cómo se determinó el diagnóstico de necesidades de formación, fecha de su elaboración y periodo analizado. Por tal motivo consideramos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.2: Validando este factor vemos que en el criterio de unidades temáticas obtuvimos 1 pto. Por debajo del máximo posible, sin embargo, validando el requerimiento del SENA para este apartado encontramos que se debía contener mínimamente la siguiente información

Siendo presentado en nuestra propuesta los siguientes contenidos para responder a cada exigencia del numeral: • “La acción de formación debe estar conformada por unidades temáticas...disponibilidad de recursos, medios para su logro y duración de la formación...”: Primeramente, por acción de formación se detalla las unidades temáticas a desarrollar, al igual

que el contenido a transferir por unidad, así como el número de horas a dictar por UT, siendo cumplido a cabalidad este requerimiento.

Cumpliendo a cabalidad con el requerimiento. Por otra parte, también se solicita: • “...Éstas deben describir los contenidos y competencias que adquirirán los trabajadores, de tal forma que se logre la cohesión entre la formación y las competencias que debe aplicar en el ambiente laboral, apuntando a mejorar su productividad.” Como se describió en el primer bullet de este numeral, cada unidad temática tenía descrito el contenido a transferir a cada una de las empresas / personas participantes de los eventos de formación, cumpliendo este primer requerimiento. En relación a las competencias a lograr dado que ambos procesos desarrollan competencias estas se describen a continuación:

RESPUESTA No.2: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, toda vez que los contenidos y competencias que adquirirán los trabajadores, se describen de tal forma que se logre la cohesión entre la formación y las competencias que debe aplicar en el ambiente laboral, apuntando a mejorar su productividad, evidenciándose que en Cada una de las unidades temáticas describe las competencias que adquirirán los trabajadores beneficiarios de la formación. Por tal motivo consideramos su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.3: Validando este factor vemos que en el criterio de proveedor obtuvimos 2 ptos. por debajo del máximo posible, sin embargo, validando el requerimiento del SENA para este apartado encontramos que se debía contener mínimamente la siguiente información: Sin embargo, nuestra propuesta ofrece un detalle que supera el requerimiento del SENA en este apartado, lo cual encuentran en los numerales 18 y 20 por acción de formación, siendo detallados: Perfil académico, experiencia mínima aplicables a las unidades temáticas de nuestra acción, e incluso que será en todos los casos persona natural. De acuerdo a esto relacionamos específicamente lo descrito por nosotros en cada numeral por acción de formación: Acción de formación 1: Perfil (Numeral 18): “La acción de formación será desarrollada por un único formador nacional, por lo que cada unidad temática igualmente planteada se desarrollará por este formador, quien se encargará de impartir la totalidad de conocimientos y guiará a cada beneficiario del proceso para una correcta interpretación e implementación dentro de sus empresas. Para claridad se especifica a continuación la participación del Capacitador 1 con perfil de profesional en diseño industrial, de modas, ingeniería industrial o afines y experiencia mínima de 4 años en la totalidad de unidades temáticas previstas, relacionadas nuevamente a continuación:...” Clasificación (Numeral 20): “Para la presente acción de formación no se tendrá contratación con persona jurídica. Esta acción se desarrollará con un formador persona natural que cumpla a cabalidad el perfil descrito en esta propuesta.” Acción de formación 2: Perfil (Numeral 18): “Por cada unidad temática planteada se tendrá la presencia de un único formador quien será el que imparta la totalidad de conocimientos y guía a los beneficiarios en su proceso. Para claridad se especifica a continuación la participación del Capacitador 1 con perfil de profesional en diseño industrial, de modas, ingeniería industrial o afines y experiencia de 4 años en la totalidad de unidades temáticas previstas, resumidas en los siguientes alcances:...” Clasificación (Numeral 20): “No se tendrá capacitador como persona jurídica, el formador será persona natural.” Ahora, si por motivos propios del evaluador se considera que es un perfil con un nivel de especialización “reducido”, aclaramos que primeramente nuestro sector en los

niveles directivos/gerenciales y operativos tiene un grado de empirismo tan alto que se requiere formadores con experiencia que presenten tendencias actuales en diseño y que las mismas sean de fácil implementación dentro de las referencias de las empresas a formar, por otra parte según la experiencia y la perfilación de las temáticas ACICAM define el formador adecuado para dicha acción, siempre que él mismo cumpla a cabalidad los requerimientos de perfil, valor hora, experiencia y metodología a utilizar, en ese se debe tener en cuenta que el perfil mínimo debe ir en el orden del valor hora a devengar lo cual cumple nuestra propuesta e igualmente el proyecto no define la presentación del profesional inmediatamente por lo que sesgar el proveedor por un perfil mas no por el trasfondo de una hoja de vida que se desconoce nos parece incoherente respecto a las exigencias de la convocatoria, así las cosas y ciñéndonos a los pliegos de condiciones cumplimos a cabalidad con el requerimiento de este criterio por lo que solicitamos sean asignados a nuestra evaluación los dos (2) puntos dejados de percibir.

RESPUESTA No.3: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, toda vez que se verifico en los descriptores pertinentes la información requerida para evidenciar los criterios necesarios, por tal motivo se realizaron los ajustes pertinentes y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 95,00 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25068
PROPONENTE	CERROMATOSO
OBSERVANTE	Miguel Angel Medina Torres
MEDIO	Miguel.T.Medina@south32.net
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO CERROMATOSO SA.

Código radicación: 25068

Respetados miembros del comité evaluador: De manera atenta solicitamos su revisión a la causal que exponen de nuestro proyecto, puesto que consideramos que no es causal de rechazo. Los argumentos que ustedes presentan son: "1) La(s) Acción(es) de Formación AF01, AF02, AF03 y AFx05 se Excluye(n) La acción de formación No. 1. ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS DE SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS, Se EXCLUYE según Numeral 4.3.2 literal t cuando el presupuesto registra ítems o rubros no financiables o que no corresponda a los definidos en la resolución de tarifas expedida por el SENA, teniendo en cuenta que en el presupuesto incluyó y describió los materiales de formación " Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones y la resolución de tarifas solo definió Cartillas y libros. La acción de formación No. 2 APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LIDERAR, IMPLEMENTAR Y CONTROLAR PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO BASADOS EN LA METODOLOGÍA LEAN, Se EXCLUYE según Numeral 4.3.2 literal t cuando el presupuesto registra ítems o rubros no financiable o que no corresponda a los definidos en la resolución de tarifas expedida por el SENA, teniendo en cuenta que en el presupuesto incluyó y describió los materiales de formación " Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones y la resolución de tarifas solo definió Cartillas y libros. La acción de formación No. 3 LECTURA, COMPRENSIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES DE PROCESO Y FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS, Se EXCLUYE según Numeral 4.3.2 literal t cuando el presupuesto registra ítems o rubros no financiable o que no corresponda a los definidos en la resolución de tarifas expedida por el SENA, teniendo en cuenta que en el presupuesto incluyó y describió los materiales de formación "Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones y la resolución de tarifas solo definió Cartillas y libros. La acción de formación No. 5 TÉCNICAS DE PLANEACIÓN Y PREDICCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO, BASADAS EN CONFIABILIDAD (RCMD) Se EXCLUYE según Numeral 4.3.2 literal t cuando el presupuesto registra ítems o rubros no financiable o que no corresponda a los definidos en la resolución de tarifas expedida por el SENA, teniendo en cuenta que en el presupuesto incluyó y describió los materiales de formación "Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones y la resolución de tarifas solo definió Cartillas y libros." La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal i) Cuando las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2), superan el 35% del número total de acciones de formación presentadas en el proyecto, dado que el Rubro 03.no contempla lo planteado con respecto a los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo. Consideración

a la descripción del rechazo expuesto. La palabra “solo” se ha utilizado de manera clara en cuenta que se especifica y hace énfasis tal como lo define el literal 3.2.9 Material de formación del pliego que: “se incentivará el uso de material de formación digital y cuando en el desarrollo de la acción de formación se utilice material impreso se debe justificar”. En el proyecto se estipuló para cada acción de formación los siguientes materiales pedagógicos: material impreso, módulos de trabajo, recursos didácticos y memorias académicas, y en la descripción en el presupuesto nos referimos a: "Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones" Ustedes argumentan: "Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones y la resolución de tarifas solo definió Cartillas y libros." A propósito, un Taller consta de metodologías, temas, módulos y unidades que desarrollan los participantes como actividades que refuerzan el aprendizaje; al mismo tiempo se apoya una cartilla impresa y otras ayudas para el desarrollo del mismo. La Real Academia de la Lengua define el termino, IMPRESIÓN: 1. f. Acción y efecto de imprimir. 2. f. Marca o señal que algo deja en otra cosa al presionar sobre ella; p. ej., la que deja la huella de los animales, el sello que se stampa en un papel, etc. 3. f. Efecto o sensación que algo o alguien causa en el ánimo. Me hizo impresión aquello. 4. f. Calidad o forma de letra con que está impresa una obra. 5. f. Obra impresa. 6. f. Efecto o alteración que causa en un cuerpo otro extraño. El aire frío me ha hecho mucha impresión. 7. f. Opinión, sentimiento, juicio que algo o alguien suscitan, sin que, muchas veces, se puedan justificar. Tengo la impresión de que quiso engañarnos. 8. f. Biol. impronta (|| proceso de aprendizaje). 9. f. ant. Taller o lugar donde se imprime. Por supuesto, cuando nos referimos a talleres nos referimos al contenido del taller, puesto que un taller no es posible de imprimir; lo que se imprime es el contenido y las ayudas pertinentes, como lecturas, casos, etc. El material impreso por sí mismo, es una cartilla puesto que en el diccionario de la Real Academia de la Lengua se define CARTILLA como: 1. f. Cuaderno pequeño, impreso, que contiene las letras del alfabeto y los primeros rudimentos para aprender a leer. 2. f. Tratado breve y elemental de algún oficio o arte. 3. f. Testimonio que se da a los sacerdotes ordenados de la Iglesia católica para que conste que lo están. 4. f. Cuaderno o libreta donde se anotan ciertas circunstancias o vicisitudes que interesan a determinada persona, como las que dan las cajas de ahorros a los imponentes. Sinónimos de cartilla: cuaderno, libreta, cartapacio, cuadernillo. No estamos de acuerdo con el rechazo de nuestro proyecto, puesto que nuestra redacción es clara y no expresamos ninguna palabra que se salga del contexto del propósito de la convocatoria. Además, teniendo en cuenta que esta apreciación hace que nos rechacen todo un proyecto por una interpretación errónea. El hecho de describir que se imprimirán los talleres y lecturas en un espacio reducido como el destinado a la descripción en el presupuesto, no quiere decir que no estarán estructurados a manera de cartilla, cuaderno, libreta, cartapacio, cuadernillo, tal y como lo estipula el pliego, además las lecturas y talleres son los medios y recursos que hemos seleccionado como se encuentra descrito en nuestra metodología y material de formación como módulo de trabajo; para orientar, estimular y facilitar el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanzaaprendizaje de los beneficiarios. Nuestro material de formación se encuentra dentro del rango de valores establecidos según las tarifas oficiales, cumplen con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual, guarda coherencia con los objetivos de la formación y perfil de los beneficiarios y será metodológicamente estructurado en cartillas, de modo que se facilite la transferencia de conocimiento tal y como mencionamos en el literal 3.2.9 material de formación donde además especificamos que adicional a este material impreso, enviaremos memorias digitales a los participantes a los correos electrónicos de los participantes. También nos parece pertinente, mencionar que la construcción de nuestro proyecto ha tenido el apoyo de SEIX CAPITAL HUMANO. Dicha firma nos ha aclarado que en el año 2018 el proyecto ETSA –

Estudios Técnicos SAS. fue aprobado y se redactó dicho espacio en material de formación de la misma manera y sin ninguna objeción. Por lo anterior quedamos atentos a su amable respuesta y agradecemos una justa consideración. Cordialmente, Miguel Angel Medina Tor

RESPUESTA:

1. En atención a su observación detallada de los términos utilizados por el proponente y los motivos por los cuales no están de acuerdo con el concepto emitido por el evaluador, nos permitimos manifestarle que: El concepto dado se ciñe a lo establecido en los pliegos de la convocatoria DG 0001 de 2019 Numeral 3.2.9 **Material de formación**. Se entiende por material de formación aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje, como cartillas, libros, guías y manuales, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019. Se debe definir el contenido del material de formación, el cual debe guardar coherencia con los objetivos de la formación, perfil de los beneficiarios y ser metodológicamente estructurado, de modo que facilite la transferencia de conocimiento. En caso de incluir como material de formación libro impreso, se debe justificar su inclusión. Teniendo en cuenta que el Programa de Formación Continua Especializada apunta hacia la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo e innovación, el material de formación debe ser de producción reciente; por tanto, si el material de formación es de más de 2 años de producción, se debe justificar su inclusión. Se incentivará el uso de material de formación digital y cuando en el desarrollo de la acción de formación se utilice material impreso se debe justificar. Para su planteamiento debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 y el Anexo N°. 17. Según describe el proponente en las acciones de formación “Material impreso. Solamente se imprimirán talleres, ejercicios y lecturas de apoyo para realizar en las sesiones de formación”.

En la Resolución de tarifas 1-0502 de 2019 se observa claramente: Material de formación impreso, corresponde a Cartillas (Full Color) o a Libro (Ver pantallazo)

Material de Formación	R03.	R03.2 Impreso	R03.2.1 Cartillas (Full color)	R03.2.1.1 de 1 a 50 hojas papel Opalina de 150 grs	R03.2.1.1.1 De 1 a 200 unidades	\$60.000 c/u
					R03.2.1.1.2 De 201 unidades en adelante	\$48.500 c/u
				R03.2.1.2 De 51 a 100 hojas en papel Opalina de 150 grs	R03.2.1.2.1 De 1 a 200 unidades	\$67.500 c/u
					R03.2.1.2.2 De 201 unidades en adelante	\$56.000 c/u
			R03.2.2 libro		De acuerdo con las tarifas del mercado sin exceder el tope de \$230.223 c/u	

Lo descrito por el proponente no corresponde a Cartillas o libro, se refiere a impresiones, el concepto dado por el evaluador corresponde a (Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA), por tanto, no es procedente la observación.

Adicionalmente en el pliego de la convocatoria, numeral 3.2.9. _material de formación, se especifican los requisitos que debe cumplir el contenido del material de formación, entre otros debe ser “metodológicamente estructurado” conforme a los objetivos de la AF, el perfil de los beneficiarios, la normatividad vigente.

En la descripción contenida en la propuesta, como se muestra en la imagen (texto incluido en todas las acciones de formación), es claro para el Grupo Evaluador que el material impreso en cada sesión no está estructurado metodológicamente como una cartilla a full color para cada acción de formación, tal como se solicita por parte del SENA, por lo que no se considera lógico que en todas las acciones de formación incluya el mismo contenido en el descriptor material de formación. Por tanto, se constituye en un rubro no financiable según Numeral 4.3.2., Literal t) Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.

Descripción 13 de 21

9. MATERIAL DE FORMACIÓN

Se entiende por material de formación aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje. El material pedagógico para desarrollar las acciones de formación está constituido por:

Material impreso.

Solo se imprimirán los talleres a desarrollar en clase y las lecturas de apoyo necesarias para trabajar en las sesiones.

Módulos de trabajo.

Los módulos de trabajo están constituidos por unidades de aprendizaje las cuales están diseñadas para desarrollar el aprendizaje de enfoque profundo en los aprendientes. La unidad de aprendizaje se entiende como un proceso formativo centrado en los participantes y en su producción, es organizada de manera pedagógica y psicológica desde los elementos o componentes instructivos y dirigida a enfrentar y facilitar los conocimientos de los temas más cercanos a sus necesidades formativas a fin de encontrar sentido y utilidad para la producción competente.

Recursos didácticos.

Son los instrumentos y herramientas utilizados por el capacitador para la transmisión de conocimientos, y se convierten en apoyo o guía para la capacitación. El recurso didáctico puede estar constituido para el aprendizaje presencial por: Video. Cuestionario de apropiación. Taller. Lectura corta. Caso de aplicación. Enlaces y archivos virtuales de apoyo.

Memorias académicas.

Las memorias académicas de la acción de formación están constituidas por las lecturas de apoyo, lecturas complementarias, bibliografía, cibergrafía y presentaciones en PDF. Estas memorias serán enviadas al correo electrónico de cada beneficiario.

2. Pregunta: la construcción de nuestro proyecto ha tenido el apoyo de SEIX CAPITAL HUMANO. Dicha firma nos ha aclarado que en el año 2018 el proyecto ETSA –Estudios Técnicos SAS. fue aprobado y se redactó dicho espacio en material de formación de la misma manera y sin ninguna objeción

Respuesta: Los términos utilizados en la convocatoria DG0001 -2019 son diferentes a los términos utilizados en la convocatoria 2018.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25070
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA
OBSERVANTE	ANGELO GOBBO
MEDIO	proyectos@ccicolombia.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

Referencia: PLIEGO CONVOCATORIA DG – 0001 DE 2019

Asunto: Observaciones a la Publicación Preliminar

Cordial saludo,

Encontrándonos dentro del plazo previsto en el Pliego de la referencia, nos permitimos presentar nuestras observaciones a la Publicación Preliminar - Proceso de verificación financiera y evaluación técnica, en los siguientes términos:

PRIMERO: Concluye el CONCEPTO INTEGRAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL que la propuesta presentada, NO CUMPLE, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 2019 y lo establecido en el Pliego de la Convocatoria DG-0001 de 2019, por cuanto de la misma deben excluirse las Acciones de Formación AF01, AF02, AF03 y AF 04 y de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal i, cuando las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2), superen el 35% del número total de acciones de formación presentadas en el proyecto, la propuesta deberá ser RECHAZADA, lo que en efecto hizo la entidad manifestando al respecto lo siguiente: En relación a la AF01 “Gestión y consolidación de equipos de alto rendimiento se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal P Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., dado que los Rubros Alojamiento, manutención y transporte Local y/o Intermunicipal dado que el monto máximo es de \$ 371.603,00 **y el solicitado fue de \$ 371.603,055 por lo que supera** y el de Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, de igual manera el monto máximo es de \$ 4.777 **y el solicitado es de \$ 4.777,01** por lo que supera los topes establecidos en la resolución 0502 de 2019”. (Negritas y subrayas fuera del texto).

Para la AF02 “ Organización y gestión de proyectos industriales se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal P Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., dado que los Rubros Alojamiento, manutención y transporte Local y/o Intermunicipal, dado que el monto máximo es de \$ 371.603,00 **y el solicitado fue de \$ 371.603,055 por lo que supera** y el de Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, de igual manera el monto máximo es de \$ 4.777 **y el solicitado es de \$ 4.777,01** por

lo que supera los topes establecidos en la resolución 0502 de 2019”. (Negritas y subrayas fuera del texto)

La AF 03. “ Ventas efectivas y fidelización de clientes en la industria 4.0 se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal P Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., dado que los Rubros Alojamiento, manutención y transporte Local y/o Intermunicipal, Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, dado que el monto máximo es de \$ 371.603,00 y el solicitado fue de \$ 371.603,055 por lo que supera y el de Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, de igual manera el monto máximo es de \$ 4.777 y el solicitado es de \$ 4.777,01 por lo que supera los topes establecidos en la resolución 0502 de 2019”.

Y por último la AF 04. Moda 4.0, “Nuevos modelos de negocios se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal P Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., dado que el rubro Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, dado que el monto máximo es de \$ 371.603,00 y el solicitado fue de \$ 371.603,055 por lo que supera y el de Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, de igual manera el monto máximo es de \$ 4.777 y el solicitado es de \$ 4.777,01 por lo que supera los topes establecidos en la resolución 0502 de 2019. (Negritas y subrayas fuera del texto).

SEGUNDO: Sustenta la evaluación preliminar que la exclusión de las Acciones de Formación AF01, AF02, AF03 y AF 04, se fundamenta en que el monto de los rubros arriba detallados en cada una de las acciones, supera el máximo disciplinado en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA, al expresarse el monto de estos rubros en cifras con decimales (ver resaltado en negritas y subrayas en el punto anterior), entiendo el evaluador que la expresión de los rubros con decimales hace que nuestra oferta supere el monto máximo permitido y en consecuencia deba ser rechazada.

TERCERO: En efecto, revisado cuidadosamente el **PLIEGO CONVOCATORIA DG – 0001 DE 2019**, se constata que la verificación de los requisitos jurídicos y financieros de participación y la planeación del presupuesto se deberá hacer acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA y por tanto resulta indispensable revisar la referida Resolución para determinar las disposiciones en materia de ¿cómo debían expresarse los rubros en relación a números enteros y decimales? y a la existencia o no de reglas de redondeo de valores numéricos.

CUARTO: Revisada la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA y el **PLIEGO CONVOCATORIA DG – 0001 DE 2019**, se observa que no obstante las cifras en cuestión, están expresadas en números enteros sin decimales, nada se dijo explícitamente acerca de que estas cantidades debían expresarse en números enteros sin decimales ni tampoco se incluyó ninguna regla de redondeo de decimales en caso de que las cifras fueran expresadas con decimales.

QUINTO: De lo anterior se concluye: Primero, el pliego no establece expresamente que las cifras deban expresarse en números enteros sin decimales. Segundo, ni el Pliego ni la Resolución de Tarifas 2019 establecieron un procedimiento para redondear los decimales en caso de presentarse cifras con esta expresión. En este punto es importante precisar que no le asiste razón al evaluador al indicar que en el rubro de Alojamiento, manutención y transporte Local

y/o Intermunicipal, el monto máximo es de \$ 371.603,00, por cuanto en la Resolución de Tarifas, aparece expresado como un número entero no con decimales en 00.

SEXTO: Al no encontrarse expresamente prohibido expresar las cantidades en números con decimales, debe su entidad proceder a considerar los montos así expresados y redondear los decimales que conforman las cifras para hallar los números enteros máximos permitidos para cada rubro en aras de garantizar la transparencia y objetividad de la selección, por cuanto no es viable en esta instancia modificar el Pliego, incluyendo una regla que no fue establecida antes del cierre del proceso.

SEPTIMO: Así las cosas, es claramente violatorio a los principios de transparencia, igualdad y buena fe, RECHAZAR la oferta, excluyendo las acciones formativas AF01, AF02, AF03 y AF 04, simplemente porque sus rubros están expresados en decimales, cuando lo que corresponde en virtud de los principios de la contratación pública, es redondear los decimales para hallar el número entero y con ellos verificar el cumplimiento o no de la oferta.

OCTAVA: Al respecto, si bien en los pliegos no se establece una regla de redondeo propia para los valores numéricos de los rubros de las acciones de formación, en el numeral 3.2.8, se establece una regla de redondeo para las horas, coincidente con la normatividad vigente sobre redondeos de valores numéricos, las cuales pueden dar luz al evaluador de cómo realizar el redondeo de los mencionados rubros.

NOVENA: En este sentido, haciendo uso de la norma técnica NTC 3711 - REGLAS PARA REDONDEO DE VALORES NUMERICOS) así como de la norma internacional ISO- NTC-80000-1 "Cantidades y Unidades" Parte 1. Generalidades de 2009 (ISO) Y 2012 (NTC) en su anexo B (normativo) Redondeo de Números, los cuales mencionan las siguientes reglas para aplicar dicho método:

Cuando se redondea un valor numérico a n cifras significativas o a n lugares decimales, las cifras que están más allá del dígito n-ésimo se considerarán así:

1. El número de cifras significativas se contará desde el lugar de la primera cifra diferente a cero.
2. Si el valor numérico más allá del dígito n-ésimo es menor que media unidad del dígito n-ésimo, éste se incrementará en la unidad.
3. Si el valor numérico más allá del dígito n-ésimo es mayor que media unidad del dígito n-ésimo, éste se incrementará en la unidad.
4. Si se conoce que el valor numérico más allá del dígito n-ésimo es exactamente la mitad de la unidad del dígito n-ésimo, o no se sabe si se ha redondeado hacia arriba o hacia abajo, se deberá seguir lo establecido en a) ó b).
5. Si el dígito n-ésimo es 0,2,4,6 u 8, se redondeará hacia abajo.
6. El dígito n-ésimo se aumentará en una unidad si el dígito n-ésimo es 1,3,5,7 ó 9.
7. Si se conoce que el valor numérico más allá del dígito n-ésimo ha sido redondeado hacia arriba o hacia abajo se deberá seguir el método (1) ó (2).

DECIMA: En el mismo sentido, las siguientes reglas usadas en la literatura científica tradicional común.

Para el redondeo de dos números se deben seguir las siguientes reglas:

1. Si la primera cifra que se omite (arroja) es 0, 1, 2,3 ó 4, entonces la última cifra que se conserva en el número aproximado se conserva sin ningún cambio (redondeo con defecto).
2. Si después de la última cifra conservada sigue un 9, 8, 7,6 ó 5, luego de la cual sigue una o varias cifras significativas, entonces es necesario sumar una unidad a la cifra que se conserva, si

la última cifra que se conserva es 8, ésta debe cambiarse a 0 y se aumenta en una unidad el valor de la penúltima cifra (redondeo con exceso).

3. Si luego de la última cifra conservada se tiene sólo la cifra 5 ó la cifra 5 seguida de ceros, se toma como última cifra el número par más próximo; es decir, si la cifra retenida es par se deja, y si es impar se toma la cifra superior.

DECIMA PRIMERA: De la interpretación integral del Pliego, tenemos que existe una regla de redondeo que puede y debe aplicarse a los rubros de las acciones de formación AF01, AF02, AF03 y AF 04, criterio de redondeo que es plenamente coincidente con las normas técnicas sobre la materia y la literatura científica tradicional común.

DECIMA SEGUNDA: En el anterior orden de ideas, debiendo el SENA, considerar los rubros expresados en decimales porque los mismos no fueron expresamente prohibidos, lo que corresponde es aplicar las normas de redondeo de valores numéricos, las cuales nos indican que:

El Rubro Alojamiento, manutención y transporte Local y/o Intermunicipal: \$ 371.603,055

a) Redondeo por defecto: \$ 371.603,055 al ser la primera cifra decimal 0, se redondeará hacia abajo (redondeo con defecto) resultado: la cifra entera es igual a \$371.603

b) Redondeo hacia arriba: 371.603,055 ----- redondeamos 0,55 por arriba nos da: 0,6 - -- 0,6 redondeamos por arriba nos da: 0,1 valor final redondeo 371.603,01

Al aplicar el redondeo a 0,1 la cifra no se altera y obtenemos como valor final: \$371.603 monto máximo permitido.

Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades: \$ 4.777,01

\$ 4.777,01 al ser la primera cifra decimal 0, se redondeará hacia abajo (redondeo con defecto) resultado: la cifra entera es igual a \$4.777 monto máximo permitido.

De lo expuesto se colige que redondeando por arriba o por abajo, el monto se ajusta al monto máximo permitido es decir que las cifras decimales no significativas en los rubros en cuestión ni alteran el valor entero final el cual cumple claramente con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 y por tanto las Acciones de formación CUMPLEN con el pliego.

Todo lo anterior puede ser comprobado por el evaluador trasladando los valores indicados a una hoja de Excel y aplicando los redondeos mencionados donde verificará que tanto por exceso como por defecto los valores señalados cumplen con lo estipulado en el pliego de condiciones.

DECIMA TERCERA: Los rubros de las acciones de formación excluidas al ser redondeadas cumplen con el monto máximo establecido en la Resolución Tarifas 2019 y en consecuencia debe evaluarse como cumplida la oferta.

DECIMA CUARTA: No les es dable al evaluador modificar los pliegos en esta etapa del proceso incluyendo una regla que no fue establecida al principio: que el rubro de Alojamiento, manutención y transporte Local y/o Intermunicipal debían tener decimales 00, cuando en la resolución de tarifas nada se dice sobre decimales ni definiendo sus condiciones ni prohibiéndolos y la suma aparece expresada como un número entero. En el mismo sentido, el rubro de Material Formación Diplomas, al cual debe aplicársele el redondeo de valores

numéricos por cuanto el pliego en ninguna normativa dispuso que las cifras debían presentarse en números enteros y sin decimales.

DECIMA QUINTA: Resulta pertinente recordar que los procedimientos contractuales adelantados por EL SENA, por ser esta una entidad de carácter especial, su contratación se regulara por los principios de la función administrativa y del derecho administrativo. En este orden de ideas, si bien es cierto la contratación de esta entidad no se regulan por los procedimientos de la ley 80 de 1993, no es menos cierto que en materia contractual debe garantizarse el principio de buena fé, pero en especial, que entre los fines de la contratación estatal se garantizará la mejor oferta como ocurre en este caso, prevaleciendo lo sustancial por encima de lo formal.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

El pliego de condiciones es el documento que reina el proceso contractual por consiguiente las reglas de interpretación del mismo deben garantizar el fin último de la contratación y el principio de concurrencia en la licitación. Y la garantía de primar lo sustancia sobre lo formal al respecto me permito citar las siguientes sentencias que ilustran el asunto:

Artículo 28º.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

La buena fe es un principio que rige las actuaciones de los particulares frente a la administración, y la propia corte Constitucional ha señalado lo siguiente frente a este postulado:

CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA
Consejero Ponente: Doctor DANIEL SUÁREZ HERNÁNDEZ REF.: Expediente Nº 12.344

Demandante: GERMÁN TORRES SALGADO.

Demandado: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VALORIZACIÓN "INDUVAL".

La naturaleza jurídica de los pliegos de condiciones, su eficacia normativa y vinculante, control judicial de contenido y las reglas de interpretación

Sabido se tiene que, dentro de los procesos de selección de los contratistas disciplinados en el estatuto de contratación estatal, ocupa lugar fundamental, la utilización del procedimiento de licitación pública, dentro del cual, los denominados pliegos de condiciones o términos de referencia, han de contener, buena parte del contenido comercial que habrá de vincular a las partes del negocio jurídico estatal, así como las reglas propias del mecanismo de selección de los oferentes.

Es por esta razón que, la elaboración del contenido de los pliegos, impone que la entidad licitante, observe rigurosamente la denominada carga de claridad y precisión, que dicho sea de paso, aparece debidamente disciplinada en el artículo 24 numeral 5º literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, entre otras disposiciones.

En efecto, preceptúan dichos dispositivos que:

"En los pliegos de condiciones o términos de referencia:

" ...

"b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.

"c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

" ...

“e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad”. (Negrillas fuera de texto).

Y que debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección.

Es por ello que, dentro del proceso de licitación, aparece disciplinada la mencionada carga que cumple la función de garantizar el que durante todo el proceso de selección, habrá la claridad suficiente que permita una selección transparente y objetiva del contratista al punto tal que, también aparece disciplinada en el Estatuto Contractual la audiencia de aclaración y precisión del contenido de los documentos o de las exigencias contenidas precisar el recto entendimiento del contenido de los pliegos, para así poder adecuar el ofrecimiento a lo en ellos exigido.

En últimas, se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación.” (negrillas fuera del texto)

PETICION

1. Con miras a garantizar el derecho a la igualdad, el debido proceso, los principios de la contratación estatal y la mejor propuesta, se acojan los anteriores argumentos, en especial, que no puede el evaluador modificar el pliego agregando una regla que no estaba prevista en el mismo al momento del cierre, como es la indicada en los RESULTADOS EVALUACIÓN TÉCNICA -PFCE CONVOCATORIA DG-0001 DE 2019, la cual pretende que en el rubro de Alojamiento, Manutención y Transporte Local y/o Intermunicipal deban tenerse decimales en 00, cuando en la Resolución de Tarifas nada se dice sobre decimales ni definiendo sus condiciones ni prohibiéndolos. En el mismo sentido, el rubro de Material Formación Diplomas, al cual debe aplicársele el redondeo de valores numéricos por cuanto el pliego en ninguna normativa dispuso que las cifras debían presentarse en números enteros y sin decimales.
2. Que se de aplicación a las normas de redondeo establecidas en el Pliego numeral 3.2.8, coincidentes con la norma NTC 3711 y demás normas internacionales y literatura científica sobre la materia, y en consecuencia se declare el cumplimiento de las acciones formativas AF01, AF02, AF03 y AF 04 y se les asigne la puntuación que a estas corresponde.
3. Como consecuencia de lo anterior, se declare que nuestra propuesta CUMPLE y se asigne la puntuación técnica y financiera correspondiente.

Original Firmado

ANGELO GOBBO

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, dado que:

1) La(s) Acción(es) de Formación AF01, AF02, AF03 y AF 04 se Excluye(n).

La AF01 Gestión y consolidación de equipos de alto rendimiento se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal P Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., dado que el monto máximo para el Rubro Alojamiento, manutención y transporte Local y/o Intermunicipal es de \$ 371.603,00 y el solicitado fue de \$ 371.603,055 por lo que supera el tope establecido y para el Rubro de Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, el monto máximo es de \$ 4.777 y el solicitado es de \$ 4.777,01 por unidad, por lo que supera los topes establecidos en la resolución 0502 de 2019.

La AF02 . Organización y gestión de proyectos industriales se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal P Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., dado que el monto máximo para el Rubro Alojamiento, manutención y transporte Local y/o Intermunicipal es de \$ 371.603,00 y el solicitado fue de \$ 371.603,055 por lo que supera el tope establecido y para el Rubro de Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, el monto máximo es de \$ 4.777 y el solicitado es de \$ 4.777,01 por unidad, por lo que supera los topes establecidos en la resolución 0502 de 2019.

La AF 03 . Ventas efectivas y fidelización de clientes en la industria 4.0 se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal P Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., dado que el monto máximo para el Rubro Alojamiento, manutención y transporte Local y/o Intermunicipal es de \$ 371.603,00 y el solicitado fue de \$ 371.603,055 por lo que supera el tope establecido y para el Rubro de Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades, el monto máximo es de \$ 4.777 y el solicitado es de \$ 4.777,01 por unidad, por lo que supera los topes establecidos en la resolución 0502 de 2019.

La AF 04. Moda 4.0, Nuevos modelos de negocios se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal P Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., dado que el monto máximo para el Rubro de Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades es de \$ 4.777 y el solicitado es de \$ 5.272 por unidad, por lo que supera los topes establecidos en la resolución 0502 de 2019.

Es de aclarar que en el momento en que el proponente realiza la inclusión de valores correspondientes al presupuesto para cada uno de los rubros a utilizar en el proyecto, esto se realiza en valores enteros, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, incluyendo la Resolución de Tarifas 0502 de 2019 y los topes máximos permitidos para cada rubro. Es evidente que para el caso del R01 4.1 Alojamiento manutención y transporte Capacitador Nacional en las acciones de formación AF1, AF2 y AF3 relacionadas, se realizó la inclusión del valor global por \$ 6.688.855 para 18 días de alojamiento (6 días por grupo). Al hacer la validación del rubro se verifica el número de días solicitados (18) por el valor máximo autorizado, \$ 371.603, generando un valor total de \$6.688.854, sobrepasando en \$1 el valor global a solicitar y en \$0,056 por unidad.

Para el caso del R03 4.1 Material Formación Diplomas en opalina hasta 200 unidades en las acciones de formación AF1, AF2 y AF3 relacionadas, se realizó la inclusión del valor global por \$429,931 para 90 beneficiarios por AF. Al hacer la validación del rubro se verifica la cantidad de

unidades solicitados (90) por el valor máximo autorizado, \$ 4.777, generando un valor total de \$429.930, sobrepasando en \$1 el valor global a solicitar y en \$0,011 por unidad.

El proponente al momento de radicar su propuesta es consiente y declara a través de la carta de presentación de la propuesta lo siguiente “• *Que conozco (conocemos) las especificaciones y anexos del pliego y acepto (aceptamos) sus contenidos.*” Queriendo decir que se conocía desde el momento en que se radicó la propuesta las condiciones de los pliegos, anexos, sus causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación y los topes máximos establecidos en la Resolución de Tarifas.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO** para el proyecto.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25071
PROPONENTE	Media Commerce
OBSERVANTE	Media Commerce
MEDIO	danielf.lozano@gmail.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Buenas Tardes.

Por medio del presente, nos permitimos brindar aclaraciones al respecto de la propuesta con número de radicado 25071 presentada por la empresa MEDIA COMMERCERCE en el marco del proceso de solicitud de aclaraciones y observaciones de la convocatoria DG-0001 DE 2019 del programa de Formación Continua Especializada de SENA.

De acuerdo a dicha publicación la propuesta es rechazada por las dos causales, las cuales registramos a continuación, relacionando las aclaraciones y observaciones respectivas:

"1) La Acción de Formación AFI, se ""Excluye"" . Según Numeral 4.3.2., Literal g) Cuando las acciones de formación planteadas bajo los modelos de aprendizaje puesto de trabajo real y/o aula invertida – Flipped Classroom, no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.7. Teniendo en cuenta que en la Metodología describe ""en el curso propuesto se incorpora el modelo de aprendizaje de aula invertida"" y el pliego establece que se puede desarrollar en la modalidad de formación combinada. Su duración debe ser de 45 horas. (Presencial: 25 horas, y virtual 20 horas). y la AFI se propuso con una duración de 40 horas(20 presenciales y 20 virtuales)."

Al respecto de lo anterior, nos permitimos aclarar que a pesar de que la descripción de la metodología plantea la implementación del modelo de aprendizaje de Aula Invertida; al constituirse como un aspecto relativo a bonificación de puntaje, el proponente renuncia a dicho estímulo y solicita que la Acción de formación sea re evaluada sin contemplar dicha metodología en la realización del curso planteado bajo la modalidad de formación combinada en la proporción planteada para ello.

"2) La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal i) Cuando las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2), superen el 35% del número total de acciones de formación presentadas en el proyecto. Numeral 4.3.2, Literal j) Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto. Numeral 4.3.1, literal d) Cuando la hoja de vida del Director de Proyecto y sus soportes no cumplan con el perfil mínimo requerido. De acuerdo con las certificaciones allegadas, no se pudo constatar la experiencia relacionada con el perfil exigido en el Pliego de la convocatoria FCE 2019, debido a esto, el Director de Proyecto de la propuesta de la empresa Media COMMERCERCE SAS, NO CUMPLE."

En lo que respecta a este punto nos permitimos relacionar el perfil mínimo requerido que se encuentra consignado en los Términos de Referencia de la convocatoria:

"El Director del Proyecto debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:

Tecnólogo o profesional, con experiencia relacionada de tres (3) años en gestión y/o formulación de proyectos y/o coordinación de proyectos con recursos públicos o privados.

El título de tecnólogo se puede homologar de la siguiente forma:

a) Haber terminado materias de la formación de tecnólogo y un (1) año de experiencia relacionada, adicional a la exigida, o

b) Aprobación de dos (2) años de educación superior. "

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos constatar que el perfil del Sr. Paulo César Velázquez, quien fue presentado en el proyecto como Director, reúne y supera sustancialmente los requisitos establecidos en términos de Formación y Experiencia, tal y como se puede constatar en su hoja de vida, la cual está sujeta a cualquier clase de verificación, así como los soportes allegados en el anexo Técnico Digital (CD) radicado en el marco de la convocatoria. Para efectos de su validación, adjuntamos al presente correo dicha hoja de vida y soportes remitidos a fin de subsanar o

aclarar de ser necesario dicho requisito en el marco del presente proceso destinado para ello en el cronograma de la convocatoria.

Así las cosas, agradecemos de antemano su oportuna gestión en la revisión y ajuste del concepto de evaluación publicado.

Media Commerce

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, dado que:

1. El pliego de la convocatoria DG0001 – 2019 establece para cada uno de los eventos de formación la duración en horas y la modalidad. El pliego de la convocatoria es el documento referencia para la elaboración de la propuesta; por esta razón no es procedente resolver de manera positiva su observación. El evento de formación seleccionado por el proponente NO cumplió con la Metodología describe el curso propuesto por el proponente se incorpora el modelo de aprendizaje de “aula invertida” y el pliego establece que se puede desarrollar en la modalidad de formación combinada y según numeral 3.2.7 Metodología, b) Modelo de aprendizaje aula invertida – flipped classroom, 2) “solamente se puede desarrollar en la modalidad de formación combinada. Su duración debe ser de 45 horas. (Presencial: 25 horas, y virtual 20 horas)”. y la acción de formación se propuso con una duración de 40 horas (20 presenciales y 20 virtuales). De igual forma es importante mencionar lo que se establece el pliego definitivo de la convocatoria en el numeral 4.2.3 *“Nota: La evaluación técnica y verificación financiera del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el aplicativo SIGP”*.
2. En atención a su observación nos permitimos manifestar que es procedente su observación debido a que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, una vez revisada la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación y aclaración respecto a la hoja de vida del director del proyecto, el señor Paulo César Velázquez, verifica que éste cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Convocatoria DG- 0001 de 2019”

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25072
PROPONENTE	CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
OBSERVANTE	LORENZA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
MEDIO	Comunicación por Correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Por medio del presente nos permitimos dirigirnos a ustedes con el fin de solicitar la revisión y ajuste del puntaje asignado a la propuesta presentada bajo la modalidad de GREMIOS con código de radicación 25072 por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS a la convocatoria DG-0001 DE 2019 del programa de Formación Continua Especializada de SENA.

Lo anterior, dado que, en el pliego de la convocatoria, anteriormente señalada, en el numeral 4.2 Evaluación técnica y financiera establece la calificación con base en el anexo numero 6: Criterios Generales de evaluación, donde encontramos inconsistencias con respecto a la calificación asignada a nuestra propuesta en los numerales 4. Optimización de recursos y 7. Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo las cuales justificamos de la siguiente manera:

1. Optimización de recursos. Tomando como referencia los Resultados de evaluación técnica – PFCE Convocatoria DG-0001 DE 2019 en el numeral 4. Optimización de recursos se observa la siguiente calificación.



1. Optimización de recursos.

Tomando como referencia los **Resultados de evaluación técnica** **PFCE Convocatoria DG-0001 DE 2019** en el numeral 4. Optimización de recursos se observa la siguiente calificación.

		<p>La cofinanciación solicitada al FIDNA es inferior a lo establecido por modalidad:</p> <p>(4 puntos) Para la modalidad Individual menor o igual a 45,000; Para la modalidad Empresas Agrupadas menor o igual menor o igual a 15,000; Para la modalidad Gremios menor o igual a 75,000.</p> <p>(3 puntos) Para la modalidad Individual entre 45,000 y 49,999; Para la modalidad Empresas Agrupadas entre 15,000 y 19,999; Para la modalidad Gremios entre 75,000 y 79,999.</p> <p>(2 puntos) Para la modalidad Individual: 50; Para la modalidad Empresas Agrupadas: 40; Para la modalidad Gremios: 30.</p>	6,00	0,00	
4	Optimización de Recursos	<p>El proyecto que proponga por modalidad un mayor número de trabajadores beneficiarios:</p> <p>(4 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 300; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 300; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 300.</p> <p>(3 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 200 y 299; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 200 y 299; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 200 y 299.</p> <p>(2 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 100 y 199; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 100 y 199; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 100 y 199.</p> <p>(1 punto) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 50 y 99; Para la Modalidad Empresas Agrupadas: número de trabajadores beneficiarios entre 50 y 99; Para la Modalidad Gremios: número de trabajadores beneficiarios entre 50 y 99.</p>	4,00	1,00	1,00

Donde se puede evidenciar que el porcentaje de cofinanciación de la propuesta corresponde al 74.33% a lo que debe otorgarse un puntaje de 6 puntos por ser menor al 75% en la categoría de gremios, y se puede observar que la calificación obtenida es 0 puntos.

El concepto de evaluación técnica emitido por ustedes indica que la propuesta tiene un porcentaje de cofinanciación correspondiente al 74.33%, con lo que deberían otorgarse una calificación de 6 puntos, por ser menor al 75% en la categoría de Gremio, sin embargo, no se obtuvo ningún punto.

Donde se puede evidenciar que el porcentaje de cofinanciación de la propuesta corresponde al 74.33% a lo que debe otorgarse un puntaje de 6 puntos por ser menor al 75% en la categoría de gremios, y se puede observar que la calificación obtenida es 0 puntos.

C. CONCEPTO EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente en el periodo 01/01/2017 - 08/01/2019, no ha participado en el proceso de evaluación y certificación por competencias laborales.

El proponente en el periodo 01/01/2018 - 08/01/2019, tiene vinculación a Mesas Sectoriales, sin embargo no ha facilitado expertos técnicos en la elaboración o actualización de productos de normalización.

Incluye los resultados de aprendizaje, sin embargo, los mismos no son planteados como logros (productos, respuestas, desempeños).

El proponente cumple con los criterios establecidos para el ítem articulación, pertinencia y coherencia del proyecto.

La acción de formación 1, Curso modalidad combinada "Formación en Lean Services" da respuesta a los objetivos tácticos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, que equivale al 100%, se alinea con Revolución Industrial 4.0 (según pilares tecnológicos de la industria 4.0: Sistemas de integración, y sistemas autónomos, Internet de las cosas, Big data y análisis de grandes datos, computación en la nube, ciberseguridad).

La cofinanciación SENA corresponde al 74,33%.

El proyecto se presenta en modalidad Gremio y beneficiará a 40 trabajadores.

Se propone beneficiar a 6 beneficiarios SENA, que corresponden al 6,6 %.

Se propone beneficiar a 44 trabajadores que corresponden a 100% sobre el total de beneficiarios del proyecto que hacen parte de Mipymes.

El proyecto propone ejecutar la AFI "Formación en Lean Services", en el municipio de Dos Quebradas (Risaralda).

Solicitamos amablemente ajustar la calificación de este numeral o de este ítem.

El concepto de evaluación técnica emitido por ustedes indica que la propuesta tiene un porcentaje de cofinanciación correspondiente al 74.33%, con lo que deberían otorgarse una calificación de 6 puntos, por ser menor al 75% en la categoría de Gremio, sin embargo, no se obtuvo ningún punto.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA:

2. Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo Tomando como referencia los Resultado de evaluación técnica – PFCE

Convocatoria DG-0001 DE 2019 en el numeral 7. Promoción de las regiones de menor desarrollo relativo se observa la siguiente calificación.

7	Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo	4,00	4,00	0,00	0,00
<p>(4 puntos) Proyecto presentado por proponente domiciliado y/o proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes municipios de la Colombia Profunda: Caquetá (Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, La Montañita) - Córdoba (Montebano, Puerto Libertador, Tierraalta, Valencia, San José de Uré) - Narino (Tumaco) - Sucre (Ovejas, San Onofre) - Arauca (Tama, Fortal, Saravena, Arauca, Cravo Norte, Arauca, Puerto Rondón) - La Guajira (Uribia) - Meta (La Macarena, Mesetas, Puerto rico, San Juan de Arama, La Uribe, Veta Hemosa) - Putumayo (Puerto Leguizamó, Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamez), Norte de Santander (Convención, El Carmen, El Tama, Hacarí, San Calixto, Tesorera, Tibú), Cauca (Miranda, Corinto, Caloto, Santander de Quilichao, Tirobio), Antioquia (Anorí, Briceño, Cáceres, Caucaia, El Bagre, Itango, Nechí, Tarazá, Valdivia, Zaragoza), Bolívar (El Carmen de Bolívar, San Jacinto), Valle del Cauca (Pradera, Florida), Tolima (Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco).</p>					
<p>(4 puntos) Proyecto presentado por proponente domiciliado en alguno de los siguientes Departamentos según etapas 1 y 2 del Índice Departamental de Competitividad 2018: Amazonas - Caquetá - Chocó - Córdoba - Guanía - Guaviare - Nariño - Sucre - Vaupés - Vichada - Arauca - Casanare - Cesar - La Guajira - Meta - Putumayo.</p>					
<p>(3 puntos) Proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes Departamentos según etapas 1 y 2 del Índice Departamental de Competitividad 2018: Amazonas - Caquetá - Chocó - Córdoba - Guanía - Guaviare - Nariño - Sucre - Vaupés - Vichada - Arauca - Casanare - Cesar - La Guajira - Meta - Putumayo.</p>					
<p>(2 puntos) Proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes Departamentos según etapas 3 del Índice Departamental de Competitividad 2018: Caldas - Cauca - Huila - Magdalena - Norte de Santander - Quindío - Risaralda - San Andrés y Providencia.</p>					
<p>(1 punto) Proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes Departamentos según etapa 4 del Índice Departamental de Competitividad 2018: Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Santander, Valle del Cauca</p>					

Considerando que se otorga una calificación de 2 puntos a los proyectos que ejecuten acciones de formación en los departamentos de: Caldas, Cauca, Huila, Magdalena, Norte De Santander, Quindío RISARALDA y San Andrés y Providencia, solicitamos amablemente se ajuste la calificación, ya que esta propuesta se ejecutara en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **CUMPLE** con modificación de puntaje a 94 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25073
PROPONENTE	ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES ASOPARTES
OBSERVANTE	Tulio Zuloaga Revollo Presidente Ejecutivo ASOPARTES
MEDIO	Correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	miércoles, 29 de mayo de 2019 4:37 p. m.

PREGUNTA:

Respetados señores, en atención al tema del asunto, gentilmente estamos enviando las observaciones que consideramos pertinentes, de la siguiente manera:

E. CONCEPTO VERIFICACIÓN FINANCIERA

1) Las Acciones de Formación AF4, AF5, AF6, AF7, AF9, AF11, AF13, AF15, AF16 y AF18 se Excluyen o eliminan las dos acciones de formación, según los literales: p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA. t) Cuando el presupuesto registre ítems o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA, dado que el rubro: Alquiler de salones, ayudas y equipos para la formación. R043 Equipos Especializados, que Incluye equipos necesarios para la realización exclusiva de prácticas en el desempeño de una actividad específica con la temática determinada en la acción de formación y estos deben estar programados previamente dentro del proyecto aprobado." Su reconocimiento se realizará de acuerdo a los precios del mercado presentado por el conviniendo, sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación". Se encontró que excedieron el 10% del valor del rubro.

OBSERVACIÓN:

En las acciones de formación que se enuncia en NINGUNA DE ELLAS SE EXCEDE EL 10% DEL VALOR del rubro total por cada acción de formación así:

ACCION DE FORMACIÓN	VALOR TOTAL DE LA ACCIÓN	10% DEL TOTAL DE LA ACCIÓN	SUMATORIA R04.1 R04.2 R04.3	SUMATORIA R04.1 - R04.2 - R04.3 CON RECURSOS SENA	% SENA SOBRE EL TOTAL AF
AF4	122'861.750	12'286.175	12'250.000	9'187.500	7,48%
AF5	126'621.275	12'662.127	12'600.000	9'450.000	7,46%
AF6	166'944.250	16'694.425	16'275.000	12'206.250	7,31%
AF7	170'274.775	17'027.477	16'975.000	12'731.250	7,48%
AF9	171'220.775	17'122.077	16'975.000	12'731.250	7,44%
AF11	126'687.275	12'668.727	12'600.000	9'450.000	7,46%
AF13	187'156.750	18'715.675	18'200.000	13'650.000	7,29%
AF15	122'861.750	12'286.175	12'250.000	9'187.500	7,48%
AF16	191'141.775	19'114.177	18'900.000	14'175.000	7,42%
AF18	168'267.275	16'826.727	16'800.000	12'600.000	7,49%

Con relación al rubro R04.3 equipos especializados, del total de horas prácticas (35 horas) de las acciones de formación, AF6, AF7, AF9, AF13, AF16 y AF18 el número de horas presupuestadas es de 25 horas por acción, con valor de \$20.000 hora alquiler.

Con relación al rubro R04.3 equipos especializados, del total de horas prácticas (35 horas) de las acciones de formación, AF4, AF5, AF11, AF15, el número de horas presupuestadas es de 15 horas por acción, con valor de \$20.000 hora alquiler.

Para este punto cabe aclarar que, a tarifas de mercado, el alquiler de un solo equipo especializado tiene un valor promedio de \$55.000 hora de alquiler. Para su verificación anexamos en archivo PDF cotizaciones de dos reconocidas empresas proveedoras de equipos especializados automotrices.

Por tanto, se solicita la revisión y revaluación de las acciones de formación AF4, AF5, AF6, AF7, AF9, AF11, AF13, AF15, AF16 y AF18 con relación al rubro alquiler de salones ayudas y equipos para formación R04.3 equipos especializados.

-Las acciones de formación AF6, AF7 y AF 9 se "Excluyen" Numeral 4.3.2., Literal r) cuando las tarifas de los capacitadores relacionados en el perfil exceden los topes establecidos en la resolución de tarifas 2019 expedida por el SENA, dado que el Rubro Honorarios capacitadores nacionales R01 1.2 Honor. Cap. Nal. Profesional. Exp 3 años cuyo valor por resolución de tarifas es \$ 213.980 por hora, supera los topes establecidos.

OBSERVACIÓN:

Con relación a las acciones de formación AF6, AF7 y AF9 los CAPACITADORES NACIONALES propuestos para estas acciones vienen trabajando en convenios anteriores de formación continua especializada y poseen una experiencia relacionada de 11 años y experiencia específica de 6 años (descrita en el aplicativo SIGP- perfiles capacitadores), con lo cual nos permite homologar el título de especialización, como se describe en la resolución de tarifas en el rubro R01.1.3 cuya tarifa por hora de formación es de \$274.037 para cada uno de ellos.

Lo anterior como se cita en la resolución de tarifas en el ítem honorarios capacitadores nacionales "El título de especialización se puede homologar de la siguiente manera: Dos (2) años de experiencia relacionada, adicional a la exigida, afín con el objeto de la formación".

Por tanto, se solicita la revisión y revaluación de las acciones de formación AF6, AF7 y AF9 con relación al rubro honorarios capacitadores nacionales R01.1.3.

-La Acción de Formación 14. "Propulsión Eléctrica Automotriz" se Excluyen o elimina, según Numeral 4.3.2, Literal d) Cuando la acción de formación propuesta pueda ser impartida por el SENA, bien sea de manera presencial y/o virtual.

OBSERVACIÓN:

Es necesario aclarar, que la Acción de Formación 14 "Propulsión Eléctrica Automotriz", ha sido propuesta bajo el contexto de la integración óptima de los vehículos eléctricos a las redes eléctricas inteligentes. En el marco de la ley 1715 de 2014, esta acción de formación potencializa los criterios técnicos que promueven la gestión eficiente de la energía, a partir del aumento de la eficiencia energética y la respuesta a la demanda.

Así mismo, de acuerdo al mapa de ruta para la implementación de redes inteligentes en Colombia realizado por la cooperación técnica ATN-KK-14254-CO (CO-T1337) con el Banco

Interamericano de Desarrollo - BID, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los vehículos eléctricos que serán conectados a la red eléctrica deben disponer de sistemas de control para almacenamiento de energía de tipo bidireccional, que permitan una mayor gestión energética, tendiente al aplanamiento de la curva de carga.

Desde esta perspectiva, tal como lo describe el numeral "8. UNIDADES TEMATICAS" y "9. MATERIAL DE FORMACIÓN", de la Acción de Formación 14."Propulsión Eléctrica Automotriz", los tópicos planteados se fundamentan bajo normatividad internacional, incentivos nacionales y seguridad operativa, en la interpretación del funcionamiento y puesta a punto de los diferentes tipos de tecnologías disponibles en vehículos eléctricos, identificando las estrategias de almacenamiento y regeneración energética que incrementan la eficiencia tanto del vehículo como de la red eléctrica a la cual serán conectados. De igual manera, ha sido propuesto un análisis operativo de los sistemas de propulsión, para identificar y comprender los criterios de interconexión de redes alámbricas e inalámbricas. Redes alámbricas utilizadas para la interconexión y comunicación local entre los módulos de propulsión y los sistemas de seguridad activa y pasiva y redes inalámbricas para comunicación entre vehículos.

Por tanto, se solicita la revisión y revaluación de la Acción de Formación 14, cuya temática no es impartida por el SENA y por el contrario ofrece un punto de apoyo para el desarrollo e implementación de redes inteligentes en Colombia fundamentales para el despliegue de las tecnologías para la transición hacia la industria 4.0.

2) La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal q (cuando al eliminar acciones de formación el proyecto ajustado incurra en las causales de rechazo expuestas en los literales i) y j) del presente numeral), dado que el RubroR04 3 Equipos Especializados, supera, los toques establecidos en la Resolución de Tarifas 0502 de 2019; Numeral 4.3.1, Literal l) cuando el valor de cofinanciación solicitado al SENA, supere el 50% del total de los aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2018, en cualquiera de las modalidades de participación, dado que el monto solicitado supera lo establecido en los pliegos de 2019.

OBSERVACIÓN:

Con relación a lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literales q), i) y j), fueron sustentados anteriormente.

Con relación a lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal l), nos permitimos adjuntar la respuesta en archivo PDF emitida por el señor MANUEL FERNANDO MONSALVE, del grupo de recaudo y cartera en el cual consta a través de un archivo de Excel de las empresas afiliadas a ASOPARTES y que adjuntamos también, con los aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2018, que ascienden a la suma de \$7.700'867.259, valor este que ampara ampliamente la cofinanciación solicitada. Por tanto, se solicita la revisión y revaluación de este concepto.

Agradecemos de antemano la atención dada a estas observaciones, quedamos de Uds.

Nota: ver Archivos adjuntos

Cordialmente

Tulio Zuloaga Revollo

Presidente Ejecutivo ASOPARTES

RESPUESTA:

En atención a su observación, con respecto a la acción de formación 14 "Propulsión Eléctrica Automotriz", nos permitimos manifestarle que no es procedente, teniendo en cuenta que la Dirección de Formación Profesional, respecto de la misma manifestó lo siguiente: *“Desde la Dirección de formación se consultaron los programas para la convocatoria, y el SENA en su oferta tiene el programa Formación en Vehículos de Propulsión Eléctrica con una duración de 40 horas, es importante anotar que en el desarrollo curricular de los programas se construyen actividades de aprendizaje para una región específica o una empresa, es decir sus actividades de aprendizaje se ajustan siempre en función de la competencia a desarrollar en el programa. Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud.”*

En atención a su observación, la entidad se permite aclarar que una vez verificada la información contenida en su anexo 14 con el Grupo de Recaudo y Cartera del SENA, la propuesta cumple con lo establecido en pliego de condiciones y no supera el 50% del valor de cofinanciación solicitado sobre el total de los aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2018 y el cambio se verá reflejado en la publicación definitiva.

Con respecto a la observación, en relación a la exclusión de las acciones de formación AF6, AF7 y AF 9, por cuando las tarifas de los capacitadores relacionados en el perfil exceden los topes establecidos en la resolución de tarifas 2019 expedida por el SENA, se verificó que es procedente teniendo en cuenta que las acciones de formación AF6, AF7 y AF9 si cumplen con el Rubro de Honorarios R01 1.3 Honor. Cap. Nal. Especialización. Exp 3 años.

En relación a la exclusión de las acciones de formación AF4, AF5, AF6, AF7, AF9, AF11, AF13, AF15, AF16 y AF18 por concepto de Equipos Especializados se verificó que esta No es procedente, teniendo en cuenta que las acciones de formación mencionadas, incluyendo adicionalmente la acciones de formación AF1 y AF2 no cumplen con el Rubro de Equipos especializados, ya que **sobrepasan el 10% del valor de Rubro R04 Alquiler de Ayudas y Equipos.** El proponente hace su observación teniendo en cuenta el valor total de la Acción de formación y la sumatoria de los Rubros R04.1 - R04.2 - R04.3 con Recursos SENA, para validar este Rubro R04 3 Equipos Especializados, de acuerdo a la resolución de tarifas se debe tener en cuenta que su reconocimiento se realizará de acuerdo a los precios del mercado presentado por el conveniente, sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación, a continuación se relaciona cuadro en donde se explica cómo fueron incluidos los valores de este Rubro en el presupuesto del proyecto, que valor era el máximo a tener en cuenta para este Rubro y cuál fue el valor con el que se superó lo establecido en la resolución.

RUBRO	TARIFA MÁXIMA RESOLUCIÓN	AF01	AF02	AF04	AF05
		Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada
R04 1.2 Alquiler de aulas, salones y	\$ 181.849	\$ 9.800.000	\$ 9.275.000	\$ 6.650.000	\$ 7.000.000
R04 2.1 Ayudas y Equipos video beam	\$ 33.390	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
R04 2.2 Ayudas y Equipos Computador	\$ 24.214	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
R04 2.3 Ayudas y Equipos Televisor	\$ 26.580	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
R04 3 Equipos Especializados. Incluye equipos necesarios para la realización exclusiva de prácticas en el desempeño de una actividad específica con la temática determinada en la acción de formación y estos deben estar programados previamente dentro del proyecto aprobado. Su reconocimiento se realizará de acuerdo a los precios del mercado presentado por el conveniente, sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación.		\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
Suma Rubro Alquiler, ayudas y equipos		\$ 13.300.000	\$ 12.775.000	\$ 10.150.000	\$ 10.500.000
Valor maximo a usar en Equipos Especializados sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación.	10%	\$ 1.330.000	\$ 1.277.500	\$ 1.015.000	\$ 1.050.000
Valor en que se sobrepasa la con financiación y no cumple el Rubro de acuerdo a la Resolución	NO CUMPLE	\$ 2.170.000	\$ 2.222.500	\$ 1.085.000	\$ 1.050.000

RUBRO	TARIFA MÁXIMA RESOLUCIÓN	AF06	AF07	AF09	AF11
		Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada
R04 1.2 Alquiler de aulas, salones y	\$ 181.849	\$ 9.275.000	\$ 9.975.000	\$ 9.975.000	\$ 7.000.000
R04 2.1 Ayudas y Equipos video beam	\$ 33.390	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
R04 2.2 Ayudas y Equipos Computador	\$ 24.214	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
R04 2.3 Ayudas y Equipos Televisor	\$ 26.580	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
R04 3 Equipos Especializados. Incluye equipos necesarios para la realización exclusiva de prácticas en el desempeño de una actividad específica con la temática determinada en la acción de formación y estos deben estar programados previamente dentro del proyecto aprobado. Su reconocimiento se realizará de acuerdo a los precios del mercado presentado por el conveniente, sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación.		\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 2.100.000
Suma Rubro Alquiler, ayudas y equipos		\$ 12.775.000	\$ 13.475.000	\$ 13.475.000	\$ 10.500.000
Valor maximo a usar en Equipos Especializados sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación.	10%	\$ 1.277.500	\$ 1.347.500	\$ 1.347.500	\$ 1.050.000
Valor en que se sobrepasa la con financiación y no cumple el Rubro de acuerdo a la Resolución	NO CUMPLE	\$ 2.222.500	\$ 2.152.500	\$ 2.152.500	\$ 1.050.000

RUBRO	TARIFA MÁXIMA RESOLUCIÓN	AF13	AF15	AF16	AF18
		Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada	Tarifa total presupuestada
R04 1.2 Alquiler de aulas, salones y	\$ 181.849	\$ 11.200.000	\$ 6.650.000	\$ 11.900.000	\$ 9.800.000
R04 2.1 Ayudas y Equipos video beam	\$ 33.390	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
R04 2.2 Ayudas y Equipos Computador	\$ 24.214	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
R04 2.3 Ayudas y Equipos Televisor	\$ 26.580	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
R04 3 Equipos Especializados. Incluye equipos necesarios para la realización exclusiva de prácticas en el desempeño de una actividad específica con la temática determinada en la acción de formación y estos deben estar programados previamente dentro del proyecto aprobado. Su reconocimiento se realizará de acuerdo a los precios del mercado presentado por el conveniente, sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación.		\$ 3.500.000	\$ 2.100.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Suma Rubro Alquiler, ayudas y equipos		\$ 14.700.000	\$ 10.150.000	\$ 15.400.000	\$ 13.300.000
Valor máximo a usar en Equipos Especializados sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación.	10%	\$ 1.470.000	\$ 1.015.000	\$ 1.540.000	\$ 1.330.000
Valor en que se sobrepasa la confianciación y no cumple el Rubro de acuerdo a la Resolución	NO CUMPLE	\$ 2.030.000	\$ 1.085.000	\$ 1.960.000	\$ 2.170.000

Por tanto, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO** de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019.

1) Las Acciones de Formación AF1, AF2, AF4, AF5, AF6, AF7, AF9, AF11, AF13, AF15, AF16 y AF18 se Excluyen, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria, Numeral 4.3.2, según los literales: p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA., s) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA. t) Cuando el presupuesto registre ítems o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA, dado que el rubro: R04.3 Equipos Especializados, según lo mencionado en la Resolución de tarifas "Incluye equipos necesarios para la realización exclusiva de prácticas en el desempeño de una actividad específica con la temática determinada en la acción de formación y estos deben estar programados previamente dentro del proyecto aprobado. Su reconocimiento se realizará de acuerdo a los precios del mercado presentado por el conveniente, sin exceder el 10% del valor del rubro por acción de formación". Y el valor incluido en las acciones de formación referenciadas arriba, superan el 10% del valor del rubro.

La Acción de Formación 14."Propulsión Eléctrica Automotriz" se Excluyen o elimina, según Numeral 4.3.2, Literal d) Cuando la acción de formación propuesta pueda ser impartida por el SENA, bien sea de manera presencial y/o virtual.

2) La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, literal i) cuando las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2.) superen el 35% del número total de acciones de formación presentadas en el proyecto. Literal j) cuando el valor de las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2.) superen el 50% del presupuesto del proyecto. Literal q) (cuando al eliminar acciones de

formación el proyecto ajustado incurra en las causales de rechazo expuestas en los literales i) y j) del presente numeral), dado que el RubroR04 3 Equipos Especializados, supera, los topes establecidos en la Resolución de Tarifas 0502 de 2019.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25074
PROPONENTE	ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA
OBSERVANTE	JULIO REALES CARO asistente de investigación CEB
MEDIO	Correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Observación 1: Se asigna un puntaje de cero, desconociendo la participación activa de ASBAMA en los procesos de certificación desarrollados del 2015 al 2018 y en la planificación de la vigencia 2019, en los cuales en coordinación con los líderes del SENA Asignados para tal actividad, se realiza el acercamiento con los jefes de talento humano al interior de las empresas bananeras para inscribir el personal a certificar, adicionalmente se apoya logísticamente en las capacitaciones y ceremonias de graduación.

Por otra parte, la Asociación ha participado activamente en la redacción y ajuste de las normas de certificación en banano, todo esto a través de la mesa sectorial de banano.

Esta información se puede corroborar en el Sena Territorial Magdalena.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que, de acuerdo al reporte expedido por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General del SENA, como medio de contraste idóneo, para corroborar lo expuesto por el proponente en su propuesta registrada en el aplicativo SIGP y en la sustentación de su observación, nos encontramos que el gremio no aparece con registro de certificaciones de competencia laboral entre 2017 y 2019.

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	NIT DEL PROPONENTE	DÍGITO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)	REGISTRA VINCULACIÓN EXPERTOS TÉCNICOS ELABORACIÓN ITEMS INSTRUMENTOS EVALUACIÓN (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)
123	ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA- ASBAMA	819000887	7	NO	NO

En la corroboración hecha para comprobar la vinculación del proponente con mesas sectoriales y aporte de expertos para la elaboración de productos de normalización, si se pudo confirmar el registro del gremio con la mesa sectorial de banano y vinculación con el aporte de expertos.

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2019 PUBLICACIÓN LISTADO DE PROPUESTAS RECIBIDAS													
NO.	NOMBRE PROPONENTE	BANCAJO FIAN.	FECHA RECEPCIÓN FÍSICA	FECHA RECEPCIÓN DIGITAL	CLASIFICACIÓN	FECHA ASIGNACIÓN DIF	FECHA RECEPCIÓN DIF	FECHA PROMEDIO	ESTADO VERIFICACIÓN	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	FINANCIACIÓN A BI	SECTOR ECONÓMICO	PARTICIPACIÓN EMPLEO TÉCNICO
123	ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA ASOBANA	31-2019-00023	8/09/2019	10/14/21	2014	7/05/2019	18/17/21	81000887	7	GRUPOS	SI	AGRICULTURA DEL BANANO	SI

En consecuencia, de lo expuesto No es procedente su observación, con relación al tema de participación en procesos de evaluación de competencias laborales que hayan concluido en certificación de personas, por tanto, no se hace acreedor al puntaje solicitado.

Observación 2: Teniendo en cuenta que las industrias de cuarta generación implican la apropiación de tecnologías de inteligencia artificial y que el concepto de economía naranja fortalece las competencias del individuo para desarrollar sus propios emprendimientos, se puede notar que la acción de formación posee un 50% o más de este componente. Dado que se trata de automatizar procesos con base en el manejo inteligente de la información disponible, además, la persona que reciba la capacitación tendrá las herramientas para diseñar y estructuras sus propios proyectos para el manejo agrónomicamente inteligente de los cultivos.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que revisando la descripción general del proyecto y en la descripción de la única acción de formación de la propuesta, no se hace explícita explicación o **justificación**, que le de elementos de juicio al evaluador, de cómo la AF se articula con los objetivos tácticos de la dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, concretamente en lo referido a alguno de los pilares tecnológicos de la política de Industria 4.0 como se especifican en el pliego de la convocatoria DG – 0001 de 2019, numeral 3.2.1_ definición del problema o necesidad de formación (sistemas de integración, máquinas y sistemas autónomos, internet de las cosas, manufactura aditiva, big data y análisis de grandes datos, computación en la nube, simulación de entornos virtuales, inteligencia artificial, ciberseguridad o realidad aumentada) no bastaba con enunciar una generalidad sobre la relación, era imperativo, de ser el caso, desarrollar el argumento, “**debe justificar**”, de conformidad con el requisito especificado en el mismo numeral del pliego.

Tampoco es explícita la justificación de conformidad con el mismo numeral 3.2.1_ definición del problema o necesidad de formación, de cómo la AF se relaciona o desarrolla alguna de las actividades que definen la Economía Naranja (artes y patrimonio, industrias culturales o creaciones funcionales) la descripción de la relación debía dejar evidente y explícita, no implícita, para el evaluador la alineación con estos objetivos tácticos.

De hecho, por la misma tradicional actividad económica de producción de banano en la región del Magdalena y Guajira posiblemente era más congruente, que se justificara la alineación con alguno de los otros argumentos: apuestas productivas departamentales priorizadas, y/o vocaciones productivas regionales definidas por las comisiones regionales de competitividad en cada departamento, o en el plan nacional de desarrollo, pero no lo hacen explícito y evidente.

<p>Descripción 3 de 7</p> <p>2. METODOLOGÍA DEFINICIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN</p> <p>Los Sistemas de Información Geográfica son herramientas que permiten la planeación de actividades agropecuarias, forestales y ambientales entre otras, cuando se dispone de bases de datos espaciales o big data que contengan la variabilidad espacial y temporal de los factores físicos y biológicos que determinan o ayudan a determinar la aptitud de las tierras para la producción de especies vegetales y animales. Por ello es conveniente adiestrarse en sus características y aplicaciones, para tener un mejor entendimiento de sus potencialidades, dado el vertiginoso desarrollo de nuevas capacidades en el ambiente SIG. Mediante el modelado cartográfico, se puede determinar las aptitudes para la producción de diferentes cultivos, por lo que se anotan los conceptos de modelado matemático, de simulación y cartográfico, así como aquellos términos que se usan en la teoría de la decisión y la toma de decisiones.</p> <p>De acuerdo con Burrough (1991) un Sistema de Información Geográfica (SIG) es un conjunto de herramientas para coleccionar, almacenar, retroalimentar, transformar y desplegar datos espaciales del mundo real, descrito en un sistema de referencia (latitud, longitud) relacionado con la tierra, establecido para satisfacer necesidades de información específicas y respondiendo a un conjunto de preguntas concretas, por ejemplo: considerando la profundidad y pendiente del suelo con relación al cultivo: ¿cuáles son las áreas de mejor aptitud? ¿cuáles son las áreas marginales? ¿dónde están? Ello hace de los SIG una potente herramienta de planificación cuando se dispone de una base de datos suficientemente amplia para los fines que se plantean (Barredo, 1996); una de sus aplicaciones más útiles en la planeación y manejo de recursos naturales, es el análisis y mapeo de la aptitud de la tierra, así como explorar un rango de escenarios posibles para que en la planificación y toma de decisiones se prevean las consecuencias de los cursos de acción y ayudar a evitar que los errores sean irreversibles en el terreno (Burrough, 1991).</p> <p>Descripción 4 de 7</p> <p>Continuación... DEFINICIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN</p> <p>En Colombia el cultivo del banano ocupa uno de los renglones más importantes de la producción agrícola además de ser el producto más exportado después del café y las flores. En el departamento del Magdalena, específicamente la zona bananera es donde se concentra la segunda zona de producción del país (Díaz, 2005), donde se cultivan variedades del grupo Cavendish desde los años setenta, las cuales son mucho más exigentes en cuanto a fertilización y manejo agronómico, lo que conlleva a diseñar estrategias para suplir las necesidades de estas sin entrar en excesos, manteniendo niveles de producción altos que compensen los costos de operación y hagan rentable la explotación bananera.</p> <p>La región de Santa Martha, la zona de Colombia con los mayores volúmenes de exportación de banano, ha sido afectada negativamente desde 1999 en, aproximadamente, 25% sus exportaciones por factores que no han sido suficientemente investigados, entre los cuales se encuentran los climáticos, nutricionales, edáficos y fisiológicos. Estos factores tienen una acción directa sobre el comportamiento de la planta y por ende en su producción, con rendimientos que se encuentran por debajo del óptimo potencial. Desde el punto de vista de exportación, este problema se manifiesta en: 1) reducción del peso total del racimo, 2) menor número de cajas exportadas y 3) deterioro de la calidad, en términos de maduración prematura de los frutos y defectos de la cáscara, manifestados estacionalmente. Como consecuencia, el rechazo del producto por parte de los clientes en el exterior puede generar pérdidas anuales para las comercializadoras y productores estimadas entre US\$ 800 000 y US\$ 1 000 000 (Martínez, 2006).</p> <p>La modelación de las diferentes variables permite dimensionar con un significativo nivel de detalle las condiciones reales del suelo y definir áreas de manejo específicas tales como nivel de compactación, contenidos de pH y conductividad, velocidad de infiltración y demás variables el suelo en función de las variables ambientales, precipitación velocidad del viento, radiación humedad relativa entre otras.</p> <p>Es la modelación cartográfica una herramienta poderosa en la planeación, ejecución y toma de decisiones en el cultivo de banano.</p>
<p>Descripción 5 de 7</p> <p>3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO</p> <p>Los desafíos del sector empresarial agropecuario son cada vez más exigentes, considerando los retos comerciales que se fundamentan en procesos de calidad, gestión empresarial y manejo eficiente del medio ambiente y los recursos naturales. Es así como se origina el presente proyecto, con el fin de brindar a los productores bananeros herramientas que contribuyan al incremento de la competitividad de la agroindustria bananera local, orientando estrategias de gerencia, gestión y asistencia técnica sustentada en el análisis de información. El sector bananero de la región requiere cada vez más niveles de formación y actualización tecnológica de sus actores, con el fin de garantizar la aplicación de modelos productivos y empresariales competitivos.</p> <p>Por ello, esta propuesta tiene como objetivo principal formar las competencias necesarias para la aplicación de Sistemas de Información Geográfica y Técnicas de Agricultura de Precisión en el modelado de variables agronómicas del cultivo de Banano en el Departamento del Magdalena, y con esto promover la toma de decisiones asertiva, la optimización de los recursos productivos, la innovación y el perfeccionamiento de los criterios técnicos, para mejorar la eficiencia de los modelos productivos empresariales propios del sector, como estrategia para incrementar la competitividad y garantizar la sostenibilidad de la agroindustria bananera de la región.</p> <p>Descripción 6 de 7</p> <p>4. INDICADORES DE IMPACTO</p> <p>El uso de herramientas tecnológicas facilita y sustenta mejor la toma de decisiones en el sector agrícola, principalmente ante condiciones cambiantes del clima y la cada vez más necesaria optimización de los recursos económicos.</p> <p>Es así, que los trabajadores beneficiarios de la acción de formación garantizan en primera instancia su estabilidad, al tiempo que mejora su posición al interior de la empresa, en tal sentido se esperan los siguientes resultados en los indicadores del proyecto:</p>

Por consiguiente se declara que No es procedente su observación, con relación a la alineación de la AF con los temas de Industria 4.0 y/o Economía Naranja. En consecuencia, el proyecto no se hace acreedor a puntos por este criterio.

Observación 3 optimización: Participamos en la modalidad GREMIOS, cuya cofinanciación máxima es del 75% y nosotros solicitamos el 72,74%. Por lo que cumplimos a cabalidad con este ítem.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que de acuerdo a las evidencias No es procedente su observación dado que la única acción de formación de la propuesta (AF1) se excluye por razones como:

La AF1 MODELACIÓN CARTOGRÁFICA DE VARIABLES AGRONÓMICAS EN EL CULTIVO DE BANANO se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día, dado que al realizar el cálculo de las horas por día son 10 horas de formación lo que evidentemente excede las horas máximas establecidas.

Así mismo La AF1 MODELACIÓN CARTOGRÁFICA DE VARIABLES AGRONÓMICAS EN EL CULTIVO DE BANANO se “Excluye” según Numeral 4.3.2., Literal p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA, dado que el Rubro RO 5.1 Promoción Divulgación Pendón supera lo establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 2019, se presupuestó en \$270.000 y el máximo valor según resolución de tarifas es \$233.333

De igual manera la propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con el numeral 4.3.1, Literal g) Cuando el proyecto en la evaluación técnica obtenga menos de setenta (70,00) puntos.

Las anteriores causales justifican que La propuesta sea "RECHAZADA" y da merito para no otorgarle puntos por optimización de recursos por solicitud de cofinanciación al SENA.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **NO CUMPLE** lo que a su vez da merito para que el proyecto sea **RECHAZADO** conforme al pliego, numeral 4.3.1_causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta, Literal g) Cuando el proyecto en la evaluación técnica obtenga menos de setenta (70,00) puntos. Numeral 4.3.2., Literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de

horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día Literal p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA.

Observación 4 transferencia al SENA: El proyecto ofrece tres cupos a funcionarios Sena como mecanismo de transferencia, lo que equivale al 12% de la población total beneficiaria.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación al criterio por cuanto en la descripción de la AF_transferencia se indica un número mayor de (25) beneficiarios SENA, equivalente al 100% con relación al número de beneficiarios del gremio (25). Por otro lado, en la medida que la propuesta es rechazada de conformidad al pliego, numeral 4.3.1_causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta, literal g) Cuando el proyecto en la evaluación técnica obtenga menos de setenta (70,00) puntos. Numeral 4.3.2., Literal h) Cuando en la formación presencial, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día, Literal p) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA. Todas las acciones de formación son eliminadas y no hay lugar a beneficiarios.

Observación 5: En el literal E – Verificación Financiera: se cotizo un mayor valor del pendón (\$270.000) teniendo en cuenta que este se aporta en contrapartida en dinero.

En estos términos solicitamos muy comedidamente se habilite el proyecto presentado por la Asociación, para que este continúe los tramites según el cronograma de la convocatoria antes descrita.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a la cotización de un pendón por mayor valor (\$270.000) con relación al tope establecido en la Resolución de tarifas 0502 de 2019 que es de \$ \$233.333 c/u. y cuyo cumplimiento es requisito obligatorio.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **NO CUMPLE** para este criterio y en consecuencia se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación **de RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25079
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
OBSERVANTE	Sandra Milena López Cardona
MEDIO	slopez@camarapereira.org.co www.camarapereira.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019

PREGUNTA:

De: Sandra Milena López Cardona [mailto:slopez@camarapereira.org.co]

Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 1:38 p. m.

Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25079 - ET - CÁMARA COMERCIO DE PEREIRA

Cordial saludo,

Nos permitimos enviar las evidencias correspondientes para rectificación del puntaje asignado en los siguientes puntos de acuerdo a la evaluación técnica realizada al proyecto:

Observación No. 1: *Articulación, pertinencia y coherencia del Proyecto: El proponente en el periodo 01/01/2018–08/01/2019, no tiene carta de interés de vinculación a Mesas Sectoriales: // Respuesta: //Se adjunta correo y formato de renovación del año 2018 de renovación de participación en la mesa sectorial de Contabilidad y Finanzas.// Se adjunta correo y formato de renovación del año 2019 de renovación de participación en la mesa sectorial de Diseño y Confección.*

RESPUESTA 1:

Señor proponente, revisados los soportes relacionados (cartas de interés de vinculación a Mesas sectoriales correspondientes a 2018 y 2019) y corroborada la información con el Grupo de Gestión de Competencia Laborales del SNFT, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, por tanto, se le asignan los dos (2) puntos.

Observación No. 2: *El proponente en el periodo 01/01/2017-08/01/2019, no ha participado en el proceso de evaluación y certificación por competencias laborales. // Respuesta: en el mes de noviembre de 2017 en el marco del convenio xxx suscrito entre la Cámara de Comercio de Pereira y el SENA, fueron certificadas por competencia laboral 22 personas://Certificación de competencias laborales: //La Cámara de Comercio de Pereira realizó el proceso de certificación en la competencia laboral de servicio al cliente – 21060210, dicho proceso estuvo liderado por la profesional Carolina del Pilar Niño – Líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro Agropecuario de la Seccional Risaralda. // Dentro de las obligaciones del convenio se debían certificar mínimo 11 beneficiarios; la entidad logró culminar el proceso de certificación para un total de 22 personas. La información de las personas beneficiarias fue consignada en el formato F-031 Trabajadores Certificados y remitida al señor Alberto Muñoz en la dirección general del SENA y a la interventoría. // El día 26 de*

octubre se presentó la prueba de conocimiento la cual fue satisfactoria para el total de las participantes, posteriormente el 10 y 17 de noviembre se realizó la evaluación práctica y de producto siendo sobresaliente para todos los participantes. //Los beneficiarios certificados son:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA
Sandra Milena López Cardona	42123855
Lina Fernanda Cardona López	42183982
Daniela Castro Molina	1088015798
María Alejandra Franco Zapata	1088276815
Diana Catalina Ramírez García	42158720
Carolina Henao Villegas	1128271049
Jorge Mario Salazar Zuleta	1088000459
Angie Natalia Morales Tabares	1088313282
Liry Sofía Betancourth	1088304642
Jesús Arvey Saldarriaga Odevid	18560778
Raquel Sandoval Galvis	1088304871
Daniela Marín Ramírez	1088311336
Diana Patricia Toro Ríos	42019735
Laura Patricia Ramírez Álvarez	1088268435
Sebastián Valencia Zukaga	1088306568
María Alejandra Velásquez Piedrahíta	1088017820
Jorge Mario Montoya Tabares	10122671
Claudia Lorenza Suarez Gaviria	25175052
Emelcy María Caneche Moreno	355139
Juan Antonio Grisales Adarve	10001676
Robert Armando Anacona Peraffán	76284961
William Orlando Marulanda	3156611114

Agradecemos su valiosa revisión a estos 2 puntos que observamos pueden ser subsanados en cuanto al puntaje asignado ya que se presentan las respectivas evidencias.//Se adjuntan las respectivas evidencias a los 2 puntos citados.//Quedamos atentos a cualquier inquietud.

RESPUESTA 2:

En atención a su observación relacionada con el proceso de certificación en la competencia laboral de servicio al cliente – 21060210, nos permitimos manifestarle que verificada y corroborada la información relacionada con el Grupo de Gestión de Competencia Laborales del SNFT, es procedente su observación, por tanto, se asignan los dos (2) puntos y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE**, con modificación a **75** puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25080
PROPONENTE	CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
OBSERVANTE	CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS PRESIDENTE EJECUTIVO CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
MEDIO	CORREO ELECTRÓNICO
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Encontrándonos dentro del plazo previsto en el Pliego de la referencia, nos permitimos presentar nuestras **observaciones** a los resultados preliminares de verificación financiera y de evaluación técnica en los siguientes términos:

En los resultados preliminares de verificación financiera y técnica publicados el día 28 de mayo de 2019, en el apartado E. concepto verificación financiera se establece lo siguiente: "La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal l) Cuando el valor de cofinanciación solicitado al SENA supere el 50% del total de los aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2018, en cualquiera de las Modalidades de Participación. Dado que una vez verificado los aportes parafiscales del proyecto y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1 del pliego referido a Verificación de aportes parafiscales al SENA; "El proceso de verificación de aportes parafiscales al SENA, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°. 4 – Instructivo para el procedimiento de verificación de aportes parafiscales al SENA". Numeral 4.3.1, Literal h) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración respecto de la evaluación técnica y/o verificación financiera de la propuesta, o no se aclaren los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello".

Por medio de la presente informamos que nuestra entidad atendió a la solicitud de aclaración respecto a la evaluación financiera, por medio del envío de las certificaciones de empresas relacionadas en el anexo 14 "excluidas". Con las cartas de autorización de uso de aportes allegadas al presente Proceso, se cubre el monto de cofinanciación solicitado. Todo lo anterior se puede verificar en nuestras comunicaciones remitidas vía correo electrónico los días 24 y 28 de mayo de 2019.

En este sentido, y habida cuenta que la documentación solicitada hace parte de los requisitos de participación financiera definidos en el numeral 1.6.2.2 del Pliego en concordancia con lo previsto en el numeral 4.2.1, y los mismos no afectan la comparación de las ofertas ni la asignación de puntaje, surge para nosotros en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la posibilidad de subsanar tales documentos hasta la adjudicación del proceso.

Así lo conceptuó el Honorable Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), en la cual sostuvo que "con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".

Del mismo lado, mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente"

*En el mismo sentido la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014, mediante la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública por medio de dicha circular fija directrices sobre la subsanación de las ofertas en asuntos que no otorgan puntaje en los procesos de contratación, manifestando “En consecuencia, las entidades estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y **los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación**, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta. (subrayas y negritas fuera del texto).*

PETICIÓN

En consideración a lo anterior, solicitamos a su entidad de manera muy atenta considerar la documentación financiera aportada, por cuanto se está todavía en término para aportarla y evaluarla y con ello garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el debido proceso de quienes concurrimos a este proceso.

Como consecuencia de lo anterior se declare que la presente oferta CUMPLE con la verificación de requisitos financieros prevista en el numeral 2 del 1.6.2 en concordancia con el numeral 4.2.1.

Para los fines del presente escrito, adjuntamos nuevamente nuestras comunicaciones de las siguientes fechas: 24 y 28 de mayo de 2019, con sus anexos.

RESPUESTA:

En atención a su observación nos permitimos manifestar que la entidad en cumplimiento de lo establecido en el numeral “4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera: En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de evaluación técnica y verificación financiera, información aclaratoria y/o los documentos que se requieran, como se establece a continuación: El SENA solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones, o ampliaciones y/o los documentos que se requieran, por medio del correo electrónico evaluapfce@sena.edu.co Dicha solicitud será remitida al proponente a los correos electrónicos registrados en la propuesta; por tanto, se recomienda sean verificados permanentemente durante la vigencia de la Convocatoria. El proponente cuenta con un término de dos (2) días hábiles o el que considere la Entidad, contados a partir de la solicitud para suministrar la información aclaratoria y/o complementaria y/o los documentos que se requieran. De no recibirse la información y documentación solicitada en el término establecido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y la propuesta será rechazada”. (Subrayado y negrilla fuera del texto) Solicitó al proponente allegara las certificaciones correspondientes a las empresas afiliadas que se encontraban relacionadas por otros gremios, brindado así la oportunidad procesal pertinente, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, sin embargo, dicha documentación no fue remitida en su totalidad y no se dio cumplimiento a la solicitud realizada, por lo que la entidad procedió al rechazo de la propuesta.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación de **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25081
PROPONENTE	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS -AFIDG
OBSERVANTE	ABUNDIO PLATA RODRIGUEZ, representante legal.
MEDIO	Comunicación por correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:



AFIDG
Asociación para el Fomento de la Innovación
y Desarrollo de los Gremios
NIT. 802014277-3

Barranquilla, 30 de mayo de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Programa de Formación Continua

Ref.: Observaciones al informe preliminar Verificación técnica y financiera

Por medio del presente muy respetuosamente me permito solicitar aclaración y revisión a la verificación financiera y técnica de nuestra propuesta debido a que en la subsanación solicitada se enviaron las cartas de autorización de los aportes parafiscales de las empresas excluidas, tales como COOTRANSTAME, BUSEXPRESS S.A.S., TRANSPORTES SAN CARLOS, TERMINAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA Y TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, las cuales una vez incluidas nuevamente nuestra propuesta si cumple con el valor de los aportes parafiscales del valor de cofinanciación

Nuevamente anexamos las cartas de autorización en la cuales se reitera la autorización del 100% y exclusiva de los aportes parafiscales al proyecto presentado por la ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION DE Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS – AFIDG.

Cordialmente



ABUNDIO PLATA RODRIGUEZ
C.C. No. 19.588.690
Representante Legal

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que

El Grupo evaluador del SENA se permite aclarar que la verificación de los aportes parafiscales se realizó de acuerdo a lo establecido en el del anexo 4 de la presente convocatoria, por lo cual en el procedimiento de verificación de aportes parafiscales se evidenció que el Gremio AFIDG relacionó entidades que también se encontraban relacionadas por otros gremios, para lo cual se solicitó la respectiva aclaración mediante correo electrónico enviado el día miércoles 22 de mayo de 2019 a las 10:05 p.m., en el cual se pedía al proponente allegar los documentos que demostraran expresa autorización de las empresas TRANSPORTES SAN CARLOS LTDA, BUSEXPRESS, COOTRANSTAME, TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA y TERMINAL DE TRANSPORTE DE CARTEGENA conforme a lo establecido en el anexo 4 numeral 2. Si una empresa se encuentra relacionada en el Anexo N°14 por diferentes proponentes en la Modalidad Gremios, sus aportes parafiscales serán excluidos. En este caso y si los aportes parafiscales de las demás empresas relacionadas no cubren el monto de cofinanciación, el gremio proponente deberá subsanar con certificaciones que soporten hasta la cofinanciación solicitada al SENA. Para ello presentará las autorizaciones de las empresas excluidas para el uso hasta el 50% del valor de los aportes parafiscales del año 2018.

Nota 2: Durante la etapa de verificación de los aportes parafiscales al SENA y en los casos en los cuales se requiera, el proponente deberá allegar la certificación de las empresas afiliadas (públicas y/o privadas), la cual debe expresar la autorización y porcentaje del uso de los aportes parafiscales al SENA correspondientes a la vigencia 2018.

Con el fin de realizar validaciones, la certificación debe venir firmada por el representante legal y/o la persona que esté debidamente autorizada para autorizar el porcentaje del uso de los aportes parafiscales al SENA, indicando el número telefónico y correo electrónico del mismo, **adjuntando fotocopia de la cédula de quien firme y Certificado de Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días de la empresa/entidad que aporta la certificación.** (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto).

Las autorizaciones que cumplen con lo establecido en solicitud realizada a la entidad y que fueron allegadas también en su observación del día jueves 30 de mayo de 2019 son TRANSPORTES SAN CARLOS, BUSEXPRESS y COOTRANSTAME, sin embargo, la entidad COOTRANSTAME mediante correo electrónico enviado el día viernes, 24 de mayo de 2019 a las 4:33 p. m., indicó que la autorización del uso de parafiscales se otorga únicamente a la Cámara de Comercio de Arauca, entidad que también relacionó dicha empresa y cumplía con los requerimientos establecidos, por lo cual los aportes de esta empresa no fueron tenidos en cuenta para AFIDG.

Evidencia:

De: Secretaria Gerencia [<mailto:secretariagerencia@cootranstame.com>]

Enviado el: viernes, 24 de mayo de 2019 4:33 p. m.

Para: evaluapfce

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Respuesta Aclaración Certificación Autorización AFID y CÁMARA COMERCIO ARAUCA

Buenas tardes, por medio del presente solicitamos tener en cuenta solamente la certificación con consecutivo CT-TM-CE-GG-136-19 remitida a su despacho, relacionada con los aportes a parafiscales SENA, la Gerencia General se permite hacer claridad al respecto reiterando que el 50% de los aportes que fueron pagados al SENA con vigencia 2018, sean destinados a la formación especializada que se describe en el documento anteriormente mencionado.
Anexo documento relacionado.

Agradezco su atención y comprensión a la presente.

Cordialmente,

Jessica Gómez
Secretaria de Gerencia (Encargada)



COOTRANSTAME

NIT: 892.099.421-1

PERSONERIA JURIDICA No. 0441 DEL 21 DE SEP/78



CT-TM-CE-GG-136-19

**CERTIFICACIÓN DEL USO DEL 50% DE APORTES PARAFISCALES
PAGADOS AL SENA VIGENCIA 2018**

Por medio de la presente, me permito aprobar el uso del 50% de los aportes parafiscales con el objeto de participar en la COINVOCATIA DG-0001 DE 2019, como aportante para recibir formación especializada en los siguientes temas de formación:

1. Diplomado aplicación de normas internacionales de información financiera – NIIF
2. Diplomado Transformación Organizacional y Estrategia para empresarios de Arauca.
3. Diplomado de Evaluación y control de estándares internacionales para el manejo de la información financiera y contable de la empresa, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS).
4. Diplomado en Gerencia Estratégica de Proyectos con enfoque PMI.

La presente se expide en Tame a los 23 días del mes de mayo de 2019.

Cordialmente,

GERARDO FORERO RAMIREZ

Gerente General
NIT 892099421-1

OFICINA PRINCIPAL TAME: Calle 14 Carrera 13 Esquina-Telefax: 888 5316

Email Secretaria General: secretariagerencia@cootranstame.com

Web: www.cootranstame.com

"EN TRANSPORTE SU MEJOR ELECCION"

En cuanto a los aportes parafiscales de las demás empresas relacionadas en el anexo 14, se tuvieron en cuenta aquellos que no se encontraban repetidos y aquellos que se subsanaron a satisfacción, los cuales fueron:

11	Proponente	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS - AFIDG		
12	Nit	802014277	Digito de verificación	3
13	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA
14	Dirección	CARRERA 43 No 43 -39	Correo electrónico	mfrete@hotmail.com
15	Teléfono	3690018	Modalidad	GREMIO
16				
17				
18				
19				
20				
21	REGISTRO DE AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN Y/O GREMIO			
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				

Los aportes parafiscales de las empresas TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA y TERMINAL DE TRANSPORTE DE CARTEGENA fueron excluidos toda vez que no se subsanó a satisfacción y no se adjuntó fotocopia de la cédula de quien firma y Certificado de Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días de la empresa/entidad que aporta la certificación.

Por lo anteriormente expuesto el SENA se permite ratificar su concepto de RECHAZO de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, debido a que incurre en las siguientes causales: 1) Numeral 4.3.1 literal l) *Cuando el valor de cofinanciación solicitado al SENA supere el 50% del total de los aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2018, en cualquiera de las Modalidades de Participación.* Y Anexo 4 verificación de aportes parafiscales al SENA. Toda vez que la suma de aportes parafiscales de las empresas relacionadas por el gremio y que cumplen los requisitos solicitados es de \$1.375.476.700 cuyo monto no alcanza para cubrir el valor de la cofinanciación solicitada al SENA.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25085
PROPONENTE	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.
OBSERVANTE	HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO
MEDIO	cgomez@ittalent.com.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de Mayo de 2019

PREGUNTA:

De: Claudia Gomez [mailto:cgomez@ittalent.com.co]

Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 4:40 p. m.

Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>

CC: IAMCP Coordinación administrativa <coordinacion.colombia@iamcp.co>; Hector Martin Rodriguez <hectorr@bextsa.com>

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25085 - ET - THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.

Importancia: Alta

Bogotá, 30 de mayo de 2019

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo SENA – Dirección General

Calle 57 No. 8 – 69

Bogotá

Asunto: Respuesta Observaciones Evaluación Financiera y Técnica

Proceso Convocatoria DG-0001 de 2019

Respetados señores:

Teniendo en cuenta la publicación de los resultados preliminares del proceso de verificación financiera y evaluación técnica correspondiente a la convocatoria DG 0001 de 2019 del Programa de Formación Continua Especializada, agradecemos se considere las respectivas aclaraciones sobre el concepto emitido por el comité evaluador a la propuesta presentada en la modalidad EMPRESAS AGRUPADAS por la empresa líder THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A con radicado No 25085.

Se anexa documento con las aclaraciones relacionadas

Atentamente,

HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO

THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A

EMPRESA PROPONENTE

MODALIDAD EMPRESAS AGRUPADAS

ANEXO RESPUESTA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA
Proceso Convocatoria DG-0001 de 2019

PROPONENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A
No RADICADO: 25085

Teniendo en cuenta la publicación de los resultados preliminares del proceso de verificación financiera y evaluación técnica correspondiente a la convocatoria DG 0001 de 2019 del Programa de Formación Continua Especializada, agradecemos se considere las siguientes aclaraciones sobre el concepto emitido por el comité evaluador a la propuesta presentada en la modalidad EMPRESAS AGRUPADAS por la empresa líder THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A con radicado No 25085.



RESULTADOS EVALUACIÓN TÉCNICA - PFCF
CONVOCATORIA DG-0001 DE 2019

A. GENERALIDADES DEL PROYECTO

PROPONENTE:	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A
RNT:	R0023784
DOMICILIO DE PROPONENTE SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO (Departamento/Municipio):	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
CÓDIGO RADICACIÓN PROYECTO:	25085
MODALIDAD:	EMPRESAS AGRUPADAS
NÚMERO DE ACCIONES DE FORMACIÓN INICIALES:	5

F. CONCEPTO INTEGRAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL

Señor Proponente THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A 25085, teniendo en cuenta la información contenida en el Proyecto, previa su verificación, se emite concepto Rechazado sustentado en lo siguiente:

Las AF1, AF2, AF3, AF4 y AF5 se Excluyen:

Las AF1 (Análisis de Big Data con Power BI), AF2 (Análisis de Datos Con Bigdata), AF3 (Bases de Datos con Azure), AF4 (Big Data con Servicios R /Big Data con R Services) y AF5 (Ciencia de Datos con Machine Learning / Data Science with Machine Learning); se "excluyen" según Numeral 4.3.2., Literal P) (Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA) y literal S (Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA) dado que el Rubro R042.2 Ayudas a Equipos Computador, supera a lo establecido en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA, la tarifa establecida es de \$8,474,900 y la tarifa total presupuestada en las Acciones de Formación por este rubro es de \$338,996, teniendo en cuenta que cuando es la modalidad de formación combinada las horas establecidas son 25 horas presenciales para el Modelo de aprendizaje aula invertida.

3) El proyecto se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el párrafo de la convocatoria DC-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal J Cuando el valor de las acciones de formación afirmadas (según numeral 4.3.2) supere el 5% del presupuesto total del proyecto, dado que en el Rubro R042.2 Ayudas a Equipos Computador, supera a lo establecido en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA, la tarifa es de \$8,474,900 y la tarifa total presupuestada en las Acciones de Formación del proponente, por el rubro de computadores es de \$8,474,900, al calcular la hora queda en \$338,996, teniendo en cuenta que cuando es la modalidad de formación combinada las horas establecidas son 25 horas presenciales para el Modelo de aprendizaje aula invertida.

4) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración respecto de la evaluación técnica y/o financiera de la propuesta, o no se aclaran los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello, y Numeral 4.3.1, Literal b) (Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos técnicos y financieros definidos en los numerales 4.6.2 y 4.6.3). Dado que se solicitaron aclaraciones y/o subsanaciones al proponente mediante correo, llamada telefónica del 1. Hora de vida del Director del Proyecto, Claudia Esperanza Gómez Gómez, con sus respectivos reportes (actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios y de experiencia relacionada), de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1 (Responsabilidad de la gestión del proyecto), 4. Adjudicar Anexo 19 diligenciado en formato Access o Excel, De acuerdo al numeral 2.3 (Planificación académica), dado que llegado el día de Hacer de 2019 a las 16:00 hrs de la tarde (Cierre PFCF) no se recibió en el término fijado, con lo que se entendió que el proponente desistió de la solicitud, consecuentemente, el resto de la propuesta, el Señor Proponente THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A, NO HAYE QUE OTORGAR SUBSANACIÓN (o aclaración del 1) Hora de vida del Director del Proyecto, Claudia Esperanza Gómez Gómez, con sus respectivos reportes (actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios y de experiencia relacionada), según Numeral 4.6.2 (Requisitos de participación técnica). La empresa o grupo proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de participación técnica: Item 3. Presentar la hoja de vida del Director del Proyecto con sus respectivos reportes (actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios y de experiencia relacionada), numeral 5) (Responsabilidad de la gestión del proyecto), el proponente no cumple con lo establecido en el párrafo de la convocatoria DC-0001 de 2019. 2) ANEXO 19 en formato excel o Access, según el numeral 4.6.2 (Requisitos de participación técnica) de los pliegos de la Convocatoria DC-0001 de 2019. La empresa o grupo proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de participación técnica: "Presentar el Anexo N° 19 - Planificación académica - diligenciado en formato Access o excel". El proponente no incluye el Anexo 19 según lo establecido en el párrafo numeral 4.6.2 (Planificación académica). Por tanto, el proponente debe diligenciar el Anexo N° 19 - Planificación académica, identificando la fecha de inicio y de finalización de cada acción de formación.

Observación No 1

Las AF1, AF2, AF3, AF4 y AF5 se Excluyen:

- Las AF1 (Análisis de Big Data con PowerBI), AF2 (Análisis de Datos Con Bigdata), AF3 (Bases de Datos con Azure), AF4 (BigData con Servicios R /BigData con R Services) y AF5 (Ciencia de datos con Machine Learning/ Data Science with Machine Learning); se "excluyen" según Numeral 4.3.2., Literal P) (Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA) y literal S (Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA); dado que el Rubro R042.2 Ayudas y Equipos Computador, supera a lo establecido en la Resolución de Tarifas 1-0502 de 2019, la tarifa establecida es de \$24214, hora/arquipo y la tarifa total presupuestada en las Acciones de Formación por este rubro es de \$8,474,900, al calcular la hora que da en \$338,996, teniendo en cuenta que cuando es la modalidad de formación combinada las horas establecidas son 25 horas presenciales para el Modelo de aprendizaje aula invertida.

Respuesta observación No 1

Entendemos las causales de rechazo relacionadas, sin embargo, indicamos que no aplica estos parámetros a la evaluación preliminar obtenida, toda vez que los TDR definitivos de la convocatoria no limita el uso de computadores ni limita en el número de ayudas y equipos computador que se puede usar por cada acción de formación, siempre y cuando se cumpla con el Anexo No 5 – Resolución de Tarifas 2019. Por lo anterior, explicamos y justificamos en detalle la necesidad de realizar el alquiler de esta ayuda como insumo fundamental del proceso de aprendizaje, para el logro de los objetivos previstos, en cada uno de los eventos definidos, modalidad, metodología, desarrollo de las unidades temáticas, resultados esperados, ambiente de aprendizaje y demás consideraciones de cada acción de formación.

Por consiguiente, agradecemos validar la siguiente información:

- Todas las acciones de formación están diseñadas para ser orientadas con 10 horas teóricas y 35 horas prácticas.
- Todas las acciones de formación están relacionadas con la Cuarta Revolución Industrial: Ciencia de datos con Machine Learning, BigData con Servicios R, Análisis de BigData con PowerBi, Análisis de Datos con BigData, Bases de Datos con Azure, es indispensable para ello, el uso de computadores para la apropiación y adopción de las diferentes tecnologías a través de diferentes herramientas de software que se utilizarán en cada Unidad Temática y en cada uno de los laboratorios propuestos.
- Todas las acciones de formación tienen como objetivo aumentar el nivel de adopción de las tecnologías relacionadas, y esto solo será posible a través de una formación teórica – práctica como se indica en la propuesta, de tal manera que los trabajadores beneficiarios puedan aplicar este conocimiento al interior de sus empresas y/o explorar oportunidades de implementación en los diferentes sectores que están asumiendo el reto de la transformación digital para insertarse con éxito en la 4ta Revolución Industrial.
- Todas las acciones de formación se realizarán a través de evento relacionados como cursos bajo modalidad combinada y metodología aula invertida, de 45 horas (25 horas presenciales y 20 horas virtuales), durante las 25 horas presenciales será indispensable el uso de computador como herramienta de aprendizaje para cada trabajador beneficiario, y para la metodología aún más, teniendo en cuenta el rol protagónico de los trabajadores beneficiarios en el desarrollo de su aprendizaje.
- Las Unidades Temáticas de cada acción de formación evidencian que cada actividad de aprendizaje está relacionada con la tecnología en referencia y con el uso de herramientas de software para su apropiación y adopción.

ACCIÓN DE FORMACIÓN No. 1

Nombre: Ciencia de datos con Machine Learning / Data Science with Machine Learning
Unidades Temáticas:

- UT 1: Introducción a Machine Learning
- UT 2: Introducción a Azure Machine Learning Studio
- UT 3: Trabajando con conjuntos de datos
- UT 4: Preparación de datos
- UT 5: Uso de la ingeniería de características y selección
- UT 6: Construyendo modelos de aprendizaje Automático
- UT 7: Utilizando modelos de clasificación y agrupación con Machine Learning
- UT 8: Usando R y Phytón con Azure Machine Learning
- UT 9: Optimizando modelos de Machine Learning
- UT 10: Usando Modelos de Azure Machine Learning
- UT 11: Servicios Cognitivos
- UT 12: Introducción a HD Insight
- UT 13: Utilizando R Services

ACCIÓN DE FORMACIÓN No. 2

Nombre: BigData con Servicios R / BigData con R Services
Unidades Temáticas:

- UT 1: Microsoft R Server y R Client
- UT 2: Explorando Big Data
- UT 3: Visualizando Big Data
- UT 4: Procesando Big Data
- UT 5: Operaciones de análisis de paralelismo
- UT 6: Creación y evaluación de modelos de regresión
- UT 7: Creación y evaluación de modelos de partición
- UT 8: Procesando Big Data en SQL Server y Hadoop

ACCIÓN DE FORMACIÓN No. 3

Nombre: Análisis de BigData con PowerBi
Unidades Temáticas:

- UT 1: Análisis Power View
- UT 2: Análisis con PowerPivot
- UT 3: Análisis con Power Query
- UT 4: Introducción a las soluciones de autoservicio de BI
- UT 5: Introducción a Power BI
- UT 6: Power BI
- UT 7: Conformación y combinación de datos
- UT 8: Datos de modelado.
- UT 9: Visualizaciones interactivas de datos
- UT 10: Conectividad Directa
- UT 11: La API de desarrollador
- UT 12: aplicación móvil Power BI

ACCIÓN DE FORMACIÓN No. 4

Nombre: Análisis de Datos con BigData
Unidades Temáticas:

- UT 1: Diseño de procesamiento por lotes de bigdata y soluciones interactivas
- UT 2: Diseño de soluciones de procesamiento de Big Data en tiempo real
- UT 3: Operacionalizar soluciones de análisis de nube de extremo a extremo.
- UT 4: PowerShell para profesionales de la tecnología
- UT 5: Sesión de diseño de pizarra
- UT 6: Servicios cognitivos y aprendizaje profundo

ACCIÓN DE FORMACIÓN No. 5

Nombre: Bases de Datos con Azure
Unidades Temáticas:

- UT 1: Introducción al desarrollo de bases de datos
- UT 2: Diseñar e implementar tablas
- UT 3: Diseños de mesa avanzados
- UT 4: Asegurar la integridad de los datos a través de restricciones
- UT 5: Introducción a los Índices
- UT 6: Diseño de estrategias de índice optimizadas
- UT 7: Índices de almacén de columnas
- UT 8: Diseño e implementación de vistas
- UT 9: Diseño e implementación de procedimientos almacenados
- UT 10: Diseño e implementación de funciones definidas por el usuario
- UT 11: Respuesta a la manipulación de datos a través de disparadores
- UT 12: Uso de tablas en memoria
- UT 13: Implementación de código administrado en SQL Server
- UT 14: Almacenamiento y consulta de datos XML en SQL Server
- UT 15: Almacenamiento y consulta de datos espaciales en SQL Server
- UT 16: Almacenamiento y consulta de BLOB y documentos de texto en SQL Server
- UT 17: Concurrencia de SQL Server
- UT 18: Desempeño y Monitoreo.

Bajo estas consideraciones, el proyecto considera un (1) computador por trabajador beneficiario, es decir, por cada acción de formación 20 computadores, para 20 trabajadores beneficiarios durante 25 horas presenciales de cada curso.

La resolución de tarifas del SENA 2019 – Anexo 5, establece:

			beneficiarios	\$577.716 hora/salón
Alquiler de Salones, Ayudas y Equipos para la Formación	R04	R04.2 Ayudas y equipos	R04.2.1 Video Beam,	\$33.390 hora/equipo
			R04.2.2 Computador	\$24.214 hora/equipo
			R04.2.3 Televisor	\$26.580 hora/equipo
			R04.2.4 Equipo base para traducción a dos idiomas (Alquiler hora)	\$430.000 hora/equipo

Y el proyecto liderado por THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A establece lo siguiente:

- **25 horas presenciales** por cada acción de formación
- **20 trabajadores beneficiarios** por cada acción de formación
- **20 computadores** (1 por trabajador beneficiario) por cada acción de formación
- **Total horas alquiler computadores por acción de formación:** (25 horas presenciales x 20 computadores) = 500 horas de alquiler por acción de formación
- **Valor permitido por hora computador (Resolución SENA): \$24.214**
- **Valor por hora computador proyecto: \$16.949,8**
- Total alquiler computadores por cada acción de formación: \$8.474.900
- Con una optimización frente a la tarifa SENA del 70%

Si bien el valor total de alquiler de computador por cada acción de formación es de \$8.474.900, como se indica en la evaluación preliminar del SENA, no es real, que el valor hora de alquiler sea \$338.996, ya que el alquiler se calcula por las 25 horas presenciales multiplicado por los 20 beneficiarios trabajadores, siendo así, el valor de alquiler del computador hora por persona de \$16.949,8.

En consecuencia, agradecemos sea apreciada nuestra aclaración y se continúe evaluando el proyecto financieramente, sin considerar las causales de rechazo consignadas en el informe preliminar de evaluación, relacionadas con el Numeral 4.3.2., Literal P) (Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA), literal S (Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA), literal J (Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas superen el 50% del presupuesto total del proyecto)

RESPUESTA 1:

Señor proponente, de acuerdo con la Resolución de Tarifas 1-0502 de 2019 expedida por el SENA, en el Artículo 6º. (RUBROS FINANCIABLES EN LA FORMACIÓN COMBINADA. Esta modalidad se estructura involucrando tanto la formación presencial como la virtual, cumpliendo con las condiciones establecidas para cada una de ellas en el Pliego de la Convocatoria DG 0001 de 2019 y con el número de horas establecidas para cada evento de formación. La desagregación del presupuesto se realizará de acuerdo con lo establecido en esta Resolución teniendo en cuenta los máximos por beneficiario en la formación virtual y los rubros financieros para formación presencial, sin incluir material de formación impreso o digital adicional y aplica únicamente para los eventos de formación curso y diplomado). Dado que Todas las acciones de formación se realizarán a través de eventos relacionados como cursos bajo modalidad combinada de 45 horas (25 horas presenciales y 20 horas virtuales), para el rubro R04 2.2 Ayudas y Equipos Computador, el proponente propuso un Total alquiler computadores por cada acción de formación: \$8.474.900 para 20 computadores y 25 horas presenciales; Una vez realizada la verificación de la observación remitida por el proponente, se pudo verificar que los 20 computadores relacionados para todas las Acciones de formación del proyecto son para uso en las sesiones presenciales, y que en los Pliegos y sus anexos no se limita ni se restringe el uso o alquiler de computadores dentro de las acciones de formación. Por tal motivo, se admite la observación y se modifica el puntaje dado a todas las AF del proyecto, pasando de excluidas a cumplen.

Observación No 2

El proyecto se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, **Literales J** Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto, dado que en el Rubro R042.2 Ayudas y Equipos Computador, supera a lo establecido en la Resolución de Tarifas 0502 de 2019, la tarifa es de \$24214 hora/equipo y la tarifa total presupuestada es la Acciones de Formación del proponente, por el rubro de computadores es de \$8,474,900, al calcular la hora quedo en \$338.996, teniendo en cuenta que cuando es la modalidad de formación combinada las horas establecidas son 25 horas presenciales para el Modelo de aprendizaje aula invertida. **Numeral 4.3.2., Literal h** (Cuando no se atiende la solicitud de aclaración respecto de la evaluación técnica y/o verificación financiera de la propuesta, o no se aclaran los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello). Y Numeral 4.3.1., **Literales b** (Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos técnicos y financieros definidos en los numerales 1.6.2 y 1.6.3). Dado que se solicitaron aclaraciones y/o subsanaciones al proponente mediante correo, llamada telefónica de: 1. Hoja de vida del Director del Proyecto, Claudia Esperanza Gómez Gómez, con sus respectivos soportes (actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios y de experiencia relacionada), de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3.3 (Responsable de la gestión del proyecto). 2. Adjuntar Anexo 19 debidamente diligenciado en formato Acceso Excel. De acuerdo al Numeral 3.5 (Planeación académica). Dado que llegado el 24 de Mayo de 2019 a las seis de la tarde (6:00:00PM) al no ser recibida en el término fijado, conllevó a que se entendiera que el proponente desistió de la solicitud y, consecuentemente, al rechazo de la propuesta, El Señor Proponente THE BEST EXPERIENCE IN

TECHNOLOGY S.A, NO hace llegar correo de subsanación y/o aclaración de: 1) Hoja de vida del Director del Proyecto, Claudia Esperanza Gómez Gómez, con sus respectivos soportes (actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios y de experiencia relacionada), según Numeral 1.6.3 (Requisitos de participación técnicos, La empresa o gremio proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de participación técnicos: ítem 3 Presentar la hoja de vida del Director del Proyecto con sus respectivos soportes(actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios y de experiencia relacionada), numeral 3.3 (Responsable de la gestión del proyecto), el proponente no cumple con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019. 2) ANEXO 19 en formato Excel o Acces, según el numeral 1.6.3 (Requisitos de participación técnicos" de los pliegos de la Convocatoria DG-0001 de 2019, La empresa o gremio proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de participación técnicos: "Presentar el Anexo N°.19– Planeación académica – diligenciado en formato Access o excel). El proponente no incluyó el Anexo 19 según lo establecido en el pliego numeral 3.5 (Planeación académica, Por tanto, el proponente debe diligenciar el Anexo N°.19 - Planeación académica, identificando la fecha de inicio y de finalización de cada acción de formación).

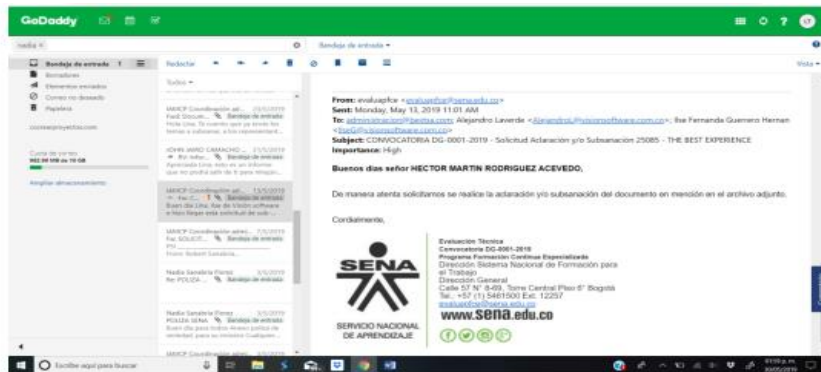
Respuesta observación No 2.

Entendemos las causales de rechazo relacionadas, sin embargo, indicamos que no aplica estos parámetros a la evaluación preliminar obtenida.

- Frente a la causal de rechazo consignada en Numeral 4.3.1, **Literal J** Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto. Agradecemos considerar la aclaración consignada en la **Respuesta observación No 1**, toda vez que no aplica el análisis de hora/alquiler computador realizado.

En relación a la causal de rechazo Numeral 4.3.2., Literal h) (Cuando no se atienda la solicitud de aclaración respecto de la evaluación técnica y/o verificación financiera de la propuesta, o no se aclaren los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello). Y Numeral 4.3.1., Literal b) (Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos técnicos y financieros definidos en los numerales 1.6.2 y 1.6.3), indicamos lo siguiente:

1. El día 13 de mayo de 2019 a las 11:01 de la mañana, recibimos la única comunicación vía correo electrónico con solicitud de aclaración y/o subsanación 25085 – THE BEST EXPERIENCE, como se muestra en la siguiente gráfica:



Esta subsanación fue atendida mediante oficio radicado en físico en las instalaciones del SENA el día 14 de mayo de 2019, y enviado al correo electrónico evalupfce@sena.edu.co, como se muestra en el siguiente soporte:



- En la plataforma SIGP se registraron 3 contactos por cada una de las empresas agrupadas en el proyecto, hemos consultado con cada una de ellas, y no se registra una nueva solicitud de subsanación financiera o técnica, se indica en la evaluación que existió también una comunicación telefónica, la cual desconocemos como empresa líder, y en la consulta realizada con los demás representantes legales, no identificamos registro o evidencia de ello.
- La subsanación a la que hace referencia el concepto integral de evaluación técnica y presupuestal (preliminar), relacionadas con los soportes del Director de Proyecto y el Anexo No 19 – Planeación Académica, se encuentra en su totalidad en la propuesta original radicada por el proponente en los plazos de la convocatoria, tanto en el documento radicado en físico como en digital (CD), para ello, dejamos evidencia del contenido de la propuesta y del CD:

CONTENIDO	
Documentación de presentación de la propuesta:	
1.	Soporte de radicación del proyecto en el Aplicativo SIGP.
2.	Anexo N° 2 Carta de presentación de la propuesta
3.	Anexo N° 3 Representación de la empresa proponente
4.	Anexo N° 16 Declaración anticorrupción
5.	Garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
6.	Anexo N° 14 Formato registro empresas agrupadas
7.	Anexo N° 19 Planeación académica
8.	Hoja de vida Director de Proyectos
Documentación de la entidad proponente	
1.	Requisitos jurídicos
2.	Requisitos financieros
Documentación de las empresas agrupadas	
1.	Requisitos jurídicos
2.	Requisitos financieros
Documentación del proveedor de formación	
1.	Requisitos de existencia y representación legal
2.	Soportes de experiencia
3.	Hojas de vida de los capacitadores
Proyecto SENA en plataforma SIGP	

CONTENIDO	
Documentación de presentación de la propuesta:	
1.	Soporte de radicación del proyecto en el Aplicativo SIGP.
2.	Anexo N° 2 Carta de presentación de la propuesta
3.	Anexo N° 3 Representación de la empresa proponente
4.	Anexo N° 16 Declaración anticorrupción
5.	Garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
6.	Anexo N° 14 Formato registro empresas agrupadas
7.	Anexo N° 19 Planeación académica
8.	Hoja de vida Director de Proyectos
Documentación de la entidad proponente	
1.	Requisitos jurídicos
2.	Requisitos financieros
Documentación de las empresas agrupadas	
1.	Requisitos jurídicos
2.	Requisitos financieros
Documentación del proveedor de formación	
1.	Requisitos de existencia y representación legal
2.	Soportes de experiencia
3.	Hojas de vida de los capacitadores

- Teniendo en cuenta que la información a subsanar estaba consignada en la propuesta original radicada en físico y digital (USB), agradecemos se considere estos soportes como cumplimiento de todo lo establecido en los términos de referencia.
- Para consulta de estos documentos, compartimos enlace de descarga de la

información relacionada

[HOJA DE VIDA DIRECTOR DE PROYECTOS ANEXO 19 PLANEACIÓN ACADÉMICA](#)

[CARPETA COMPLETA DEL PROYECTO RADICADO EN FÍSICO Y DIGITAL \(CD\)](#)

En consecuencia, agradecemos sea apreciada nuestra aclaración y se continúe evaluando el proyecto técnico y financieramente, sin considerar las causales de rechazo consignadas en el informe preliminar de evaluación, relacionadas con el Numeral 4.3.2., Literal h) (Cuando no se atiende la solicitud de aclaración respecto de la evaluación técnica y/o verificación financiera de la propuesta, o no se aclaren los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello). Y Numeral 4.3.1., Literal b) (Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos técnicos y financieros definidos en los numerales 1.6.2 y 1.6.3).

RESPUESTA OBSERVACION 2

En cumplimiento de lo previsto en el cronograma de proceso de selección y conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la entidad podrá solicitar al (los) proponente (s) en cualquier momento, hasta la adjudicación, se subsane o aclare cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda el (los) proponente (s) adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, adicionalmente en el pliego de condiciones numeral 4.2.3 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación financiera, se estableció: “(...) El SENA solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones, o ampliaciones y/o los documentos que se requieran, por medio del correo electrónico evaluapfce@sena.edu.co. Dicha solicitud será remitida al

proponente a los correos electrónicos registrados en la propuesta; por tanto, se recomienda sean verificados permanentemente durante la vigencia de la Convocatoria”, atentamente le informo de acuerdo con la propuesta presentada por usted, que la Entidad requiere que se haga las siguientes aclaraciones y/o subsanaciones:

- Adjuntar hoja de vida del Director del Proyecto, Claudia Esperanza Gómez Gómez, con sus respectivos soportes (actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios y de experiencia relacionada), de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del pliego.

- Adjuntar Anexo 19 debidamente diligenciado en formato Access o Excel.

Es importante aclarar que el proponente no podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso, ni complementar, mejorar, adicionar o modificar las condiciones o características de sus propuestas, ni el SENA solicitar variación alguna de sus términos o transgredir los principios fundamentales que rigen la contratación estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En atención a su observación, verificados los soportes y lo requerido al proponente con el área encargada del SNFT del SENA, nos permitimos manifestarle que es procedente y se acepta la observación.

Por lo anterior, se modifica el concepto de evaluación de RECAHAZDO a CUMPLE con **93** Puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25088
PROPONENTE	DIFUTBOL
OBSERVANTE	ALVARO GONZALEZ ALZATE
MEDIO	leydydy914@yahoo.es
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

Cordial saludo:

Por medio de la presente nos permitimos muy respetuosamente solicitarle revisión del proyecto presentado por nuestra organización con respeto al punto 3 "ACCIÓN(ES) DE FORMACIÓN QUE DEN RESPUESTA A LOS OBJETIVOS TÁCTICOS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO". Observamos en la calificación publicada en este punto nos asignaron 0 puntos y de acuerdo al proyecto se puede observar en nuestra acción de formación incluye el tema tecnológico estando a la vanguardia con la revolución industrial 4.0. Tal como pueden observar en las unidades temáticas de la acción de formación: 1. FUTBOL BASE Y USO DE NUEVAS TEGNOLOGIAS PARA SU DESARROLLO (44 HORAS) Competencias: Ser capaz de llevar a cabo una correcta planificación del trabajo en el futbol base utilizando las nuevas tecnologías PROGRAMA DE FUTBOL BASE FILOSOFIA DEL FUTBOL BASE IMPORTANCIA DE LOS PARTIDOS REDUCIDOS CARACTERISTICAS DE LOS NIÑOS 6 A 12 AÑOS PERFIL DEL ENTRENADOR FUNDAMENTOS TECNICOS NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS FUTBOL A LA MEDIDA DEL NIÑO 2. HABILIDADES PSICO MOTORAS EN EL FUTBOL BASE Y UTILIZACION DE NUEVAS TEGNOLOGIAS (24 HORAS) Competencias: Conocer sobre medicina deportiva, la cual le ayudará a entender los diferentes resultados que tienen en el cuerpo humano la práctica del futbol o actividades físicas que se pueden realizar, lo que le ayudaran a adaptar el ejercicio físico y psicológico a los diferentes deportistas HABILIDADES MOTORAS BASICAS FUTBOL Y SALUD PSICOLOGIA EN LA FORMACION PSICOMOTRICIDAD APLICADA AL FUTBOL PRIMEROS AUXILIOS FUTBOL BASE Las temáticas anteriores demuestran rla evolución tecnológica propuesta en nuestra acción de formación utilizando herramientas tecnológicas tales como GPS, comunicación bidireccional, el uso VAR (Herramienta utilizada en el futbol para minimizar los errores de los jueces) entre otras tecnologías aplicadas a la tercera ola de futbol desde el contexto nacional e internacional. Agradeciéndole de antemano la atención a la presente,

Atentamente,

ALVARO GONZALEZ ALZATE

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 95 puntos.

Cordialmente,

**Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.
Programa de Formación de Continua Especializada**

CODIGO SIGP	25089
PROPONENTE	ASOCIACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR ADICOMEX
OBSERVANTE	Gloria Lucia Villegas - Directora Ejecutiva
MEDIO	directoraejecutiva@adicomex.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 3:43 p. m.

PREGUNTA No.1: En el factor a evaluar número 1, relacionado con Articulación, pertinencia y coherencia del Proyecto, en el criterio de evaluación: Participación del proponente en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales y/o haberse vinculado con expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales, no se le reconoció puntaje de 2 puntos al proyecto, por lo cual solicitamos se revise nuevamente dado a que en el descriptor 2 (página 6 del proyecto generado), en el último párrafo dice: En la vigencia 2017 se certificaron con normas de competencia liderado, desde Adicomex a trabajadores de las empresas afiliadas y de la organización gremial, que participaron en acciones formativas a través del convenio SENA - Adicomex 2017, certificándose 25 trabajadores en la norma de competencia N. 230101030: Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo en el marco de los principios de autocuidado y normatividad legal vigente. Tal como se describió, ADICOMEX no solo lideró el proceso con sus empresas afiliadas, sino que también participó en el mismo, logrando certificar a dos de sus trabajadoras directas: las señoras Mayra Alejandra Ortiz Bueno y Carol Lizeth Uribe Sabogal, quienes se desempeñaron como Coordinadora de Mercadeo y Auxiliar Contable, respectivamente. Como soporte de este proceso adjuntamos las certificaciones laborales de las dos trabajadoras y los certificados de competencia laboral expedidos por el Sena el 17 de noviembre de 2017; razón por la cual cumplimos con el criterio de evaluación planteado en el factor No. 1 y que en el pliego se indica de la siguiente manera: "Igualmente indique si durante las vigencias 2017, 2018 y con corte al cierre de la presente Convocatoria ha participado en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales hasta lograr la certificación, o si ha vinculado expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales". En tal sentido tal como se describe en el pliego, ADICOMEX cumple con este aspecto y por tanto se solicita respetuosamente le sean asignados los dos (2) puntos que corresponde en la evaluación y que fueron negados.

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, toda vez que En respuesta a la inquietud el Coordinador Mario Rincón (Grupo de Certificación de Competencias Laborales - Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - SENA - Dirección General, de manera atenta me permito informarle que consultado el aplicativo DSNFT, las señoras Mayra Alejandra Ortiz Bueno con C.C. 1144178712 y Carol Lizeth Uribe Sabogal con C.C. 1144059146, aparecen certificadas en competencias laborales asociadas al Proyecto Nacional PN1-2017-76-9229-P214 con la CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN NIT 860007324.

Ahora, señalamos que no aparece registro de personas certificadas en el aplicativo DSNFT, asociadas con la empresa ADICOMEX.

Por tal razón no es procedente su observación y se ratifica la evaluación del ítem correspondiente.

PREGUNTA No.2: En el factor a evaluar Número 7, Promoción a las regiones de menor desarrollo relativo, en el criterio de evaluación se plantea: (4 puntos) Proyecto presentado por proponente domiciliado y/o proyecto que ejecute acciones de formación en alguno de los siguientes municipios de la Colombia Profunda: Caquetá (Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán, La Montañita) – Córdoba (Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia, San José de Úre) – Nariño (Tumaco) – Sucre (Ovejas, San Onofre) – Arauca (Tame, Fortul, Saravena, Arauquita, Cravo Norte, Arauca, Puerto Rondón) – La Guajira (Uribe) – Meta (La Macarena, Mesetas, Puerto rico, San Juan de Arama, La Uribe, Vista Hermosa) – Putumayo (Puerto Leguízamo, Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamez), Norte de Santander (Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Teorama, Tibú), Cauca (Miranda, Corinto, Caloto, Santander de Quilichao, Toribío), Antioquia (Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Tarazá, Valdivia, Zaragoza), Bolivar (El Carmen de Bolívar, San Jacinto), Valle del Cauca (Pradera, Florida), Tolima (Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco).(Resaltado es nuestro); solicitamos respetuosamente, se revise la puntuación dada en este criterio para nuestro proyecto, dado a que la Acción de Formación No.11: Logística 4.0: La Revolución y Futuro de la Cadena de Abastecimientos, proyectó 4 grupos entre los cuales el Grupo Número 2 se ejecutaría en el municipio de Caloto departamento del Cauca (página 130 del proyecto generado), razón por la cual solicitamos se le asignen los 4 puntos que corresponde y no 1 como se vio reflejado en los resultados de la evaluación.

RESPUESTA No.2: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que se evidencio que efectivamente en la Acción de Formación No.11, un grupo se va a desarrollar en el Municipio de Caloto, departamento del Cauca, según el **Descriptor 17 de 21** “LUGAR DE EJECUCIÓN”; razón por la cual se considera su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA No.3: Con relación a la evaluación del factor 2, relacionado con Aspectos académicos de las acciones de formación evaluadas en forma individual y cuya sumatoria se promedia para hallar el puntaje, respetuosamente solicitamos revisar nuevamente el criterio relacionado con los resultados de aprendizaje, ya que para este criterio se adjudicaban 5 puntos de los cuales solo se reconocen en los resultados 3 puntos sobre el siguiente argumento: El proponente en los resultados de aprendizaje esperados, para todas las Acciones de Formación, enuncia mínimo un resultado de cada uno (entre 1 y 3) de los siguientes tipos técnico, cognitivo, motriz, valorativo, actitudinal; razón por la cual solo se le asignó un (1) punto de tres(3) posibles (resaltado nuestro). Con relación a este comentario no entendemos el argumento ya que la valoración según anexo correspondía a 5 puntos y se nos asignan 3; tampoco nos es claro frente al número de resultados exigidos ya que nos basamos en lo estimado en el pliego que a la letra dice frente al tema: Es la expresión de logro del trabajador en el proceso de aprendizaje, que permite la emisión de un juicio respecto a la aprehensión y desarrollo de capacidades con relación al objetivo planteado en la acción de formación. Por lo tanto, se deben enunciar y justificar como logros (productos, respuestas, desempeños), de tipo técnico, cognitivo, motriz, valorativo y/o actitudinal (éticos, y de principios de comportamiento humano y profesional), que debe alcanzar el trabajador al finalizar cada una de las acciones de formación. (resaltado nuestro). Reflexionando frente a lo anterior y sin tener claridad frente a la observación que argumenta la calificación de dichos resultados de aprendizaje, queremos dejar plasmado que

cada acción de formación tiene su propia dinámica y su propia estructuración, por lo cual los resultados de aprendizaje no pueden tener igual connotación en todas las acciones y su esencia depende además del objetivo, de su duración, ya que no es lo mismo los resultado de un diplomado de 80 horas , frente a un taller de 8 horas o un curso de 40; Los resultados están relacionado con el objetivo y alcance de la acción formativa, lo cual no daría objetividad si se califica por número de resultados;, en una sola descripción se puede detallar e inferir logros de tipo cognitivo, aptitudinales y actitudinales; en ningún momento se plantea un número determinado de resultados o tipo específico de resultado; el pliego dio la posibilidad y/o, en ningún momento se planteó algo definido a este respecto, por tanto no entendemos el argumento ni el puntaje en este criterio, por lo cual solicitamos revisión de los mismos.

RESPUESTA No.3: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, ya que en ninguna de las acciones de formación, se describe de manera clara y detallada el ítem que refiere “Enuncia mínimo un resultado de cada uno de los siguientes tipos técnico, cognitivo, motriz, valorativo, actitudinal”, en la propuesta en cada acción de formación solo se refiere al resultado de tipo **cognitivo**, por ejemplo: En la acción de formación No. 1, observamos lo siguiente:

Descripción 14 de 21

10. RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS

Verificar armonización normativa del régimen sancionatorio e infracciones aduaneras incluyendo las modificaciones y/o adiciones estipuladas en el Decreto 349 de 2018 en relación con el Decreto 390 de 2016 y Estatuto Aduanero en relación a la aplicación del principio de favorabilidad y el régimen sancionatorio contenido en el Decreto 2147 de 2016.

Cabe resaltar que el evaluador no identifica los logros de tipo técnico, motriz, valorativo y/o actitudinal. Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación de este ítem.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje modificado a 99.00 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25090
PROPONENTE	CREDIBANCO S.A.
OBSERVANTE	Walter Smith Casallas Osorio
MEDIO	Gerente de Talento Humano
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	walter.casallas@credibanco.com

PREGUNTA No.1:

Estimados señores:

Dando respuesta al documento de los resultados preliminares de verificación financiera y evaluación técnica de la convocatoria de la referencia, en lo relacionado con el numeral F. CONCEPTO INTEGRAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL donde indican que " El proyecto se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, literal d) Cuando la hoja de vida del Director del Proyecto y sus soportes no cumplan con el perfil mínimo requerido. dado que no cuenta con la experiencia requerida. " nos permitimos aclarar lo siguiente:

RESPUESTA No.1: En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación, ya que se adjuntaron soportes con experiencia relacionada de tres (3) años en gestión y/o formulación de proyectos y/o coordinación de proyectos con recursos públicos o privados del Director del Proyecto, Walter Hernández Rodríguez dado cumplimiento con el perfil estipulado en los pliegos de la presente convocatoria

Por lo anterior, se modifica el concepto de evaluación a **CUMPLE** el cual se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25092
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
OBSERVANTE	MARIA JULIANA VELASQUEZ AYALA
MEDIO	Comunicación por correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019

PREGUNTA:

Observación No. 1: "El proponente en el periodo 01/01/2017 - 08/01/2019, no ha participado en el proceso de evaluación y certificación por competencias laborales"

Respuesta proponente: Se señala que, en el capítulo de descripción general de la empresa, se indicó lo siguiente: "INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SENA Y PARTICIPACIÓN EN ECCL: Desde el 20 de marzo de 2009 la Cámara de Comercio está inscrita en la Agencia Pública de Empleo del SENA. Por otra parte, ha participado en procesos de evaluación y certificación por competencias laborales hasta lograr la certificación. En 2018, mediante una alianza con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Alcaldía Municipal de Buga y el Centro Agropecuario de Buga CAB SENA Regional Valle del Cauca, se realizó el programa por competencias laborales en Servicio al Cliente, el cual benefició a 59 prestadores de servicios turísticos."

RESPUESTA:

El informe entregado como insumo de valoración por parte del grupo de ECCL indica que no se encontró evidencia que la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA haya participado de procesos de evaluación de competencias que hayan concluido en certificación de personas en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.

ÍTEM	NOMBRE PROPONENTE	NIT DEL PROPONENTE	DÍGITO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)	REGISTRA VINCULACIÓN EXPERTOS TÉCNICOS ELABORACIÓN ITEMS INSTRUMENTOS EVALUACIÓN (Desde 2017 hasta el 8 mayo de 2019)
158	CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA	891380018	4	NO	NO

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que **No** es procedente su observación, teniendo en cuenta que las evidencias disponibles no permiten al grupo evaluador contrastar lo expresado por el proponente en la propuesta registrada en el SIGP.

Observación No. 2: "Las Acciones de formación AF1, AF3, AF4 identifican un solo efecto"

Respuesta proponente: El pliego de la Convocatoria DG-0001 de 2019 no establece un número mínimo o máximo de efectos como consecuencia del problema identificado. Los efectos identificados en la definición de las necesidades de formación de las acciones de formación No. 1, 3 y 4 obedecen a la realidad de la situación encontrada, frente a los cuales se están planteando las respectivas soluciones a través del desarrollo de las acciones de formación, por lo que se solicita reconsiderar o revisar nuevamente este punto.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Observación No. 3: *“En todas las acciones de formación propuestas no se enuncia mínimo un resultado de aprendizaje de tipo cognitivo, motriz, valorativo y actitudinal”* Respuesta: *Teniendo en cuenta que un resultado de aprendizaje de tipo valorativo es el que permite comprender la situación de un objeto de estudio mediante la consideración de interpretaciones, intereses y aspiraciones de quienes en ella interactúan, con el fin de suministrar información que cada involucrado necesita para entender, interpretar e intervenir de la manera más adecuada para tomar la toma de decisiones o selección de alternativas, en las acciones de formación del proyecto se establecieron los siguientes resultados de aprendizaje de tipo valorativo, que si bien no se enuncian como tal, se establecieron incorporando dichos criterios conforme a lo establecido en la Convocatoria DG-0001 de 2019:*

a) *Resultados de aprendizaje de tipo valorativo AF 1*

Estrategia de crecimiento rentable y competitivo para empresas del sector turismo

-Desarrollen estrategias y planes de crecimiento y expansión en el mercado turístico y seleccionen estrategias, procesos y clientes como medio para alcanzar una estructura rentable.

Estrategia de crecimiento rentable y competitivo para empresas del sector turismo

-Desarrollen estrategias y planes de crecimiento y expansión en el mercado turístico y seleccionen estrategias, procesos y clientes como medio para alcanzar una estructura rentable.

AF02

Innovación y diseño de productos mediante el proceso de iteración para el sector agroindustrial

-Desarrollen destrezas para proponer y presentar ideas de nuevos productos o servicios en el sector agroindustrial basados en el proceso de iteración.

AF03

Oportunidades de negocios en el marco del acuerdo de libre comercio con Canadá

-Identifiquen los sectores económicos con mayor potencial en Canadá que representen oportunidades para la exportación de bienes o servicios.

Considerando el aprendizaje cognitivo como aquel que define los procesos que intervienen durante el proceso de información, hasta llegar a la respuesta producida, y que implican el aprendizaje asociativo, explícito y receptivo, se consideraron los siguientes resultados de aprendizaje de tipo cognitivo, que, si bien no se enuncian como tal, se establecieron incorporando dichos criterios conforme a lo establecido en la Convocatoria DG- 0001 de 2019:

b) **Resultados de aprendizaje de tipo cognitivo AF01**

Estrategia de crecimiento rentable y competitivo para empresas del sector turismo

-Desarrollen habilidades para identificar y responder a las oportunidades del mercado en el sector turístico y adquieran competencias que les permitan identificar las etapas de desarrollo y expansión de la empresa.

-Adquieran habilidades en la identificación de las necesidades de los usuarios de los servicios turísticos y hacer seguimiento a dichas necesidades en aras del crecimiento rentable y sostenible de sus empresas.

AF02

Innovación y diseño de productos mediante el proceso de iteración para el sector agroindustrial

-Adquieran habilidades en innovación y técnicas de creatividad en el sector agroindustrial.

AF03

Oportunidades de negocios en el marco del acuerdo de libre comercio con Canadá

-Conozcan los elementos de información estratégica y el panorama binacional ofrecido por el Marco del Acuerdo de Libre Comercio con Canadá.

AF04

Planeación y competitividad en la gestión logística como parte integral de la cadena de valor

-Apliquen los conocimientos adquiridos para la planeación de la gestión logística.

Teniendo en cuenta que el aprendizaje actitudinal está constituido por elementos cognitivos, afectivos y conativos, que de manera integrada o interdependiente contribuyen a que las personas reaccionen de una manera específica, se consideró el siguiente resultado de aprendizaje de tipo actitudinal, que, si bien no se enuncia como tal, se estableció incorporando dichos criterios conforme a lo establecido en la Convocatoria DG-0001 de 2019:

Resultados de aprendizaje de tipo actitudinal AF02

Innovación y diseño de productos mediante el proceso de iteración para el sector agroindustrial

-Desarrollen empatía con los usuarios activos y potenciales.

Por último, la naturaleza de las acciones de formación planteadas en el proyecto de la Cámara de Comercio de Buga, no implican resultados de aprendizaje de tipo motriz.

Se solicita, en base a lo aquí expuesto, reconsiderar la revisión de este punto del proyecto.

RESPUESTA:

En atención a su observación, se reconoce que en el trasfondo de la valoración preliminar publicada subyace un alto componente conceptual íntimamente relacionado con la concepción del modelo de formación SENA. Ello no impide que también registremos que pueden existir otras categorizaciones igualmente válidas de acuerdo al modelo conceptual en que se sustentan, a tener en cuenta en la valoración del tipo de resultados de aprendizaje a lograr para una acción de formación, en tal virtud el Grupo de Evaluación de Proyectos de FCE concluye, de acuerdo a

la sustentación de sus observaciones, que estas son procedentes y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Observación No. 4: *“En cada una de las acciones de formación propuestas en el proyecto Los criterios planteados en la evaluación del aprendizaje son definidos de manera muy general y no permiten verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos”*

Parte 1: *“En cada una de las acciones de formación propuestas en el proyecto Los criterios planteados en la evaluación del aprendizaje son definidos de manera muy general...”*

Respuesta parte 1:

Al respecto, en cada acción de formación se definen de manera detallada, y no general, los criterios de evaluación que se aplicarán a los beneficiarios; así: 10 criterios de evaluación para la AF01, 10 criterios de evaluación para la AF02, 5 criterios de evaluación para la AF03 y 5 criterios de evaluación para la AF04.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AF 01 ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO RENTABLE Y COMPETITIVO PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO

- 1) Desarrollo de estrategias de crecimiento y expansión.*
- 2) Identificación y respuesta frente a oportunidades del mercado en el sector turístico.*
- 3) Identificación de las etapas de desarrollo y expansión de una empresa.*
- 4) Acciones a tomar frente a las diferentes etapas de crecimiento de una empresa del sector turismo.*
- 5) Definición de estrategias según la etapa de crecimiento de la empresa.*
- 6) Selección de estrategias, procesos y clientes como medio para alcanzar una estructura rentable.*
- 7) Técnicas de gestión de promoción de servicios turísticos.*
- 8) Identificación de necesidades de los usuarios de los servicios turísticos.*
- 9) Seguimiento a las necesidades de los usuarios de los servicios turísticos.*
- 10) Orientación de servicios turísticos.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AF 02 INNOVACIÓN Y DISEÑO DE PRODUCTOS MEDIANTE EL PROCESO DE ITERACIÓN PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL

- 1) Gestión de la innovación dirigida al concepto del nuevo producto agroindustrial y la identificación de productos agroindustriales asociados a los sectores agropecuarios beneficiarios*
- 2) Innovación en nuevos productos y conceptos y técnicas para la definición de nuevos productos del sector agroindustrial*
- 3) Definición de proyecto y su aplicación en los procesos de innovación en el sector agroindustrial*
- 4) Identificación de signos distintivos para el diseño de nuevos productos*
- 5) Identificación del usuario y cómo le va a ser útil un producto o servicio*
- 6) Ideación y experimentación con nuevos productos para el sector agroindustrial.*
- 7) Conceptos de diseño, implementación y prueba*

8) Concepto de iteración

9) Validación de pruebas

10) Perfeccionamiento de un diseño

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AF03 OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CON CANADÁ

1) Acuerdo de Libre Comercio con Canadá.

2) Oportunidades de negocio en el marco del Acuerdo de Libre Comercio con Canadá.

3) Sectores económicos con mayor potencial en Canadá.

4) Mecanismos y medios para estar presente en el mercado canadiense.

5) Negociación en el marco de un tratado de libre comercio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AF04 PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN LA GESTIÓN LOGÍSTICA COMO PARTE INTEGRAL DE LA CADENA DE VALOR

1) Herramientas de gestión logística.

2) Elementos de la planeación de la gestión logística.

3) La información logística como componente integral de las cadenas de abastecimiento.

4) El producto y el servicio en la gestión logística. 5) Gestión de personas

Parte 2: "...y no permiten verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos."

Respuesta parte 2: Los criterios de evaluación se establecieron de tal manera que respondan al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada acción de formación, como se estableció en el proyecto:

Objetivos de la AF01 Estrategia de crecimiento rentable y competitivo para empresas del sector turismo	Criterios de evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos de la AF01
Fortalecer competencias en los beneficiarios, en cuanto a la implementación de planes y <u>estrategias de crecimiento y expansión</u> de las empresas del sector turismo, mediante técnicas de gestión de <u>promoción de servicios turísticos</u> , identificando las etapas de desarrollo durante la fase de crecimiento.	1) Desarrollo de estrategias de crecimiento y expansión. 7) Técnicas de gestión de promoción de servicios turísticos.

Desarrollar habilidades en el personal directivo y administrativo que les permitan identificar y responder a las <u>oportunidades del mercado en el sector turístico</u> , mediante la definición y aplicación de estrategias según la <u>etapa de crecimiento</u> de la empresa.	2) Identificación y respuesta frente a oportunidades del mercado en el sector turístico. 3) Identificación de las etapas de desarrollo y expansión de una empresa. 4) Acciones a tomar frente a las diferentes etapas de crecimiento de una empresa del sector turismo. 5) Definición de estrategias según la etapa de crecimiento de la empresa.
Contribuir al <u>crecimiento sostenible y rentable</u> de las empresas del sector turismo mediante el seguimiento continuo de las <u>necesidades de los usuarios de los servicios turísticos</u> .	6) Selección de estrategias, procesos y clientes como medio para alcanzar una estructura rentable. 8) Identificación de necesidades de los usuarios de los servicios turísticos. 9) Seguimiento a las necesidades de los usuarios de los servicios turísticos.

Mejorar las competencias y conocimientos administrativos y financieros de gerentes, propietarios y personal directivo de las empresas del sector turismo, a través del <u>desarrollo de una mejor gestión integral de las empresas</u> .	1) Desarrollo de estrategias de crecimiento y expansión. 6) Selección de estrategias, procesos y clientes como medio para alcanzar una estructura rentable.
--	--

Objetivos de la AF02 Innovación y diseño de productos mediante el proceso de iteración para el sector agroindustrial	Criterios de evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos de la AF02
Optimizar las competencias profesionales del personal de los niveles ocupacionales de alta dirección, medio y operativo del sector agroindustrial perteneciente a diferentes niveles dentro de las organizaciones, mediante la implementación de competencias blandas como la <u>iteración</u> , y habilidades de <u>gestión en innovación</u> , que los orienten a mejorar las condiciones de competitividad de las empresas que dirigen o a las que pertenecen.	1) Gestión de la innovación dirigida al concepto del nuevo producto agroindustrial y la identificación de productos <u>agroindustriales</u> asociados a los sectores agropecuarios beneficiarios 2) Innovación en nuevos productos y conceptos y técnicas para la definición de nuevos productos del sector agroindustrial 8) Concepto de iteración
Aplicar nociones sobre la gestión sustentable de la <u>innovación de bienes y/o servicios</u> en las entidades del sector agroindustrial adscritas a la Cámara de Comercio, aplicando conceptos de <u>iteración</u> que permitan establecer y optimizar el proceso de desarrollo de <u>nuevos productos o servicios</u> .	1) Gestión de la innovación dirigida al concepto del nuevo producto agroindustrial y la identificación de productos <u>agroindustriales</u> asociados a los sectores agropecuarios beneficiarios 8) Concepto de iteración 6) Ideación y experimentación con nuevos productos para el sector

Aplicar nociones sobre la gestión sustentable de la <u>innovación de bienes y/o servicios</u> en las entidades del sector agroindustrial adscritas a la Cámara de Comercio, aplicando conceptos de <u>iteración</u> que permitan establecer y optimizar el proceso de desarrollo de <u>nuevos productos o servicios</u> .	Agroindustriales asociados a los sectores agropecuarios beneficiarios 8) Concepto de iteración 6) Ideación y experimentación con nuevos productos para el sector agroindustrial. 1) Gestión de la innovación dirigida al concepto del nuevo producto agroindustrial y la identificación de productos
Desarrollar competencias en los beneficiarios, relativas a la <u>gestión de la innovación</u> en las organizaciones del sector agroindustrial, a fin de que adquieran destrezas en la identificación de productos asociados a los sectores agropecuarios para	Agroindustriales asociados a los sectores agropecuarios beneficiarios 5) Identificación del usuario y cómo
<u>proponer</u> ideas de nuevos productos o servicios en el sector agroindustrial, en base al proceso de <u>iteración</u> , y mediante la aplicación de los conceptos de <u>diseño, implementación y prueba</u> en la experimentación.	¿le va a ser útil un producto o servicio ?) Conceptos de diseño, implementación y prueba 8) Concepto de iteración 9) Validación de pruebas 10) Perfeccionamiento de un diseño
Crear habilidades y competencias en los beneficiarios que contribuyan a la articulación entre asociaciones del sector agroindustrial para potenciar <u>proyectos de innovación</u> y diseño de <u>nuevos productos</u> .	3) Definición de proyecto y su aplicación en los procesos de innovación en el sector agroindustrial 4) Identificación de signos distintivos para el diseño de nuevos productos

Objetivos de la AF03 Oportunidades de negocios en el marco del acuerdo de libre comercio con Canadá Brindar a	Criterios de evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos de la AF03
proprietarios y empleados de los niveles ocupacionales de alta dirección, medio y operativo, de las empresas participantes de los sectores comercio, industria, servicio y transversales, elementos de <u>información</u> <u>estratégica</u> que les permitan promover una oferta de servicios y productos dirigidos al <u>mercado canadiense en el marco del Acuerdo de Libre Comercio con Canadá</u> . Identificar, por parte de los	1) Acuerdo de Libre Comercio con Canadá. 3) Sectores económicos con mayor potencial en Canadá. 4) Mecanismos y medios para estar presente en el mercado canadiense.

participantes, las <u>oportunidades de negocios</u> en el marco del acuerdo de libre comercio, de acuerdo con los <u>sectores económicos de mayor potencial</u> en Canadá.	2) Oportunidades de negocio en el marco del Acuerdo de Libre Comercio con Canadá. 3) Sectores económicos con mayor potencial en Canadá.
Dar a conocer los <u>mecanismos y medios requeridos para estar presente en el mercado canadiense</u> , y difundir información consolidada que complemente el papel de los diferentes programas y entidades dedicadas a la promoción de	4) Mecanismos y medios para estar presente en el mercado canadiense.

Exportaciones. Brindar elementos que posteriormente permitan desarrollar habilidades de <u>negociación</u> en el personal directivo, Administrativo y de mandos medios de las empresas, en el marco de un <u>Tratado de libre comercio como una de las diferentes modalidades de Integración económica</u> .	5) Negociación en el marco de un tratado de libre comercio.
---	---

Objetivos de la AF04 Planeación y competitividad en la gestión logística como parte integral de la cadena de valor	Criterios de evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos de la AF04
Brindar a los empleados de las áreas de gerencia, administración, logística, comercialización y mercadeo de las MIPYPPES y grandes empresas participantes, actualización y herramientas en materia de <u>gestión logística</u> que permitan desarrollar condiciones de competitividad de <u>éstas</u> y de sus áreas funcionales.	1) Herramientas de gestión logística. 2) Elementos de la planeación de la Gestión logística. 4) El producto y el servicio en la Gestión logística. 5) Gestión de personas
Entender la <u>gestión logística</u> como parte de <u>Integral de las cadenas de abastecimiento</u> que conforman las <u>empresas</u> que la constituyen.	1) Herramientas de gestión logística. 3) La información logística como componente integral de las cadenas de abastecimiento.
Razonar en torno a la evolución en el <u>manejo de la información logística</u> .	3) La información logística como componente integral de las cadenas de abastecimiento.

Por lo anterior, se solicita reconsiderar la revisión de la evaluación de aprendizaje de las acciones de formación del proyecto.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación a los criterios de evaluación del aprendizaje, teniendo en cuenta que en la propuesta la evaluación del aprendizaje en primera instancia relaciona la metodología de evaluación genérica establecida en el pliego de la convocatoria (no se hizo un ajuste según las condiciones de la empresa) y en segunda instancia los criterios de evaluación efectivamente son generales ya que no permiten valorar o medir en qué proporción la persona a capacitar a logado

apropiar los conocimientos y desarrollar las competencias inherentes a cada una de las acciones de formación para poder certificarlo. En consecuencia si los criterios de evaluación no permiten valorar o medir el aprendizaje alcanzado por los beneficiarios tampoco se puede verificar con objetividad el cumplimiento de los objetivos propuestos.

<p>Descripción 15 de 21</p> <p>11. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE</p> <p>Se implementará la evaluación de conocimiento, que tendrá en cuenta el indicador de tasa de crecimiento del conocimiento establecido en la convocatoria: $TIC = ((NPFT - NPIT)/NPIT) \times 100$.</p> <p>La evaluación se compone de un cuestionario de 10 preguntas que serán formuladas por el capacitador, cada una de ellas con un valor de 1 punto. El rango de calificación será de 0 a 10, con máximo una posición decimal.</p> <p>Se aplicará una evaluación ex-ante al 100% de los beneficiarios el día de inicio de la acción de formación, y una evaluación ex-post el último día de ejecución de la misma, con el fin de realizar una comparación que refleje los resultados en el incremento de conocimientos del trabajador beneficiario de la formación.</p> <p>Los criterios de evaluación que se aplicarán a los beneficiarios estarán directamente relacionados con temas de la acción de formación a evaluar:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Desarrollo de estrategias de crecimiento y expansión.2) Identificación y respuesta frente a oportunidades del mercado en el sector turístico.3) Identificación de las etapas de desarrollo y expansión de una empresa.4) Acciones a tomar frente a las diferentes etapas de crecimiento de una empresa del sector turismo.5) Definición de estrategias según la etapa de crecimiento de la empresa.6) Selección de estrategias, procesos y clientes como medio para alcanzar una estructura rentable.7) Técnicas de gestión de promoción de servicios turísticos.8) Identificación de necesidades de los usuarios de los servicios turísticos.9) Seguimiento a las necesidades de los usuarios de los servicios turísticos.10) Orientación de servicios turísticos.
--

Observación No. 5:

Unidades Temáticas: Se solicita reconsiderar la revisión de las unidades temáticas, toda vez que, de acuerdo con lo estructurado, estas se corresponden con la formación planteada para cada acción formulada.

RESPUESTA:

Nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación al puntaje asignado a las unidades temáticas, teniendo en cuenta que en cada unidad temática de las acciones de formación propuestas no describieron las competencias que adquirirán los trabajadores beneficiarios de la formación.

<p>Descripción 11 de 21</p> <p>8. UNIDADES TEMÁTICAS</p> <p>Unidad Temática 1: ESTABLECER E IMPLEMENTAR UN PLAN DE CRECIMIENTO DE EMPRESA PARA RESPONDER A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO EN EL SECTOR DEL TURISMO</p> <p>80 horas</p> <p>Contenidos: Desde la creación de la empresa hasta la expansión de sus actividades. Metodología internacional de la rueda del crecimiento: base para el establecimiento de las etapas de desarrollo y expansión de la empresa. Las competencias del empresario y su equipo de gestión para responder a las diferentes etapas de crecimiento de la empresa. Análisis de la evolución de la empresa. Identificación la problemática de la empresa en función del crecimiento y las oportunidades de mercado. Definición y aplicación de estrategias según la etapa de crecimiento de la empresa. Identificación de las competencias del empresario del sector turismo y su equipo de gestión para responder a las diferentes etapas de crecimiento de la empresa.</p> <p>Unidad Temática 2: DESARROLLAR EL MERCADO: PRIMERA ESTRATEGIA PARA EL CRECIMIENTO/EXPANSIÓN DE UNA EMPRESA DEL SECTOR DE TURISMO</p> <p>86 horas</p> <p>Contenidos: Técnicas de ventas y desarrollo de negocios para promover una estrategia de crecimiento empresarial sostenible Aumento de pedidos a través del desarrollo y fidelización de la clientela. Establecimiento de los Objetivos y plan de acción de la estrategia de ventas Adaptación e implementación de las etapas de una venta a los procesos internos de la empresa</p> <p>Unidad Temática 3: OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS COMO SEGUNDA ESTRATEGIA EN EL CRECIMIENTO/EXPANSIÓN DE UNA EMPRESA DEL SECTOR DE TURISMO</p> <p>24 horas</p> <p>Contenidos: La etapa de selección de estrategias, procesos y clientes medio para alcanzar una estructura rentable. Fidelización de la clientela seleccionada: Técnicas de la gestión de promoción de servicios Selección de procesos y procedimientos para alcanzar una estructura rentable. Identificar sistemas o programas a ser utilizados para una adecuada gestión.</p>

Observación No. 6

Proveedor de la información: Se solicita reconsiderar la revisión de este punto, dado que se realizó la descripción completa de los aspectos a conocer de los dos proveedores de la formación planteados en el proyecto.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, con relación al proveedor de la formación, teniendo en cuenta que en la

descripción de cada uno de los capacitadores se describió únicamente la formación académica y no las competencias técnicas, competencias tecnológicas, competencias pedagógicas y competencias actitudinales que debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación.

Descripción 18 de 21
14. CAPACITADOR POR UNIDAD TEMÁTICA
Unidad Temática 1: ESTABLECER E IMPLEMENTAR UN PLAN DE CRECIMIENTO DE EMPRESA PARA RESPONDER A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO EN EL SECTOR DEL TURISMO
Número de capacitadores: 1
Formación académica Capacitador 1: Profesional en una o varias de las siguientes áreas: administración de empresas, economía, marketing, comercio internacional, áreas afines a la gestión empresarial, áreas afines a la gestión organizacional u otras áreas afines a la formación a impartir; con Maestría en una o varias de las siguientes áreas: administración, innovación, marketing, comercio internacional, desarrollo organizacional, finanzas, gestión de las organizaciones, gestión empresarial, desarrollo organizacional, competitividad, desarrollo de negocios u otras áreas afines a la formación a impartir.
Número de horas a impartir por capacitador: 30 horas
Clasificación: Nacional
Unidad Temática 2: DESARROLLAR EL MERCADO: PRIMERA ESTRATEGIA PARA EL CRECIMIENTO/EXPANSIÓN DE UNA EMPRESA DEL SECTOR DE TURISMO
Número de capacitadores: 1
Formación académica Capacitador 1: Profesional en una o varias de las siguientes áreas: administración de empresas, economía, marketing, comercio internacional, áreas afines a la gestión empresarial, áreas afines a la gestión organizacional u otras áreas afines a la formación a impartir; con Maestría en una o varias de las siguientes áreas: administración, innovación, marketing, comercio internacional, desarrollo organizacional, finanzas, gestión de las organizaciones, gestión empresarial, desarrollo organizacional, competitividad, desarrollo de negocios u otras áreas afines a la formación a impartir.
Número de horas a impartir por capacitador 1: 36 horas
Clasificación: Nacional
Unidad Temática 3: OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS COMO SEGUNDA ESTRATEGIA EN EL CRECIMIENTO/EXPANSIÓN DE UNA EMPRESA DEL SECTOR DE TURISMO
Número de capacitadores: 1
Formación académica Capacitador 1: Profesional en una o varias de las siguientes áreas: administración de empresas, economía, marketing, comercio internacional, áreas afines a la gestión empresarial, áreas afines a la gestión organizacional u otras áreas afines a la formación a impartir; con Maestría en una o varias de las siguientes áreas: administración, innovación, marketing, comercio internacional, desarrollo organizacional, finanzas, gestión de las organizaciones, gestión empresarial, desarrollo organizacional, competitividad, desarrollo de negocios u otras áreas afines a la formación a impartir.
Número de horas a impartir por capacitador: 24 horas
Clasificación: Nacional
Unidad Temática 4: ORIENTACIÓN DE SERVICIOS
Número de capacitadores: 1
Formación académica Capacitador 1: Profesional en una o varias de las siguientes áreas: administración de empresas, economía, marketing, comercio internacional, áreas afines a la gestión empresarial, áreas afines a la gestión organizacional u otras áreas afines a la formación a impartir; con Maestría en una o varias de las siguientes áreas: administración, innovación, marketing, comercio internacional, desarrollo organizacional, finanzas, gestión de las organizaciones, gestión empresarial, desarrollo organizacional, competitividad, desarrollo de negocios u otras áreas afines a la formación a impartir.
Número de horas a impartir por capacitador: 6 horas Clasificación: Nacional

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con modificación de puntaje a 88,25 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25093
PROPONENTE	EMSSANAR
OBSERVANTE	JANETH MARTINEZ
MEDIO	j.martinez@cresiendo.com
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:

buenos días,

solicitamos muy respetuosamente sean revisados los siguientes puntos en los que tenemos dudas sobre la calificación emitida por ustedes:

En el ITEM No. 4 " Optimización de recursos" se describe lo siguiente:

" el proyecto que proponga por modalidad un mayor numero de trabajadores beneficiarios:(4) puntos;.....; para la modalidad de empresas agrupadas: numero de trabajadores beneficiarios mayor o igual a 500. En este caso nosotros pertenecemos a esta modalidad y el numero de beneficiarios es de 530, por tanto nuestro puntaje debe ser (4) puntos y no (3)puntos como fue asignado.

E n el ITEM No. 6 "trabajadores de las empresas MiPYmes como beneficiarios de la formación" Inclusión del 5% sobre el total de beneficiarios planteados en el proyecto que hagan parte de Mipymes (Microempresas, pequeñas y/o medianas empresas), en alguna(s) acción(es) de formación. (Cuando el resultado del porcentaje es inferior a 1, equivale a 1 persona). para nuestro caso aplica teniendo el puntaje ((1) punto teniendo en cuenta que:

solicito respetuosamente revisar este punto teniendo en cuenta que: la Cooperativa Emssanar servicios farmaceuticos- es mediana empresa, cooperativa de servicios solidarios en salud Emssanar-IPS- es mediana empresa,cooperativa multiactiva de empleados de Emssanar -es pequeña empresa, Fundacion Emssanar-es medianaempresa ,fundación de servicios educativos Emmsanar CETEM es pequeña empresa, lo que nos haría posibles beneficiarios de este punto.

quedamos atentos a su respuesta, cordial saludo.

RESPUESTA:

1. En el ITEM No. 4, "NÚMERO DE BENEFICIARIOS FINALES DEL PROYECTO SIN INCLUIR TRANSFERENCIA", nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, teniendo en cuenta que para el cálculo de la totalidad de beneficiarios no se debe incluir los beneficiarios de la TRANSFERENCIA, por tal razón y concordancia con lo anterior el total de beneficiarios es de 480
2. En el ITEM No. 6, Es procedente su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.
3. De otro lado, una vez verificada la información de la propuesta nuevamente de acuerdo a sus observaciones, se corroboró que la entidad no ha participado en el proceso de certificación de competencias laborales y tampoco registra haber participado con expertos técnicos en la construcción de instrumentos de evaluación.

Por lo cual el puntaje asignado al ítem 1 en el criterio "*Participación del proponente en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales y/o haberse vinculado con expertos técnicos para la elaboración de ítems de instrumentos de evaluación de competencias laborales*" es **CERO (0,00)**.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de 92 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25094
PROPONENTE	FENAVI
OBSERVANTE	EQUIPO DE APOYO CONVENIO FENAVI - SENA
MEDIO	apoyoprojectosena@fenavi.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29 de mayo de 2019

PREGUNTA:

De: Proyecto SENA 2018 [mailto:apoyoprojectosena@fenavi.org]
Enviado el: miércoles, 29 de mayo de 2019 6:08 p. m.
Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>
CC: Rusby Cecilia Vargas Almeida <rcvargasa@sena.edu.co>; favila@fenavi.org
Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25094 - ET - FENAVI

Señores equipo de evaluación:
Programa de Formación continua especializada SENA

En el marco de la convocatoria DG-001-19 para el programa de formación continua especializada, una vez revisados los resultados de la evaluación técnica y financiera, publicados el 28 de mayo de 2019 FENAVI realiza las siguientes observaciones:

1. En el punto 2 de la matriz de calificación el valor asignado por el evaluador es de 59,84/ 60 puntos posibles originados a partir de lo descrito en el concepto, el cual se detalla así:

“Respecto al ítem Proveedor de la Formación, numeral 3.2.14 del pliego rector de la Convocatoria, en las acciones de formación AF6, AF7, AF18, AF19, AF21, AF23, AF24, AF25, AF26, el proponente omitió describir las competencias actitudinales que posee el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza -aprendizaje-evaluación, relacionadas con la acción de formación, en los términos indicados en el numeral 3.2.14.1. Capacitador persona natural, ibidem”

De acuerdo con el pliego de la convocatoria en el numeral 3.2.14:

El proponente podrá definir el proveedor para realizar la formación, bien sea persona natural o jurídica.

Para el caso de FENAVI aplica persona jurídica, por lo que según el numeral 3.2.14.2

Se debe hacer una descripción de la(s) persona(s) jurídica(s), con información relevante como su objeto social, productos y/o servicios ofrecidos. Independiente de la modalidad de formación (presencial-virtual-combinada), debe(n) demostrar cinco (5) años de constitución legal, y cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Adicionalmente debe(n) demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas (cursos o talleres o seminarios o diplomados), a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2019.

Sobre el particular FENAVI no está de acuerdo con la calificación y concepto emitido, teniendo en cuenta que para las acciones AF6, AF 7, AF18, AF19, AF21, AF23, AF24, AF25 y AF26, se colocó lo siguiente en la propuesta presentada:

De acuerdo con lo solicitado en el anexo No. 13 Instructivo para el diligenciamiento del formulario, en el numeral 15 solicita describir las posibles entidades formadoras que intervendrán en la acción de formación, a la fecha FENAVI no ha decidido que entidad contratará los servicios de capacitación, por lo que una vez sea aprobado el proyecto se realizará la elección y proceso de contratación.

Cabe anotar que FENAVI ha venido trabajando con diferentes proveedores, entre estos se encuentran:

Universidad de la Salle- Universidad del Rosario- Universidad de los Andes- Universidad ICESI- Universidad Javeriana- UNAB- Pontificia Bolivariana y otras entidades de consultoría y formación que asisten los procesos de capacitación de las empresas afiliadas.

En todos los casos FENAVI contratará únicamente con las entidades que cumplan el perfil establecido en la convocatoria DG-001-19.

Objeto Social: Ente formador de carácter nacional, que tenga dentro de su objeto la formación y capacitación.

Debe contar con mínimo cuatro (4) años de constitución. Productos y/o servicios de educación en formación y/o educación continuada, en cursos, seminarios, talleres o diplomados con intensidad horaria menor o igual de 160 horas.

Con mínimo 4 años de experiencia en los productos y/o servicios ofrecidos.

De este modo se cumple con la descripción requerida en el pliego para personas jurídicas, en ningún momento se manifestó que se realizará con personas naturales, por lo que no hay omisión en las descripciones, en todo caso cabe anotar que las competencias actitudinales, se detallan en el perfil de los capacitadores descritos en cada acción de formación.

Agradecemos revisar el puntaje asignado.

RESPUESTA 1:

Una vez analizada la observación consignada a numeral 1 del correo electrónico allegado por el proponente FENAVI, se reitera el concepto emitido en la ficha de evaluación publicada, en el entendido que no se cumplió con los preceptos del pliego rector de la Convocatoria en los términos señalados en el numeral 3.2.14.1; lo cual era de pleno conocimiento del proponente. Evidencia de ello la constituye el hecho de que el proyecto esté integrado por 26 acciones de formación, las cuales fueron estructuradas bajo la misma metodología; se diligenció de manera detallada los descriptores números 18 y 20 del SIGP, que hace referencia a: CAPACITADOR POR UNIDAD TEMATICA, CAPACITADOR PERSONA JURIDICA (respectivamente) y de manera similar para todas las veintiséis (26) acciones de formación propuestas, considerando cada uno de los aspectos requeridos en el pliego respecto al perfil de los capacitadores, tanto persona natural

como jurídica. Información que se presentó adicionalmente, y de manera resumida, en el ítem PERFILES, exceptuando en nueve (9) acciones de formación (AF6, AF7, AF18, AF19, AF21, AF23, AF24, AF25, AF26), en las cuales NO se describieron las competencias actitudinales del capacitador, condición de estricto cumplimiento.

El observador hace referencia al anexo 13: "INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DIGITAL SIGP", en los siguientes términos

(...) De acuerdo con lo solicitado en el anexo No. 13 Instructivo para el diligenciamiento del formulario, en el numeral 15 solicita describir las posibles entidades formadoras que intervendrán en la acción de formación, a la fecha FENAVI no ha decidido que entidad contratará los servicios de capacitación, por lo que una vez sea aprobado el proyecto se realizará la elección y proceso de contratación.

(...) Olvida el proponente que el mismo instructivo a numeral 14. CAPACITADOR POR UNIDAD TEMÁTICA, prescribe: ".....En caso de no requerir este espacio, en este campo escriba la palabra N/A."; siendo evidente que esta situación particular no correspondió con la voluntad del proponente respecto al proyecto presentado; dado que como se mencionó, se diligenció el descriptor en cita, para las 26 acciones de formación que integran el proyecto.

Por lo anterior, se confirma el puntaje asignado a este Factor **59.84** Puntos.

2. De otra parte en el concepto del evaluador, con respecto a la bonificación indica:

En el descriptor Bonificación, no se asigna puntaje dado que en ninguna acción de formación se consideran modelos de aprendizaje descritos a numeral 3.2.7 Metodología, del Pliego de la Convocatoria.

Al respecto FENAVI no está de acuerdo teniendo en cuenta que según el numeral 3.2.6 Modalidades de formación literal b Formación Virtual manifiesta:

Se incentivará la modalidad de formación virtual masiva, curso de 20 horas y mínimo 100 beneficiarios por grupo, lo cual permitirá una mayor cobertura y participación de un número amplio de trabajadores

Y según el numeral 4.2 Evaluación técnica y verificación financiera, se indica lo siguiente:

"Bonificación: Con el fin de incentivar la participación de las empresas y/o gremios que implementen alguna acción de formación aplicando el modelo de aprendizaje puesto de trabajo real, o que en la modalidad de formación combinada, incluya el modelo de aprendizaje aula invertida - Flipped Classroom y/o modalidad de formación virtual masiva, el SENA bonificará a dichos proyectos con dos (2) puntos adicionales al puntaje final obtenido luego de aplicar los criterios de evaluación, sin que en ningún caso supere los 100 puntos establecidos como calificación máxima para la evaluación."

Al respecto FENAVI, solicita se revise la puntuación asignada, dado que tal como se observa en la propuesta en la AF 21 *Herramientas técnicas, administrativas y financieras para gestión líneas de crédito a productores avícolas*, se llevará a cabo un diplomado

virtual con una duración de 80 horas y la participación de 160 beneficiarios, cumpliendo así con lo establecido en el pliego, en cuanto a formación virtual masiva.

De este modo, FENAVI cumple con la totalidad del puntaje posible en los ítems descritos en la matriz de criterios de evaluación, para un total de 102 puntos, por lo que solicitamos se revisen las observaciones planteadas y se hagan los ajustes del caso.

Agradecemos la atención

Cordial saludo

**Equipo de Apoyo Convenio
FENAVI - SENA 2019**

RESPUESTA 2:

Para atender la observación consignada a numeral 2, menesta que el proponente, se sujete a lo establecido en el pliego en sentido literal, esto es, con fidelidad estricta a lo allí consignado:

En el pliego rector de la convocatoria a numeral 3.2.6 Modalidades de formación, literal b) Formación Virtual, reza: “Se incentivará la modalidad de formación virtual masiva, curso de 20 horas y mínimo 100 beneficiarios por grupo, lo cual permitirá una mayor cobertura y participación de un número amplio de trabajadores.” (Subrayado propio)

De lo anterior se colige que la AF21 “Herramientas técnicas, administrativas y financieras para gestión líneas de crédito a productores avícolas” NO cumple los preceptos del numeral 3.2.6, literal b, ibidem; habida cuenta que la acción de formación se planeó como diplomado virtual, con una duración de 80 horas, contraviniendo la modalidad de evento de formación e intensidad exigidas para considerarse formación virtual masiva (curso de 20 horas), no obstante cumplir, respecto al número de beneficiarios.

Por lo anterior, no se considera de manera positiva la observación.

Se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con puntaje de **99.84** puntos

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25095
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
OBSERVANTE	Jose Luis Urón Marquez - Presidente Ejecutivo
MEDIO	proyectos@ccvalledupar.org.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019 3:08 p. m.

PREGUNTA No.1: Con respecto a: El proyecto CUMPLE Parcialmente según lo establecido en el Pliego de la convocatoria DG-0001 DE 2019, porque en el proyecto La acción de Formación AF3 Gestión y Desarrollo Turístico Cultural Regional, se excluye, según numeral 4.3.2. Literal d) Cuando la AF propuesta pueda sea impartida por el Sena, bien sea de manera presencial y/o Virtual'. 1. No aceptamos la eliminación del diplomado GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL REGIONAL, en tanto que el pliego convocatoria DG – 0001 de 2019, en la página 25 de 60, dice literalmente, En el marco del Programa de Formación Continua Especializada, no se deben incluir acciones de formación cuyo propósito sea, inducción y/o reinducción al puesto de trabajo y a la empresa; mediciones de conductas y de clima laboral; auditorías de certificación de calidad; procesos de diagnóstico y/o estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales; manejo de armas y/o explosivos, acciones de formación básicas en informática, inglés, derecho, economía, contabilidad, servicio al cliente, competencias blandas (ética, liderazgo, motivación, trabajo en equipo y/o manejo del tiempo) o acciones de formación que tengan como fin la comercialización o venta de un bien o servicio ofrecido por el proponente, y aquella formación que el SENA imparta, bien sea de manera presencial y/o virtual. Para ello tenga en cuenta verificar el Anexo N°. 20 Catálogo de Oferta Complementaria del SENA, para corroborar que la(s) acción(es) de formación que formule no corresponda(n) en cuanto a contenidos y duración, con la formación impartida por la Entidad." Cabe mencionar que el planteamiento del proyecto ha estado a cargo de la Vicepresidencia de competitividad de la cámara de comercio, específicamente el centro de capacitación, equipo de profesionales que han trabajado arduamente para lograr como resultado el documento que se presentó al concurso siguiendo con minucia y cautela lo escrito en los documentos que acompañan este proceso, entre otras la instrucción citada y subrayada antes, que se siguió y se consultó el Anexo 20 con el siguiente resultado: Se anexa Cuadro con las formaciones.

Lo que evidencia que no existe formación alguna en turismo con una duración igual a la propuesta que es un diplomado de 80 horas llamado GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL REGIONAL, y que no se debió eliminar. 2. De igual forma el equipo de profesionales en la estructuración de la acción de formación GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL REGIONAL consultó la plataforma de formación presencial y virtual del Sena, www.senasofiaplus.edu.co siguiendo las condiciones del pliego de condiciones, encontrando el siguiente resultado: Se anexa pantallazo de Sofía Plus, con consulta Virtual y Cuadro con los cursos.

Lo que evidencia que no existe formación alguna en la plataforma www.senasofiaplus.edu.co con una duración igual a la propuesta por la Cámara de Comercio de Valledupar que es un diplomado de 80 horas llamado GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL REGIONAL, y que no se debió eliminar. 3. La Cámara de comercio expuso la necesidad de formación basada en ,El Plan de Desarrollo Municipal "Avanzar es posible" el cual atiende el análisis concreto de la situación que vive el municipio de Valledupar, está abriendo a nuevas posibilidades que miran

hacia los temas turísticos y culturales como opciones para el desarrollo económico y le apuesta de convertir a Valledupar en "distrito turístico", en ciudad amable con el medio ambiente, con espacio público agradable, se visualiza observando la dinámica que presenta la realización del Festival de la Leyenda Vallenata, que da argumentos de apoyo para estructurar la actual política pública de adecuar y mejorar el espacio público, ampliando y fortaleciendo la "oferta cultural del Estado" alineada a cohesionar la cultura ciudadana y la corresponsabilidad del ciudadano, para potenciar el aumento de variables socio económicas que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la región. El turismo es un vehículo muy potente para impulsar y fortalecer la economía naranja, en tanto que una parte de las motivaciones de viaje de los turistas obedece a expectativas relacionadas con la cultura, y esas expresiones culturales forman parte de la economía naranja. El vallenato, como expresión cultural, y el Festival de la Leyenda Vallenata, como puesta en escena de esa manifestación, mueven hoy miles de personas hacia Valledupar y se convierten en importante insumo para diseñar productos turísticos creativos e innovadores. Por tanto, tratar a Valledupar en la política pública como "ciudad resiliente" y dotar de instrumentos en amueblamiento urbano como el espacio público con la simultaneidad de estrategias de cultura ciudadana, es el paso correcto para potenciar la industria cultural y la economía naranja como uno de los pilares que tiene en mente nuestro Presidente para mejorar indicadores económicos nacionales, canalizando buenos recursos hacia estas actividades. El turismo es una estrategia que ha puesto en marcha la Gobernación del Cesar con el propósito de incentivarlo como opción para desarrollo en este departamento que ofrece amplias posibilidades para la industria creativa que busca la visibilización a nivel turístico de cinco municipios: Pueblo Bello, Manaure, Río de Oro, Chimichagua y los corregimientos del norte de Valledupar, centrando la atención en sus elementos potencialmente atractivos, previa identificación de sus bienes y servicios creativos. Las artesanías, gastronomía, opciones de recreación y diversas manifestaciones culturales, son oportunidades para promover emprendimiento en cada uno de esos municipios, lo cual da lugar a la generación de empleo y desarrollo que, consecuentemente, se traducirán en bienestar para la población. En el tema particular del turismo en el departamento del Cesar a nivel del componente ciencia, tecnología e innovación se ha propuesto desde la agenda la exploración e identificación de las potencialidades de los recursos naturales y del medio ambiente para el desarrollo de la cultura y el turismo. En este contexto el departamento se está enfocando en poder consolidar una visión estratégica para el turismo y los sectores del ocio (Cultura, Deporte y Recreación), así como desarrollar el análisis estratégico para las organizaciones turísticas y de ocio, su entorno y estado de relación con los distintos ámbitos, sectores y niveles, arribando a la formulación e implementación de estrategias relacionales. Con base a las consideraciones anteriores el departamento del Cesar ha propuesto para el sector turismo tres escenarios básicos en los que desde la propuesta de Ciencia, Tecnología e Innovación como son: 1. Una Tierra llena de Mitos y Leyendas, 2. Un Cesar Abierto al Mundo, y 3. Todos Unidos por la Calidad. La acción de formación se enfoca hacia la competitividad, porque propende por favorecer el desarrollo, consolidación y fortalecimiento del sector turístico cultural, a la especialización de la oferta y al mejoramiento de los estándares de calidad, a la promoción de la actividad con criterios de mercado e impulso a la competitividad de los destinos turísticos, que articulen las propuestas de dinamismo turístico en un concepto amplio de desarrollo territorial que privilegie el bienestar de la población y la preservación de las riquezas naturales y culturales. Así que la formación, permitirá ampliar la capacidad de proporcionar productos y/o servicios turísticos con mayor eficacia y eficiencia frente a sus competidores, reconocer las ventajas competitivas que reconocen los recursos existentes en el territorio como factores importantes para impulsar el éxito del destino, a través de las habilidades de gestión y el uso eficiente de esos recursos para

mejorar la competitividad de las empresas de la región.`, y se proponen sus contenidos acorde a lo expuesto, es decir, es una necesidad puntual de la región, es un temario particular y a la medida, no existente en el SENA. 4. Se plantean como lugares de ejecución, Grupo 1 se ejecutará en Manaure – Cesar, Grupo 2 se ejecutará en Pueblo Bello – Cesar, Grupo 3, 4, 5, 6 y 7 se ejecutará en Valledupar, Cesar, Grupo 8 se ejecutará en Chimichagua – Cesar, Grupo 9 se ejecutará en Chiriguaná – Cesar, Grupo 10 se ejecutará en El Paso – Cesar, Grupo 11 se ejecutará en La Paz - Cesar Grupo 12 se ejecutará en San Diego - Cesar`, municipios donde tiene jurisdicción la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar. 5. Para el diplomado GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL REGIONAL de 80 horas en total, se plantean las siguientes unidades temáticas expuestas en la propuesta: UNIDAD TEMÁTICA 1. INTRODUCCIÓN AL TURISMO CONTENIDOS 1: Breve historia del turismo Características del turismo Introducción al turismo sostenible La sostenibilidad en el turismo Claves del turismo sostenible El turismo y el patrimonio cultural como actividad clave en la Economía naranja COMPETENCIA: Conocer las principales fuerzas que mueven y se generan alrededor del turismo y comprender el uso del turismo sostenible. NÚMERO DE HORAS: 10 horas. UNIDAD TEMÁTICA 2. TENDENCIAS DEL TURISMO CONTENIDOS 2: Tendencias demográficas y macroeconómicas Tendencias en hábitos de consumo Tendencias tecnológicas Tendencias por sectores de actividad Tendencias del sector turístico 2019 COMPETENCIA: Analizar los cambios mundiales que se están produciendo, hábitos de consumo, cambios en la tecnología para el turismo y la aplicabilidad de las nuevas tendencias en la empresa turística. NÚMERO DE HORAS: 10 horas UNIDAD TEMÁTICA 3. GESTIÓN DE DESTINOS CONTENIDOS 3: El Cesar como atractivo turístico Gestión de destinos turísticos Colaboración público-privada Atención turística COMPETENCIA: Entender la organización de la distribución turística actual, analizar la situación actual y cuáles son los principales operadores del sistema e identificar las fortalezas del departamento en cuanto a los destinos turísticos posibles de promocionar. NÚMERO DE HORAS: 16 horas UNIDAD TEMÁTICA 4. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA CONTENIDOS 4: Fundamentos de la planificación estratégica aplicada al desarrollo turístico Análisis del entorno, la demanda turística y los mercados turísticos Comportamiento del consumidor en turismo Segmentación de mercados turísticos Política de precios en turismo Diagnóstico del sector turístico - Análisis de la situación Posicionamiento estratégico y branding Plan de marketing COMPETENCIA: Valorar la realidad del turismo de la región y definir estrategias y acciones que lleven a lograr los objetivos. NÚMERO DE HORAS: 20 horas UNIDAD TEMÁTICA 5. PROMOCIÓN TURÍSTICA CONTENIDOS 5: El turismo como estrategia competitiva de la región Planificación turística de la promoción Estrategias de posicionamiento Estrategias de ventas Herramientas de promoción Tecnologías de la información aplicadas al turismo, Telemarketing, Posicionamiento online Medición de impacto y retorno (ROI) Análisis de casos de las empresas en diversos sectores COMPETENCIA: Desarrollar una buena promoción turística, analizar la estrategia de marketing y el comportamiento de los consumidores, planificar mejor y maximizar la visibilidad y el rendimiento aplicadas al turismo para posicionar las nuevas rutas turísticas definidas en la región. NÚMERO DE HORAS: 20 horas UNIDAD TEMÁTICA 6. ORIENTACIÓN DE SERVICIOS CONTENIDOS 6: Identificación de necesidades del cliente Respuestas efectivas al cliente Formatos o esquemas que coayudan a la depuración del servicio COMPETENCIA: Conocer las guías o pautas para cumplir con un buen servicio a los clientes mediante la observancia de protocolos. NÚMERO DE HORAS: 4 horas6. Resulta pertinente la ejecución del diplomado GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL REGIONAL mejorando la relación nación – territorio en el marco del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022 ya que es relevante para la ciudad de Valledupar y el departamento del Cesar implementar estrategias para fortalecer las

cualificaciones, niveles educativos, formación especializada y competencias laborales relacionadas con las actividades u oficios del turismo que tienen como objetivos la gestión integral de los destinos y fortalecer la oferta turística, aumentar la innovación y el desarrollo empresarial, fortalecer el capital humano para la competitividad y promover un turismo transformador, incluyente y con equidad. Además de lo anterior, la hoja de ruta del Gobierno Nacional para los próximos años fue sancionada el sábado 25 de mayo de 2019 durante el taller número 32 de 'Construyendo país', realizado precisamente en Valledupar- Cesar con asistencia del gabinete Ministerial en pleno, dando la importancia al ente territorial ante el país como TERRITORIO NARANJA Y TURISTICO. En ese mismo orden de ideas y citando al presidente Iván Duque Márquez en su visita a Valledupar el 15 de abril de 2019 expone que "... hoy estamos mostrándole al mundo cómo Valledupar y el departamento del Cesar es una capital y departamento de Economía Naranja, de la música, de las tradiciones, del folclor, de toda esa riqueza ancestral. Y queremos que la Economía Naranja se vincule con el turismo, porque hemos dicho que el turismo es el nuevo petróleo de Colombia...". Por ello, en la aplicación de las políticas públicas del gobierno nacional y la colaboración armónica entre entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es esencial la inclusión de la acción de formación impulsada por la Cámara de Comercio.

Así que en vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los contenidos, la duración de la acción de formación, las competencias, los lugares de ejecución y el detalle y minucia de la información que se presenta en la propuesta por acción de formación, según las instrucciones puntuales del pliego, y de la información del Anexo 20 que no coincide en cuanto a nombre, duración, y contenidos, solicitamos al SENA CORREGIR lo emitido y activar el diplomado GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL REGIONAL teniendo en cuenta la necesidad puntual de la región sustentada en el Plan de Desarrollo Municipal 'Avanzar es posible' que le apuesta a convertir a Valledupar en 'distrito turístico', además de CORREGIR los puntos de optimización de recursos para la modalidad de gremio, toda vez que beneficiaremos a una totalidad de 1584 trabajadores de la región.

Caso contrario, solicitamos al Sena incluir dentro de la respuesta a esta observación el diplomado de 80 horas que imparte el Sena y sus contenidos en detalle, para corroborar que la acción de formación formulada corresponda en cuanto a contenido y duración, con la formación impartida por el Sena y que nos aseguren que la formación va a ser impartida por el Sena en Grupo 1 Manaure – Cesar, Grupo 2 en Pueblo Bello – Cesar, Grupo 3, 4, 5, 6 y 7 en Valledupar - Cesar, Grupo 8 en Chimichagua – Cesar, Grupo 9 en Chiriguaná – Cesar, Grupo 10 en El Paso – Cesar, Grupo 11 en La Paz – Cesar, Grupo 12 en San Diego – Cesar, según la necesidad puntual expuesta.

RESPUESTA No.1:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente, teniendo en cuenta que la Dirección de Formación Profesional, respecto de la misma manifestó lo siguiente: *"Luego de revisar atentamente lo expuesto por la cámara de comercio de Valledupar, en relación a la acción de formación "Diplomado GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL REGIONAL" se avala la acción de formación teniendo en cuenta que los contenidos específicos que menciona dicha acción no son impartidos por el SENA"* por lo tanto será tenida en cuenta y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos

Por lo anterior, se modifica el concepto de evaluación a **CUMPLE**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25097
PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y QUINDIO
OBSERVANTE	BLANCA CASTILLO MARTINEZ
MEDIO	comercial@camaraarmenia.org.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de Mayo de 2019

De: Blanca Castillo [mailto:comercial@camaraarmenia.org.co]

Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 5:27 p. m.

Para: evaluapfce <evaluapfce@sena.edu.co>

CC: convocatoriafce <convocatoriafce@sena.edu.co>; Blanca Castillo <comercial@camaraarmenia.org.co>

Asunto: CONVOCATORIA DG-0001-2019 - Observación Publicación RP 25097 - ET - CÁMARA COMERCIO ARMENIA Y DEL QUINDIO

Cordial saludo,

Adjuntamos observaciones al concepto de ET de la propuesta.

Gracias,

 CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO	BLANCA CASTILLO MARTÍNEZ Gestora de proyectos Cra. 14 No. 23-15 Piso 4 - Tel: (57-6) 7412300 Ext: 343 Fax: (57-6) 7410173 comercial@camaraarmenia.org.co
---	---

OBSERVACION 1:

**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
OBSERVACIONES CONCEPTO EVALUACIÓN TÉCNICA**

Articulación, pertinencia y coherencia del Proyecto

- Aunque el proponente describe que en el periodo 01/01/2017 - 08/01/2019, ha participado en el proceso de evaluación y certificación por competencias laborales, no obstante, con corte al cierre de la presente Convocatoria no había logrado la certificación.
- El proponente en la descripción de las actividades que desarrolla la empresa o gremio no incluye situación actual, prospectiva ni el sector al cual pertenecen.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA realice una lectura objetiva de la información relacionada en la propuesta con respecto a este punto, toda vez que como Cámara de Comercio, es decir, entendiendo el rol que cumplen las Cámaras de Comercio en el país, se hace una descripción detallada de su situación actual en términos de prospectiva y del sector al cual pertenecen.

RESPUESTA 1:

Realizando nuevamente una lectura objetiva al proyecto presentado por el proponente, se encuentra que: Para el punto 1 del proyecto “1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA(S), GREMIO(S)”

El criterio de evaluación establece: “Describe las actividades que desarrolla la empresa o gremio proponente aportando información **sobre la totalidad de los siguientes aspectos:**

- a) objeto social,
- b) breve resumen de su historia,
- C) productos y/o servicios ofrecidos,
- d) mercado al que van dirigidos,
- e) situación actual,
- f) prospectiva y
- g) sector al cual pertenecen

En la descripción que se registró en el proyecto en este punto (1), de los aspectos requeridos solo se describe:

- a) objeto social,
- b) breve resumen de su historia,
- C) productos y/o servicios ofrecidos,
- d) mercado al que van dirigidos

Además se describe -la Misión y contribución del gremio, mencionan -las mesas técnicas y clúster en los que participa, -el compromiso de paz, -las actividades que desarrolla,-mesas sectoriales en las que participan, -que ha sido aportante de parafiscales al SENA. También menciona -que el personal de las organizaciones afiliadas registradas que recibirá de manera específica la formación está ubicado en distintos niveles, - que tienen contratados dentro de su planta de personal a 3 personas con discapacidad

Pero NO se registró información sobre los siguientes aspectos:

- e) situación actual, (del gremio o del grupo de empresas afiliadas que se beneficiarán)
- f) prospectiva (del gremio o del grupo de empresas afiliadas que se beneficiarán)
- g) sector al cual pertenecen

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 2:

- Se describe cómo identificó el diagnóstico de necesidades de formación, periodo analizado, fecha de elaboración, cómo priorizó las necesidades de formación apoyado en información cualitativa sin embargo, no se describe información cuantitativa de acuerdo con el análisis de la empresa y sector, ni indica el porcentaje o número de beneficiarios que se beneficiará del proyecto de acuerdo con la cantidad de empleados de la empresa o empresas afiliadas al gremio y el porcentaje o número de empresas.

Observación: Esta información fue relacionada conforme a lo solicitado en los Pliegos. Se solicita al SENA realizar una lectura de manera objetiva a la información que fue relacionada en la propuesta.

RESPUESTA 2:

La información que se registró en este **punto (2) del proyecto sobre el diagnóstico**, de los aspectos requeridos solo se -describe cómo se identificó el diagnóstico de necesidades de formación, -el periodo analizado, -la fecha de elaboración, -cómo priorizó las necesidades de formación apoyado en información cualitativa sin embargo, no se describe información cuantitativa de acuerdo con el análisis de la empresa y sector, ni indica el porcentaje o número

de beneficiarios que se beneficiará del proyecto de acuerdo con la cantidad de empleados de la empresa o empresas afiliadas al gremio ni el porcentaje o número de empresas.

Aunque mencionan las fuentes de información para el diagnóstico: - Censo Empresarial, - Los estudios sectoriales elaborados por el área de Estudios y Observatorios de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, - Las reuniones focalizadas con representantes de los clúster y cadenas productivas operativas, - Un CRM para la gestión de sus empresarios registrados afiliados, sin embargo, **NO se describen los resultados numéricos ni estadísticas del análisis de la información de cada una de las fuentes mencionadas**, es decir **no se presentan datos cuantitativos**. Ni se registró el porcentaje o número de beneficiarios que se beneficiará del proyecto, ni se registró el porcentaje o número de empresas que se beneficiará del proyecto.

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 3:

Aspectos Académicos (Acción de Formación - AF) :

- La AF4 Identifica únicamente una posible causa del problema necesidad.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de la causa problema identificado en la AF4: CURSO ORIENTACION HACIA LOS RESULTADOS.

“El problema que sustenta la acción de formación, corresponde a una baja capacidad identificada en el grupo de beneficiarios a orientar su gestión al logro de resultados. A partir de los distintos espacios de interacción, que se realizan de manera continua con los empresarios del departamento, se encuentra que una de las mayores debilidades que identifican en su personal es la baja predisposición al logro de resultados en el marco de la actividad o función asignada. Capacidad que además está relacionada con la calidad”.

“La orientación a resultados es uno de los principales retos de las empresas Quindianas, y de la estructura económica como tal departamento, no solo por los altos índices de desempleo que se mantienen constantes desde hace más de un lustro, sino porque se trata de una competencia blanda con una alta demanda en el sector empresarial”.

RESPUESTA 3:

En atención a su observación se informa que es procedente su observación y el cambio se verá en la publicación de resalados definitivos.

OBSERVACION 4:

- La AF4 Identifica únicamente un efecto del problema necesidad.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de del efecto problema identificado en la AF4: CURSO ORIENTACION HACIA LOS RESULTADOS. Teniendo en cuenta además lo relacionado en el apartado anterior, y que en el pliego de condiciones no se solicitaba realizar un árbol de problemas con su respectiva matriz de marco lógico por cada acción de formación.

RESPUESTA 4:

En atención a su observación se informa que es procedente su observación y el cambio se verá en la publicación de resalados definitivos.

OBSERVACION 5:

- Las AF3 y AF4 determinan y delimitan el problema o necesidad de formación que sustenta la acción de formación, pero No justifican la alineación con Economía Naranja (según actividades artes y patrimonio, industrias culturales, creaciones funcionales), y/o Revolución Industrial 4.0 (según pilares tecnológicos de la industria 4.0: Sistemas de integración, máquinas y sistemas autónomos, internet de las cosas, manufactura aditiva, biga data y análisis de grandes datos, computación en la nube, simulación de entornos virtuales, inteligencia artificial, ciberseguridad, realidad aumentada), y/o Apuestas Productivas Departamentales Priorizadas, y/o Focos Temáticos de Desarrollo Regional en CTel, y/o Vocaciones Productivas Regionales definidas por las Comisiones Regionales de Competitividad en cada Departamento.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de las AF3 y AF4, las cuales están alineadas con las apuestas productivas priorizadas en el departamento del Quindío. Estas acciones de formación están enfocadas a generar competencias blandas en el grupo beneficiarios del Proyecto, la cuales, de acuerdo a los Pliegos de la Convocatoria eran una de las líneas priorizadas. Toda la propuesta como tal, se enfoca a mejorar la productividad y competitividad de los sectores priorizados, y el Cluster de Cafés Especiales, es uno de ellos, con los servicios respectivos que hacen parte de su cadena de valor.

Por favor hacer una lectura de los siguiente que se describe en la propuesta:

“Dos acciones de formación enfocadas al clúster de cafés especiales, a partir de las cuales se fortalecerá la capacidad competitiva de las empresas y se generará capacidad instalada en el SENA REGIONAL Quindío, a cuyos profesionales se les transferirán los contenidos de formación. Y dos acciones de formación enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas del personal de las empresas de servicios, transporte y comercio. Todo lo relacionado con material de formación adicional al relacionado, así como promoción y divulgación de las Acciones de Formación, lo realizará la Cámara, toda vez que cuenta con la capacidad técnica y recursos logísticos para aportarlo. Por lo tanto, se prefiere no incluirlo en la propuesta”.

Está bien que el tema de Economía Naranja sea una apuesta y directriz del gobierno nacional, y por ende del SENA deba acogerse a ella, pero ello no obliga, consideramos, a que todas las propuestas deban estar planteadas en esa vía. Entendemos que el objetivo esencial de esta convocatoria es contribuir a la productividad y competitividad del sector productivo en Colombia, el cual, en términos de su realidad de mercado y necesidades específicas, no tiene por qué estar enfocado todo a Economía Naranja.

RESPUESTA 5:

Las AF3 “Curso Estrategias de Concentración en el Trabajo” y AF4 “Curso Orientación hacia los Resultados”, NO están alineadas con Economía Naranja o Revolución Industrial 4.0 o Apuestas Productivas Departamentales Priorizadas, o Focos Temáticos de Desarrollo Regional en CTel, o Vocaciones Productivas Regionales.

Las dos acciones de formación AF1 y AF2 si están alineadas con las temáticas anteriores. Tal como lo expresa en su observación y se registró en el proyecto **“Dos acciones de formación enfocadas al clúster de cafés especiales, a partir de las cuales se fortalecerá la capacidad competitiva de las empresas y se generará capacidad instalada en el SENA REGIONAL Quindío, a cuyos profesionales se les transferirán los contenidos de formación. Y dos acciones de formación enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas del personal de las empresas de servicios, transporte y comercio”**

Para las acciones **AF3 y AF4 se les asignó 0 puntos en este criterio de evaluación**, y a las acciones **AF1 y AF2 se les asignó 2 puntos en este criterio de evaluación**. Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 6:

- La AF1 en el perfil de los trabajadores beneficiarios no describe área funcional a la cual pertenecen, ni tipo de vinculación laboral, ni acceso a las TICs.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de la AF1.

El tipo de vinculación es vinculación laboral. No entendemos a que se refiere la evaluación con “acceso a TICs”, teniendo en cuenta el alcance de la formación y la metodología descrita.

“30 beneficiarios (1 grupo), Nivel medio y nivel operativo, vinculados laboralmente a

las empresas registradas afiliadas beneficiarias. Personal responsable de los procesos de los cafés especiales, selección, tueste, jefes de producción, baristas, personal que participa en los procesos de transformación y valor agregado a los cafés especiales en la empresa.

Nivel de Escolaridad: Técnico y Profesional.

Desde las funciones que el personal capacitado tiene asignadas en la empresa contribuirá al incremento de la competitividad del Clúster de cafés especiales del Quindío y de ésta en sus mercados objetivo”.

RESPUESTA 6:

El criterio de evaluación establece para la AF1 “1.5 PUNTOS - Describe el perfil de los trabajadores beneficiarios, **incluyendo de 3 a 4 de los siguientes ítems:** área funcional a la cual pertenecen, nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo), funciones o tareas que desempeñan, tipo de vinculación laboral, nivel de escolaridad y acceso a las Tics.”

Para este criterio “POBLACIÓN BENEFICIARIA” de la Acción de Formación AF1, y tal como lo expresa en su observación SOLO se enuncian 3 ítems de los 6 ítems requeridos, lo ítems que enuncian son:

1. Nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo),
2. Funciones o tareas que desempeñan
3. Nivel de escolaridad

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

El tipo de vinculación laboral se refiere a si es vínculo laboral a término indefinido, a término fijo, si es de planta de la empresa, temporal, OPS, si es de tiempo completo o tiempo parcial... etc.,

El acceso a las Tics se refiere a si los beneficiarios hacen uso de las Tecnologías de la Información o las comunicaciones - Tics, utilizan las Tics, manejan las Tics, emplean las Tics.

OBSERVACION 7:

- La AF2 no describe área funcional a la cual pertenecen, ni tipo de vinculación laboral.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de la AF2.

El tipo de vinculación es vinculación laboral. No entendemos a que se refiere la evaluación con “área funcional a la cual pertenecen” si la descripción de la población beneficiaria es específica al alcance de las AF2.

“75 beneficiarios, Nivel Medio y operativo, vinculados laboralmente a las empresas beneficiarias, responsables del diseño y desarrollo de producto entre éstos, bebidas y alimentos complementarios que se venden para acompañar un buen café, en los negocios que se dedican al expendio de bebidas a base de cafés especiales, y en específico tiendas de cafés de calidad. Nivel de Escolaridad: Técnico y Profesional, con posibilidad de acceso a herramientas Tic que permiten afianzar contenidos temáticos impartidos”.

RESPUESTA 7:

El criterio de evaluación establece para la AF2 “1.5 PUNTOS - Describe el perfil de los trabajadores beneficiarios, **incluyendo de 3 a 4 de los siguientes ítems:** área funcional a la cual pertenecen, nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo), funciones o tareas que desempeñan, tipo de vinculación laboral, nivel de escolaridad y acceso a las Tics.”

Para este criterio “POBLACIÓN BENEFICIARIA” de la Acción de Formación AF2, y tal como lo expresa en su observación SOLO se enuncian 4 ítems de los 6 ítems requeridos, lo ítems que enuncian son:

1. Nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo),

2. Funciones o tareas que desempeñan
3. Nivel de escolaridad
4. Acceso a las Tics

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 8:

- La AF3 no describe área funcional a la cual pertenecen, ni tipo de vinculación laboral, ni nivel de escolaridad.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de la AF3.

El tipo de vinculación es vinculación laboral. No entendemos a que se refiere la evaluación con "área funcional a la cual pertenecen" y "nivel de escolaridad" si la descripción de la población beneficiaria es específica al alcance de las AF3.

RESPUESTA 8:

El criterio de evaluación establece para la AF3 "1.5 PUNTOS - Describe el perfil de los trabajadores beneficiarios, **incluyendo de 3 a 4 de los siguientes ítems:** área funcional a la cual pertenecen, nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo), funciones o tareas que desempeñan, tipo de vinculación laboral, nivel de escolaridad y acceso a las Tics."

Para este criterio "POBLACIÓN BENEFICIARIA" de la Acción de Formación AF3, y tal como lo expresa en su observación SOLO se enuncian 3 ítems de los 6 ítems requeridos, lo ítems que enuncian son:

1. Nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo),
2. Funciones o tareas que desempeñan
3. Acceso a las Tics

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 9:

- La acción AF4 no describe área funcional a la cual pertenecen, ni tipo de vinculación laboral, ni nivel de escolaridad ni acceso a las TICs.

- **Observación:** Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de la AF4.

El tipo de vinculación es vinculación laboral. No entendemos a que se refiere la evaluación con "acceso a TICs", teniendo en cuenta el alcance de la formación y la metodología descrita.

RESPUESTA 9:

El criterio de evaluación establece para la AF4 "0.5 PUNTOS - Describe el perfil de los trabajadores beneficiarios, **incluyendo de 1 a 2 de los siguientes ítems:** área funcional a la cual pertenecen, nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo), funciones o tareas que desempeñan, tipo de vinculación laboral, nivel de escolaridad y acceso a las Tics."

Para este criterio "POBLACIÓN BENEFICIARIA" de la Acción de Formación AF4, SOLO se enuncian 2 ítems de los 6 ítems requeridos, lo ítems que enuncian son:

1. Nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo),
2. Funciones o tareas que desempeñan

El acceso a las Tics se refiere a si los beneficiarios hacen uso de las Tecnologías de la Información o las comunicaciones - Tics, utilizan las Tics, manejan las Tics, emplean las Tics.

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 10:

- Las AF1, AF2, AF3 y AF4 Incluyen como beneficiarios a trabajadores pertenecientes a empresas que hacen parte de su cadena productiva, sin embargo, no lo cuantifican ni justifican.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de las AF1, AF2, AF3 y AF4.

En la descripción de la propuesta e identificación de necesidades se hace referencia específica a que esta se enfoca al Cluster de Cafés especiales, con los servicios respectivos que hacen parte de su cadena de valor. Tanto en los indicadores de impacto, como en la descripción de cada uno de los beneficiarios de las respectivas AF estos han sido cuantificados. Y si justificación está dada como una de las apuestas productivas priorizadas del departamento del Quindío.

RESPUESTA 10:

Según la información registrada en el proyecto en el punto 3. "POBLACIÓN BENEFICIARIA" las Acciones de Formación AF1, AF2, AF3 y AF4 cuantifican el total de beneficiarios pero no indican el número de empresas beneficiarias, ni % beneficiarios por empresa.

Por lo anterior, se acepta parte de la observación, por tanto, se reajusta el puntaje y el cambio se verá reflejado en la publicación definitiva.

OBSERVACION 11:

- Las AF1, AF2, AF3 y AF4 en las unidades temáticas no describen las competencias que adquirirán los trabajadores beneficiarios de la formación

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de las AF1, AF2, AF3 y AF4.

Cada acción de formación relaciona la competencia respectiva aplicable. Asimismo, tanto en los apartados de RESULTADOS, como de EVALUACIÓN, se hace una descripción de las competencias que adquirirán los trabajadores que se formarán.

RESPUESTA 11:

Una vez corroborada y verificada la observación que se registró en el proyecto en el punto 8. "UNIDADES TEMÁTICAS" las Acciones de Formación AF1, AF2, AF3 y AF4 **NO enuncian las competencias que adquirirán los trabajadores beneficiarios de la formación**, solo presentan las temáticas o contenidos que se abordarán durante el desarrollo de las acciones de formación.

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 12:

- La AF2 en la unidad temática omitió describir el módulo 2 e indicar el número de horas de este módulo. La AF3 omitió describir los módulos 3 y 4 e indicar el número de horas de estos módulos.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de las AF2 y de la AF3.

En la AF2 se cometió un error humano en la enumeración de cada módulo. En vez de poner módulo 2, se puso módulo 3. Este error humano de forma no afecta ni la integralidad, ni los contenidos ni resultados ni impactos a lograr con esta AF.

La misma observación para la AF3. Todos los módulos están descritos. Por error humano se omitió un numeral al momento de enumerar cada módulo. No obstante el número de horas por cada módulo está indicado.

Este error humano de forma no afecta ni la integralidad, ni los contenidos ni resultados ni impactos a lograr con esta AF.

RESPUESTA 12:

Para este criterio “UNIDADES TEMÁTICAS” las Acciones de Formación AF2 y AF3 a pesar de las omisiones indicadas y ratificadas en su observación se otorgó el máximo puntaje las AF2 y AF3.

OBSERVACION 13:

- Las AF1, AF2, AF3 y AF4 no enuncian resultados de aprendizaje de tipo actitudinal.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de las AF1, AF2, AF3 y AF4.

En los resultados y la evaluación se describen los resultados del aprendizaje de cada AF.

RESPUESTA 13:

Para el criterio “RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS” las Acciones de Formación AF1, AF2, AF3 y AF4 enuncian mínimo un resultado de cada uno (entre 1 y 3) de los siguientes tipos técnico, cognitivo, motriz, valorativo, actitudinal. Las AF1, 2, 3, 4 **NO especifican resultados de aprendizaje de tipo actitudinal**, enuncian resultados de tipo técnico, motriz y cognitivo.

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 14:

- Las AF1, AF2, AF3 el perfil del capacitador no describe las competencias actitudinales que debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de las AF1, AF2, AF3.

El perfil de los capacitadores ha sido descrito conforme a los pliegos, y conforme a las necesidades específicas que demanda la AF. Asimismo la metodología bajo la cual será orientada cada AF.

RESPUESTA 14:

Para el criterio 14. “CAPACITADOR POR UNIDAD TEMÁTICA” y en PERFILES de las Acciones de Formación AF1, AF2 y AF3, el perfil del capacitador describe entre 2 y 3 de las siguientes competencias: competencias técnicas, competencias tecnológicas, competencias pedagógicas y competencias actitudinales que debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación. Las AF1, 2, 3 **NO enuncian competencias actitudinales que**

debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, enuncian competencias técnicas, competencias tecnológicas, competencias pedagógicas

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 15:

- La AF2 ninguno de los capacitadores tiene experiencia en capacitación, docencia o formación para el trabajo

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva de la AF2.

El perfil de los capacitadores ha sido descrito conforme a los pliegos, y conforme a las necesidades específicas que demanda la AF. Asimismo la metodología bajo la cual será orientada cada AF.

RESPUESTA 15:

En la AF2 no se describe experiencia en capacitación, docencia o formación para el trabajo del capacitador, solo la profesión y experiencia relacionada con el área de gastronomía.

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 16:

La AF2 Optimización de recursos por acción de formación: Rubro Tarifa(s) de capacitador(es) nacional e internacional por hora de formación, La tarifa del capacitador da 98,140% ubicado entre el 95,001 % y 99,999%, del valor establecido por perfil y/o modalidad en la Resolución de tarifas 2019. Por tanto, no se asigna el máximo puntaje a este criterio.

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA revise la variable evaluada de optimización de recursos. La propuesta solicita una cofinanciación por debajo del 75%. Cofinanciación solicitada: 74,62% Contrapartida aportada: 25,38%

RESPUESTA 16

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que la optimización de recursos según criterio, se refiere al porcentaje (%) valor solicitado por Rubro Tarifa(s) de capacitador(es) nacional e internacional por hora de formación, no a la cofinanciación solicitada por el proponente, este criterio corresponde a aspectos académicos de la acción de formación.

En la AF2 el valor hora formación del capacitador nacional es del 98,140%, ubicándose entre el 95,001 % y 99,999%, del valor establecido por perfil y/o modalidad en la Resolución de tarifas 2019. Por tanto, se le asignaron **3 puntos** de 5 puntos máximos en este criterio.

Por lo anterior, no es procedente su observación y se ratifica el puntaje obtenido en dicho factor de evaluación.

OBSERVACION 17:

- El proyecto se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal s "Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA", dado que no se incluye la acción de formación denominada "TRANSFERENCIA", como lo establece el numeral 3.1.5 "La inclusión de la acción de formación denominada "TRANSFERENCIA" es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto según lo establecido en la resolución de tarifas; Caso contrario, el proyecto será rechazado."

Observación: Se solicita respetuosamente al SENA se realice una lectura objetiva del componente de TRANSFERENCIA que se plantea en la propuesta. En cada AF y su respectivo presupuesto, se ha incluido "Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA". Esta transferencia se realizará mediante cupos conforme a lo requerido en los Pliegos. Ver Generalidad AF, presupuesto. Modalidad cupos beneficiarios SENA.

Por lo anterior:

1. Solicitamos de manera respetuosa al SENA realice una evaluación objetiva de nuestra propuesta, teniendo en cuenta que esta se enmarca en los pliegos de la Convocatoria, y que las observaciones que nos han realizado son esencialmente de forma y no inciden de manera sustancial en la calidad e impacto de las AF propuestas. Así mismo que la propuesta se enmarca en una de las apuestas productivas priorizadas del departamento, cafés especiales, y servicios que hacen parte de su cadena de valor, así como en las acciones de mejora que hacen parte de sus planes estratégicos.
2. Solicitamos de manera muy respetuosa al SENA nos aclare por qué durante el proceso de evaluación, y entendiendo que los proponentes solo tenemos información del proceso de evaluación solo a través de las publicaciones en el Sitio Web oficial, por qué hemos recibido llamadas de otro proponente para validar información nuestra, que solo deberían conocer los evaluadores del SENA, y en un momento en que ni siquiera se había publicado todavía información relacionada con el proceso. Esto lo manifestamos, porque además dicha información nos la solicitaron con el fin de poder ajustar formatos de otra

propuesta, cuando entendemos que una vez la propuesta ha sido radicada no se puede realizar ningún cambio, y menos de información ya diligenciada en los formatos que fueron radicados.

Hemos tenido conocimiento, por el relacionamiento con otras entidades, sobre todo Cámaras de Comercio, que hay firmas consultoras dedicadas a vender el servicio de formulación de las propuestas a varias empresas y entidades, condicionando a que la mayor parte de la formación a realizarse sea realizada con estas mismas firmas, más los gastos de la formulación y comisiones de éxito respectivas, y precisamente ha sido una de ellas la que ha estado indagando la información que anteriormente comentamos.

Agradecemos su amable atención.

BLANCA CASTILLO MARTÍNEZ
Gestora de Proyectos
Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

RESPUESTA 17:

Atendiendo sus observaciones y con el fin de que las respuestas dadas sean objetivas a la luz de cualquier observador, principalmente por el proponente, nos remitimos al pliego de la convocatoria DG 0001 de 2019, la resolución de tarifas, adendas 001 y 002 y demás anexos.

Según Numeral "**3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA**" del pliego rector, .../ "Por ser la transferencia de conocimiento y tecnología un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los participantes del SENA no hacen parte del total de beneficiarios incluidos en el proyecto ni del cálculo del costo/hora/beneficiario, como tampoco del promedio de evaluación técnica del puntaje de los aspectos académicos y no se sumará dentro del número total de acciones de formación formuladas en el proyecto.

El conveniente, al tiempo que suscribe el acta de inicio, concertará con el SENA, mediante acta, el plan de transferencia de conocimiento y tecnología a desarrollar, conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad y las capacidades del proponente.

Numeral 3.1.5.1 Alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

El proponente debe seleccionar una de las siguientes alternativas de transferencia por proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones, para lo cual debe crear una acción de formación adicional denominada TRANSFERENCIA en el aplicativo, según lo establecido en el **Anexo N°. 13:**

La Adenda 001 del 10 de abril de 2019, describe (Ver pantallazo)

Alternativa	Definición	Condición	Presupuesto (únicamente a cargo de la contrapartida del proponente y de conformidad con la Resolución de Tarifas 2019)
Cupos para Beneficiarios SENA	Capacitación al personal que el SENA designe en los temas propuestos en el proyecto; es decir, los beneficiarios asistirán a las capacitaciones programadas por el conveniente.	Aplica siempre y cuando la formación sea pertinente para el SENA acorde con la especialidad del Centro de formación del SENA, su ubicación geográfica (Anexo N°. 22) y el lugar de ejecución de la(s) acciones de formación; en caso contrario se ejecutará la alternativa de Orientación con Expertos, para un grupo mínimo de 20 beneficiarios hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto. El conveniente asumirá los costos requeridos para su ejecución. Horas de formación: Las establecidas para la acción de formación	Únicamente podrá contemplar el Rubro: Material de Formación

(...) **Nota:** La inclusión de la acción de formación denominada “TRANSFERENCIA” es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto según lo establecido en el cuadro anterior; Caso contrario, el proyecto será rechazado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1, literal s”.

Solo se incluyeron las siguientes acciones de formación:

- AF1: “CURSO CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD UTILIZANDO ESTÁNDARES Q GRADER-SCA”.
- AF2: “CURSO DE MARIDAJE DE CAFÉS ESPECIALES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS EN CAFÉS DE CALIDAD”
- AF3: “CURSO ESTRATEGIAS DE CONCENTRACION EN EL TRABAJO”
- AF4: “CURSO ORIENTACION HACIA LOS RESULTADOS”

Por lo anterior, no es procedente aceptar la observación y se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO.**

Respecto a lo que manifiestan de las “llamadas recibidas para validar información nuestra”,.../”Esto lo manifestamos porque además dicha información nos la solicitaron con el fin de poder ajustar formatos de otra propuesta, cuando entendemos que una vez la propuesta ha sido radicada no se puede realizar ningún cambio, y menos de información ya diligenciada en los formatos que fueron radicados”. “Hemos tenido conocimiento, por el relacionamiento con otras entidades, sobre todo Cámaras de Comercio, que hay firmas consultoras dedicadas a vender el servicio de formulación de las propuestas a varias empresas y entidades, condicionando a que la mayor parte de la formación a realizarse sea realizada con estas mismas firmas, más los gastos de la formulación y comisiones de éxito respectivas, y precisamente ha sido una de ellas la que ha estado indagando la información que anteriormente comentamos”.

Considerando que lo escrito es sumamente delicado, solicitamos procedan conforme a la ley y denuncien a quienes estén incurriendo en presuntos actos que contrarían la transparencia y objetividad de este proceso.


Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25102
PROPONENTE	ANDIGRAF
OBSERVANTE	TATIANA DUARTE PEREA
MEDIO	desarrolloempresarial@andigraf.com.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	Mayo 30 de 2019

PREGUNTA:



Bogotá, mayo 30 de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo SENA – Dirección General
 Calle 57 No. 8 – 69
 Bogotá

Asunto: Observación a la Publicación preliminar de la verificación financiera y evaluación técnica. **Convocatoria DG-0001 de 2019**

Modalidad: Gremios

Apreciados señores:

En atención a la Publicación preliminar de la Verificación financiera y la evaluación técnica de los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria DG-0001 de 2019, el cual fue publicado por la entidad el día 28 de mayo de 2019 en la página oficial de la Convocatoria, nos permitimos enviar las siguientes observaciones al informe de evaluación generado para la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA – ANDIGRAF.

1. La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA – ANDIGRAF presentó un proyecto en el marco de la Convocatoria DG – 0001 DE 2019, el cual está conformado por dos Acciones de Formación a saber:
 - a. "GESTIÓN AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD Y MANEJO INTELIGENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE COMUNICACIÓN GRÁFICA"
 - b. "TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, HACIA EL SECTOR DE COMUNICACIÓN GRÁFICA 4.0".
2. Para el caso de la Acción de Formación No. 1: Gestión ambiental, sostenibilidad y manejo inteligente de los residuos sólidos en el sector de comunicación gráfica, se seleccionó para su desarrollo el Tipo de Evento Diplomado, atendiendo lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el cual se define éste tipo de evento como: *"Presencial, virtual o combinada, con metodología teórico-práctica, estructurado en módulos sobre temas*

Cra 46 # 26a-20, Bogotá - Colombia
 +57 (1) 3819611
 www.andigraf.com.co

determinados, curricularmente dinámicos y flexibles, con la suficiente extensión para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento".

3. Igualmente, para dicha Acción de Formación No. 1: Gestión ambiental, sostenibilidad y manejo inteligente de los residuos sólidos en el sector de comunicación gráfica, se seleccionó la Modalidad de Formación combinada (presencial-virtual), la cual es definida por el Pliego de Condiciones como: *"Esta modalidad aplica únicamente para los eventos de formación curso y diplomado y se debe estructurar involucrando tanto la formación presencial como la virtual, cumpliendo con las condiciones establecidas para cada una de ellas en los literales a) y b) del presente numeral y de acuerdo con el número de horas establecidas para cada evento de formación. La desagregación del presupuesto se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 para cada una de las modalidades, teniendo en cuenta las tarifas por beneficiario en la formación virtual y los rubros financiables para formación presencial".*
4. Teniendo en cuenta la duración definida para el Tipo de Evento Diplomado en la Modalidad combinada, la Acción de Formación No. 1: Gestión ambiental, sostenibilidad y manejo inteligente de los residuos sólidos en el sector de comunicación gráfica se diseñó con una intensidad de 40 horas presenciales y 40 horas virtuales, cumpliendo con lo descrito en el pliego de condiciones para esta modalidad, el cual menciona textualmente: *"Modalidad combinada: 80 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el diplomado, sin superar las 120 horas".*
5. A éste respecto, consideramos que la Acción de Formación cumple con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en razón a que la misma cuenta con 80 horas virtuales y horas presenciales, en una proporción de 40 horas presenciales y 40 horas virtuales; ya que la definición de la modalidad combinada no menciona textualmente que el mínimo de horas virtuales deberá ser de 80. Claramente se entiende que éste tipo de Modalidad para los Diplomados, deberá contar con un mínimo de 80 horas virtuales y presenciales, en la proporción que defina el proponente para lograr lo descrito en el tipo de evento, que para el caso de Diplomado se define como: *"... con metodología teórico-práctica, estructurado en módulos sobre temas determinados, curricularmente dinámicos y flexibles, con la suficiente extensión para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento".*

En razón a lo anterior, y apegados a lo descrito y definido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria DG-0001 de 2019, solicitamos respetuosamente a la entidad lo siguiente:

1. Habilitar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA – ANDIGRAF, en razón a que la Acción de Formación No. 1: "GESTIÓN AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD Y MANEJO INTELIGENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE COMUNICACIÓN GRÁFICA", presentada como tipo de evento Diplomado y Modalidad combinada; cumple con lo descrito en el pliego de condiciones; en razón a que la misma cuenta con 80 horas virtuales y horas presenciales, en una proporción de 40 horas presenciales y 40 horas virtuales.
2. Realizar la calificación de los criterios en los cuales no fue evaluado el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA – ANDIGRAF; y así generar el reporte del Puntaje Final obtenido en los componentes técnico y financiero del proyecto.

Cordialmente,


Tatiana Duarte Perea

Presidenta Ejecutiva
C.C. 39.762.204 de Bogotá D.C.
Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica - ANDIGRAF

RESPUESTA 1:

1. En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, dado que el pliego de condiciones en el numeral 3.2.5 Evento de formación establece: "...Cada acción de formación se caracteriza, ejecuta y certifica a través de un evento de formación, el cual se determina según metodología, modalidad de formación, requerimientos de las empresas y características de los trabajadores beneficiarios // A través del Programa de Formación Continua Especializada se establecen los siguientes eventos de formación:

Diplomado	Presencial, virtual o combinada, con metodología teórico-práctica, estructurado en módulos sobre temas determinados, curricularmente dinámicos y flexibles, con la suficiente extensión para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento	Modalidad presencial: De 80 hasta 120 horas	Modalidad presencial y Combinada:
		Modalidad virtual: De 80 o de 120 horas Modalidad combinada: 80 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el diplomado, sin superar las 120 horas.	Mínimo veinte (20) Máximo cincuenta (50) por grupo Modalidad virtual: Mínimo veinte (20) y no habrá restricción en el máximo por grupo

Por lo anterior, para el evento diplomado en la “modalidad de combinada” se especificó “80 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el diplomado, sin superar las 120 horas” y en la AF 1 Gestión Ambiental, Sostenibilidad Y Manejo Inteligente De Los Residuos Sólidos En El Sector De Comunicación Gráfica el proponente propuso Diplomado de 80 horas distribuidas así: 40 presenciales y 40 virtuales, lo cual no cumple con lo establecido en el numeral, soportado en la siguiente imagen:

4. CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN POR SECTOR Y SUBSECTOR Sector: Industria Subsector: Comunicación Gráfica
Descripción 7 de 21 5. EVENTO DE FORMACIÓN Diplomado de ochenta (80) horas, de las cuales cuarenta (40) serán de manera presencial y las restantes cuarenta (40) en metodología virtual. Se estima desarrollar en diez (10) semanas, con una intensidad semanal de ocho (8) horas.
Descripción 8 de 21 6. MODALIDAD DE FORMACIÓN Combinada

Adicionalmente, se aclara que la resolución de tarifas No. 1-0502 de 2019 estableció la tarifa máxima por beneficiario para la formación continua virtual y allí consta que un Diplomado en modalidad combinado, debía contener como mínimo 80 horas virtuales y no se tenía previsto 40 horas para diplomado.

Artículo 5°. R07 RUBROS FINANCIABLES EN LA FORMACIÓN CONTINUA VIRTUAL

Para la ejecución de formación virtual se tendrán en cuenta las tarifas máximas por beneficiario para cursos de 20 y 40 horas y diplomados de 80 y 120 horas exclusivamente.

Las formaciones deben realizarse únicamente con entidades que cuenten con experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de este servicio.

La experiencia deberá ser acreditada con certificaciones expedidas por las empresas o entidades de formación correspondientes. De igual manera deberá contar con las licencias de ley para su correcto funcionamiento.

R07 Formación virtual	Descripción	Tarifa máxima por beneficiario
R07 Formación virtual	R07.1 Curso 20 horas	\$ 395.332
	R07.2 Curso 40 horas	\$ 790.664
	R07.3 Diplomado 80 horas	\$ 1.751.489
	R07.4 Diplomado 120 horas	\$ 2.627.233

RESPUESTA 2:

Por lo anterior expuesto y al eliminar la AF1 Gestión Ambiental, Sostenibilidad Y Manejo Inteligente De Los Residuos Sólidos En El Sector De Comunicación Gráfica, supera el 35% de las acciones de formación eliminadas por esta razón no se asigna puntaje a los criterios que hacen parte de la evaluación técnica.

En consecuencia, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25106
PROPONENTE	SEGUROS GENERALES - SURAMERICANA
OBSERVANTE	LUIS GUILLERMO GUTIERREZ LONDOÑO
MEDIO	www.segurossura.com.co
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	29 de Mayo de 2019

PREGUNTA:



Medellín, 29 de mayo de 2019

Señores
SENA
 GRUPO EVALUADOR CONVOCATORIA DG – 0001 DE 2019
 Ciudad

**Asunto: Observaciones a la Publicación Preliminar Técnica y Financiera
 Proceso Convocatoria DG - 0001 de 2019
 Grupo de Formación Continua Especializada**

Respetados señores,

Dentro del Término definido en la Adenda No. 2 para presentar observaciones a la Publicación Preliminar Técnica y Financiera divulgada ayer 28 de mayo de 2019, exponemos a continuación las siguientes consideraciones:

1. CRITERIO DE EVALUACIÓN: VINCULACIÓN DEL PROPONENTE CON LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SENA

En este criterio el Grupo Evaluador nos asigna 0 de 1 punto establecido como puntaje máximo en la tabla de los Criterios de Evaluación (Anexo 6). Al respecto solicitamos que se asigne un (1) punto, por cuanto SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SURA está vinculada hace 14 años, y anexó en su oferta (de manera impresa y digital) y nuevamente en esta comunicación el "Certificado de Registro en el Sistema" emitido por la Agencia Pública de Empleo del SENA que indica textualmente lo siguiente:

"Con más de 27 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano.

Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la empresa SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, identificada con el Número de Identificación Tributaria 890903407, se inscribió en nuestro servicio el día 28/12/2005.

El presente certificado se genera el día 23/04/2019, por solicitud del interesado. Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios".

De otra parte, en el Descriptor 2 de 7 del aplicativo del SENA, se indica textualmente en la propuesta radicada en el SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE PROYECTOS, lo siguiente:

"Sura se encuentra registrada desde el 28 de diciembre de 2005 en la Agencia Pública de Empleo del Sena".


Por lo anterior, reiteramos nuestra solicitud de otorgar el puntaje correcto, es decir un (1) punto en el criterio **VINCULACIÓN DEL PROPONENTE CON LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SENA**.

NOTA: SE ACLARA QUE EL CERTIFICADO EN MENCIÓN, EXPEDIDO POR LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SENA, FUE RADICADO DE MANERA FÍSICA (IMPRESO) Y DIGITAL CUANDO SE ENTREGÓ LA OFERTA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019 POR LO TANTO ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE SUBSANACIÓN YA QUE TODO LO AQUÍ CITADO FUE ENTREGADO ANTES DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

Cualquier otra solicitud con gusto será atendida,

Atentamente,

Juliana Zuliana Peralta
 Asuntos Legales
 Seguros


 LUIS GUILLERMO GUTIERREZ LONDOÑO
 C.C. 98.537.472

SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente, teniendo en cuenta que se evidencia que el proponente se encuentra inscrito en la Agencia Pública de Empleo del SENA. Y se asigna (1) punto al criterio “Vinculación del proponente con la Agencia Pública de Empleo del SENA”

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** modificando el puntaje a 96 puntos, el cual se verá reflejado en el publicación definitiva.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25108
PROPONENTE	SINERTIC
OBSERVANTE	ÁNGELA RUBIELA GARCÍA MORENO
MEDIO	angela.garcia@alianzasinertic.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	jueves, 30 de mayo de 2019 3:43 p. m.

PREGUNTA:

Bogotá D.C., mayo 30 de 2019

Señores

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

CONVOCATORIA No. DG-0001 de 2019

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

Ciudad

Ref. Publicación de Resultados Preliminares de Verificación Financiera y de Evaluación Técnica Asociación Alianza Sinertic.

Código de Radicación del Proyecto No. 25108

Apreciados señores: En primera instancia agradecerles su valiosa retroalimentación sobre nuestro proyecto que es estratégico para las empresas de nuestro gremio por ello nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones: 1. Acción(es) de formación que den respuesta a los objetivos tácticos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo se califica con cero (0) puntos. Aclaración: En primera instancia como se menciona en el Pliego de la Convocatoria en relación con los Objetivos Tácticos de la Dirección Nacional de Formación para el Trabajo “ Dado que el SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales: Doble titulación - Sistema Nacional de Cualificaciones - Transformación Empresarial - Economía Naranja, que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y que se ven desplegadas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, para la presente convocatoria se debe dar respuesta a los pilares que se relacionan a continuación: • Transformación empresarial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país. y/o • El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la Entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.” El proyecto presentado se ubica en la línea de Transformación Empresarial y su objetivo general es: “Generar capacidades técnicas y blandas en el Talento Humano de las empresas de la Asociación Alianza SinerTIC, a través de formación especializada en los pilares tecnológicos de Industria 4.0: Inteligencia Artificial y Ciberseguridad, para el desarrollo de nuevos productos tecnológicos que mejoren la productividad de los sectores estratégicos del país” Es importante

aclarar que dentro de las características de la Revolución Industria 4.0 se encuentra el permitir la creación y gestión de productos realmente únicos y exclusivos para las necesidades del consumidor sin sobrecargar la cadena productiva. Con el fin, personalizar cada producto y satisfacer la necesidad de una forma única y exclusiva; los operarios capacitados desempeñarán un papel esencial, ya que las tareas de los trabajadores serán más exigentes en tanto términos tecnológicos y de organización. Este nuevo paradigma industrial se fundamenta en varios pilares: Sistemas ciberfísicos, Internet de las Cosas (Internet of Things, abreviado IoT), big data, robótica colaborativa, Inteligencia Artificial, realidad aumentada, impresión 3D, ciberseguridad, simulación, computación en la nube. Por ello las acciones de formación formuladas en el proyecto objeto de evaluación se orientan a dar respuesta a la necesidad del talento humano del sector de tecnologías de la información y comunicación de apropiar competencias en las tecnologías de Inteligencia Artificial y Ciberseguridad pilares tecnológicos de Revolución Industria 4.0. Lo anterior es respaldado por consenso global por el Foro Económico Mundial, que a partir de su encuentro del 22 de enero de 2019, generó un artículo denominado "Future technologies that will drive Industry 4.0" 1 ; destacando tecnologías como la Inteligencia Artificial y la ciberseguridad (en conjunto con la digitalización para garantizar la seguridad TI), como direccionadores cruciales de la Industria 4.0 Dado lo expuesto anteriormente, solicitamos revisar la calificación de este ítem. 2. La AF Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA no es presentada en el marco del proyecto. Aclaración: En la formulación del proyecto se incluyó las acciones de transferencia al SENA, y se seleccionó la alternativa de cupos para beneficiarios del SENA (de acuerdo con el numeral 3.1.5.1 del Pliego de la Convocatoria). Por ello en cada una de las dos acciones de formación acciones se asignaron siete (7) cupos para capacitación al personal del SENA: "El evento de Formación de la Acción de Formación Industria 4.0 - Ciberseguridad y Transformación Digital, es un curso Presencial con metodología teórico -práctica, orientada a facilitar la apropiación del conocimiento por parte de los participantes. La Acción de Formación tendrá treinta (30) beneficiarios de las empresas y siete (7) beneficiarios del SENA. El curso tendrá una duración total de 68 horas". Transferencia propuesta en la Acción de Formación de Ciberseguridad y Transformación Digital: 1 Información completa disponible en <https://www.weforum.org/agenda/2019/> // Transferencia propuesta en la Acción de Formación de Inteligencia Artificial y Transformación Digital: "El evento de Formación de la Acción de Formación Industria 4.0 - Inteligencia Artificial y Transformación Digital, es un curso Presencial con metodología teórico -práctica, orientada a facilitar la apropiación del conocimiento por parte de los participantes. La Acción de Formación tendrá treinta (30) beneficiarios de las empresas y siete (7) beneficiarios del SENA. El curso tendrá una duración total de 68 horas. Así se puede evidenciar en el proyecto: Así mismo, en cada una de las descripciones del Evento de Formación de cada una de las Acciones se relacionó el número de beneficiarios del SENA. //En tal sentido solicitamos revisar nuestra propuesta dado que se incluyó la transferencia a profesionales del SENA y las acciones de formación se orientan a la Revolución Industrial 4.0 incluidas en el Pliego de la Convocatoria. Sin otro particular, a la espera de sus valiosos comentarios y pronta respuesta.

Cordialmente, ÁNGELA RUBIELA GARCÍA MORENO

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que No es procedente su observación, por lo tanto la propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal S) Cuando no se cumpla con lo

establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, indica que : "La inclusión de la acción de formación denominada "TRANSFERENCIA" es de carácter obligatorio; caso contrario, el proyecto será rechazado".

De la misma manera, el pliego de la convocatoria DG0001 – 2019 relaciona en el numeral 3.1.5.1 ALTERNATIVAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL SENA "El proponente debe seleccionar una de las siguientes alternativas de transferencia por proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones, para lo cual debe crear una acción de formación adicional denominada TRANSFERENCIA en el aplicativo, según lo establecido en el **Anexo N°. 13**".

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO**.


Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.


Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25111
PROPONENTE	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC"
OBSERVANTE	Miguel Ángel Espinosa Alfonso
MEDIO	Correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	Mayo 30 de 2019

PREGUNTA:



Bogotá, mayo 30 de 2019



094-2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo SENA – Dirección General
 Calle 57 No. 8 – 69
 Bogotá

Asunto: Observación a la Publicación preliminar de la verificación financiera y evaluación técnica. **Convocatoria DG-0001 de 2019**

Modalidad: Gremios

Apreciados señores:

En atención a la Publicación preliminar de la Verificación financiera y la evaluación técnica de los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria DG-0001 de 2019, el cual fue publicado por la entidad el día 28 de mayo de 2019 en la página oficial de la Convocatoria, nos permitimos enviar las siguientes observaciones al informe de evaluación generado para la propuesta presentada por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC".

- La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC" presentó un proyecto en el marco de la Convocatoria DG – 0001 DE 2019, el cual está conformado por siete Acciones de Formación a saber:
 - ACTUALIZACIÓN ADUANERA
 - GESTIÓN INTEGRAL DE ALMACENES E INVENTARIOS
 - OPERACIONES DE ZONAS FRANCAS CON TRANSFORMACIÓN DIGITAL PICIZ
 - OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO
 - PREVENCIÓN EN LAVADO DE ACTIVOS A OFICIALES DE CUMPLIMIENTO
 - REGLAMENTOS TECNICOS PARA IMPORTACION Y EXPORTACION Y CERTIFICACIÓN RETIE, RETILAP, RETIQ
 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA HACIA MODELOS 4.0.
- La Acción de Formación No. 1 que se menciona en el Informe de evaluación textualmente como: "AF1 DIPLOMADO: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LA 4TAREVOLUCIÓN", no está incluida en el proyecto de formación presentado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC"; por lo que solicitamos a la entidad aclarar a cuál de las acciones de formación se refiere el concepto del evaluador.
- La Acción de Formación 4: "OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO", fue diseñada con una duración total de 28 horas, para 5 grupos de formación (4 de ellos fuera de Bogotá D.C) y un número de días por grupo de 7; tal como quedó expresado en las Generalidades de la Acción de Formación del reporte de formulación del proyecto en el SIGP. Ver pantalla tomada del reporte arrojado por la plataforma del SENA.

ACCION DE FORMACION 4 DE 8
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

Generalidades de la acción, Entidades de la acción, Descripciones, Perfil, Presupuesto, Resumen por rubros, Cobertura Geográfica, Beneficiarios

Generalidades de la Acción de Formación OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO		Acción de Formación
Norma de competencia		
Número de beneficiarios	125	
Beneficiarios empresa	125	
Beneficiarios SENA	0	
Perfil beneficiarios	OPERATIVO Y MEDIO	
Número de grupos	5	
Número de días x grupo	7	
Horas de la Acción de Formación		

Para ésta Acción de Formación se presupuestó un valor de \$2.800.000 para el rubro de R01.4.1 Alojamiento, manutención y transporte capacitador nacional; el mismo que al ser dividido por el número de días que dura la Acción de Formación (7 días tal como se detalla en la formulación del proyecto radicado en el SIGP), y así mismo por el número de grupos fuera de Bogotá D.C; nos da un valor de: \$100.000 por día de Alojamiento, manutención y transporte capacitador nacional (\$2.800.000/7 días/4 grupos fuera de Bogotá = \$100.000 por día). Este valor cumple claramente con la Resolución de Tarifas No. 1-0502 de 2019 para el rubro R01.4.1 Alojamiento, manutención y transporte capacitador nacional, la cual menciona textualmente lo siguiente: "Tarifa máxima por día: \$371.603".

- La Acción de Formación 5: "PREVENCIÓN EN LAVADO DEACTIVOS A OFICIALES DE CUMPLIMIENTO", fue diseñada con una duración total de 33 horas, para 4 grupos de formación (3 de ellos fuera de Bogotá D.C) y un número de días por grupo

de 8; tal como quedó expresado en las Generalidades de la Acción de Formación del reporte de formulación del proyecto en el SIGP. Ver pantalla tomada del reporte arrojado por la plataforma del SENA:

Generalidades de la Acción de Formación PREVENCIÓN EN LAVADO DE ACTIVOS A OFICIALES DE CUMPLIMIENTO	
Norma de competencia	
Número de beneficiarios	100
Beneficiarios empresa	100
Beneficiarios SENA	0
Perfil beneficiarios	Operativo y medio
Número de grupos	4
Número de días x grupo	8
Horas de la Acción de Formación	

El sombreado es de nuestra autoría.

Para esta Acción de Formación se presupuestó un valor de \$3.500.000 para el rubro de R01.4.1 Alojamiento, manutención y transporte capacitador nacional; el mismo que al ser dividido por el número de días que dura la Acción de Formación (8 días tal como se detalla en la formulación del proyecto radicado en el SIGP), y así mismo por el número de grupos fuera de Bogotá D.C; nos da un valor de: \$145.833 por día de Alojamiento, manutención y transporte capacitador nacional (\$3.500.000/8 días/3 grupos fuera de Bogotá = \$145.833 por día). Este valor cumple claramente con la Resolución de Tarifas No. 1-0502 de 2019 para el rubro R01.4.1 Alojamiento, manutención y transporte capacitador nacional, la cual menciona textualmente lo siguiente: "Tarifa máxima por día: \$371.603".

- Con respecto al concepto emitido por el evaluador, el cual menciona textualmente lo siguiente: "Así mismo el rubro utilizado para registrar el valor correspondiente a los tiquetes no corresponde al establecido en la resolución de Tarifas 2019 expedida por el SENA, el cual era R02.1.1: Tiquetes aéreos y/o transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial"; nos permitimos precisar que efectivamente cometimos un error de digitación al momento de seleccionar el tipo de rubro, pero claramente en la descripción del mismo se menciona que corresponde al gasto de Tiquetes aéreos para los docentes.

Esta omisión en el tipo de rubro seleccionado, no afecta la estructura presupuestal de las Acciones de Formación y del Proyecto presentado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC"; y adicionalmente no incurre en alguna de las causales de rechazo descritas en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria DG-0001 de 2011, la cual menciona textualmente lo siguiente: "Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA"; ya que el rubro seleccionado sí corresponde a uno de los definidos en la Resolución de Tarifas No. 1-0502 de 2019.

- En cuanto a sus observaciones: "Las AF3 y AF4 se observa que en el criterio: Inclusión de temática competencias blandas, el proponente no destinó el mínimo exigido(5%)del total de las horas de la acción de formación al desarrollo de alguna de las temáticas en competencias blandas, a saber: resolución de problemas complejos; pensamiento crítico; creatividad; gestión de personas; coordinación de los demás; inteligencia emocional; juicio y toma de decisiones; orientación de servicios; negociación; flexibilidad cognitiva, en los términos señalados en el numeral 3.2.8 del pliego rector de la convocatoria." Nos permitimos solicitar de manera comedida y respetuosa se tenga en cuenta lo aquí expuesto, para corregir puntaje asignado, en la AF3. En la unidad temática 2. Operaciones de Comercio Exterior, se encuentra relacionado el tema: Excelencia en el Servicio (blanda 1 hora) correspondiente a la competencia orientación de servicios. La acción de formación es de 28 horas, el 5% es 1,4 por lo que se programó 1 hora.
- En cuanto a sus observaciones: "Las AF4 y AF6 respecto al criterio Resultados de aprendizaje esperados, no se enuncia y justifica el logro de tipo actitudinal, condición de estricto cumplimiento en el pliego rector de la Convocatoria a numeral 3.2.10." Nos permitimos transcribir textualmente del pliego de la convocatoria: "3.2.10 Resultados de aprendizaje esperados. Es la expresión de logro del trabajador en el proceso de aprendizaje, que permite la emisión de un juicio respecto a la aprehensión y desarrollo de capacidades con relación al objetivo planteado en la acción de formación. Por lo tanto, se deben enunciar y justificar como logros (productos, respuestas, desempeños), de tipo técnico, cognitivo, motriz, valorativo y/o actitudinal (éticos, y de principios de comportamiento humano y profesional), que debe alcanzar el trabajador al finalizar cada una de las acciones de formación." Dando cumplimiento a lo aquí estipulado como se puede evidenciar en el proyecto presentado: En la AF4: "Descripción 14 de 21: 10. RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS. Los logros son de respuestas y producto (Ser OEA) de tipo cognitivo y en la AF6: Descripción 14 de 21. 10. RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS Para Beneficiarios: Logros de desempeño y respuestas de tipo técnico y cognitivo": ... Nos permitimos solicitar de manera comedida y respetuosa se tenga en cuenta lo aquí expuesto para corregir puntaje asignado.
- Finalmente, es importante precisar que la información del dato cualitativo para la duración de cada una de las Acciones de Formación presentadas por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC" en su proyecto, si podía ser constatado y verificado por el evaluador, ya que dentro de las "Generalidades de la Acción de Formación", se detallan el número de horas, grupos y días de formación por cada grupo; datos con

los cuales se procedió a calcular el rubro de "R01.4.1 Alojamiento, manutención y transporte capacitador nacional".

En razón a lo anterior, y apegados a lo descrito y definido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria DG-0001 de 2019, solicitamos respetuosamente a la entidad lo siguiente:

- Habilitar el proyecto presentado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC", en razón a que las Acciones de Formación objetadas por el valor del rubro "R01.4.1 Alojamiento, manutención y transporte capacitador nacional", cumplen con el valor máximo estipulado en la Resolución de Tarifas No. 1-0502 de 2019.
- Realizar la calificación de los criterios en los cuales no fue evaluado el proyecto presentado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC"; y así generar el reporte del Puntaje Final obtenido en los componentes técnico y financiero del proyecto.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA ALFONSO
 Presidente Ejecutivo
 Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional - FITAC
 NIT: 860.502.844-4
 Cédula del Representante Legal Proponente: 79.798.634

RESPUESTA 1

En atención a su observación, se valida la información frente a al proyecto radicado No. 25111 del proponente FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC" y se acepta el error en la transcripción del nombre de la AF1 en la publicación preliminar.

RESPUESTA 2:

En atención a la solicitud de aclaración presentada por el proponente respecto de la Acción de Formación AF1, es procedente su observación y la modificación se verá reflejado en la publicación de resultados definitivos.

RESPUESTA 3:

En atención a la solicitud de aclaración presentada por el proponente respecto de la Acción de Formación AF4, es procedente su observación y la modificación se verá reflejado en la publicación de resultados definitivos.

RESPUESTA 4:

En atención a la solicitud de aclaración presentada por el proponente respecto de la Acción de Formación AF5, es procedente su observación y la modificación se verá reflejado en la publicación de resultados definitivos.

RESPUESTA 5:

En atención a la solicitud de aclaración presentada por el proponente respecto de la Acción de Formación AF3, es procedente su observación y la modificación se verá reflejado en la publicación de resultados definitivos.

RESPUESTA 6:

Respecto a la solicitud de corrección puntaje asignado a AF4 y AF6, es procedente su observación y la modificación se verá reflejado en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior se modifica el concepto de evaluación **RECHAZADO** a **CUMPLE**, con puntaje de 94,50.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25116
PROPONENTE	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO
OBSERVANTE	Irma Johanna Vargas Calderón
MEDIO	Comunicación por correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30 de mayo de 2019

OBSERVACIÓN No. 1

El puntaje otorgado por optimización de recursos no se corresponde con la oferta presentada.

El anexo 06, establece claramente que:

1. La cofinanciación solicitada al SENA es inferior a lo establecido por modalidad: (6 puntos) Para la modalidad Individual menor o igual a 45,000%. La propuesta de FINAGRO cumple con este requisito para todas sus acciones de formación, y se le asignó un puntaje de 3. Les solicitamos revisar nuevamente y ajustar el puntaje otorgado para que sea de 6.
2. El proyecto que proponga por modalidad un mayor número de trabajadores beneficiarios: (3 puntos) Para la Modalidad Empresa Individual: número de trabajadores beneficiarios entre 100 y 299. La propuesta de FINAGRO cumple con este requisito pues beneficia a 129 trabajadores, y se le asignó un puntaje de 2. Les solicitamos revisar nuevamente y ajustar el puntaje otorgado para que sea de 3.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que es procedente su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

OBSERVACIÓN No.2 Materia del Formación:

En el pliego de la convocatoria numeral 3.2.9 se define el material de formación como aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza aprendizaje, como cartillas, libros, guías y manuales, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019. Se debe definir el contenido del material de formación, el cual debe guardar coherencia con los objetivos de la formación, perfil de los beneficiarios y ser metodológicamente estructurado, de modo que facilite la transferencia de conocimiento. En caso de incluir como material de formación libro impreso, se debe justificar su inclusión.

“Las acciones de formación AF1 y AF2, incluyen material de formación impreso, sin embargo, no se justifica el hecho de que sea impreso ya que la población beneficiaria fue caracterizada con el manejo de las tics por lo tanto era más conveniente un material digital”.

Frente a la observación realizada en la evaluación técnica, nos permitimos aclarar que la elección de material impreso está asociado a la metodología presencial que elegimos y con la que queremos lograr que el proceso de formación sea un espacio que facilite el intercambio de opiniones, mediante una comunicación clara, directa y que los contenidos se aterrice a la

realidad del sector agropecuario y rural por medio de la realización de talleres prácticos, conforme a la realidad económica y normativa del país.

Por lo anterior la cartilla impresa me permite compilar los contenidos teóricos organizados de manera lógica y secuencial, con lecturas de apoyo y talleres prácticos para su aplicación permitiendo que se genere un aprendizaje significativo y constructivo, que contribuya desde el rol de la entidad al desarrollo de la política de inclusión financiera, de productos y servicios que se ajusten a las necesidades de la población rural base de la pirámide.

La propuesta de FINAGRO cumple con este requisito de acuerdo con lo definido en el pliego y se le asignó un puntaje de 2. Les solicitamos revisar nuevamente y ajustar el puntaje otorgado para que sea de 3.

RESPUESTA:

No es procedente su observación, con relación al material de formación, teniendo en cuenta que la descripción que se realizó en la propuesta relaciona su contenido, quien lo elabora y su propósito dentro del proceso de formación. No se justifica el hecho de que sea impreso porque los aspectos descritos frente al material de formación perfectamente pueden ser cubiertos por un material digital. Además, en la descripción de la población objetivo de las acciones de formación se expresa tácitamente que tiene acceso a las Tics y trabajan con el uso de la tecnología y diferentes herramientas que les ayudan a gestionar y realizar seguimiento a sus actividades laborales.

Descripción 13 de 21
9. MATERIAL DE FORMACIÓN
A cada participante se le entrega material impreso a full color; los contenidos teóricos se encuentran organizados de manera lógica y secuencial, lecturas que apoyan el aprendizaje y talleres prácticos para su aplicación. El material es construido por el docente a cargo del tema y contribuye a facilitar el análisis y construcción de propuestas para dinamizar el financiamiento agropecuario y rural, haciéndolo más eficiente conforme a la nueva realidad económica y normativa del país. Permite igualmente contribuir con el desarrollo de la política de inclusión financiera a través del desarrollo de productos y servicios adecuados para la población rural base de la pirámide.
Durante las sesiones de clase, los profesores entregan artículos y referencias bibliográficas para consulta, se utilizan recursos como videos, Internet, ejercicios y dinámicas de grupo.
Cesa alinea a los docentes, con los líderes de Finagro para construir casos y situaciones propias del Sector.
En resumen, el material de formación y recursos didácticos permiten planificar la actividad académica que se desea impartir, tomando en cuenta el tipo de participantes a quién está dirigido, las competencias que se pretenden fortalecer y los objetivos que debemos cumplir con la acción formativa.

Descripción 5 de 21
3. POBLACIÓN BENEFICIARIA
Los colaboradores de Finagro que participan en el presente programa son 124 pertenecientes a todas las áreas de la organización, de los niveles medio y operativo: Nivel medio (Profesionales Líder: 15; máster: 37; senior: 23 y profesional: 32) y Nivel operativo (Analistas: 16), pertenecientes a todas las áreas de la organización, los cuales tienen contrato a término indefinido y una antigüedad mínimo de 1 año en el cargo.
Son profesionales con estudios relacionados con las ciencias administrativas, financieras, ciencias sociales y humanas e ingenierías. Tienen amplia experiencia en el sector y en la entidad.
Al estar encargados de procesos estratégicos, misionales y de apoyo, tienen acceso a las TICs. Por tanto trabajan con las tecnologías y con herramientas que les ayudan a gestionar y realizar seguimiento a sus procesos lo que permite que funcionen como un todo dando así garantía en el logro de las metas organizacionales e incluye el 5% de beneficiarios correspondiente a empresas pyme.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **CUMPLE** con un puntaje de 88,25 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25118
PROPONENTE	FEDESOF
OBSERVANTE	JULIANA CARMONA
MEDIO	cenisoft@fedesoft.org
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30-05-2019

PREGUNTA:



Bogotá D.C., 30 de mayo de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
 Ciudad

Asunto: Respuesta Publicación de Resultados Preliminares de Verificación Financiera y Evaluación Técnica Convocatoria DG 0001 2019

Cordial saludo;

De la manera más atenta y respetuosa, nos permitimos dar respuesta a la publicación de resultados preliminares de verificación financiera y evaluación técnica de la Convocatoria de Formación Continua Especializada, identificada con código DG 0001 2019. Dicha respuesta se divide en los siguientes capítulos:

- I. **SOBRE CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA:** En el cual indicamos, los apartes de los términos de referencia en los que nos amparamos para formular lo relacionado con el plan de transferencia y tecnología al SENA y los argumentos a la luz de dichos términos. Se hacen subcapítulos por cada documento referenciado.
- II. **SOBRE ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN:** Se hace referencia a los conceptos generales de la evaluación de la propuesta.

I. SOBRE CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

A continuación se presenta el contexto asociado a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria de formación continua especializada, sus anexos y adendas; en relación al plan de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, así como las razones por las cuales FEDESOF dio cabal cumplimiento ante lo requerido

1. A la luz de los Pliegos de la Convocatoria DG 0001 – 2019

En el numeral 3.1.5.1 de los pliegos de la convocatoria de formación continua especializada, se cita de manera literal, las alternativas planteadas para la implementación de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA:

Alternativa	Definición	Condición	Presupuesto
Orientación con Expertos	Formación teórica o teórico-práctica que se hace sobre un tema específico conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad	<p>Aplica para grupo(s) mínimo de 20 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto. La transferencia se puede realizar en la modalidad formación presencial, a través de los siguientes eventos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia, con duración de dos (2) a cuatro (4) horas. • Taller o seminario, con un mínimo de ocho (8) horas. <p>Cuando en el proyecto se plantee(n) acción(es) de formación en modalidad formación virtual o combinada, la transferencia se puede realizar en la modalidad de formación presencial, acorde con lo estipulado anteriormente, o modalidad virtual a través del evento de formación curso, con una duración de veinte (20) horas.</p> <p>Para el caso de conferencia, el evento se podrá desarrollar con capacitadores nacionales o internacionales.</p>	<p><u>Formación presencial:</u></p> <p>Únicamente podrá contemplar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rubro: Material de Formación. • Rubro: Honorarios Capacitador Nacional/Internacional, con perfil profesional con título de especialización o maestría o doctorado y experiencia relacionada, acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019 y experiencia adicional en capacitación, docencia, formación para el trabajo y/o formación pedagógica. • No aplica Líder Mundial • Rubro Tiquetes aéreos, transporte terrestre intermunicipal y/o fluvial, acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2019. <p><u>Formación virtual:</u></p> <p>Únicamente podrá contemplar el Rubro: Formación Virtual.</p>
Visitas Guiadas para Aprendices y/o Instructores	Desarrollo de experiencias teórico-prácticas a través de visita(s) para el conocimiento de procesos industriales o de fabricación al interior de la empresa del conviniente o	<p>Horas de la visita: Mínimo cuatro (4) por grupo asistente.</p> <p>Nota: Cuando la visita sea dirigida a un grupo de instructores, el tiempo</p>	<p>Únicamente podrá contemplar el Rubro: Honorarios Capacitador Interno (únicamente con contrapartida en especie)</p>

	<p>empresa(s) agrupada(s) o afiliada(s) al gremio. Esta actividad debe ser acorde a las necesidades de la Entidad.</p> <p>A estas visitas podrán asistir aprendices y/o instructores SENA, sin que las mismas se constituyan en Contrato de Aprendizaje.</p>	<p>mínimo de la visita es (8) horas y máximo (40) horas por grupo</p>	
<p>Cupos para Beneficiarios SENA</p>	<p>Capacitación al personal que el SENA designe en los temas propuestos en el proyecto; es decir, los beneficiarios asistirán a las capacitaciones programadas por el conviniente.</p>	<p>Aplica siempre y cuando la formación sea pertinente para el SENA acorde con la especialidad del Centro de formación del SENA, su ubicación geográfica (Anexo N°. 22) y el lugar de ejecución de la(s) acciones de formación; en caso contrario se ejecutará la alternativa de Orientación con Expertos, para un grupo mínimo de 20 beneficiarios hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto. El conviniente asumirá los costos requeridos para su ejecución. En el caso del evento de formación conferencia/ponencia esta es la única alternativa que aplica Esta alternativa no aplica cuando la acción de formación se desarrolla aplicando el modelo de aprendizaje puesto de trabajo real Horas de formación: Las establecidas para la acción de formación.</p>	<p>Únicamente podrá contemplar el Rubro: Material de Formación</p>

Nota: La inclusión de la acción de formación denominada "TRANSFERENCIA" es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto según lo establecido en el cuadro anterior; Caso contrario, el proyecto será rechazado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1, literal s.

En la propuesta de FEDESOF, se eligió la alternativa “CUPOS PARA BENEFICIARIOS SENA”, toda vez que encontramos valor en las acciones de formación propuestas para la comunidad SENA integrada por: funcionarios, contratistas, instructores, aprendices, egresados, beneficiarios del Fondo Emprender y personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA, justificada en:

- Con las acciones de formación propuestas en el proyecto presentado, se da respuesta a los objetivos tácticos de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
- Así mismo, las acciones de formación se alinean con los pilares tecnológicos de la industria 4.0 y con las apuestas de la economía naranja.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica un valor importante para actores de la comunidad SENA, por tal motivo, nos pareció pertinente la alternativa seleccionada. Se lograba impactar con cursos de veinte (20) horas en cuatro (4) temáticas vigentes en la cuarta revolución industrial y auge de la economía naranja, a 90 personas de la comunidad SENA representando el 15% del total de beneficiarios.

De acuerdo a lo planteado en los pliegos definitivos de la convocatoria:

- Se plantea que al elegir la alternativa “Cupos para beneficiarios SENA”, el único rubro presupuestal válido era “Material de Formación”. De hecho, para nosotros no era pertinente el rubro para la alternativa de transferencia elegida, pero hicimos uso de él a la luz de los términos de referencia y no asumir un riesgo de rechazo de la propuesta. Incluso en los archivos radicados y digitales pusimos un anexo, argumentando justamente que había una confusión para nosotros pero que nos ceñiríamos estrictamente a los documentos de la convocatoria. De igual manera lo adjuntamos como Anexo 1 a este comunicado.
- En la tabla de alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, no se mencionaba que la alternativa “CUPOS PARA BENEFICIARIOS SENA” no era viable para la modalidad de formación virtual, que fue la seleccionada por FEDESOF. Así que al elegirla, podíamos extender los beneficios de las cuatro (4) acciones de formación a actores de la comunidad SENA.

2. Adenda 1 de la Convocatoria DG 0001 – 2019

En el artículo primero de la adenda N. 1 del 10 de abril de 2019, se plantea una modificacional numeral 3.1.5. de los pliegos de la convocatoria, sin embargo, las modificaciones no alteran los argumentos expuestos anteriormente.

3. Adenda 2 de la Convocatoria DG 0001 – 2019

En el artículo quinto de la adenda N. 2 del 30 de abril de 2019, se plantea una modificación al numeral 3.4 del anexo N. 13 "Instructivo de Diligenciamiento Formulario Digital SIGP", sin embargo, las modificaciones no alteran los argumentos expuestos anteriormente.

4. Resolución de Tarifas

De la manera más atenta y respetuosa, ponemos a su consideración las siguientes observaciones, para futuros procesos de convocatoria. Si bien reconocemos las fases del proceso para recibir observaciones a los prepliegos y pliegos, para esta especificidad, hay que estar en la fase central de la formulación del proyecto para detectar la confusión.

En el artículo 3 de la resolución de tarifas "Rubros Financiados a Precio de Mercado Nacional", se hace referencia al alcance de material de formación, y no se visualiza como está relacionado con las alternativas del plan de transferencia de tecnología, por lo cual genera confusión a la luz del numeral 3.1.5 de los pliegos de la convocatoria

Así mismo, en el artículo 7 de la resolución de tarifas "Rubros Financiados Únicamente como Contrapartida", no se menciona al rubro "Material de Formación", lo cual genera confusión con lo indicado en la tabla del numeral 3.1.5.1, sobre la alternativa de transferencia "Cupos para beneficiarios SENA" en la columna de presupuesto. Adicional a ello, se hace referencia incluso a un rubro denominado "Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA", lo cual también genera confusión a la hora de formular el proyecto.

II. SOBRE ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

COMPONENTE EVALUACIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
EVALUACIÓN TÉCNICA	El proponente en el periodo 01/01/2017 - 08/01/2019, no ha participado en el proceso de evaluación y certificación por competencias laborales	<p>Lo estipulado en el pliego relacionado con esto:</p> <p>3.1 Generalidades del proyecto 3.1.1 Descripción del proponente Indique si en el periodo 1 de enero de 2018 y la fecha de cierre de la presente Convocatoria, el proponente tiene vigente la carta de interés de vinculación a Mesas Sectoriales o si ha facilitado expertos técnicos en la elaboración o actualización de productos de normalización (mapa funcional, estructuras funcionales de las ocupaciones, normas sectoriales de competencia laboral). En cualquiera de los casos, relacione el(los) nombre(s) de la(s) Mesa(s) Sectorial(es) y/o los productos en los cuales participaron expertos técnicos de la organización.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, si es viable otorgar el puntaje de 2 puntos por participar con expertos en proceso de evaluación y certificación por competencias laborales, ya que la certificación de esta capacitación se realizó antes del cierre de la convocatoria (6 de mayo de 2019). Se adjunta como anexo 2 a este oficio, la certificación mencionada.</p>

CONCEPTO		OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN FINANCIERA	La AF 05 se Excluye según lo estipulado en el Numeral 4.3.2., Literal T) Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA, teniendo en cuenta que para la alternativa seleccionada en Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA, "cupos para beneficiarios SENA" propuesta para las 4 acciones de formación en la modalidad virtual, incluye en el presupuesto recursos por valor de \$33,800,850 en el rubro R03.3 Material Formación Insumos, sin embargo, para la formación virtual, los materiales viene incluidos en el valor global permitido y establecido en la resolución de tarifas No 01-502 de 2019	Ver capítulo I. del presente oficio de respuesta
	2) La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal S) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA.	Ver capítulo I. del presente oficio de respuesta

CONCEPTO		OBSERVACIONES
INTEGRAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL	La propuesta se "RECHAZA" de acuerdo con lo establecido en el pliego de la convocatoria DG-0001 de 2019, Numeral 4.3.1, Literal S) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA.	Ver capítulo I. del presente oficio de respuesta

Atentamente;



PAOLA RESTREPO OSPINA
 Presidente Ejecutiva
 FEDESOF

RESPUESTA:

Del escrito allegado se evidencia aceptación del error por parte del proponente en que se incurrió al diligenciar el formulario SIGP y no dar cumplimiento a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, los cuales constituyen parte integral del mismo, por tanto y en concordancia con lo antes expuesto, NO es procedente resolver de manera positiva su observación y adicionalmente se aclara que según lo establecido el numeral 3.1.5.1 “(...)Nota: La inclusión de la acción de formación denominada “TRANSFERENCIA” es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto según lo establecido en el cuadro anterior; Caso contrario, el proyecto será rechazado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1, literal s”. En ningún caso podrán dar lugar a mejorar, completar o modificar la propuesta presentada.

Por lo anterior, se ratifica el concepto de evaluación **RECHAZADO** con puntaje de 92.5 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada

CODIGO SIGP	25120
PROPONENTE	ITELCA
OBSERVANTE	NOHORA INEZ ALBORNOZ BELLO Representante Legal
MEDIO	Comunicación por correo electrónico
TIPO DE OBSERVACIÓN	Técnica o Financiera
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIÓN	30/05/20149

PREGUNTA:

OBSERVACION 1: Acción de formación que dé respuesta a los objetivos tácticos de la Dirección del Sistema de Formación Nacional para el trabajo (4 puntos) el proyecto propone el 50% o más de las acciones de formación dirigidas a: economía naranja y/o revolución industrial.

Las acciones de formación presentadas en el proyecto están relacionadas directamente con la TRANSFORMACIÓN DIGITAL como se puede evidenciar en la DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN, alineados con la Revolución Industrial 4.0. Luego solicitamos la asignación de los 4 puntos de acuerdo a lo establecido en los criterios generales de evaluación.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA:

Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA: 3 puntos el proyecto que proponga un número mayor de beneficiarios SENA mayor o igual al 15%.

El proyecto tiene un total de 75 beneficiarios y se propone la transferencia al SENA de 12 personas lo que significa el 16% del total de beneficiarios que son 75, de esta manera solicitamos la asignación de los 3 puntos de acuerdo a lo establecido en los criterios generales de evaluación.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

PREGUNTA:

OBSERVACION 2: Aspectos académicos, en cada una de las acciones de formación se describió la evaluación de aprendizaje así: Se realizarán evaluaciones de tipo cuantitativo y cualitativo.

Evaluaciones cuantitativas: se dará puntaje tanto a las evaluaciones escritas de conocimientos adquiridos como de participación en actividades. Para la evaluación de conocimientos se aplicarán pruebas de preguntas cerradas (teniendo en cuenta la duración de la acción de formación). Las evidencias de: Aprendizaje: se realizaran evaluaciones, el peso porcentual de esta línea será del 40%. De conocimientos: al finalizar la formación se aplicará una prueba para hacer seguimiento a los conceptos obtenidos y valorar los resultados de aprendizaje que utilizará en su desempeño laboral. Tendrá un peso porcentual del 30% Desempeño: al finalizar la formación, el estudiante demuestra que sabe ejecutar una función productiva, Tendrá un peso porcentual de 20%.

Evaluaciones cualitativas: se medirán conocimientos, habilidades y destrezas mediante la emisión de juicios de valor de los docentes y de autoevaluaciones. Estas evaluaciones darán información sobre las áreas que se deben reforzar en las acciones. Para obtener el 100% de la evaluación, el 10% se otorgara mediante el registro de puntualidad y participación en el aula virtual.

Se llevará el control de asistencia de los participantes mediante el control en plataforma y comunicación con el respectivo tutor. Se entrega certificación a los participantes que registre mínimo el 85% de asistencia. Optamos por la implementación evaluación de conocimiento, el indicador de impacto tasa de incremento del conocimiento del PFCE, se construirá a partir de la evaluación inicial y final que resulte de la aplicación de 10 preguntas en cada evento ex ante y ex post relacionadas con las unidades temáticas antes descritas, aplicadas y valoradas con la oportunidad registrada en el pliego.

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que Es procedente y la modificación de los conceptos como de los puntajes afectados se verá reflejada en la publicación de resultados definitivos.

Por lo anterior, se ratifica para el proyecto el concepto de evaluación CUMPLE con puntaje de 87,50 puntos.

Cordialmente,

Comité Evaluación Técnica y Verificación Financiera Convocatoria DG-0001 de 2019.

Programa de Formación de Continua Especializada